



Over dit boek

Dit is een digitale kopie van een boek dat al generaties lang op bibliotheekplanken heeft gestaan, maar nu zorgvuldig is gescand door Google. Dat doen we omdat we alle boeken ter wereld online beschikbaar willen maken.

Dit boek is zo oud dat het auteursrecht erop is verlopen, zodat het boek nu deel uitmaakt van het publieke domein. Een boek dat tot het publieke domein behoort, is een boek dat nooit onder het auteursrecht is gevallen, of waarvan de wettelijke auteursrechttermijn is verlopen. Het kan per land verschillen of een boek tot het publieke domein behoort. Boeken in het publieke domein zijn een stem uit het verleden. Ze vormen een bron van geschiedenis, cultuur en kennis die anders moeilijk te verkrijgen zou zijn.

Aantekeningen, opmerkingen en andere kanttekeningen die in het origineel stonden, worden weergegeven in dit bestand, als herinnering aan de lange reis die het boek heeft gemaakt van uitgever naar bibliotheek, en uiteindelijk naar u.

Richtlijnen voor gebruik

Google werkt samen met bibliotheken om materiaal uit het publieke domein te digitaliseren, zodat het voor iedereen beschikbaar wordt. Boeken uit het publieke domein behoren toe aan het publiek; wij bewaren ze alleen. Dit is echter een kostbaar proces. Om deze dienst te kunnen blijven leveren, hebben we maatregelen genomen om misbruik door commerciële partijen te voorkomen, zoals het plaatsen van technische beperkingen op automatisch zoeken.

Verder vragen we u het volgende:

- + *Gebruik de bestanden alleen voor niet-commerciële doeleinden* We hebben Zoeken naar boeken met Google ontworpen voor gebruik door individuen. We vragen u deze bestanden alleen te gebruiken voor persoonlijke en niet-commerciële doeleinden.
- + *Voer geen geautomatiseerde zoekopdrachten uit* Stuur geen geautomatiseerde zoekopdrachten naar het systeem van Google. Als u onderzoek doet naar computervertalingen, optische tekenherkenning of andere wetenschapsgebieden waarbij u toegang nodig heeft tot grote hoeveelheden tekst, kunt u contact met ons opnemen. We raden u aan hiervoor materiaal uit het publieke domein te gebruiken, en kunnen u misschien hiermee van dienst zijn.
- + *Laat de eigendomsverklaring staan* Het “watermerk” van Google dat u onder aan elk bestand ziet, dient om mensen informatie over het project te geven, en ze te helpen extra materiaal te vinden met Zoeken naar boeken met Google. Verwijder dit watermerk niet.
- + *Houd u aan de wet* Wat u ook doet, houd er rekening mee dat u er zelf verantwoordelijk voor bent dat alles wat u doet legaal is. U kunt er niet van uitgaan dat wanneer een werk beschikbaar lijkt te zijn voor het publieke domein in de Verenigde Staten, het ook publiek domein is voor gebruikers in andere landen. Of er nog auteursrecht op een boek rust, verschilt per land. We kunnen u niet vertellen wat u in uw geval met een bepaald boek mag doen. Neem niet zomaar aan dat u een boek overal ter wereld op allerlei manieren kunt gebruiken, wanneer het eenmaal in Zoeken naar boeken met Google staat. De wettelijke aansprakelijkheid voor auteursrechten is behoorlijk streng.

Informatie over Zoeken naar boeken met Google

Het doel van Google is om alle informatie wereldwijd toegankelijk en bruikbaar te maken. Zoeken naar boeken met Google helpt lezers boeken uit allerlei landen te ontdekken, en helpt auteurs en uitgevers om een nieuw leespubliek te bereiken. U kunt de volledige tekst van dit boek doorzoeken op het web via <http://books.google.com>



This is a digital copy of a book that was preserved for generations on library shelves before it was carefully scanned by Google as part of a project to make the world's books discoverable online.

It has survived long enough for the copyright to expire and the book to enter the public domain. A public domain book is one that was never subject to copyright or whose legal copyright term has expired. Whether a book is in the public domain may vary country to country. Public domain books are our gateways to the past, representing a wealth of history, culture and knowledge that's often difficult to discover.

Marks, notations and other marginalia present in the original volume will appear in this file - a reminder of this book's long journey from the publisher to a library and finally to you.

Usage guidelines

Google is proud to partner with libraries to digitize public domain materials and make them widely accessible. Public domain books belong to the public and we are merely their custodians. Nevertheless, this work is expensive, so in order to keep providing this resource, we have taken steps to prevent abuse by commercial parties, including placing technical restrictions on automated querying.

We also ask that you:

- + *Make non-commercial use of the files* We designed Google Book Search for use by individuals, and we request that you use these files for personal, non-commercial purposes.
- + *Refrain from automated querying* Do not send automated queries of any sort to Google's system: If you are conducting research on machine translation, optical character recognition or other areas where access to a large amount of text is helpful, please contact us. We encourage the use of public domain materials for these purposes and may be able to help.
- + *Maintain attribution* The Google "watermark" you see on each file is essential for informing people about this project and helping them find additional materials through Google Book Search. Please do not remove it.
- + *Keep it legal* Whatever your use, remember that you are responsible for ensuring that what you are doing is legal. Do not assume that just because we believe a book is in the public domain for users in the United States, that the work is also in the public domain for users in other countries. Whether a book is still in copyright varies from country to country, and we can't offer guidance on whether any specific use of any specific book is allowed. Please do not assume that a book's appearance in Google Book Search means it can be used in any manner anywhere in the world. Copyright infringement liability can be quite severe.

About Google Book Search

Google's mission is to organize the world's information and to make it universally accessible and useful. Google Book Search helps readers discover the world's books while helping authors and publishers reach new audiences. You can search through the full text of this book on the web at <http://books.google.com/>

Soc. 2431 $\left(\frac{e. 8}{51} \right) d 13/s1$

$= K. 9. 31$



COLECCION
DE DOCUMENTOS INÉDITOS
PARA LA HISTORIA DE ESPAÑA.

COLECCION

DE

DOCUMENTOS INÉDITOS

PARA LA HISTORIA DE ESPAÑA.

POR

LOS SEÑORES MARQUES DE MIRAFLORES Y D. MIGUEL SALVA,
Individuos de la Academia de la Historia.



TOMO LI.

MADRID.

IMPRESA DE LA VIUDA DE CALERO,
Calle de Santa Isabel, núm. 26.

1867.

CONCLUSION

DE LAS

CARTAS DE FELIPE II

AL LICENCIADO ESCIPION ANTOLINEZ,

REGENTE DE LA AUDIENCIA DE GALICIA,

DESDE SETIEMBRE DE 1579 HASTA NOVIEMBRE DE 1586,

SOBRE PROVISION DE BIZCOCHO Y OTRAS COSAS PARA EL EJÉRCITO QUE
DEDIA ENTRAR EN PORTUGAL CON EL DUQUE DE ALBA.

*Carta de Felipe II al licenciado Antolínez. De Uclés
á 7 de enero de 1584.*

EL REY.

Licenciado Antolinez, regente de la audiencia del mi reino de Galicia: Vuestra carta de 26 de noviembre pasado se rescibió, y los tres mill ducados que sobraron del dinero que se os remitió para lo que por orden mia proveistes y enviastes para el armada que el año pasado de mill y quinientos y ochenta y tres se juntó en el puerto de la ciudad de Lisboa para la empresa de la isla Tercera,

los hareis entregar á la persona que tuviere poder del proveedor Andrés de Alba, para que los destribuya por la del dicho Andrés de Alba, pues os remitió él el dicho dinero.

En lo de los seiscientos ducados que se deben del artillería que se sacó en esa costa, y pedís que se os provea dinero para su paga ó dé permiso que la vendais para pagarlos, enviarme heis relacion particular de las piezas que son, y de qué peso y calibo, y la pelota que tira cada pieza, y dónde está la dicha artillería, y si habrá en esa audiencia ó reino maravedís de penas de Cámara ó de gastos de justicia de que se puedan pagar los dichos seiscientos ducados.

Al tenedor de bastimentos que nombrastes, para lo que, segun dicho es, proveistes dese reino para la dicha armada, y decís servió en ello ocho meses, y se le podria dar al respeto de cincuenta ó sesenta mil maravedís al año, le hareis pagar lo que hobiere de haber dello, á la razon que os parece, de los maravedís de gastos de justicia ó de penas de Cámara desa dicha audiencia, ó de algun rezago que tuviéredes.

En lo de los cuarenta y nueve arcabuces que están ahí, se os avisará con otro de lo que se hará.—De Uclés á 7 de henero de 1584 años.—Yo el rey.—Por mandado de S. M., Juan Delgado.

Por el Rey.—Al licenciado Antolinez, regente de la audiencia del reino de Galicia.

Carta de Felipe II al licenciado Antolinez, sobre pago de las duelas que envió á Sevilla. De Vacial-Madrid á 19 de enero de 1584.

EL REY.

Licenciado Antolinez, regente de la mi audiencia real de Galicia: Por vuestra carta de veinte y seis de noviembre pasado, y por la relacion que con ella enviastes, he visto habíades quedado debiendo de las duelas que enviastes por mi mandado á Sevilla para el despacho de la armada que fué al estrecho de Magallanes ciento y ochenta y seis mill ochocientos y sesenta y tres maravedís, y que por haberlas tomado de ciertas cosas á que se hacia falta, y convenir que se pagasen, me suplicais ordene se haga, y por ser justo lo he tenido por bien, y os mando que de los tres mill ducados, que por otra parte se os ha ordenado que enviéis al proveedor Andrés de Alba, que son los que sobraron del dinero que se envió para provisiones de la armada que el año pasado de ochenta y tres se juntó en el rio de Lisboa, retengais en vuestro poder las dichas ciento y ochenta y seis mill ochocientos y sesenta y tres mill maravedís, y las pagucis y volvais á las partes donde los sacastes, y cumplais con lo que debeis, tomando recabdos para lo que toca á la cuenta y razon que ha de haber con mi hacienda, avisando dello dónde y á quién convenga, para que la haya, y se sepa lo que se gastó, y en qué, y cómo se pagó, y al dicho Andrés de Alba la causa porque le enviáis la dicha cantidad ménos para que lo tenga entendido. De Vacial-Madrid á 19 de henero de 1584 años. —Yo el rey.—Por mandado de S. M., Antonio de Eraso.

Por el rey.—Al regente Antolinez, regente de su audiencia del reino de Galicia.

*Carta de Felipe II al licenciado Antolinez, sobre una
petición de los vecinos de Melgazo. De Madrid
á 3 de marzo de 1584.*

EL REY.

Licenciado Antolinez, mi regente de la audiencia del reino de Galicia: Vuestra carta de 24 de diciembre del año pasado se rescibió, y en lo que por parte de la villa de Melgazo se pretende que se dejen traer á los vecinos della vinos y mercaderías á ese reino, y llevar dél á la dicha villa centeno, carnes de puerco y otras cosas no prohibidas sin que se les estorbe, como se hizo, por una barca que se puso en el término de Millmanda, pues es de inconveniente lo uno y lo otro por las causas que representais, no se hará en ello novedad de lo que se ha acostumbrado y está ordenado. De Madrid á 3 de marzo de 1584 años.—Yo el rey.—Por mandado de S. M., Juan Delgado.

Por el rey.—Al licenciado Antolinez, regente de la audiencia del reino de Galicia.

Carta de Felipe II al licenciado Antolinez, sobre el arrendamiento de las alcabalas de Bayona. De Madrid á 15 de marzo de 1584.

EL REY.

Licenciado Antolinez, mi regente de la audiencia del reino de Galicia: Vi vuestra carta de 22 de enero pasado, en que avisais particularmente lo que consta por la averiguacion que hicistes cerca del encabezamiento de las rentas de la villa de Bayona, y la baja en que están arrendadas, y lo que podrian subir, y lo demás que os ordené sobre ello, y se va entendiendo en la forma que se habrá de dar para adelante en ello. De Madrid á 15 de marzo de 1584 años.—Yo el rey.—Por mandado de S. M., Juan Delgado.

Por el rey.—Al licenciado Antolinez, su regente de la audiencia del reino de Galicia.

Carta de Felipe II al licenciado Antolinez, pidiendo informes sobre un morisco que pretende hacerse religioso. De Sant Lorenzo á 27 de marzo de 1584.

EL REY.

Licenciado Antolinez, regente del nuestro reino de Galicia: Por parte de don Francisco de Córdoba y Valor, hijo de don Alonso de Córdoba, de los naturales del nuestro reino de Granada, nos ha sido hecha relacion que al tiempo de la rebellion de los moriscos del dicho reino mandamos

llevar al dicho su padre y á él, que entónces era menor de trece años, á ese dicho reino, ordenando al régente que á la sazón era dél, que los rescibiese y pusiese en la parte que le pareciese que estarian seguros de no ausentarse, el cual los puso en la cárcel pública, donde los tuvieron mas de diez años, y que despues los mandamos poner en dos monasterios de la órden de Sant Benito, apartados de los puertos de mar y raya de Portugal, y que há cinco años que el dicho don Francisco está en el monasterio de Sant Vicente de la villa de Monforte, y desea tomar el hábito de la dicha órden para mejor servir á nuestro Señor, y que en el monasterio de Sahagun se lo quieren dar, siendo Nos servido de dar licencia para ello, suplicando lo tuviésemos por bien, y por parte del abad y monjes del dicho monasterio de Sahagun se nos ha suplicado lo mismo, y porque queremos saber lo que en todo lo susodicho ha pasado y pasa, y quanto tiempo há quel dicho don Francisco está en el dicho monasterio de Monforte, y qué manera de clausura ha tenido en él, y lo que se ha entendido de su vida y costumbres, y en qué monasterio está el dicho su padre, y si de darle licencia para tomar el hábito de la dicha órden en el dicho monasterio de Sahagun se seguiria algun inconveniente ó perjuicio, y por qué causa, os mandamos que bien informado de lo susodicho nos envieis particular relacion dello con vuestro parecer, dirigida al secretario Juan Vazquez, para que vista, proveamos lo que mas convenga. De Sant Lorenzo á 27 de marzo de 1584 años.—Yo el rey.—Por mandado de S. M., Juan Vazquez.

Por el Rey.—Al licenciado Antolinez, regente del su reino de Galicia.

*Carta de Felipe II al licenciado Antolinez, sobre pagos.
De Sant Lorenzo á 12 de junio de 1584.*

EL REY.

Licenciado Antolinez, mi regente de la audiencia del reino de Galicia: Vuestra carta de doce del pasado se recibió, y en lo que escribís que con el dinero que os han vuelto algunos mercaderes que llevaron dese reino duela al Andalucía, que se les dió en señal por que la llevasen, con certificacion de que no la quisieron rescibir mis oficiales, á quien se habia de entregar, y otras menudencias que se han cobrado, se podria pagar lo que se debe á Luis de Figueroa del tiempo que entre Duero y Miño proveyó la gente de guerra, y tambien lo que se debe de algunas menudencias á personas muy pobres; avisarme heis qué dinero es el que teneis de lo susodicho, y qué deudas son las que decís, y á qué personas se deben, y qué cantidad á cada uno, y á cómo se pagan los salarios, para que con esto ordene lo que se hará en ello.

En lo del artillería que hicistes sacar en esa costa y está por pagar, enviareis relacion particular de las piezas que son, y de qué fundicion, género, peso y calibo, y la pelota que tira cada pieza, y los encabalgamentos y adrezos que tienen, para que se os avise de lo que se hobiere de hacer della y en su paga.

Los mill y nuevecientos y setenta reales que escribís se deben á Tomas Fenel y compañía del trigo que se les tomó por el proveedor Joan de Portalegre para los bastimentos pasados, se los hareis pagar de cualquiera dinero que hobiere ahí.

El proceso de Alonso Pereira y los otros tres que están presos en la cárcel desa audiencia por el alcalde Gudiel, está para verse en el consejo de guerra.—De Sant Lorenzo á 12 de junio de 1584 años.—Yo el rey.—Por mandado de S. M., Juan Delgado.

Por el rey.—Al licenciado Antolinez, su regente de la audiencia del reino de Galicia.

Cédula de Felipe II al licenciado Antolinez. De San Lorenzo á 24 de agosto de 1584.

EL REY.

Licenciado Antolinez, mi regente de la audiencia de Galicia: En la cárcel desa audiencia están presos, como sabeis, Joan Ferreira, Luis Rodriguez y Fernan Fária, que fueron tomados en un navío en las riberas de Muros, que es en ese reino, pasándose al de Francia, y porque á mi servicio y á la buena administracion y ejecucion de la justicia conviene que sean llevados á Lisboa, sin detenerse mas ahí, os mando que en alguno de los muchos navíos, que de ordinario van al puerto de aquella ciudad, hagais meter á los dichos Joan Ferreira, Luis Rodriguez y Fernan Fária con prisiones, y los entregueis al capitan, dueño ó maestre del tal navío por aucto ante escribano, procurando que sea conocido y hombre de confianza, para que se encargue de ellos, y los lleve á muy buen recaudo con las prisiones que llevaren, y mas si fueren nescesarias, teniendo gran cuenta de ponerlos en el navío en parte segura, y de donde no puedan echarse á la mar para salvarse, ordenándole que los entregue en Lisboa á la persona á quien.

el serenísimo cardenal archiduque, mi sobrino, le ordenare, á quien habré advertido cómo van, para que allí se resciban y tengan en la prision como convenga, y que tome testimonio bastante de la persona á quien los entregare como lo hubiere hecho para presentarle ante vos, proveyendo los dichos presos ahí de gastos de justicia de lo que pareciere que han menester, así de algunos vestidos como del matalotage nescesario para su viaje, y si algunos papeles tuviéredes que toquen á este negocio podreislos entregar al dicho capitán ó maestro del navío para que los dé en Lisboa con los presos, y un duplicado dellos, que hareis sacar autorizado, enviareis por aquí para que vaya por tierra, en lo cual todo usareis con secreto de la diligencia que se requiere, y me avisareis lo que hobiéredes hecho. Fecha en Sant Lorenzo á 24 de agosto de 1584 años.—Yo el rey.—Por mandado de S. M., Antonio de Eraso.

Al regente de Galicia, que envíe á Lisboa en algun navío de los que allí van á buen recaudo á los tres portugueses que fueron cogidos en un navío en la ribera de Muros, y están presos en la cárcel de aquella audiencia.

*Cédula de Felipe II al licenciado Antolinez. Del Pardo
á 24 de octubre de 1584.*

EL REY.

Licenciado Antolinez, regente de la nuestra audiencia del nuestro reino de Galicia: La carta que escribistes al licenciado Rodrigo Vazquez, presidente del nuestro Consejo de Hacienda, en que pedís se os provean dineros para la lleva de los galeotes de la cárcel real de la ciudad de la Coruña á nuestras galeras, se ha visto en el dicho Consejo, y acordado en él que se os libren para el dicho efecto mill ducados en el crecimiento de nuestras alcabalas de la dicha ciudad y su partido, del tercio segundo y postrero de este año, como vereis por la libranza de nuestros contadores mayores, y va con esta.

Porque conviene á nuestro servicio saber qué cantidad de dinero teneis recogido de lo que mandamos consignar para la fábrica de las quince mill toneladas, os mando que luego que esta recibais nos informeis particularmente del estado de este negocio, y lo que tuviéredes recogido dello tendreis á buen recaudo para hacer lo que os ordenamos, procurando con mucho cuidado y diligencia que se vaya recogiendo todo lo que está por cobrar, como de vos confiamos, y avisarnos heis siempre lo que fuéredes haciendo y os ocurriere, para que lo entendamos.—De el Pardo á 24 de octubre de 1584 años.—Yo el rey.—Por mandado de S. M., Pedro Descobedo.—*Hay cinco rúbricas.*

Al licenciado Antolinez, regente de Galicia, en respuesta á una carta que escribió al presidente de Hacienda, y

para que avise el dinero que tiene recogido de lo que se consignó para la fábrica de las 15,000 toneladas, y tenga á buen recaudo lo que se hubiere cobrado; y procure que con diligencia se acabe de recoger.

Carta de Felipe II al licenciado Antolinez, sobre unos presos. Del Pardo á 3 de noviembre de 1584.

EL REY.

Licenciado Antolinez, regente de la mi audiencia del reino de Galicia: Por vuestra carta de 20 de septiembre he entendido que en cumplimiento de lo que os escribí, habíades enviado á aquellos tres portuguéses presos á Lisboa, y en lo de los otros tres marineros, que quedan ahí en la cárcel, pues son tan pobres como decís, y el uno de tanta edad, bien podreis, habiéndoles primero notificado por ante escribano que dello dé fé, que so pena de la vida no entren perpetuamente en el reino de Portugal, soltarlos libremente, haciéndolo tomar por testimonio, y enviármele heis, y aviso como lo hubiéredes hecho y cumplido. Del Pardo á 3 de noviembre de 1584 años.—Yo el rey.—Por mandado de S. M., Antonio de Eraso.

Cédula de Felipe II al licenciado Antolinez. De Sant Lorenzo á 26 de diciembre de 1584.

EL REY.

Licenciado Cipion Antolinez, regente de la mi audiencia del reino de Galicia : Habiendo entendido por la relacion que se me ha hecho, y por la que vos tambien me enviastes, lo que ha pasado en la distribucion de las sobras de las alcabalas de la villa de Bayona, y cómo aquello se ha consumido y gastado, y siendo justo entenderlo de raiz, y poner en lo de adelante el remedio nescesario, me he resuelto que se tomen las cuentas de todo por un alcalde mayor de esa audiencia, como lo vereis por la comision que se os envía para que se la deis, y aunque va general y sin limitacion alguna, porque, habiéndose de ver y mostrar no convendria otra cosa, todavía es bien que de mi parte le advirtais que las diligencias que en este negocio hiciere, han de ser con moderacion y blandura, y sin prender, vejar, ni molestar á las partes, *porque no se exija á la dicha villa y vecinos della y daño que por lo pasado, quando se tomaron otras cuentas, se rescibió,* de que podrian tambien recrescerse al comercio y tracto, sino por el terreno mas blando que sea posible, pero de tal manera que se sepa, entienda y averigüe la verdad de lo que en este negocio ha pasado y pasa, y quanto ha montado el dicho crecimiento de las dichas alcabalas, y en qué y cómo, y porqué orden se ha distribuido, y lo que de presente hay, para que se cobre y deposite, y habeis de tener particular cuidado que se me envíe muy puntual relacion de todo, porque della dependerá ver la orden que se ha de dar en la buena administra-

cion y recaudo desa hacienda. De Sant Lorenzo á 26 de diciembre de 1584 años.—Yo el rey.—Por mandado de S. M., Antonio de Erasó.

Al regente de Galicia sobre lo que ha de hacer la persona que fuere á tomar las cuentas de las alcabalas de la villa de Bayona.

Carta de Felipe II al licenciado Antolinez, sobre recaudaciones. Del Pardo á 9 de enero de 1585.

EL REY.

Licenciado Antolinez, regente de la nuestra audiencia real de Galicia: Por vuestra carta habemos entendido que tenéis cobrados como setenta y ocho mill ducados de las fincas de las rentas dese reino, y os tenemos en servicio la diligencia que en esto habeis tenido; iréislo continuando en recoger y cobrar todo lo demás que falta, conforme á la órden que os habemos dado para ello, y cobrado que se haya lo hareis poner y depositar en parte que esté de manifesto seguro y á buena guarda y recaudo, usando en todo ello de la diligencia que de vos confiamos, y acabado que se haya de recoger, nos lo avisareis para que ordene-mos lo que se habrá de hacer del dicho dinero.—Del Pardo á nueve de henero de 1585 años.—Yo el rey.—Por mandado de S. M., Pedro Descovedo.—*Siguen seis rúbri-cas distintas.*

Al regente de Galicia, en respuesta de su carta.

Carta de Felipe II al licenciado Antolinez, mandándole embargar los navios que haya en las costas y puertos de Galicia. De Barcelona á 29 de mayo de 1585.

EL REY.

Licenciado Cipion Antolinez, regente de la mi audiencia del reino de Galicia: Yo he mandado juntar una gruesa armada en el puerto de Lisboa y rio de Sevilla, y para la gente de guerra, que ha de ir en ella, y para las armas y municiones y bastimentos que se han de llevar para el tiempo que ha de servir, es menester gran golpe de navios de todas suertes, y porque se puedan escoger los mejores, teniendo relacion de su porte y bondad, os mando que luego como este correo y veais esta carta, con mucha dissimulacion y recato, y sin que se pueda entender hasta que esté hecho, déis orden como con gran prevencion se embarguen y arresten todos los navios que hubiere en la costa y puertos dese dicho reino, sin exceptar ninguno dellos, de *Holanda*, *Gelandia*, *Osterlanda*, *Alemania* é *Inglaterra*, y de los otros estados y señorfos mios, que están rebelados de mi servicio, excepto los de Francia, que por ser navios pequeños y de poco porte y fuerza no se entiende que serán á propósito, y hecho el arresto pondreis gran cuidado en que las mercaderías, que los dichos navios y urcas hubieren traído, ora estén embarcadas todas ó parte, ora en tierra, y la artillería, armas municiones, járcia, velas y bastimentos se pongan y estén á muy buen recaudo, y que se prevenga de manera que ningun navio se pueda huir, ni la gente dellos, y avisarme heis luego con correo propio lo que hubiéredes hecho, enviándome una particular,

clara y distinta relacion de cuantos se hubieren embargado en esa costa y puertos, y de qué parte y lugares son, señalando los que fueren de rebeldes de mi servicio, y de qué porte y bondad, y qué gente hay en cada uno, y cuánta artillería, armas, municiones, bastimentos y járcia y lo demás, para que vista, escogidos los que podrán servir en esta jornada, os mande lo que hubiéredes de hacer, y entretanto cumplireis y ejecutareis precisamente lo que aquí se os manda, y si fueren entrando y llegando mas navíos, luego hareis lo mismo con ellos, embargándolos todos por la misma orden, y usareis la diligencia y cuidado que confío, que en ello me servireis.—De Barcelona á 29 de mayo de 1585 años.—Yo el rey.—Por mandado de S. M., Antonio de Eraso.

Por el rey.—Al licenciado Cipion Antolinez, su regente de la audiencia del reino de Galicia.

Cédula de Felipe II al licenciado Antolinez. De Barcelona á 3 de junio de 1585.

EL REY.

Licenciado Cipion Antolinez, regente de la nuestra audiencia real del nuestro reino de Galicia: Por lo que nos habeis escripto estos dias, he visto como están cobrados ciento y doce mill ducados de las mis rentas, que señalé para pagar la fábrica de ciertos navíos que se iba tratando de hacer, si aquello tuviese efecto, lo cual por agora ha parado, y el dicho dinero es menester para otras cosas forzosas de mi servicio, os mando que luego que esta se presentáre hagais que se den y entreguen los dichos ciento y

doce mill ducados, que montan cuarenta y dos cuentos de maravedís, á Melchor de Herrera, marqués de Auñón, del mi Consejo de Hacienda, ó á quien su poder hubiere, en los mismos reales y moneda como se hubieren recibido y cobrado, sin dilacion alguna, que se los mandamos librar por otros tantos, que se ha obligado de dar y entregar en la villa de Madrid al nuestro tesorero general en reales de contado, sin que por razon de la cobranza ni por el gasto y costa de traerlo se le pague cosa alguna, y tomareis su carta de pago ó de quien el dicho su poder hubiere, con la cual y esta mi cédula serán bien dados y pagados, y vos quedareis libre y quitado dellos, y sin obligacion de dar otra ninguna cuenta, como lo mando y quiero desde agora, y que tomen la razon desta mi cédula Juan Bernaldo y Juan Lopez de Vivanco, nuestros contadores para hacer cargo de los dichos ciento y doce mill ducados al dicho nuestro tesorero general, y los nuestros contadores de relaciones, los cuales han de rasgar otra nuestra cédula original que habiamos dado para que vos el regente enviásedes á nuestra corte noventa mill ducados. Fecha en Barcelona á tres de junio de mill y quinientos y ochenta y cinco años.—Yo el rey.—Por mandado de S. M., Pedro Descobedo.—*Siquen cinco rúbricas.*

Al regente de Galicia, que los ciento doce mill ducados que escribió estaban cobrados allí de lo que se señaló para la fábrica de los navios, los haga entregar al marqués de Auñón, ó á quien su poder hobiere, por otros tantos que provee aquí en las arcas, sin que se le pague nada por la traida.

*Al reverso dice:—*Tomó la razon y rasgóse la cédula de S. M., que ésta dice.—Juan Bernaldo.—Tomó la razon y rasgóse la cédula de S. M. que ésta dice.—Juan Lopez de

Vivanco.—Tomaron la razon los contadores de rentas de S. M. y rasgaron la cédula que en ésta se dice:—Francisco Deza.—Relaciones.

Despues dice:—OJO. Adviértese al dicho señor regente que juntamente con los maravedís que en virtud de esta cédula de S. M. se entregaren á la persona que por el dicho señor marqués de Auñon los fuere á cobrar, se le ha de entregar tambien una relacion firmada del dicho señor regente de que cantidad de los dichos maravedís son procedidos de las alcabalas, y quanto del servicio y de qué años, y cuánto de cada uno, y de qué partidos, para que se asiente en los dichos libros de relaciones, y haya en ellos la cuenta y razon que conviene al servicio de S. M. y buen recaudo de su hacienda.—*Hay una rúbrica.*

Carta de Felipe II al licenciado Antolinez, sobre los navios embargados. De Monzon á 5 de agosto de 1585.

EL REY.

Licenciado Cipion Antolinez, regente de la mi audiencia del mi reino de Galicia: Por lo que en veinte y ocho de junio pasado me escribistes y relaciones que me enviastes, ví los navios que tenades embargados en la costa de ese reino, y la gente, artillería, armas y municiones, dineros y mercaderías que en ellos se habian hallado, y por qué los tres de Holanda y los dos de Alemania son pequeños y no á propósito para servir en el armada que mando juntar, los desembargareis y licenciareis luego que esta rescibais con la gente y lo demás que en ellos se halló y

fuere suyo, haciéndoles todo buen tratamiento, para que hagan lo que bien les tuviere.

El de Lóndres y todo lo que en él se halló y la gente dél lo tendreis embargado hasta que veais orden mia de lo que cerca dello se hubiere de hacer, pues como habreis visto por la requisitoria que el alcalde de la villa de Bilbao os habrá enviado, y vereis por el papel que con esta se os envía, firmado de Antonio de Eraso, mi secretario, los de una nao de Lóndres llamada *La Primorosa* cometieron sin razon ni causa un grave y atroz delito, y conviene que se satisfagan los daños que dello se han seguido.

Cuanto á los navíos que han llevado ahí trigo y cebada, y la dubda que teneis por lo de la cédula que en treinta y uno de agosto del año pasado mandé despachar, cuya copia me enviastes, con licenciarlos se cumple con ellos, como es justo hacerse, y fué bien ordenado que el pan, que en ellos vino, se beneficiase y vendiese por cuenta de sus dueños, pero advertireis que el embargo de los navíos ingleses, que entraren con cualquier cosa que sea, se ha de ir continuando.

Pues el hombre de ahí, que decís dió aviso á los dos navíos para que se fuesen, y acostumbra otras veces á hacer semejantes cosas, será muy bien que le castigueis, como el delicto lo merece, ejemplarmente, y así lo hareis.—De Monzon á 5 de agosto de 1585 años.—Yo el rey.—Por mandado de S. M., Antonio de Eraso.

Por el rey.—Al licenciado Antolinez, su regente de la audiencia del reino de Galicia.

*Carta de Felipe II al licenciado Antolinez, sobre pagos.
De Monzon á 5 de agosto de 1585.*

EL REY.

Licenciado Antolinez, mi regente de la audiencia del reino de Galicia: Vuestra carta de 8 del pasado se rescibió, con la relacion que enviastes del peso y calibo de las piezas de artillería que se sacaron por órden de esa audiencia en el puerto de Camarinas de la nao que dió al través allí, y lo que montará el valor de la dicha artillería; y lo que se dió á la persona que entendió en sacarla por la de esa dicha audiencia, tengo por bien que lo libreis y hagais pagar, como lo hareis, del dinero que ha procedido ó procediere de los bastimentos que se conducieron ahí, y se han vendido ó vendieren dellos, ó en lo que se sacáre de alcance de las cuentas de bastimentos antiguos, que se van tomando en ese reino por el contador Francisco de Torres, que por mi mandado va entendiendo en ello; que, si necesario es, por la presente os doy comision para librarlo en ello, y de la cantidad de dinero que libráredes y se pagáre de ello, me avisareis. De Monzon á 5 de agosto de 1585 años.—Yo el rey.—Por mandado de S. M., Antonio de Eraso.

Por el rey.—Al licenciado Antolinez, regente de la su audiencia del reino de Galicia.

*Carta de Felipe II al licenciado Antolinez. De Monzon
á 1.º de setiembre de 1585.*

EL REY.

Licenciado Cipion Antolinez, regente de la nuestra audiencia del mi reino de Galicia: Por lo que me habeis escrito en veinte y ocho de junio pasado, he entendido que tenéis cobrados, en virtud de la órden que se os dió, ciento y cincuenta mill ducados de las rentas mias dese reino, y porque como sabeis los ciento y doce mill destos se han de dar al marqués de Auñón, porque los há él de entregar en Madrid en poder de Bartolomé Portillo de Solier, mi tesorero general, en las arcas, como está tractado, y sobran treinta y ocho mil ducados, os mando que luego *como recibais esta cédula mia* sin referirlo, los enviéis con persona de recaudo á Madrid, para que los entregue en las dichas arcas en poder del dicho mi tesorero general, procurando que vayan en buena moneda, y tractando luego con el cuidado que acostumbrais que se conviertan en ella, y si por haber pasado algunos dias, despues que me distes el dicho aviso, se hubiere cobrado de aquella consignacion alguna cantidad mas, como habrá sido, por ser pasados los tercios primero y segundo deste año, la enviareis juntamente con lo demás, avisándome la que fuere, y usareis en esto de toda la diligencia posible, porque conviene así á mi servicio, por estar señalada esta partida para una particular cosa de la que se haria mucha falta. De Monzon á primero de setiembre de 1585 años.—Yo el rey.—Por mandado de S. M., Antonio de Eraso.

Al regente de Galicia, que habiendo entregado al mar-

qués de Auñon 112,000 ducados que tiene cobrados de las rentas de V. M. de aquel reino, envíe luego á las arcas de Madrid los 38,000 restantes, y lo que mas tuviere cobrado de las dichas rentas, procurando que sea en buena moneda.

Carta de Felipe II al licenciado Antolinez. De Monzon á 14 de octubre de 1585.

EL REY.

Licenciado Cipion Antolinez, regente de la mi audiencia del reino de Galicia: Por la que se os escribió en primero del pasado, se os ordenó, como por ella habreis visto, que enviádes luego á poder de Bartolomé Portillo de Solier, mi tesorero general, treinta y ocho mill ducados, que sobran de los ciento cincuenta mill que habeis avisado que teneis cobrados, pagados al marqués de Auñon los ciento y doce mill que se le han de dar, y porque á mi servicio conviene que sino los hubiéredes enviado á Madrid lo hagais con brevedad, os encargo y mando, que usando de la diligencia que acostumbrais lo pongais sin ninguna dilacion en ejecucion, y que me aviseis cuando partieren de ahí para que lo sepa. De Monzon á 14 de octubre de 1585 años.—Yo el rey.—Por mandado de S. M.—Antonio de Eraso.

Al regente de Galicia, que luego que esta reciba envíe á Madrid á poder del tesorero los 38,000 ducados que sobran de los 150,000 que tenia cobrados, habiendo pagado al marqués de Auñon los 112,000, que se le han de dar, y avise de cómo lo hiciere.

Carta de Felipe II al licenciado Antolinez, sobre tomar medidas para resistir el desembarco de Francisco Drake. De Monzon á 22 de octubre de 1585.

EL REY.

Licenciado Antolinez, mi regente de la audiencia que reside en el reino de Galicia : Por la que escribo y con esta va para esa audiencia, entendereis lo que os ordeno para el socorro de la ocasion que se ha ofrescido en ese reino de resistir y estorbar los designios de Francisco Draquis y su gente, con que ha desembarcado en la villa de Bayona, y remitiéndome á ella os torno á encargar que por vuestra parte lo esforceis, como de vos confio, é que los despachos que con esta os remito para el dicho Pedro Bermudez é para los condes de Lémos y Rivadavia y vizconde de Altamira é perlados de ese reino, se los envieis al dicho Pedro Bermudez con mucha brevedad y presteza, de manera que con ella lleguen á sus manos. Y si en esto hobiere alguna dificultad se los encamineis vos á los dichos condes é perlados para quien van, previniéndose por vuestra parte lo que á vos é á esa audiencia toca, en lo cual y en que me aviseis del recibo de dicho despacho, y de lo que en esto hiciéredes, me terné de vos por servido.—De Monzon á 22 de octubre de 1585 años.—Yo el rey.—Por mandado de S. M., Antonio de Eraso.

Por el Rey.—Al licenciado Antolinez, regente de la audiencia del reino de Galicia.

Carta de Felipe II al licenciado Antolinez, sobre los corsarios y otros asuntos. De Monzon á 31 de octubre de 1585.

EL REY.

Licenciado Cipion Antolinez, mi regente de la audiencia de Galicia: Cuatro cartas vuestras de catorce deste recibí, y las relaciones que con ellas me enviastes de todo lo sucedido en las costas de ese reino, y los daños que han hecho los cosarios, y he holgado de entender que por vuestra parte se hayan hecho tan buenas y breves prevençiones, enviando gente y previniendo á los señores y perlados, y habrá sido de mucho momento la órden que distes para que saliesen dos alcaldes de esa audiencia, pues con esto la habrá en los bastimentos y todo lo demás, y así os encargo useis del cuidado que acostumbrais, pues veis que ha sido el caso tan sin pensar que de acá no puede proveerse ningun remedio, y que siempre me vais avisando de lo que sucediere, aunque espero que ya los cosarios se habrán recogido por estar el tiempo tan adelante.

Mucho conviene á mi servicio que como os lo he escripito, enviéis á las arcas de Madrid los treinta y ocho mill ducados que están recogidos, y que vais procurando que los demás se cobren con toda brevedad, y de ordinario me escribíreis el dinero que tuviéredes.

A las otras cosas que escribís del castillo desa ciudad y de las piezas de artillería y armas, se os responderá por el mi Consejo de la guerra con toda brevedad.—De Monzon á 31 de octubre de 1585 años.—Yo el rey.—Por mandado de S. M., Antonio de Eraso.

*Carta de Felipe II al licenciado Antolinez. De Madrid
á 21 de abril de 1586.*

EL REY.

Licenciado Antolinez, regente de la nuestra audiencia real de Galicia: En el nuestro Consejo de Hacienda se vió un capítulo de la carta que nos escribistes en dos deste, en que decís que habeis enviado á nuestras galeras ciertos forzados, y que para pagar los gastos de la lleva dellos y los que adelante se hicieren de los demás que se envían, tenéis necesidad de dineros, y así se ha proveído que del crecimiento de nuestras alcabalas dese reino se os den mill ducados á buena cuenta para este efecto, como lo vereis por la libranza que para ello os enviamos con esta. Cobrarlos heis luego, para que por falta desto no se dejen de aviar los galeotes que hubiere que enviar á las galeras, en que terneis mucho cuidado, como lo confiamos de vos, porque queremos saber los forzados que habeis enviado, y en qué tiempos, y á qué partes, y las personas á quien se han entregado, y lo que ha costado la lleva de cada uno; nos enviareis relacion particular dello para que se vea en el Consejo de Hacienda, y entienda lo que hay en esto.—De Madrid á 21 de abril de 1586 años.—Yo el rey.—Por mandado de S. M., Pedro Descobedo.—*Hay cinco rúbricas.*

Al regente de Galicia, en que se le avisa la libranza que se le envía de mill ducados para lleva de galeotes, y manda que envíe relacion de los que ha enviado, y qué partes y precios, y en qué tiempos.

Carta de Felipe II al licenciado Antolinez. Aclaraciones sobre la orden para el embargo de los navíos. De San Lorenzo el Real á 15 de junio de 1586.

EL REY.

Licenciado Cipion Antolinez, mi regente de la mi audiencia del reino de Galicia: Vuestras cartas de diez y seis y veinte y seis del pasado se han rescibido, y visto lo que decís en lo del embargo que haceis de navíos que entran en esos puertos, y lo que á esto hay que deciros es, que quando os envié á mandar que hiciédeses embargar los navíos y urcas que entrasen en ellos para servir en el armada que mandaba junctar, no fué mi intencion ni en mi cédula se decia que embargádeses navíos ningunos de naturales de estos reinos, sino solamente las naves y urcas de vasallos míos de mis Estados Bajos y de ingleses que en los dichos puertos hubiese, ó fuesen entrando, y así os mando que si tuviédeses embargados algunos navíos, de cualquier suerte que sean, de naturales de éstos dichos mis reinos los desembargueis luego en rescibiendo esta, y los dejareis ir libremente á sus viajes, que así es mi voluntad. De Sant Lorenzo el Real á 15 de junio de 1586 años.—Yo el rey.—Por mandado de S. M., Francisco de Idiaquez.

Carta de Felipe II al licenciado Antolinez, sobre el mismo asunto. De San Lorenzo el Real á 29 de agosto de 1586.

EL REY.

Mi regente y alcaldes mayores de la mi audiencia del reino de Galicia: Bien sabeis como por lo que eu veinte y nueve de mayo del año pasado de ochenta y cinco os mandé escribir, hicistes embargar en los puertos dese dicho reino algunos navíos ingleses y las mercaderías que en ellos y en tierra se hallaron; y porque conviene saber el número de los dichos navíos y los nombres dellos y de los maestros, y de dónde son; y de la gente que cada uno traia, y qué bastimentos, artillería, armas, municiones, pertrechos y otras cosas desta calidad que habia en ellos, y si se vendiesen, y á quién, y en qué precio, y lo que montó, y lo que se ha hecho dello, os mando me envieis una relacion muy particular de todo para que se tenga entendido, y lo que en esto se ha hecho.

Asimismo hareis otra relacion aparte, particular y muy distinta, de las mercaderías y dineros que en los dichos navíos se hallaron, y las que demás destas cosas se secrestaron y embargaron en tierra de otros mercaderes particulares, y si hubo algun dinero de contado ó en obligaciones que los debian, y en qué cantidad fué de cada cosa, y de que géneros, y cuyos eran, y lo que de todo ello se ha hecho, y en el estado en que está cada cosa, para que vista se provea lo que mas convenga.

Y porque es muy nescesario que de todos los embargos y secrestos que se han hecho y se hicieren adelante de navíos y mercaderías inglesas, haya la claridad, cuenta y

razon que conviene, para saber con facilidad los que han sido, dareis orden en que haya un libro de embargos y secretos, donde se asienten particularmente los navíos y mercaderías que se han embargado ó embargáren de aquí adelante, poniendo los dias en que se hubieren hecho los tales embargos y el nombre del dicho navío y porte dél, y el nombre del maestre, y de qué lugar es, y la gente que traia, y el artillería, armas, municiones, y otros pertrechos y calidad de cada cosa, y las mercaderías que en él se halláren, contraponiendo en el dicho libro lo que se ha hecho dél dicho navío ó navíos, y lo que se ha vendido ó vendiere y gastare de las tales mercaderías, y la razon porque se ha hecho ó hiciere, que ha de ser conforme á la orden que yo mandáre dar, sin la cual no se ha de distribuir ni tocar á cosa ninguna, y el dicho libro ha de tener el secretario del acuerdo desa dicha audiencia para que siempre que fuese menester se halle la razon de todos los dichos bienes; y de como esto se ha hecho, y la orden que habreis dado, y lo que hay en ser de las dichas cosas, y en cuyo poder están, me enviareis relacion muy particular de todo, y de que así se haga me terné por servido.— De Sant Lorenzo el Real á 29 de agosto de 1586 años.—Yo, el rey.—Por mandado de S. M., Andrés de Alba.

Carta de Felipe II al licenciado Antolinez, sobre los corsarios. De Sant Lorenzo á 31 de agosto de 1586.

EL REY.

Licenciado Cipion Antolinez, mi regente de la audiencia de Galicia: Vuestra carta de 12 del presente se ha res-

cibido, y visto lo que decís en lo de los cosarios que andan por ahí y los daños que hacen; y porque habiendo salido del puerto del Pasaje Juan Nuñez de Recalde con la armada de su cargo á los 23 de este, habrá ya llegado por ahí y limpiado esa costa de cosarios, no habrá para que salgan ningunos navíos della en busca de los dichos cosarios, ni convendrá hacer tal cosa por el daño que andando tan apercebidos y en la órden que se deja entender, podrian hacer en ellos.

En lo que decís de los bastimentos que se hacen en esta tierra para la armada, mandaré que de aquí adelante se os cometa lo que por ahí se hubiere de hacer, pues estoy cierto que acudiréis á ello con la voluntad que acostumbrais en las cosas de mi servicio.

En lo que toca á lo de los sargentos mayores, procuraréis que se les dé todo el favor y ayuda que hubieren menester, pero de suerte que por ello no reciban ninguna molestia ni daño los vecinos y naturales desta tierra.

Con esta se os invía un despacho mio para Juan Nuñez de Recalde, que importa mucho se le dé con la mayor brevedad que fuere posible. Encárgoos mucho y mandó, que luego en recibéndole se le invéis en algun navío, huelo ó carabela, en el que mas diligencia pudiere hacer la vuelta del cabo de Finisterra, en donde se entiende se detendrá algunos dias, limpiando esos mares de cosarios, que en ello y en que llegue, como se os dice, con mucha brevedad á sus manos me terné por servido de vos.—De San Lorenzo á 31 de agosto de 1586 años.—Yo el rey.—Por mandado de S. M., Andrés de Alba.

Por el rey.—Al licenciado Antolinez, regente de la audiencia que reside en el reino de Galicia.

Carta de Felipe II al licenciado Antolinez, sobre el número de oficios de la audiencia de Galicia. De Madrid á 16 de noviembre de 1586.

EL REY.

Licenciado Antolinez, regente de nuestro reino de Galicia: Porque queremos saber cuantos escribanos, receptores y procuradores hay en esa audiencia, y cómo se proveen los dichos oficios, y si son renunciables, y si las renunciaciones que dellos se hacen, las mandamos pasar, ó cómo y en qué forma se hace, y qué título ó derecho tienen para que se pasen las dichas renunciaciones, y cuando los dichos oficios vacan por muerte ó en otra manera si nos pertenesce la provision dellos, ó á quién; y qué costumbres ha habido y hay en todo lo susodicho, y de qué tiempo á esta parte, y qué vale por una vez cada uno de los dichos oficios y tiene de aprovechamiento al año, os mandamos que bien informado de lo susodicho, nos enviéis particular relacion dello, dirigida al secretario Juan Vazquez.—De Madrid á 16 de noviembre de 1586 años.—Yo el rey,—Por mandado de S. M., Juan Vazquez.

Por el rey.—Al licenciado Antolinez, regente del su reino de Galicia.



Testimonio dado por Ferrand Gutierrez, escribano de Arévalo, de una carta de finiquito, otorgada en 20 de febrero de 1404, en favor de Garcí Alfon de Sant Fagund, por la señora reina doña Leonor (1) de Navarra, de ciertas cuantías de maravedís, que de él habia recibido siendo infante de Castilla.

(Sacado del original existente en el archivo del Excmo. señor duque de Frias.)

En Arévalo once dias del mes de jullio año del nacimiento de nuestro Señor Jesucristo, de mill é cuatrocientos é cuatro años, ante Ferrando Diez Manriquez, bachiller en leyes, alcalde en la dicha Arévalo por Lope Alvarez, alcalde en la dicha villa por nuestra señora la reina de Navarra, en presencia de mí Ferrand Gutierrez, escribano público en la dicha villa á la merced de la dicha señora reina, é estando presentes los testigos de yuso escriptos, pareció Garcí Alfonso de Sant Fagunt, alguasil mayor que es en la dicha villa por la dicha señora reina, é presentó antel dicho alcalde, é hizo leer por mí el dicho escribano una carta de la dicha señora reina, escripta en papel, é firmada de su nombre, é sellada con su sello mayor de cera en las espaldas, de la cual carta el tenor della es este que se sigue: Sepan cuantos esta carta vieren como Nos doña Leonor, reina de Navarra, infante de Castilla, condesa de Eureux, otorgamos é conocemos que por razon que vos García Alfont de Sant Fagund, nuestro alguasil en la nues-

(1) Era hija de Enrique II y casó en Soria, á 27 de mayo de 1378, con don Carlos príncipe de Navarra, cuyo trono ocuparon despues.

tra villa de Arévalo é su tierra, nuestro criado, recibistes é habedes rescebido por Nos é en nuestro nombre, é de otre por Nos, Nos seyendo infante de Castilla, é despues acá Nos seyendo reina de Navarra, ciertas quantías de maravedís é oro é plata, monedado é por monedar, é paños de oro, é de seda, é pan, é vino, é otras cosas muchas para nuestro servicio desde el dicho tiempo acá que Nos eramos infante, é despues reina, como dicho es, los cuales maravedís é oro, é plata monedado é por monedar, é paños de oro é de seda, é pan é vino, é otras cosas que vos el dicho Garcí Alfonso por Nos recibistes en todos los dichos tiempos pasados fasta el dia de hoy Nos los distes é pagastes é despendistes por nuestro mandado en todos los lugares é personas que vos lo Nos mandamos, é en raciones é en dádivas, é en otros lugares que fué nuestro servicio. E por quanto despues desto Nos vos mandamos tomar cuenta, la cual vos distes al nuestro contador, é nos distes la dicha cuenta con pago por granado é por menudo, segund vos fué demandada por Nos é por otre por Nos, por la cual cuenta que vos así distes é Nos vos mandamos tomar, non ovo en ella, ni en parte della error, nin arte, ni engaño ni encubrimiento alguno. Por ende Nos por faceros bien é merced, é por mucho buen servicio que Nos fecistes en los dichos tiempos pasados fasta hoy dia, é facedes de cada dia. E por quanto vos distes la dicha cuenta, como dicho es, buena é cierta, é leal é verdadera, por granado é por menudo, de que Nos fuimos é somos contenta. Nos, por esta razon, é por vos facer la dicha merced, é dámosvos por libre é por quito, é facémosvos fin é quitamiento agora é para siempre jamás, á vos é á vuestros hijos, é á vuestros herederos, é á los que de vos é dellos vinieren, de guisa é de manera que por la dicha razon non Nos fincó ni finca

contra vos ni contra vuestros herederos, ni contra otre por ellos cosa alguna, ni ninguna que Nos hayades á dar ni pagar por la dicha razon, porque de todo lo que por Nos recibistes ó de otre por Nos nos distes, é Nos de vos fecimos rescebir buena cuenta cierta, é leal, é verdadera, por granado é por menudo, como dicho es, et de hoy dia en adelante que esta carta es fecha en algunt tiempo, cartas ó albaláes, ó memoriales, ó libros de cuentas ó otras escripturas cualesquier, en qualquier manera apareciere en que Nos ó otre por Nos hobiésemos ó pudiésemos, ó entendiésemos haber demanda alguna contra vos, ó contra vuestros herederos por la dicha razon, que no valan ni fagan fée ellas, ni las notas dellas, en juicio ni fuera de juicio en algun tiempo por alguna razon, porque de todo quanto vos por Nos é en nuestro nombre fecistes é despendistes, é distes por nuestro mandado, é por nuestras cartas é ponimientos, Nos distes la dicha cuenta buena, é cierta, é leal, é verdadera, por granado é por menudo, de la cual dicha cuenta Nos nos tovimos é tenemos por contenta é por pagada á toda nuestra voluntad, de guisa é de manera que Nos non fincó nin finca contra vos, ni contra otre por vos, ni contra vuestros herederos, ni contra otre por ellos cosa alguna que Nos hayades á dar nin á pagar, nin á facer nin á cumplir por la dicha razon, et de hoy dia en adelante que esta carta es fecha, que Nos nin otre por Nos, que non podamos dar nin demos, nin fagamos dar de vos querella nin peticion al rey de Castilla ni á sus jueces, alcaldes, nin oidores de la su abdiencia, que nos debedes nin abedes á dar nin á pagar, nin á facer nin cumplir vos nin otre por vos, nin vuestros herederos cosa alguna de todo lo que sobre dicho es é en esta carta es contenido, ca de todo nos distes; é Nos de vos rescebimos é nos distes buena cuenta, é cierta, é leal

é verdadera , con pago á tal é á tan cumplida de que Nos otorgamos por muy bien pagada , é contenta como dicho es. Et por vos facer mas bien é mas merced , renunciarnos é partimos de Nos toda ley , é todo fuero , é todo estatuto é privilejo , é derecho , así eclesiástico como seglar , é todo uso , é toda costumbre , é toda razon , é escepcion , é defension de que Nos ó otre por Nos nos pudiésemos ayudar ó aprovechar por ir ó venir contra lo contenido en esta carta , que Nos non vala en juicio ni fuera de juicio en algunt tiempo por alguna razon , ca de todo nos partimos , et vos damos por libre é por quito en la manera que dicha es , é en esta carta se contiene: et por que mas seguro séades por esta carta rogamos é mandamos á nuestras hijas las infantés , é cada una dellas , que so pena de la nuestra bendicion , que vos nunca demanden nin muevan pleito á vos nin á vuestros herederos , nin á otre por vos nin por ellos por la dicha razon , ca Nos les mandamos é defendemos so pena de la nuestra bendicion que vos non muevan pleito nin vos fagan demanda , ca de todo vos damos por libre é por quito en la manera que dicha es agora é para siempre jamás. Et porque esto es verdat é sea firme , mandamos vos dar esta nuestra carta firmada de nuestro nombre , é sellada con nuestro sello. Dada en Olite veinte dias de febrero , año del nascimiento del Nuestro Salvador Jesucristo de mill é cuatrocientos é quatro años.—Nos la Reina.—E en las espaldas de la dicha carta estaba escripto un nombre que decia , Juan Sanchez.—La qual carta leida é mostrada antel dicho alcalde , el dicho Garci Alfou dijo , que por quanto él se entendia aprovechar de ella para la enviar á otras partes , é se temia de la perder por agua ó por fuego ó por robo , ó por hurto , ó por otro cualquier caso fortoito , que por ende que pedia é pidió al dicho alcalde que diese

licencia é otoridat á mí el dicho escribano para que hiciese ó mandase facer un traslado ó dos ó mas de la dicha carta oreginal, que signase de mi signo para guarda de su derecho. Et luego el dicho alcaldde vió la dicha carta de la dicha señora reina é dijo que la obedescia, é viðla, é examinóla, é dijo, que por quanto via sana la dicha carta é non rota nin cancellada, é de todo vicio y sospicion careciente, que por ende que daba é dió licencia é otoridat á mí el dicho escribano para que feciese ó mandase facer un traslado ó dos ó mas de la dicha carta para el dicho Garci Alfon, cuantos él quisiese, é los signase de mi signo, ca el dicho alcaldde dijo que ponía é puso su abtoridat é decreto en el traslado ó traslados que yo feciese ó mandase facer, é signase de mi signo para que valiesen é feciesen fé do quier que paresciesen, así como la carta oreginal mesma de la dicha señora reina é escriptura pública verdadera puede é debe valer segunt derecho. Et desto en como pasó, el dicho Garci Alfon dijo que pidía é pidió á mí el dicho escribano que se lo diese así por testimonio signado para guarda de su derecho: testigos que á esto fueron presentes, Gonzalo Verdugo, é Juan Verdugo, hijos de Ruy Sanchez, é Blasco Sanchez, fijo de Ferrant Martinez, é Ferrand García, fijo de Juan García, vecinos de la dicha Arévalo. Et va escripto entre renglones, ó dis sellada con su sello mayor de cera negra en las espaldas, é ó dís é tiempo; é ó dise vos, et non le empesca. Et por que yo Fernan Gutierrez, escribano público de Arévalo sobre dicho, fuí presente á todo esto que dicho es con los dichos testigos, é lo fiz escribir, é fiz aquí este mio signo, (*hay signo*), en testimonio de verdad, Ferrand Gutierrez. (*hay rúbrica.*)

Carta de pago hecha por el duque de Alencastre en favor del príncipe don Juan, rey de Castilla, etc., en consecuencia de la condicion tercera del tratado de paz celebrado en Troncoso y ratificado en Bayona, por el cual el rey don Juan de Castilla se obligaba á dar al duque la cantidad en ella espresada.

(Sacada del original existente en el archivo del Excmo. señor duque de Frias.)

Sepan cuantos este público instrumento vieren, como en la ciudad de Bayona, á veinte é seis dias del mes de octubre, año del nascimiento de nuestro Salvador Jesucristo de mill é trescientos é ochenta y ocho años, en la indición duodécima, en presencia de mí el notario público et testigos que de yuso serán escriptos, maestre Tomás de Tutevery, tesorero de don Juan, duque de Lancastre, non por fuerza, nin por engaño, nin por otro engño malo, mas de su propia é libre voluntad, otorgo é conosco que de fecho é non so esperanza fuerte numerationis, en nombre del dicho duque de Lancastre é por él, por poder suficiente que tenia dél, del cual poder, yo el notario de yuso escripto, so cierto é certificado por instrumento público ante mí otorgado, que habia recebido é recibiere de Johan Santhes de Vergara, vecino de la ciudad de Búrgos, qué'l dió é pagó en nombre é por mandado del muy alto esclarecido príncipe el señor don Johan, por la gracia de Dios rey de Castilla, de Leon, de Portogal, once mill é trescientos é ochenta doblas de oro marroques, que pesaron doscientos é quince marcos é dos onzas; é mas doce mill é ochocientos é treinta é un florines é medio del cuño de Aragon,

que pesaron ciento é setenta é ocho marcos, é siete onzas y dos ochavas: et mas dos mill é ocho doblas de oro castellanas, é veinte y seis escudos de oro viejos, é dos montones de oro, que pesó todo treinta y siete marcos, dos onzas é cuatro ochavas: et mas mill é seiscientos é veinte é siete francos de oro, que pesaron veinte é cuatro marcos é siete onzas é seis ochavas: et mas doscientos é quin- ce mill é setecientos reales de plata, que pesaron tres mill é ciento é setenta marcos, et cinco onzas é cuatro ochavas: et mas dos granos de pasta de plata, de ley de once di- neros et diez siete granos, é un cuarto de grano, que pe- saron setenta y ocho marcos, é seis onzas: et mas otros dos granos de pasta de plata, de ley de once dineros é diez siete granos é un cuarto de grano que pesaron noventa y cinco marcos, é cuatro onzas é cuatro ochavas: et mas otro grano de pasta de plata, de ley de once dineros et eatorce granos, que pesó cincuenta marcos et una onza: é mas otras dos pastas de plata, de ley de once dineros é eatorce granos é medio, que pesaron treinta marcos é dos onzas, é cuatro ochavas: et mas otras dos pastas de plata, de ley de once dineros é diez granos, que pesaron treinta é un marcos é tres onzas é tres ochavas: et mas otras, cuatro pastas de plata, de ley de once dineros é sese gra- nos, que pesaron veinte é cinco marcos, é cuatro onzas, é un ochava: et mas cincuenta barras de plata, de ley de diez dineros é veinte é un grano é medio, que pesaron cuarenta é nueve marcos, é cuatro onzas: et mas otras dos pastas de plata, de ley de once dineros, é seis granos y medio, que pesaron veinte é ocho marcos é seis onzas, é cinco ochavas: et mas otra pasta de dos pedazos de plata, de ley de once dineros é medio grano, que pesaron veinte é nueve marcos é dos onzas é un ochava: et mas otra pas-

ta de plata de ley de once dineros é seis granos, que pesó veinte é un marcos, é tres onzas é seis ochavas: et mas otra pasta de plata, de ley de once dineros é dies é siete granos é tres cuartos de grano, que pesó diez siete marcos é una onza é un ochava: et mas otras tres pastas de plata, de ley de once dineros é quince granos é medio, que pesaron veinte é un marcos é cinco onzas é dos ochavas: et mas otra pasta de plata, de ley de once dineros é catorce granos, que pesó siete marcos é cinco ochavas: et mas monedas gilates, de ley de once dineros é tres granos, que pesaron ciento é catorce marcos é un ochava: et mas otras tres pastas de plata, de ley de once dineros é quince granos, que pesaron treinta nueve marcos é dos onzas é un ochava: et mas otra pasta de plata, de ley de once dineros é nueve granos, que pesó diez marcos é cinco onzas é dos ochavas: et mas otras cuatro pastas de plata, de ley de once dineros, é sese granos, que pesaron cuarenta seis marcos é siete onzas é dos ochavas: et mas treinta dos rieles de plata, de ley de diez dineros é veinte dos granos que pesaron veinte nueve marcos é cuatro onzas: et mas otras dos pastas de plata, de ley de diez dineros é veinte é tres granos é medio, que pesaron ochenta marcos é dos onzas: et mas otras dos pastas de plata, de ley de diez dineros é veinte tres granos é medio, que pesaron setenta nueve marcos é siete onzas é dos ochavas: et mas dos pastas de plata, de ley de diez dineros, é veinte é tres granos é medio, que pesaron setenta é siete marcos: et mas otra pasta de plata de ley de diez dineros é veinte tres granos é medio, que pesó nueve marcos é siete onzas: et mas monedas gilates, de ley de once dineros é tres granos, que pesaron trece marcos é una onza é seis ochavas: et mas otra pasta, de ley de diez dineros é catorce granos,

que pesó cuarenta é tres marcos é cuatro onzas é dos ochavas: et mas otra pasta de plata, de ley de diez dineros é nueve granos, que pesó sesenta é cinco marcos é seis onzas, é seis ochavas: et mas otra pasta de plata, de ley de diez dineros é veinte granos é medio, que pesó trece marcos, et cinco onzas é tres ochavas: et mas otra pasta de plata, de ley de diez dineros é veinte granos é medio, que pesó sese marcos é cinco onzas: et mas otra pasta de plata, de ley de diez dineros é diez nueve granos é medio, que pesó doce marcos é cinco onzas é tres ochavas: et mas otra pasta de plata, de ley de diez dineros é diez nueve granos é medio, que pesó quince marcos é dos onzas é dos ochavas: et mas otra pasta de plata, de ley de once dineros é tres granos é medio, que pesó once marcos é dos ochavas: et mas otras tres pastas de plata pequeñas, de ley de once dineros é dos granos, que pesaron sese marcos é cuatro onzas: et mas otras cuatro pastas de plata, de ley de diez dineros é dos granos é medio, que pesaron sesenta é cuatro marcos é seis ochavas: et mas seis pastas, de ley de nueve dineros é catorce granos, que pesaron ochenta é cinco marcos é cuatro onzas é dos ochavas: et mas otras seis pastas de plata, de ley de diez dineros é nueve granos, que pesaron sesenta é ocho marcos é siete onzas é cuatro ochavas; et mas cuatro pastas, de ley de diez dineros é doce granos, que pesaron noventa é tres marcos é siete ochavas: et mas cuatro pastas de plata, de ley de nueve dineros é veinte é un granos, que pesaron setenta é un marcos, dos onzas é dos ochavas: et mas otras cuatro pastas de plata, de ley de nueve dineros veinte é un grano medio, que pesaron setenta marcos é cuatro ochavas: et mas otras cuatro pastas de plata, de ley de once dineros seis granos, que pesaron cincuenta é

cuatro marcos é siete onzas é cuatro ochavas: et mas otras tres pastas de plata, de ley de once dineros é nueve granos, que pesaron cuarenta é dos marcos é tres onzas é seis ochavas: et mas otras dos pastas de plata, de ley de once dineros é ocho granos é medio, que pesaron veinte marcos é siete onzas é cinco ochavas: et mas otras tres pastas de plata, de ley de once dineros é trece granos é un cuarto de grano, que pesaron treinta é un marcos é tres onzas é cuatro ochavas; et mas cinco pastas de plata, de ley de once dineros é tres granos é medio, que pesaron setenta é siete marcos é siete onzas; et mas otras tres pastas de plata, de ley de once dineros é diez ocho granos, que pesaron veinte nueve marcos é cuatro onzas é cuatro ochavas: et mas otras tres pastas de plata, de ley de once dineros é diez siete granos é medio, que pesaron veinte tres marcos é cuatro onzas é tres ochavas: et mas otras cuatro pastas de plata, de ley de once dineros é tres granos, que pesaron cincuenta é seis marcos é seis onzas é seis ochavas: et mas otras tres pastas de plata, de ley de once dineros é doce granos, que pesaron quinze marcos é dos onzas é tres ochavas: et mas otra pasta de plata, de ley de once dineros é sese granos, que pesó diez nueve marcos é cinco onzas é un ochava: et mas monedas gilates, de ley de once dineros é tres granos, que pesaron dosientos é diez nueve marcos é una onza é dos ochavas: et mas dos pastas de plata, de ley de once dineros é seis granos, que pesaron catorce marcos é una onza é dos ochavas: et mas otras dos pastas de plata, de ley de once dineros é once granos, que pesaron veinte nueve marcos é tres onzas é cinco ochavas: et mas un cuarto de pasta de plata, de ley de once dineros é catorce granos é medio, que pesó veinte dos marcos é una onza é cinco ochavas: et mas

otras seis pastas de plata, de ley de once dineros é diez siete granos, que pesaron treinta é siete marcos é cinco onzas é dos ochavas; et mas otras cuatro pastas de plata, de ley de once dineros é siete granos é medio, que pesaron cincuenta marcos é dos onzas é cuatro ochavas: et mas otras dos pastas de plata, de ley de once dineros é un grano é medio que pesaron veinte seis marcos é tres onzas é tres ochavas: et mas otra pasta de plata é otra chica, de ley de once dineros é diez nueve granos é medio, que pesaron veinte é seis marcos é seis onzas é seis ochavas: et mas otras tres pastas de plata, de ley de once dineros é sese granos, que pesaron veinte é seis marcos: et mas otra pasta, de ley de diez dineros é veinte é tres granos é medio, que pesó cincuenta é tres marcos é seis onzas é seis ochavas: et mas otra pasta de plata, de ley de diez dineros veinte é tres granos, que pesó sesenta marcos é seis onzas: et mas otra pasta de plata, de ley de diez dineros é veinte é un granos, que pesó cuarenta é cinco marcos é cuatro onzas: et mas otra pasta de plata, de ley de diez dineros é veinte dos granos, que pesó veinte nueve marcos é dos ochavas: et mas otra pasta de plata, de ley de once dineros é medio grano, que pesó cincuenta é siete marcos é seis onzas: et mas otra pasta de plata, de ley de diez dineros é veinte granos, que pesó veinte é ocho marcos é siete onzas é dos ochavas: et mas otra pasta é un pedazo, de ley de diez dineros é veinte granos é medio, que pesó once marcos é siete onzas é dos ochavas. Las cuales dichas doblas marroquies, é castellanas, é florines, é escudos, é motones (1) é francos fueron pesados con el marco que se dice de Tria et los sobredichos reales é toda

(1) El mouton ó moton tenia treinta y cuatro marcos de plata, y valia 56 reales y 33 maravedises de nuestra moneda.

la otra dicha plata fué pesado al marco que se dice de Colofia. Las cuales dichas doblas, y florines é escudos, é motones, é francos, é reales de plata; et toda la otra dicha plata el dicho maestre Tomás, tesorero, confesó é dijo que habia recebido é tomado, et lo recibiera é tomara en nombre del dicho señor duque é por él, por quanto montase en nombre é descubierto de la paga de los cien mil francos que el dicho señor rey era tenido de dar é pagar al duque é duquesa de Lancastre, fasta mediado el mes de octubre del año del nacimiento de Nuestro Salvador Jesucristo de mil é tresientos é ochenta é ocho años, por los cuales dichos cien mil francos será dado en ostage don Fadrique, duque de Benavente. De todo lo cual é de cada uno dello recebido por el dicho maestre Tomás, como dicho es, el dicho maestre Tomás, tesorero, se otorgó por bien pagado é entregado á su voluntad en la manera que dicha es. Sobre lo cual renunció el dicho maestre Tomás, tesorero, la escepcion de las sobredichas doblas, é florines, é escudos, é motones, é francos, é reales, é plata que fueran contados en su presencia, y non dados á él ni por él recibidos. Otrosí la escepcion de no ser dado ni pagado en tiempo ni en logar convenientes. Otrosí, que non pueda decir ni alegar por derecho que lo sobredicho no fué dado ni contado ante mí el notario é testigos yuso escriptos. Otrosí, renunció toda otra esencion de fecho é de derecho, que contra esto venga é pueda venir, porque el dicho recibimiento é paga pueda embargar en cualquier manera, renunciando la ley que dice que *generalem renuntiationem non valere nisi præcesserit specialis*. E de todo esto, como dicho es, el dicho maestre Tomás mandó á mí el dicho notario, et el dicho Juan Sanchez requirió que ficiese é le diese ende uno ó dos ó mas instrumentos signados

con mi signo: testigos que estaban presentes, mosen Tomás de Psy, caballero, é Peyre Gemelo, cobrador de Burdeos, é Juan Aremborne (1), inglés, et Johan de Sant Johanés, de Búrgos, et Johan García de Villaizan et otros. Et yo Johan Rodriguez de Villairan, clérigo del obispado de Búrgos, notario público por el poderío apostólico é imperial, fui presente con los testigos suso escriptos á todas las cosas sobredichas, é dende fice escrebir este público instrumento, é fice colacion diligente con el original de mi registro, é puse aquí mio signo acostumbrado en testimonio de verdad. (*A la derecha hay un signo.*)

Copia de carta autógrafa de Fernando de Zafra, á los Reyes Católicos, fecha en Málaga á 20 de junio.

Sin año.

Archivo general de Simancas.—Contaduría del sueldo.—Primera série.—Legajo núm. 53.

Noticia de los moros de Africa.—Formacion de una armada para recorrer sus puertos.—Carta de aposentamiento.—Disposiciones para poblarla y otros asuntos.

MUY ALTOS É MUY PODEROSOS PRÍNCIPES, REY E REINA NUESTROS SEÑORES.

Las muy reales manos y piés de vuestras Altezas beso me mande perdonar por no haber respondido tan presto á algunas cosas que dejé de responder, de lo que me

Al márgen tiene los decretos que siguen:

(1) Aschburne.

Que le tienen en servicio la diligencia é cuidado de escribirles y avisarles.

enviaren á mandar , y la causa ha seido por haber cierta informacion de lo que las fustas de moros hacian en la boca de Bollones, porque unos decian que labraban fortaleza, y que veian ya blanquear la obra desde Gibraltar y Tarifa , y otros decian otras cosas, y para saber lo cierto envié luego un bergantín, y vinóse sin ver cosa : dijieron que el tiempo les habia fecho volver, y yo creo que fué el miedo , y despues envié á Juan del Campo que hiciese armar otro bergantín; fueron él y Pero Benitez, y su hermano y otros con él, y decendieron en Bollones , y lo que vieron mandarán ver vuestras Altezas por la letra que Juan del Campo me escribió, que á vuestras Altezas envío, y ántes desto venieron á la bahía de Gibraltar algunos remos y pedazos de tablas por donde parecia que algunas fustas de moros habian dado al través , y vino una carabela de Cepta á Gibraltar con un fijo de Martin de Sepúlveda , é con otros de Cepta , que dicen que las fustas de los moros se levantaron con mucho tiempo de la boca de Bollones, y que frontero de Cepta vieron anegar una fusta de las mayores con la gente , que non escapó ninguno, y que creen que recibieron mucho daño porque habia mucho tiempo, y créese que aquellos remos y tablas son de algunas fustas de moros que dieron al través , y espero en la misericordia de Dios, que con esta nao que va por los cati-

vos, y con otra que fletó para ir en su conserva, se ha de hacer grand jornada, porque yendo las fustas de los moros con mucho tiempo, de necesidad habian de perder muchos remos y otros aparejos, y estarán por algunos dias reparándose en los puertos, donde placiendo á Dios, habrá lugar lo del dueño de la xabega, que Nuestro Señor enderesce.

En las dos galeotas de Lezcano y de Arriara se da mucha priesa, y todo lo que puedo hago porque esté todo por esto para lo que vuestras Altezas fueren servidos, y con la diligencia que hay creo que se ganará algund tiempo, mas no será tanto que crea yo que puedan estar de todo punto adrezadas fasta mediado jullio, y para que esta armada que vuestras Altezas mandan hacer ande por los puertos de los moros, que es la verdadera guarda para el bien del fecho y para el servicio y honra y reputacion de vuestras Altezas, y para les hacer daño ha de ser si vuestras Altezas fueren servidos con el armada que aquí diré:

Las dos galeotas de Lezcano y Arriara con docientos y cuarenta hombres, y con ménos gente no puede ser. 240 homb.

Cinco galeotas menores y fustas con trecientos hombres, porque con ménos no pueden estar armadas. 300 homb.

Dos carabelas largas, que se hallarán aquí buenas, esquipadas de remos, con ciento é diez hombres, porque estas son para seguridad de las galeotas y fustas, y con estas pueden llegar en cualquier de los puertos de moros que quisieren seguramente. 110 homb.

Son estos seiscientos é cincuenta hombres, que son ciento é cincuenta hombres mas de los que vuestras Altezas envían á mandar, y para cumplimiento de estos hombres se pueden tomar los cincuenta peones de Almuñécar que no aprovechan allí cosa, en especial con el capitan que tienen, que todo el tiempo es menester para entender con Alonso Enriquez en sus desatinos, y otros cincuenta peones que se sacarán de las otras tres cuadrillas, que habiendo armada se puede muy bien hacer, y cincuenta espingarderos de las guardas de vuestras Altezas, que valen estos tanto como tres tanta gente, y si menester fuere para algun buen fecho tomar mas destas cuadrillas, pues de se hacer que con el armada mucho se segura, y con esto con ayuda de Dios y de su gloriosa madre habrá muy buenos caminos en que Nuestro Señor y vuestras Altezas sean servidas, y aunque agora de presente no vayan estos navíos junto con la nao de los

cativos para el fecho de que á vuestras Altezas hice relacion, si aquello adelante fue-
re menester podráse fletar otra nao, y que
no sea á costa de vuestras Altezas, que vaya
á lo que esta nao habia de hacer, é con esta
nao de los cativos y con otra nao que está
fletada, pues á vuestras Altezas parece bien,
hacerse há, con ayuda de Dios, lo del dueño
de la xabega que está muy bien ordenado y
aderezado y muy buena gente para ello.

- Mandan vuestras Altezas que los cien es-
cuderos de la órden de Santiago anden en
esta armada, y yo cierto mas lo quisiera en
dinero, porque con ellos se tomarán docien-
tos hombres de provecho, porque escude-
ros de la provincia de Castilla y de Leon pa-
résceme á mí que no son muy diestros en la
mar; mas si vuestras Altezas mandan que
todavía sea así, y mandan que se repartan
estos escuderos por los navíos, envíen á man-
dar de qué manera y con qué cargo ha de
ir don Luis de la Cueva, el cual vino á Al-
muñécar á trece deste mes de junio, y son
venidas fasta cincuenta é ocho lanzas; Do-
mingo Perez ha estado en Almuñécar ríci-
biendo la presentacion, y por su relacion
mandarán ver vuestras Altezas la gente que es
venida; todos estos dicen que han de haber
sueldo de vuestras Altezas, porque así se les
envió á eertificar por cartas de vuestras Al-
tezas, é que sobre el sueldo de vuestras Al-
tezas vienen pagados por los comendadores,

é tal hay que dicen que no le pagó su amo mas de nueve maravedís cada día, demás del sueldo de vuestras Altezas, é alguna gente es buena é otra no es tal.

Estos escuderos de la órden venieron sin carta de aposentamiento, y véome en mucha prisa con estos pueblos sobre su aposentamiento, porque Almuñécar no los queria recibir, ni ménos querian recibir en Salobrefía los de la capitania de Manuel de Benavides que convino á servicio de vuestras Altezas pasarse allí, porque estando aquella gente allí se asegura lo de Motril y lo de aquellas partes, y con mucha importunidad y ruegos lo pude acabar de la gente de la órden; converná pasarse por algun dia alguna gente á Velez, porque so avisado por un alhaqueque, criado del Barrax, que vino de allende, que está para venir por Torrox é Almayater, é tambien dice este que se juntarian para esta otra luna cuarenta fustas desde Cale fasta Velez para ponerse á la boca de Bullones, y que no sabe si para mas; con ayuda de Dios todo se remediará como á su servicio de vuestras Altezas cumple, suplico muy humildemente á vuestras Altezas esta carta de aposentamiento mande enviar, porque la gente converná estar algunas veces en una parte, é otras en otra parte.

Que se haga, y remitirla á Fernando de Zafra.

Esta armada que he dicho querrian algunos mas recia, mas esto es lo que me parece si vuestras Altezas dello fueren servidos.

Lo de las guardas de Gibraltar suplico á vuestras Altezas manden proveer, y luego, porque agora me escriben que si no envían dineros que quitarán las guardas, y por agora pagalles hé de mi casa fasta que vuestras Altezas manden lo que sean servidos.

A Pero Benites hice llamar, y lo que responde mandarán ver vuestras Altezas por un testimonio que aquí envió, que va firmado y signado de escribano.

Envíanme á mandar vuestras Altezas que me informe qué cantidad de tierras de pan son las que serán menester para los vecinos de Gibraltar, y qué para pasto comun, y qué para propios, y lo que dello he sabido y me paresce que es menester para que aquella cibdad se pueble, es esto:

Gibraltar tiene agora por términos é pasto comun Algecira y Botafuego, y desto de Algecira se guarda una parte de dehesa para los bueyes de los labradores, y algo se siembra, y el otro se come por baldíos.

Tiene otro hecho que se llama los Barrios con Guadalcole, y aquí se guarda tambien otra dehesa para los bueyes de labradores, y algo dello siembra, y lo otro cómese por baldíos.

Hay otro hecho que se llama Fronteta y Albalate (lábrase poco dello), y hay aquí un prado apartado para los caballos, y lo otro cómese por baldíos.

Hay otro hecho que se llama Guadiaro y

Guadalquiron , algunos años lábrase aquí algo; pero todo lo mas del tiempo se come por baldíos.

Estos son número de cuatro hechos, que razonados por la órden de los otros hechos podrá valer cuatrocientos mill mrs.; pero como son término comun, y nunca se arrendaron, no se sabe lo cierto.

En estos cuatro hechos comunes hay muchas tierras repartidas y dadas del tiempo del duque don Enrique, y despues del duque don Juan, su hijo, dellas dadas en órden á caballería y á media caballería, y dellas y otras personas, criados que nunca las rompieron nin gozaron dellas, ni viven en la cibdad, la relacion dello envió á vuestras altezas como se sacó-del libro del cabildo de Gibraltar, las caballerías son en número de ciento é cincuenta é nueve caballerías y media repartidas á ciento cincuenta é nueve personas, como quiera que hay en Gibraltar trecientos y veinte ó trecientos y treinta vecinos, y la órden del primero repartimiento fué al caballero una caballería de á cuarenta fanegadas de sembradura, y al peon media caballería, y á los regidores á tres caballerías, y á los jurados á dos, y destos regidores hay algunos que no viven en Gibraltar, y otras dadas á criados del duque, que no viven allí, y demás destas tierras que están repartidas en estos hechos comunes, hay repartidas en los hechos del raudal,

Las tierras que
tienen los que no
viven en Gibraltar.

que es de los hechos que vuestras Altezas agora mandan arrendar y arrendó siempre el duque, cuarenta é ocho caballerías.

Los hechos que vuestras Altezas agora mandan que se arrenden, y el prescio que valen descontados los prometidos, son los siguientes.

El Raudal ciento é cuarenta é un mil é quinientos mrs. 140,500 mrs.

El hecho de Ojen, ochenta é un mil é trescientos mrs. . . . , 81,300

El hecho de Xetares, ciento é veinte é tres mil é seiscientos é sesenta é siete maravedises, 123,667

El hecho de la Ugis, sesenta é ocho mil mrs 68,000

El hecho de Muta, sesenta é ocho mil é quinientos maravedís 68,500

El hecho de Adocal, ochenta é siete mil é cincuenta mrs. 87,050

El hecho de las Navas, ochenta é cinco mil é cuatrocientos é veinte é cinco maravedis 85,425

El hecho de Guadarranque, ochenta é cinco mil é seiscientos é treinta é cinco maravedises 85,635

El hecho de Zanona, se- senta y tres mil mrs.	63,000
El hecho de Benarrax, cuarenta mil mrs.	40,000

Así que son todos los maravedís que valen estos herbajes ochocientos y cuarenta é cuatro mill é setenta y siete maravedís, y para lo que vuestras Altezas envian á mandar para el número de las tierras que son menester hácese esta cuenta, que sobre los vecinos que agora hay se avecinden quinientos vecinos á quien se hayan de dar tierras, los ciento é cincuenta caballeros y los trecientos é cincuenta labradores y ganaderos y hombres de la mar que tengan navíos, y puesto que haya mas vecinos, como los ha de haber y muchos mas, serán de oficiales é mercaderes á quien non se dará sino suelos para casas y tierras para viñas y huertas que hay muchas en los baldíos, demás de los hechos que la cibdad tiene por término comun, que son desde el hecho de Guadarranque fasta la cibdad, de manera que serán las caballerías que se han de repartir dando al caballero caballería entera y á los otros á media caballería trecientas é veinte é cinco caballerías que razonadas á cuarenta fanegadas la caballería, son todas trece mil fanegadas, que segund suelen estimarse una fanegada en dehesa de yerba es á treinta maravedís de renta la hanegada, de manera que montarán las tierras que se han de sacar de las

dehesas para repartir, trecientas é noventa mil maravedís, y porque creo que, de las caballeras que tenian algunos criados del duque y otras personas que no sirven en Gibraltar, se podrá sacar alguna cuantía para este repartimiento, bastará que se repartan diez mil fanegadas de tierras, que son trescientas mil maravedís de renta, y porque las tierras de labor no las tienen todas las dehesas háñse de tomar un pedazo de una parte y otro pedazo de otra, y que al medir sean presentes los herbajeros y á contentamiento dellos, y háñse de sacar de los hechos siguientes:

Todo el hecho de Guadarranque, que todo es bueno para labor, que vale ochenta é cinco mil é seiscientos y treinta é cinco maravedís, y en este hecho hay mas de tres mil fanegadas de tierras. . . . 85,635

Del hecho de Raudal otras tres mil fanegadas de tierras, que son noventa mil maravedís. 90,000

Del hecho de Xetares otras tres mil fanegadas de tierras, que son noventa mil maravedís. 90,000

Del hecho de la Ugis otras mil fanegadas de tierras, que valen treinta mil maravedís. 30,000

De manera que son los maravedís que se descuentan para tierras docientas y noventa é cinco mil y trecientos é veinte é cinco mara-

vedis, y si vuestras Altezas fuesen servidos lo que se debe dar para propios es lo siguiente:

Cuarenta é un mil é quinientos maravedís, que quedan del hecho del Raudal demás de las tierras.. 41,500

Treinta é tres mil é seiscientos y sesenta é siete maravedís, que quedan del hecho de Xetares, descontado lo que se toma para tierras. 33,667

Treinta é ocho mil maravedís que quedan del hecho de la Ugis, descontado lo que se toma para tierras. 38,000

Son todos ciento é trece mil y ciento é sesenta é siete maravedís, y demás desto si vuestras Altezas fueren servidos se les debe dar que seyendo vecindada la cibdad de los vecinos que tengo dicho, las tierras que no se rompieren destes hechos se puedan arrendar para los propios de la cibdad, que valdrá esto por año mas de otros cincuenta mil maravedís, demás de lo que dello puede quedar para dehesa de boyada.

Demás desto si vuestras Altezas fueren servidos se los debe dar la renta del Tigual, que es de las cargas del pescado, como lo tienen las otras cibdades de la costa, que valdrá cincuenta mil maravedís á lo ménos, y para que esto valga mucho mas no ha de haber fustas, allende que no habiendo esto valdrá este Tigual muchos mas dineros, porque es la mejor pesquería que hay en toda la costa.

Demás desto si vuestras Altezas fueren servidos que se pague allí anclaje y lastre de los navfos extranjeros, como se lleva en todos los reinos del mundo, valdrá mucho dinero.

Mandando vuestras Altezas dar esto para propios ha de ser á cargo de la cibdad de poner y pagar las guardas y atajadores.

Demás del término comun que la cibdad tiene y ántes está dicho, si vuestras Altezas fueren servidos les han de mandar dar para pasto comun estando poblada la cibdad, los hechos siguientes:

El hecho del Daocal, que está en ochenta é siete mil é cincuenta maravedís. 87,050

El hecho de Muta, que está en sesenta é ocho mil é quinientos maravedís , 68,500

Que son todos ciento é cincuenta é cinco mil é quinientos é cincuenta maravedís, que con estos dos hechos y con los hechos que tienen hay para diez mil cabezas de ganado mayor, y para cincuenta mil cabezas de ganado mayor, y para cincuenta mil cabezas de ganado menor, que es asaz cuantía de ganado para comer de valde, y para que esto se haga como á servicio de vuestras Altezas cumple y no coman veinte hombres toda la tierra, han de mandar que no pueda tener ningund vecino mas de cient cabezas de ganado mayor y mil de ganado menor.

Por esta relacion parece que es el valor

del herbaje de los hechos ochocientos y cuarenta é cuatro mil y setenta é siete maravedís, y son los maravedís que monta lo que se ha de repartir para tierras y para propios y para pasto comun, si vuestras Altezas fueren servidos, demás de lo que la cibdad tiene, quinientos é sesenta é cuatro mil é cuarenta é dos maravedís, de manera que restan doscientas é ochenta mil y treinta é cinco maravedís, y mas las rentas de la cibdad, que espero en Dios que será mucha, y si vuestras Altezas fueren servidos de les mandar dar mas, tanto mas será en ennoblescimiento y crecimiento de aquella cibdad y servicio de vuestras Altezas.

En este repartimiento, si vuestras Altezas fueren servidos, para lo que á su servicio cumple se ha de tener esta órden, que puesto que vuestras Altezas manden dar todo esto que tengo dicho para este repartimiento, el repartidor que toviere cargo dello no ha de meter la mano en todo salvo que al respecto vaya tomado segun los vecinos que venieren, los cuales han de dar seguridad de venir é morar dentro de la cibdad con sus casas y mujeres y asientos por término de diez años, y que por término de otros diez años despues de cumplidos estos no puedan vender la hacienda sino á vecino que venga de fuera para vivir á la cibdad con su casa é asiento, y que cumplidos estos veinte años que la cibdad estará, placiendo á Dios, bien poblada

y reformada, que cada uno disponga de su hacienda como en otras cualesquier partes de sus reinos.

La franqueza, si vuestras Altezas fueren servidos, ha de ser como á vuestras altezas escribí como la desta cibdad de Málaga, y hánse de aclarar algunas cosas porque tienen muchos debates en esta cibdad, y es de poco interese y siéntenlo mucho, porque toca á personas pobres, que en la franqueza de las yerbas que se cogen del campo se entienda toda manera de esparto, y en la franqueza de la quajada se entienda tambien el queso de su traza, y que en la de los herreros se entienda tambien los herradores, y asimismo les manden dar vuestras Altezas franqueza, como vuestras Altezas la mandaron acrescentar á Ronda é á otros lugares, que es del carbon y ceniza y corcho, y caxca y turmas y espárragos y cardos y alcachofas y alcaparras y esto mismo si vuestras Altezas fueren servidos deben mandar dar á Málaga, que certifico á vuestras Altezas que se van muchas personas pobres que aprovecha á muchas cosas por no pagar alcabala destas cosas pequeñas de que viven, esto es lo que me parece, y si lo que digo no fuere tal como á servicio de vuestras Altezas cumple, suplico muy humildemente á vuestras Altezas reciban mi voluntad pues no quiere ni desea otra cosa sino su servicio, y aunque de presente parece á vuestras Altezas que pierden algo

de sus rentas , yo digo que se gana mucho en cantidad y en calidad.

La venida de Malpaso para esto de las obras, me parece muy bien, porque mejor lo mirará y sabrá que no yo, pues aquel es su oficio.

Lo de Benalmedena , á Dios gracias, se ha proveido tan bien que ayer vine de allá y dejé al alcaide con su mujer dentro en la fortaleza, y de treinta vecinos que han de estar quedaron veinte y seis, y los cuatro que faltan serán esta semana allí.

En esta paga de la gente de las guardas se debia acá saber, qué es á cargo de Juan Alvarez, y qué es á cargo de Juan de la Torre, y con la libranza que vino para Juan Alvarez fuera razon que veniera la relacion de lo que habia de pagar, porque la gente de las guardas está toda por pagar y son pasados seis meses del año y págase á estos pagadores el salario por entero, porque paguen de dos en dos meses, y vernán á pagar á siete meses que ternán el dinero sobrado, sin que pongan nada de sus casas, y hasta aquí ha dicho Juan Alvarez que non tiene la libranza, la cual no se le envió fasta agora, y agora que la tiene dice á algunos que non sabe si son á su cargo, y padece mucho la gente y páganlo vuestras Altezas.

En lo que dicen vuestra Altezas que dije de Pero Benites, yo so'en mi pensamiento una pulga en respeto de los otros servidores de

vuestras Altezas, y si alguno veniese á mí, para hacer aquello de las fustas de allende, yo le daria de mi hacienda cuatro mil ducados, con aquella condicion que vuestras Altezas dicen, y por esto non sé cómo no se hizo por los nuevecientos ducados al tiempo que aquello se suplicó á vuestras Altezas, si lo dije, mucha pena me restó en decir lo que nunca á mí me dijieron, en poder del obispo de Palencia está el escrito por donde hice la relacion, por allí si vuestras Altezas fueren servidos se verá cómo lo dije.

En lo que toca al avecindamiento de Estepona y de la Fuente Girola ya se entiende en ello, y creo que brevemente se avecindarán muy bien, mas demás de las tierras serán menester socorrer á los vecinos para hacer las casas, porque ya saben vuestras Altezas que allí no hay casas ningunas, y otras cosas que hay de medidores y otras cosas mas, creo yo que todo se cumplirá con otras cincuenta é sesenta mil maravedis, y crean vuestras Altezas que son muy servidos del avecindamiento destes lugares.

Que se haga.

Demás desto hánles de mandar dar vuestras Altezas franqueza comola de ahora, porque está á mas peligro que ahora, que allí tienen treinta leguas de estrecho y acá tienen diez, y asimismo porque esta tierra se ha de poblar la mayor parte de pescadores, y no hay xavega que no traiga de treinta hombres arriba que será grand provecho y seguridad

para la tierra, han de mandar vuestras Altezas que los pescadores, que en estos lugares vivieren puedan vender la mitad de pescado que pescaron en estos lugares que la traigan á vender á la cibdad, con tanto que paguen á la cibdad el Tigual que tiene para sus propios, y esto digo, porque en esta cibdad tienen costumbre ó previllejo que todo el pescado que se pescare en la tierra se venga á vender á la cibdad.

Que se haga.

Tambien es menester que vuestras Altezas, si fueren servidos, manden dar carta para que los de Gibraltar puedan traer para sus mantenimientos el pan que hobieren menester, sin embargo de cualquier impedimento ó saca que haya, porque tienen mucha necesidad dello, y esto que sea por término de tres años fasta que rompan la tierra y siembren.

Con el criado del Barraji tomé el asiento que vuestras Altezas mandarán ver sobre los cient cativos, que envío firmado y signado de escribano que aquí vá incluso, y como quiera que por aquella cuenta responden el cativo á quince mil maravedis sin costa ninguna, en la mercadería que le he de dar se ganarán dos mil maravedis por cativo, porque se la tengo de dar al prescio de Gibraltar, y en el prescio que allí se carga y á contentamiento del que lo recibiere se puede sanear esta cuantía. Vuestra Alteza muy alta é muy poderosa Señora mande proveer en ello como fuera servida.

Suplico á vuestras Altezas, pues Juan del Campo ha de estar mirando y visitando estas obras de Gibraltar, que manden enviar el poder que pide por su letra.

Suplico á vuestras Altezas manden que se despache una cédula de Mijas y Benalmdena, que está comenzada á firmar, de cierta franqueza de algunas cosas menudas, que ello es de muy poca cantidad y á servicio de vuestras Altezas aprovecha mucho con vos, mi criado la tiene, él la dará á vuestras Altezas, y asimismo hay mucha necesidad de los treinta mil maravedís que vuestras Altezas mandaron librar para las obras de Benalmdena en el tesorero, mándenle vuestras Altezas que los libre en alguna cosa de acá.

Que se haga.

El metal de Almería he fecho traér, por que fasta aquí no se habia traído á mengua de dineros, y he fecho dar los dineros para ello; manden vuestras Altezas proveer de dineros para esta artillería, porque los oficiales no estén de balde.

Las manos y piés de vuestras Altezas beso por lo que me escribieron sobre la debda de don Fernando de Málaga, de lo de los cativos, y porque de continuo me aqueja sobre ello, y es razon que cumpla con él, suplico muy humildemente á vuestras Altezas lo manden despachar como sean mas servidos.

El licenciado Estudillo, pesquisidor desta cibdad hace tan bien su oficio, y sin perder un pelo de la justicia da tanto contentamien-

to á todos que cierto él es hombre, á lo que-
dél conosco, para semejantes cargos, y aun
para otros mayores; parescióme que estando
aquí y viendo en esto, lo que he visto, que
erraba al servicio de vuestras Altezas no es-
cribillo.

Lo de los barcos y xabeques se ha reme-
diado en todas partes muy bien, como vues-
tras Altezas lo enviaron á mandar, quiera
Dios que dure.

En lo de las guardas de la costa he tra-
bajado como haya muy buen recabdo, y todo
el tiempo que aquí he estado así se ha fecho,
agora viniendo con estos visitadores á ha-
cer pagar las guardas, por que á algunos se
les debia mucho, dicen que en este partido
de Málaga faltan ciento é cincuenta mil ma-
ravedís que don Fernando prestó para pagar
del año pasado al tiempo del levantamiento
de los moros, y que aquellos maravedís ha-
bian de pagar los del habarahal que se pasa-
ron allende; deben vuestras Altezas mandar
cometer á quien fueren servidos para que vea
é averigue estas cuentas, que creo que ave-
riguadas se deberá poco, y es bien menester
que esto se provea luego, y tambien ya saben
vuestras Altezas que Juan Dávalos es alcaide,
y que es razon que esté en la guarda de la
fortaleza, porque ya está defendedera; deben
vuestras Altezas, si fuesen servidos, mandar
proveer de otro visitador con Alonso Velez,
y tambien porque cumple así á su servicio.

Proveer de un
visitador.

Deben vuestras Altezas, si fueren servidos, mandar proveer en una cosa que si vuestras Altezas hobieren por bien de mandar avecindar á Gibraltar, que lo que vuestras Altezas agora les mandaren dar sea condicion que, si Gibraltar hobiere sus términos, que dicen que son toda tierra de Castillar é otras muchas cosas que son de mucho prescio, que tornen las dehesas que vuestras Altezas agora les mandaren dar, aunque todavía digo que ensanchándose los términos crecerá la vecindad. Las vidas é muy real estado de vuestras Altezas guarde é prospere é acreciente nuestro Señor con muchos mas reinos é señorios é su santo servicio, como vuestras Altezas lo desean (*Amen*).—De Málaga á 29 de junio.—De vuestras Altezas.—Muy humil y cierto servidor y hechura que sus muy reales manos y piés besa.—Fernando de Zafra.

Minuta de carta de Fernando de Zafra á los Reyes Católicos (1), fecha en Granada 28 julio (1493), avisándoles de diferentes tratos con moros de allende para apoderarse de varios pueblos de la costa de Africa, dice su parecer, y es que esto se haga cuando se llevase al rey Baudili. Envió para examinar los pueblos y la tierra á maestro Ramiro y á otros acompañados de un pintor.

*Archivo general de Simancas.—Negociado de mar y tierra.—
Legajo núm. 1315.*

MUY ALTOS É MUY PODEROSOS PRÍNCIPES REY É REINA NUESTROS
SEÑORES.

A vuestras Altezas escribí con un mensajero que envió el arzobispo pocos dias há, como enviaba el armada, así por ver si podrian desbaratar á un cosario, que se llama Juan de Caliz, como para ver la dispusicion de una villa y fortaleza del reino de Tremecen, que se llama Guardania, é de que daba ardid un arraiz moro, que tomaron las fustas de Lezcano, lo cual puse así en obra, y fueron con esta armada Lezcano y Lorenzo de Zafra, y un primo de Arriaran, porque él non está aqui, que es ido á su casa, y un mi sobrino, hermano de Lorenzo de Zafra, en una galeota de Pedro de Zafra, porque Pedro de Zafra no pudo ir, que como ha estado cuartanario vino muy flaco del viãje pasado, y por esto non fué, los cuales corrieron toda la costa, y lo que hicieron mandarán ver vuestras Altezas por la letra que Lezcano y Lorenzo de Zafra

(1) V.—Tomo XI, pág. 460, y tomo XIV, pág. 462 de esta *Coleccion*.

escriben, pues son los que han puesto las manos en el hecho; y los que lo han visto. Crean vuestras Altezas que todo lo fecho allende despues que vuestras Altezas partieron, ha sido muy provechoso, y que soy muy certificado que arreciando algo mas, y aun no en mucha cantidad, la guerra en aquellas partes verná todo muy presto á servicio de vuestras Altezas, y así espero en Dios que será.

Estos trujieron aquí un xequé, y otros dos moros de Tabaharique, que es una villeta y fuerza del reino de Tremecen junto con la mar, y viénense á dar á vuestras Altezas llanamente á consentimiento y voluntad de todo el pueblo, y en esto no hay ninguna duda.

Hay otra villa mayor que está junto con ella, y mucho mas fuerte, que se llama Tuenta, y los cristianos creo que la llaman allí Fontes: y despues de partidos Lezcano y Lorenzo de Zafra quedó allí aquel mi sobrino, hermano de Lorenzo de Zafra, encubierto para ver si podría engañar unos pescadores, y tomóles las redes y non pudo hacer otra cosa, y despues que se descubria vino un moro, que diz que es principal de allí de Tuenta, y habló con aquel mi sobrino, y rogóle que le trujiese aquí, el cual le trujo, y da ardiz como se tome este Tuenta, y es de esta manera, que dice que vaya allí una armada con mil hombres, y que á él le lleven en un navio, y que enviará á decir á la villa que se den, y que créa que luego se darán, porque están de gana de darse, y que si non se dieren, que sus hermanos y parientes es la mayor parte de la villa, y que con el favor del armada pelearán con los otros, que son sus contrarios, y que les cativarán, y que entregarán la villa, la cual certifican todos que es la mas fuerte cosa que hay en todo lo de aquellas partes, y estas dos villas dicen que son mas provechosas que Mazalqui-

vir, porque dicen que destas villas á Ove hay quatro leguas, y á Tremecen diez leguas, y que está junto con ellas el rio de Menalias, que es lo mas poblado y mejor de todo el reino de Tremecen, y están á quatro leguas del reino de Fez, y todo tierra llana y descubierta, lo que non tiene Mazalquivir; y dicen que para sostenerlas han menester estas dos villas mil y quinientos hombres, y que aunque en aquellas partes hay mucha gente de caballo, dicen que habiendo allí quinientos de caballo correrán toda la tierra; mas yo creo con ayuda de Dios y de su gloriosa madre, que no es menester mas para ganar todo el reino de Tremecen sino que vuestras Altezas hagan una fuerza que se pueda sostener en aquellas partes.

Dice este xequé de Tabaharique que él hará dar tambien á Tuenta, porque el xequé de allí dice que es su cuñado, y dice Lorenzo de Zafra que este xequé de Tuenta vino á hablar con él ya que se venia, y que concertó con él que dende á quinze dias volviese allí, que él queria venir á hablar conmigo, y que queria servir con aquella villa á vuestras Altezas, y porque habia de hablar con el pueblo y con otro compañero que allí tiene, non podia por estónces venir, y diz que le juró en su ley que así lo cumpliria.

Todos estos moros, así los unos como los otros, quedan en mi poder para que si non cumplieren lo que dicen, se ponen á que les corten las cabezas, y en lo del Tabaharique non hay duda ninguna que este xequé y estos otros dos que vinieron con él vinieron con acuerdo de todo el pueblo, yo les he fecho la honra que he podido, y si place á Dios de acabar este fecho, y que las villas sean tales cuales á servicio de vuestras Altezas cumple, á lo ménos non irán de mí descontentos.

Para ver estas cosas demás de la relacion que estos capitanes traen, que á lo que dicen lo uno y lo al es todo muy fuerte, parecióme que era bien hablar este negocio con el arzobispo y con el conde para que viesen lo que en ello se debia hacer, y tambien las personas que les parecia que debian ir á ver esto; y primero hablé con los moros para saber si habrian por bien que fuesen una ó dos personas á ver la dispusicion y asiento de aquellas villas, y ellos lo hobieron por bien, y quedan aquí en mi poder el xequé y otro su cuñado, y envía un hermano suyo á mostrar las villas, y al arzobispo y al conde pareció que debian ir á las ver maestre Ramiro, y Baeza el de Moclin, y Lope de Mesa, uno del conde que diz que es hombre que sabe destas cosas: yo envíe con ellos á los mismos capitanes y á Pedro de Zafra, y partirán, Dios queriendo, el mártés primero, que serán treinta deste mes, y va con ellos tambien un pintor para que traiga debujadas las villas.

Este fecho non vino con aquel secreto que yo quisiera, mas este xequé y estos moros hablan en ello tan seguramente y tan sin temor come si toviesen todo el reino en su mano; encaminelo Dios como vuestras Altezas lo desean. Amen.

Este xequé me ofresce tambien que me hará dar á Melilla, ya vuestras Altezas están informados de lo que es esta villa, vean lo que en ello mandan.

A Guardania vieron estos, y parecióles muy fuerte y con algund recabdo de mas gente que el moro decia; pero dicen estos moros que esta hará lo que hicieren estas otras, y sobre todo dicen de este Tuente maravillas.

Con estos fué este viaje una fusta de Garci Fernandez Manrique, y en ella un tal Rui Diaz, escalador, y diz que

para escalar á Mazalquivir no les pareció á estos que aquello llevaba el concierto ni la manera que para el bien del fecho y para el servicio de vuestras Altezas convenia, y non creo que seria á falta del proveimiento de Garcí Fernández, sinon á falta del escalador; es muy loco.

Ya véen vuestras Altezas quanto conviene que con tiempo envíen para todo esto su mandamiento; y porque la dilacion podria traer daño, suplico muy humillmente á vuestras Altezas luego manden despachar á Gaitan, y con lo que cerca de todo vuestras Altezas fueren mas servidos, y bien seria que la respuesta viniese con un correo.

Cada dia espero este despacho del rey Muley Baabdili, y una hora se me hace mil años, y si su despacho deste rey y los navíos viniesen con tiempo, y deste fecho destas villas vuestras Altezas fueren servidos, podriase una via y dos hacer fechos, llevar al rey Muley Baabdili y tomar las villas, y con esto non se sintiera en la tierra que se hacia armada para ninguna cosa; pero puesto que desta manera non se haga, con ayuda de Dios, á muy poca costa de vuestras Altezas, se proveerá todo como á su servicio cumple. Nuestro Señor las vidas y muy real estado de vuestras Altezas guarde y prospere y acreciente con muchos mas reinos é señoríos á su servicio como vuestras Altezas lo desean. De Granada á 28 de julio.

*Copia de minuta de carta á los Reyes Católicos de Fernando de Zafra. De Granada á 14 de enero,
(debe ser del año 1494.)*

*Archivo general de Simancas.—Negociado de mar y tierra.—
Legajo número 1315.*

Les da noticias de Africa y de tratos con algunos de aquellas partes.—Gran miedo de los moros.

**MUY ALTOS Y MUY PODEROSOS PRÍNCIPES REY É REINA NUESTROS
SEÑORES.**

Con su hermano del Gallego escribí largamente á vuestras Altezas, y lo que despues ha subcedido es, que los xeques de Tiguento y de Tabaharique me enviaron un mensajero en las galeazas, y no me trujo cartas, porque non gelas osaron dar, porque vino á embarcar por Orán, con quien me enviaron á decir de palabra como estaban muy firmes en el servicio de vuestras Altezas, y que el rey de Tremecen y los alárabes juntaron gente para venir sobre ellos, y que por discordia que hobo entre ellos se volvieron del camino, y dicen estos rehenes que aquí están, que este es muy cierto mensajero, y certificame este tanto de la fortaleza de Tiguento, que si así es, no parece esto sino cosa maravillosamente proveida por la mano de Dios.

Despues deste mensajero me dijeron unos moros desta ciudad, que vinieron de las galeazas, que les habia dicho un moro que venia allí, que la cabsa porque se habia vuelto el rey de Tremecen fué porque diz que le dieron cuatro rehenes, dos moras y dos moros, de allí de Tiguento; non

lo tengo por muy cierto. Presto con ayuda de Dios espero la venida de Lorenzo de Zafra y de los que fueron á ver aquella villa, de quien sabré lo cierto de todo.

En mucho cuidado estoy porque vuestras Altezas hasta agora non me han fecho saber cosa de lo que son servidos, porque ni sé si ponga mayor diligencia en las cosas que se han de hacer, ni sé si afloje, porque como algunas dellas non se pueden hacer sin alguna costa de dinero, non querria gastar cosa sin causa: plega á Nuestro Señor que esto y todo lo más lo enderesce y guíe para el bien é servicio de vuestras Altezas, como vuestras Altezas lo desean. Amen.

A lo de Calis lo envió el recabdo que á servicio de vuestras Altezas cumple, y el arzobispo non consintió que en manera ninguna fuese yo á cabsa desto de allende, y crean vuestras Altezas que mi ida non hará falta, segun de la manera que está proveido.

Las nuevas que hay de allende son estas: de la parte de Fez dicen que están de acuerdo de derribar todas las fortalezas de la costa, y meterse en la tierra adentro, porque desta manera dicen que piensan tener algun remedio contra la fuerzas de vuestras Altezas.

Del reino de Tremecen he sabido que se han pasado al Levante todos los andaluces, que non queda sino el rey que allá fué, con hasta diez de los suyos, y que todo el reino está temblando, y con las llaves en la mano; y he sabido de cierto que la gente que estaba de guarnicion en Mazalquivir se hobo de salir porque non les pagaban, y que non vieron allí sino la gente de la villa que ni tienen fuerza para defenderse, ni diz que hablan en otro remedio salvo en venir al servicio de vuestras Altezas. Y (1) *Aceyte*

(1) Lo de bastardilla está tachado en el original.

me dijo hoy que le han dicho que le traen agora cartas unos que vienen en las galeazas, que aun no son llegados, y le dijeron que le escriben muchas cosas, y que créa que todo aquello está como á servicio de vuestras Altezas cumple.

De Túnez y de Bugía asimismo he sabido que se han ido todos los andaluces, y la mayor parte de la gente, y que non paran en Alejandria ni en Damasco, si non que todos pasan dellos á Meca y dellos á una grand ciudad que está en medio del Asia que se llama Bohara, y que es el temor tan grande que hay en todos, y la certeza que tienen de ser perdidos, que así créen en ello como en su Mahoma: plega á Nuestro Señor y á su gloriosa madre que esfuerce á vuestras Altezas y les dé tal ayuda y favor con que por mano de vuestras Altezas sea servido y alabado su nombre en todas las tierras y partes donde ha seido é es deservido.

Esta ciudad y todo este reino está muy bueno, aunque parece que hay alguna necesidad de agua; mas Nuestro Señor que ha proveido lo mas, espero yo en su misericordia que proveerá lo ménos. Las vidas y muy real estado de vuestras Altezas guarde, prospere y acreciente Nuestro Señor con muchos mas reinos é señoríos á su servicio como vuestras Altezas lo desean. De Granada á 14 de enero.

Copia de minuta de carta á los Reyes Católicos de Fernando de Zafra, de 4 de febrero (de 1494.)

*Archivo general de Simancas.—Negociado de mar y tierra.—
Legajo núm. 1315.*

Carraca de Artieta.—Lorenzo de Zafra.—Tiguente.—Guarda de la costa.—Causas porque Arriaran no habia ido con el rey Baudili.—Terremoto.

**MUY ALTOS É MUY PODEROSOS PRÍNCIPES REY É REINA NUESTROS
SEÑORES.**

Largamente he escrito á vuestras Altezas, así con Lezcano como con el mensajero que ántes á vuestras Altezas habia enviado, como con su hermano del Gallego y con Baeza el de Moclin, y bien fuera por lo que á servicio de vuestras Altezas cumple que algo dello me hobieran mandado responder, porque supiera lo que tengo de hacer, y como á vuestras Altezas escribí, ni sé si ponga mayor diligencia de la que he puesto en las cosas que tengo de hacer, ni sé si afloje. Muy humilmente suplico á vuestras Altezas si cuando esta llegare non me hobieren mandado responder, me manden luego responder lo que mas á su servicio cumpla.

Porque en Calis non se pudo concluir cosa con el capitán Artieta de lo que vuestras Altezas enviaron á mandar, pareció al arzobispo que debia llegar aquí, y con él se tomó conclusion de lo de la vendita de los dos tercios de la carraca, por el precio y en la manera que vuestras Altezas enviaron mandar, como quiera que Artieta dice cosa de aquello no lo asentó con Alonso de Quintanilla ni con

el dotor; y porque el arzobispo tomó cargo de escribir á vuestras Altezas sobre esto y sobre algunas cosas que dello dependen, non me detengo en escribirlo á vuestras Altezas.

Lorenzo de Zafra ha treinta dias que partió para lo de Tigüente, segun que á vuestras Altezas escribí, y tres veces le ha hecho volver el tiempo; agora allá está y cada dia le espero, y Dios queriendo creo que será aquí muy presto, y aun esperase con recabdo de más; non sé lo que será, en viniendo, luego enviaré á vuestras Altezas los que fueron á ver aquella villa, para que á ellos se mande informar como de testigos de vista.

Arriaran informará á vuestras Altezas de todas las cosas de acá, y asimismo de cuanto conviene á servicio de vuestras Altezas que manden proveer en lo de la guarda desta costa, y por los muchos provechos que trae, así para allende como para aquende, vuestras Altezas lo deben mandar proveer.

Los alardes de la gente del armada lleva Arriaran á vuestras Altezas, por donde mandarán ver que la relacion que hicieron á vuestras Altezas de la falta de aquella gente, non fué verdadera, porque ántes le sobra gente que no le falta.

Asimismo Arriaran me ha dicho como le habian certificado que vuestras Altezas habian habido enojo porque non habia ido con el rey Muley Baabdili, y rogóme que escribiese é vuestras Altezas la cabsa porque habia quedado, la cual fué qué tenia allí en la playa de Adra setecientas ánimas para pasar á Bujía, y tenia allí dos naves en que los pasase, y como la gente cargó mucha para ir con el rey Muley Baabdili, yo tove necesidad de aquellas naos y gelas tomé y fleté, y por no dejar aquellos moros solos, y

tambien porque de su ida non habia mucha necesidad, él se quedó, que si necesidad hobiera todo lo dejara por servir á vuestras Altezas, que verdaderamente siempre he conocido de tener muy grand deseo de su servicio, y aun este invierno ha traído armada una galeota á su costa por servir á vuestras Altezas.

De acá por agora non se ofresce otra cosa que á vuestras Altezas escriba, sino que esta cibdad é todo este reino está muy bueno, y como á servicio de vuestras Altezas cumple; y ha llovido muy bien, y aunque el terremoto hizo algun daño en algunas partes, es de dar muchas gracias á nuestro Señor, porque si fuera una hora mas tarde que la gente debiera pasar en Málaga, segun dicen, de mil personas.....(1)..... Dios que non peligraron sino quatro, y en esta cibdad y en todas estas partes, á Dios sean dadas muchas gracias, aunque el temblor fué grande non hobo daño ninguno. Las vidas y muy real estado de vuestras Altezas guarde, prospere é acreciente Nuestro Señor con muchos mas reinos é señoríos á su servicio como vuestras Altezas desean.—De Granada á quatro de hebrero.

(1) Está reto el papel.

Minuta de carta de Fernando de Zafra á los señores Reyes Católicos. Fecha en Granada á 12 de febrero. (Puede ser de 1494).

*Archivo general de Simancas.—Negociado de mar y tierra.—
Legajo núm. 1315.*

Noticias de varios pueblos y una isla en las costas de Africa, tratos en ellos y facilidad de apoderarse de aquella tierra.

MUY ALTOS É MUY PODEROSOS SEÑORES.

En los casos semejantes me parece que mejor se puede mandar informar vuestras Altezas de los que ven el hecho, que non de los que lo saben por relacion de otros, y porque como vuestras Altezas saben hobe escripto como iban con Lorenzo de Zafra dos personas para entrar dentro de Tiguenta y ver bien la villa, porque mejor pudiesen ser vuestras Altezas informados de la dispusicion della, los cuales fueron Olarte y Basunto, que esta á vuestras Altezas darán, y por las causas que ellos á vuestras Altezas dirán, non pudieron entrar en la villa, mas viéronla muy bien, y por esto me pareció que ellos que la vieron fuesen á informar á vuestras Altezas de lo que en todo les pareció, y aun tambien porque vuestras Altezas mejor se manden informar, va con ellos Luis, hermano de Bernaldino, el que andaba con Puerto-Carrero, que vuestra Alteza, muy alto é muy poderoso señor bien conoció, que natural de aquella tierra, que sabe muy bien la villa y dél podrá mandar saber vuestras Altezas si es cosa que cumple á su servicio ó non, certifico á vuestras Altezas que non hay persona que me hable en ella que no diga que

en comparacion della que Moclin es muy flaca , plega á Nuestro Señor encamine á vuestras Altezas en aquello que mas servidos sean.

Demás de los rehenes que acá estaban vinieron otras quince personas , y aunque se crece costa non me pesa con ellos , porque cuantos mas sean , tanto mas se asegura el hecho.

Asimismo sabrán vuestras Altezas como García Hernandez Manrique hobo escripto aquí al arzobispo sobre cierta pendencia de trato que traia en Melilla , lo cual creo que vuestras Altezas deben saber , por quel arzobispo me dijo que lo habia escripto , y pareció al arzobispo que se debia dar un navío á García Hernandez Manrique para enviar á certificarse de aquello , y parecióme que por no hacer tanta costa , pues Lorenzo Zafra iba á lo de Tigvente , fuese tambien á esto de Melilla , y haria una via é dos mandados , y aun tambien aprovecharia al negocio , porque Lorenzo de Zafra conóscia mucho á aquellos de aquella villa , y aun tenia tambien alguna pendencia de trato con algunos , y la persona principal que trata con García Hernandez Manrique , non vino , salvo envió á ciertos parientes suyos , y otra persona principal que es de otro bando contrario , vino en persona y trujo carta de los de la villa , como vuestras Altezas verán , y certifican mucho así los unos como los otros que aquella villa se dará á vuestras Altezas de la manera que sean servidos ; aquí se procura de concordar á los unos é á los otros porque en concordia vengán todos al servicio de vuestras Altezas , y hecho esto si vuestras Altezas fueren servidos irán á Melilla don Iñigo Manrique , hijo de García Hernandez , y Lorenzo de Zafra , y tomarán asiento con los de la villa , como cumpla á servicio de vuestras Altezas , trocarán los rehenes que sea menester para que aque-

llo se guarde , y certifícanme que entregarían la villa esen-
tamente mandádoles dar vuestras Altezas en este reino
otra tanta tierra en que vivían.

Olarte é Basurto estovieron á todo esto y entraron den-
tro en la villa, y la vieron; ellos informarán á vuestras Al-
tezas de lo ques.

“Lo primero que hicieron estos de Melilla por donde pa-
resce que aquellos están á servicio de vuestras Altezas es
que echaron fuera al alcaide del rey de Fez , y se apodera-
ron de la fortaleza , y certifícan algunos que antiguamente
esta villa y Cazaza fueron del reino de Tremecen, otros di-
cen que siempre la vieron poseer al rey de Fez; escribo esto
á vuestras Altezas porque en todo manden ver aquello que
mas cumpla á su servicio.

Para cualquier cosa que vuestras Altezas fueren servi-
dos está hecha buena cantidad de bizcochos y aparejadas
otras muchas cosas de hierro, é acero, é clavazon, é aza-
dones, é destrales y lanzas, é tablazon y sogas y otras
muchas cosas que son menester para el bien del hecho, y
todo con muy poca costa de dinero, que lo mas ó casi todo
es fiado, y si vuestras Altezas non son servidos por agora
de cosa desto, no se perderá en cosa de lo fecho un ma-
ravedí.

Crean vuestras Altezas que todo esto de allende está
de manera que con una armada gruesa non hay cosa en
toda la costa que se defienda, que todos mueren de hambre
y todos están para rendirse; y que afirman todos, y yo así
lo creo, que nin quedará Orán, nin Mazalquivir, nin cosa
de toda la costa, porque non tienen otro remedio sino des-
poblar los pueblos ó darse á vuestras Altezas; y para esto
se podría dar un medio si dello fueren vuestras Altezas
servidos, y es este, que manden dar esta armada y man-

den que se armen otras seis galeotas y seis tafureas, y en esta tierra se habrán dos mil y aun tres mil hombres que vayan de su grado, y yo habré flete para la carraca de tres y aun de cuatro mil ducados con que se podrá cumplir toda la costa de mantenimiento para sesenta dias, y toda esta armada junta podrá correr hasta Túnez, donde han de ir á descargar los moros que llevare la carraca, y de camino podrá tentar lo uno é lo otro, y certeficase que esto non habrá cosa que non se dé, y habrá de camino tantas de ganancias de cosas que se pueden hacer, que placiendo á Dios, se puede bien enmendar la costa ordinaria, que la estraordinaria, como digo, del flete, se podrá cumplir, y demás del mucho servicio, que espero en Dios que dello se seguirá á vuestras Altezas, tambien aprovechará para atemorizar á toda la tierra, y para que no tengan atrevimiento como tienen á armar desde Turquía y correr los marcs de vuestras Altezas, que al aguja de Oran llegaron las gateras de los turcos, y si se muestran á esos mares podrian hacer mucho daño.

Escribo esto á vuestras Altezas porque como quiera que tenian mandado que esta armada fuese á Tenerife, hánlo por tan dificultoso todos los que en ello hablan, y tienen tantos inconvenientes como el arzobispo á vuestras Altezas escribió, que creo que des que vuestras Altezas lo hayan mandado ver mandarán mudar consejo, y si desto que tengo dicho vuestras Altezas fueren servidos, esta armada ha de estar aparejada para en fin de abril, y Dios queriendo podrán ir á ver é tentar lo uno y lo otro, y como ántes tengo dicho espero en Dios que se hará mucho, y cuando non se hiciere nada, lo que Dios no quiera, non se aventura costa ni gasto ninguno mas del que ordinariamente vuestras Altezas gastan en su armada, que esto sin

esto ó con esto se gasta, y es imposible que, Dios median-
te, que non se haga muy mucho.

Tambien han visto agora una disposicion de una isla, que oida la disposicion della y á cuán poca costa, y en cuán poco se puede reparar, dicen que es la mejor fuerza de todas aquellas partes; Olarte é Basurto informarán dello á vuestras Altezas, porque Lorenzo de Zafra gela mostró.

A vuestras Altezas he muchas veces escrito suplicán-
doles muy homilmente manden despachar á Aceyte; sean ciertos vuestras Altezas que dan mucha priesa de Treme-
cen por él, y mandarle han ver por esa carta que agora le enviaron, que á vuestras Altezas envlo, y certificame Aceyte, que segun es informado del reino de Tremecen, que ellos están con gana de hacer todo lo que vuestras Altezas mandaren.

Tambien un xequé muy grande del reino de Fez, que se llama xequé de los xeques, que señorea toda la tierra de Cazaza é Melilla é tierra de Botoya, é todo el rio de Menalias, que tiene suyos mas de 50 lanzas, escribió á Lorenzo de Zafra la carta que vuestras Altezas verán, y el mensajero le dijo de su parte que quería servir á vuestras Altezas y ser suyo, y servirles con toda la tierra que señorea, y quedará luego á vuestras Altezas dos hijos en rehen, si vuestras Altezas son servidos de emprender algo de esto del reino de Fez, dícenme ques este el mayor negocio de aquel reino.

Tambien envió á vuestras Altezas lo que me han es-
crito sobre otro trato de Mazalquivir, suplico muy humil-
mente á vuestras Altezas en todo manden responder, y manden aquello que mas servidos sean. Las vidas é muy real estado de vuestras Altezas guarde, prospere é acres-
ciente Nuestro Señor con muchos mas reinos é señoríos á

su servicio como vuestras Altezas lo désean. De Granada á 12 de hebrero.

Copia de carta original que Iñigo de Artieta escribió á Zafra. De Cádiz á 28 de febrero de 1494.

Archivogeneral de Simancas.—Negociado de mar y tierra.—Legajo número 1313.

Sobre apresto de navíos.

MUY VIRTUOSO SEÑOR.

A los veinte é tres del presente llegué aquí, y luego hice el inventario de los aparejos é pertrechos é armas de la carraca, el cual envío á vuestra merced jurado é firmado de mi nombre, y en él van la jarcia y cables, todo cuanto agora traje de Sevilla, segun que vuestra merced quiso que (1) si otra cosa en esto manda, que por servicio del rey é de la reina nuestros señores (2) de hacer; todo lo que sus Altezas enviaron mandar estoy para compli (3) ora espero la venida de los contadores, el gobernador Alonso de Lugo en (4) me hizo un requirimiento, cuyo traslado envío á vuestra merced. Por mi parte le fué respondido, todo que cumplia al servicio de sus Altezas, pero ántes que él me hiciese el requirimiento con un dia, envíe la nao de Loyola é de An-

(1) Está roto el papel.

(2) Idem.

(3) Idem.

(4) Idem.

ton Perez de Leyzola, é á Maria Galant para el Puerto de Santa María, para que en él estuviese, rescibiendo lo que en ellas queria cargar, aunque non era obligado á las enviar, sino porque en esto me parecia que non habia inconveniente, ántes sus Altezas eran en ello servidos, y porque tambien si sus Altezas mandasen que todavía fuese el armada, algo para el efecto estoviere hecho, y no pareciere otra cosa, salvo poner en obra lo que sus Altezas enviasen mandar; agora me parece que cae el dicho Alonso de Lugo que mas haria por él haber otras naos que las del armada, mayormente las grandes, y sobresto ha querido enviar á sus Altezas é yo tambien he escrito sobrello. Con mucho deseo espero lo que en esto sus Altezas enviarán á mandar. Pídoos, señor, por merced, que luego en sabiendo lo uno ó lo otro me lo mande hacer saber, porque aquello se ponga en obra: pídoos, señor, por merced, quiera escribir sobre los cien mil maravedís del doctor de Villalon. La pólvora de Ecija aun no se ha traído, porque segun la poca que hay en la armada y el artillería grande que trae non bastarán tres tiros á cada lombarda los veinte quintales que en Ecija nos mandásteis dar. Por ende, señor, para bastecer lo que cumple, es necesario haber otros veinte quintales: plégaos, señor, de lo mandar librar para que todo se traya junto. Otra cosa non sé que escriba á vuestra merced, salvo que Nuestro Señor guarde la muy noble persona é casa de vuestra merced. De la bahía de Cadiz á 28 de febrero de 94.—A lo que, señor, vuestra merced mandare.—Inigo de Artieta.

Sobre.—Al muy virtuoso señor el señor Fernando de Zafra, secretario del Consejo del rey é de la reina nuestros señores.

Copia de minuta original de carta de Fernando de Zafra, (no se dice á quien) (1) fecha en Granada á 24 de marzo de 1494.

Archivo general de Simancas.—Negociado de mar y tierra.—Legajo número 1315.

Fortalezas bien proveidas.—Armada.—Carraca de Artieta.—Su ida á la corte.—Alfarda, nombre nuevo de renta.

MUY VIRTUOSO SEÑOR.

La carta de vuestra merced recibí, y en cuanto dice de las fortalezas yo non sé decir mas de lo que á sus Altezas tengo escripto, y agora escribo: sus Altezas manden ver sobre todo lo que mas cumple á su servicio, y cierto sus Altezas debrian mandar escoger y mirar dos ó tres fortalezas las que mas cumpliesen á su servicio, y aquellas mandallas muy bien proveer y reparar, que muchas fortalezas y mal reparadas y proveidas es dar fuerza y avilanteza para errar á los enemigos, y aunque agora, á Dios gracias, la tierra esté tan pacífica y tan segura, y tanto á servicio de sus Altezas, es bien temer todavía lo que podría ser y proveer en el remedio, ántes que venir la necesidad, la cual espero en Dios que no verná, mas todavía lo mas cierto y mas seguro, aquello es lo mejor.

Non sé como dice vuestra merced que por Dios que provea en lo del armada de Cadiz, como se cumpla con ella,

(1) Presumo que se dirigiria á Fernando Alvarez de Toledo, y por su contexto parece ser del año 1494, pues no le tiene. (*Nota del archivero*).

y maravillóme de lo que vuestra merced escribe, pues sabe que non hay dónde ni cómo, y sabe lo que se debe; en que recibiria muy señalada merced de allá se remediasse, que de acá cierto non siento ni sé remedio nin lo hay; y sobre lo que toca á Juan Alvarez él responde á vuestra merced sobre todó, y por esto dejo yo de decirlo.

Lo que vuestra merced dice de lo que escribió Iñigo de Artieta de la venta de su nao y de la satisfacion que pide (1) ó el señor arzobispo con su mucha bondad bien podieron escribir lo que quisieron, mas de mi parescer non dará á Iñigo de Artieta un maravedí mas de lo que se le dió porque en aquel precio está muy bien pagado y demasiado de lo que su nao meresce, y cierto de mi consejo ella non se comprara.

La relacion de las encomiendas enviare á vuestra merced con el primero, y la de Alcántara se señalara en muy buen lugar.

Escribíome vuestra merced sobre lo de mi ida allá, porque le beso las manos muchas veces, y en esto non tengo otra gana ni otro parescer de mas de lo que á vuestra merced tengo escripto; mas si de mí sus Altezas son en algo allá servidos, non tengo ni he de tener otra gana ni voluntad si non obedecer y cumplir lo que me enviaran mandar, por que lo que fuere su servicio aquello es mi principal gana y sobre aquello non hay al.

De acá al presente non se ofrece mas que á vuestra merced escriba, si non que le suplico que luego me mande responder y despachar á estos y trabaje como se me responda á todo lo que allá tengo escripto, que á lo mas principal no se me ha respondido cosa, que es de lo que sus

(1) Hay una palabra que no se puede leer.

Altezas son servidos en todos estos tratos, y de mas de lo que desto el servicio de sus Altezas lo querria saber por lo que se gasta de cada dias, que quien quiera lo sentiria, y á este mozo dije que esperase la respuesta cinco dias y mas non. Su muy virtuosa persona con mucho estado prospere Nuestro Señor como lo desea. De Granada á 24 de marzo. Y queda mas á su servicio, Fernando de Zafra.

Un nombre de una renta halló despues de escrita esta Juan Alvares en la postura de las Alpujarras, que ántes non se habia conocido, ni el señor arzobispo hace mención della en su respuesta, que se llama *alfarda*, y si es farda, esta es una de las franquezas que se dieron al Alpujarra cuando lo de las armas, que es imposición nuevamente puesta por los reyes moros, y vale cada año mas de 600⁰ maravedis cada año; y no escribo á vuestra merced otra cosa demás desto de lo que toca á estas rentas, pues lo verá por lo que el señor arzobispo escribe y yo escribo.

Copia de minuta de Fernando de Zafra á los Reyes Católicos, sobre la empresa de Africa. Granada 25 de abril (1494.)

*Archivo general de Simancas.—Negociado de mar y tierra.—
Legajo número 1315.*

MUY ALTOS É MUY PODEROSOS SEÑORES.

Porque de mosen Pedro y de Lezcano, y de Alvaro de Acosta á quien vuestras Altezas mandaron ver las cosas de allende, sabrán vuestras Altezas lo ques, y de la manera que todo aquello está, demasiado es que yo lo escriba, solamente hay que decir lo que toca á Melilla, que verdaderamente á todo de cuanto se sabe, aquella villa está mucho al servicio de vuestras Altezas, y que en lo cierto están para que vuestras Altezas manden de la villa y dellos lo que mas fueren servidos, y saberlo han vuestras Altezas por la relacion de lo que vieron mosen Pedro y Lezcano y Alvaro de Acosta; y ansimismo por lo que sabrán destos dos moros de Melilla que á vuestras Altezas van, que son dos de los mas principales de la villa, el uno es hermano de xeque, y el otro un hombre rico y principal, y tambien por tres cartas que me enviaron, una que trujo Lezcano y otras dos que me enviaron despues, que aquí envió incluso á vuestras Altezas con su trasunto.

Esta villa, como ántes he escrito á vuestras Altezas, tenia agora el rey de Fez, y estos echaron de la villa al alcaide habrá tres meses, y como tienen mucha hambre están á temor de ser cercados, y segun dicen, estos moros entregarán á vuestras Altezas la villa desembargadamente, mandándoles dar vuestras Altezas á Motril para en

que vivan , y lo que es la villa sabrán vuestras Altezas de mosen Pedro y de Lezcano , é de Alvaro de Acosta , que estuvieron dentro en ella , y la pasaron toda ; pero demás de aquello diré yo lo que por informacion de muchos sé della.

Esta villa dicen que es bien fuerte , y que se puede hacer isla en poco tiempo : está asentada en el principio del reino de Fez , y junto con el reino de Tremecen , y está cerca del puerto del Tifilete , por donde salen todas las cafilas que vienen para los reinos de Fez , é Marruecos , y Tremecen , y Bujía y Algicer con el oro que traen de la Zahara , y cerca della es el paso de todo esto , y es el aduana donde se descargan todos los datiles y cueros de la Zagra , y tomando esta son señores vuestras Altezas de todo esto , y toman con ella á Cazaza y toda la tierra del Gebel , que es una gran poblacion , y toda la tierra del rio de Maloñas , donde hay muchas alcarias y muchas cabelas de alárabes , y otras muchas tierras , y señoréase todo desde allí hasta Teza , que es una grande cibdad del reino de Fez , y todo lo mas del reino de Tremecen.

Dicen muchos moros que esta villa antiguamente fué del reino de Tremecen , y quel rey de Fez la tenia tiranamente ; otros dicen lo contrario , y otros dicen que fué siempre cabila de alárabes , y que de poco tiempo acá tenia alcaide en ella el rey de Fez , y dándose agora esta villa á vuestras Altezas , non se puede decir questaba por el rey de Fez , porque mas ha de tres meses que están ellos por sí , y echaron al alcaide del rey de Fez de allí.

Un alarbe envió con Lezcano un su hijo en rehen , que es muy principal en el reino de Tremecen , con quien dicen que se asegura mucho aquello de Tiguenta é Tabahari , que escribió una carta que non la han sabido leer hombre ninguno de Granada , y lo que en suma se ha podido della

recoger es lo que verán vuestras Altezas por el trasunto: su hijo queda aquí en mi poder, y asimismo quedan, non en manera de rehenes, mas aquí en Málaga con Garcia Hernandez é con Lorenzo de Guesta (1), hasta ver lo que vuestras Altezas mandan, mas de treinta vecinos de Melilla de los mas principales.

Crean vuestras Altezas que toda la tierra de allende está de manera que parece que Dios milagrosamente (á él sean dadas muchas gracias) con su mano poderosa é piadosa la quiere dar para su servicio y á vuestras Altezas, y que si vuestras Altezas quieren esforzar este negocio este verano, non con mucha costa y con ménos trabajo tomarán vuestras Altezas mucha parte destos reinos ó por ventura todos, y que tal tiempo como Dios ha dado y dá para esto nunca lo hobo muy grand tiempo há: plega á Nuestro Señor ponga vuestras Altezas aquel consejo y voluntad que mas á su servicio y á servicio de vuestras Altezas cumpla. Amen.

Tiguiente, segund dicen estos, me parece ques otra y de otra manera que lo informó á vuestras Altezas maestre Ramiro, y cierto non sé por donde pasó, que á vuestras Altezas informó de una manera, y á mí me lo dijo de otra, que cierto sí á mí me lo dijera como á vuestras Altezas me dicen que lo dijo, yo non gastara sobre ella lo que he gastado; mas espero en Dios que todo lo hecho y lo por hacer será por bien y se guiará é enderezará todo al servicio de vuestras Altezas.

Estos dos moros de Melilla non venian para ir á vuestras Altezas, y por eso non llevan cartas del xequé é de la villa, y por questos daban mucha priesa para su despacho,

(1) Este apellido non se lee bien.

y aquí non habia mandamiento de vuestras Altezas para ninguna cosa dello, como quiera que muchas veces se ha escrito, pareció al arzobispo que era bien que estos, pues son principales, que fuesen á vuestras Altezas, con quien vuestras Altezas mandasen asentar lo que mas fuesen servidos, y que otros moros que vinieron con un carabo despues de Lezcano, é destes otros, les enviásemos con un poco de pan y con alguna buena esperanza para entretenerles hasta ver lo que vuestras Altezas mandan.

En Fez hay muy grand pestilencia, mueren cada dia mil é docientas mil é trecientas personas; y algunos dicen que hay dia de dos mil, y en muchas partes de aquel reino está ya casi despoblado de la pestilencia, y tambien algunas partes del reino de Tremecen: parésceme que la hambre y pestilencia en la mano la tienen, pues la guerra espero en Dios que vuestras Altezas gela darán.

Tambien me certifican que el rey de Dudo, que está de la parte de Tremecen hasta xx leguas de la mar, servirá á vuestras Altezas, y hará la guerra al reino de Tremecen y aun al reino de Fez. porque cae junto con entrambos reinos, y mucho aparejo será esto tomando vuestras Altezas cualquiera cosa en el reino de Tremecen para que vuestras Altezas sin mucha contienda, en poco tiempo, con ayuda de Dios, hayan aquel reino, porque el rey de Tremecen es hombre muy flaco y muy vicioso, y muy temeroso, y sé yo cierto que non se habla ya otra cosa en su casa si non en como ha de hacer su partido.—*Sigue tachado.*—“Y confío en la misericordia de Dios y de su gloriosa madre que han de comprar vuestras Altezas aquel reino mas barato que se compraba.”

Demás de lo que tengo dicho non hay al presente que decir si non que en lo demás me remito á lo que vuestras

Altezas mandarán saber de Lezcano, al cual, aunque venia muy mal de la mar, fice que fuese á hacer relacion á vuestras Altezas de todo, y porque verdaderamente Lezcano ha servido muy bien, todavía suplico, muy humilmente á vuestras Altezas manden haber memoria dél en las cosas de allende, pues en cualquiera cosa que le mandaren poner lo sabrá bien servir.

Un mi sobrino, hermano de Lorenzo de Zafra, que era contador de la capitania de Diego Lopez, entró esta semana pasada desde Gibraltar con tres fustas y dos tafureas, y sacó del campo de Taraga treinta é tres moros y docientas vacas, dellas muertas y dellas vivas, y dicen que mataron muchos moros.

Todo lo destas partes está muy bueno, y como á servicio de vuestras Altezas cumple. Las vidas y muy real estado de vuestras Altezas guarde, prospere y acreciente Nuestro Señor con muchos mas reinos y señoríos á su servicio como vuestras Altezas lo desean. De Granada veinte y cinco de abril.

Copia de minuta de carta de Fernando de Zafra á los señores Reyes Católicos, dándoles cuenta del estado en que se hallaban las negociaciones con el rey Baudili para pasarse allende, y de otros moros de allende que trataban de entregar algunas plazas de allende.

Sin fecha; pero del contexto se infiere que sería hácia setiembre de 1494.

Archivo general de Simancas.—Mar y tierra.—Legajo 1315.

MUY ALTOS É MUY PODEROSOS SEÑORES.

Largamente escribí á vuestras Altezas con un hijo de un Juan de Aro, recabador desta ciudad, en respuesta de lo que con el correo vuestras Altezas mandaron escrebir, y despues de aquello crean vuestras Altezas que ha habido tantas cosas sobre la averiguacion desta cuenta de las Alpujarras, que sería largar de escribir; en fin, tomóse en ello medio y bien á servicio y provecho de vuestras Altezas que se hobiese de dar al rey Muley Baudili por todas las dichas tahas de las Alpujarras, de que él tiene merced de vuestras Altezas diez y ocho mil castellanos, segun vuestras Altezas mandarán ver por una escritura que á vuestras Altezas envió, de manera que de los veintiumil castellanos que vuestras Altezas le habian de mandar dar por las seis tahas, se ganan tres mil castellanos, y mas mil castellanos que vuestras Altezas habian de mandar dar á Abencerraje y abenzuda (1) por las tahas de Ferreira y Porqueira y el Bolloduy, y cerca de otros dos mil castellanos que vuestras Altezas habian de mandar dar á Abencomixa

(1) Puede leerse tambien abenzada.

y al Muley por las tahas de Orgiva y Dalia, seguro que es como responde, por lo capitulado por vuestras Altezas, de manera que se ganan en lo del rey en estas diez tahas, casi seis mil castellanos, y bien creo que en la cuenta del Muley, y de Abencomixa del Alcarria y Salinas y otras cosas que tienen, se ganará otros tres mil castellanos, y si mas no ménos, recibanlo vuestras Altezas en servicio si fuere cosa de que se tengan por servidos, y la forma que se tovo en la cuenta para hacelles venir, en esto fué que yo hobe muy cierta informacion del valor destas tahas cada lugar, solo si del año pasado y deste año por donde se hizo la cuenta, y de su valor destes dos años hice un cuerpo, y deste cuerpo tomé la mitad para el valor de un año, y aprovecho mucho para ese valor, que este año ni hay pan ni aceite en el Alpujarra, ques la mayor parte de la renta, y deste valor desconté todo lo que llevaban y tomaban los alguasiles y hafiz y almojarife en cualquier manera, y todo lo que se daba á alfaquies y almuedanos, y todo lo que se daba á limosnas, y los derechos de las tierras que dejaron los judíos, que se puso nombre yermos é despoblados, aunque esto tornará á valer su dinero; desconté el alhacer de los olivos y las otras franquezas que vuestras Altezas mandaron dar al Alpujarra al tiempo que entregaron las armas, y dióse en ello tan buena forma que costó Abencomixa y el Muley que trajo poder del rey para concluir y asentar todas las cosas, y medio muerto vino á ello, hobieron por bien de tomar medio, y crean vuestras Altezas que el medio non fué un daño para vuestras Altezas porque por la cuenta fecha por la órden que á vuestras Altezas digo, y eran mayór cantidad de los 1900 castellanos que se les dan, y como no saben mucho de cuenta hizoseles entender que ganaban mas de dos mil castellanos, y

hízose mucho á su contamiento y á su placer, y quanto haya concluido la cuenta de Albencomixa y del Muley, enviare toda la cuenta del rey y dellos, para que vuestras Altezas las manden ver, y si algo se ha fecho que no cumpla al servicio de vuestras Altezas yo estoy aqui para pagallo.

En los heredamientos de las reinas, Dios mediante, se tomará hoy conclusion, y quedarán para vuestras Altezas sin costa ninguna todas las huertas, así las que tiene el corregidor como las que tiene Hinestrosa, como las que tiene el Gallego, como las que se dieron á Santa † y al corregidor, y las que tiene Gonzalo Fernandez, y asimismo Dajalgazi, que es una gruesa heredad y otros muchos molinos de aceite y de pan y hornos, y tiendas, y mesones y alhóndigas, y otras cosas de que enviare á vuestras Altezas la relacion cuando sea concluido, y ansimismo quedarán para vuestras Altezas Veas y Huete y otros heredamientos que tienen vendidos, pagando vuestras Altezas por ello lo que tienen recebido, que los que vuestras Altezas han de tomar dello es Veas y Huete que tien pagado hasta cuatrocientos y cuarenta mil maravedís que de Francisco de Bobadilla y Juan de Haro tienen recibidos, pues por Huete, que lo ménos dello, habrá quien dé mas de ochocientas mil maravedís, y esto sin vasallos ni jurediccion, y hay otras cosas que están vendidas, así como Cijueta, que compró Francisco de Bobadilla y Zoaira, y unos molinos que compró Paset (1) que todo esto parece que estas reinas compraron gº (2) y unas tierras que compró el conde de Tendilla que se llama Daralmazi (3) y todo esto está comprado en mas de lo que

(1) Así.

(2) Así.

(3) Así.

vale, y quedará tambien para vuestras Altezas si vuestras Altezas lo quisieren por el precio: algo querrian estas reinas de mas de todo esto, pero con buenas razones creo que les haremos pago, y digo que aunque estas querrian mas que todo, se hace de manera que ellos entienden que ántes reciben merced que no agravio, y pues entienden en ello el arzobispo, bien creerán vuestras Altezas que no se les hace agravio, á lo ménos que ellos conozcan.

Si el dinero fuese venido y los navíos no nos hobiesen embarazado con aquella armada de las Indias, aquí terníamos ya poco que hacer, porque el rey ya tiene lo suyo recogido en Berja y en Adra, y tienen ya despachadas todas sus cosas y vendidos todos sus bienes, que el otro día cuando murió la reina, cuatro veces se podieron hallar en toda el Alpujarra para el que veniese hasta Mondejar, y el arzobispo acordó de enviar á Pedro de Zafra á mas andar por estos navíos, porque segun la nueva aquí se tiene nin arman en Portugal nin aun dicen que lo piensan, y por razon así se debe créer que pasesto que en Portugal tovesen fin de armar contra el armada de vuestras Altezas no habia de ser agora sino al tiempo de la vuelta ó para cuando ya estoviesen en las islas.

Del dinero no es venido mas de los cuatro cuentos que trajo Montalvan, y lo que de allá trajo Herrera, y el duque de Medina me escribió ayer que le heciese saber el día cierto para cuando seria menester este dinero, porque me remediase con tiempo; y esto fué solo haber escrito veinte cartas á él y á Francisco Pinelo sobre el mismo negocio.

Dicenme que mucha parte deste dinero es tomado sobre censales y sobre juro, y pues sobraré la cuantía que á vuestras Altezas tengo dicha seria bien que este dinero que

sobrase se tornase á llevar luego porque se desempeñase lo que mas provecho trajese, porque segun andan á rebuscar para estos monesterios y para estas labores, he rece-lo que se llegó á algo dello; manden proveer vuestras Altezas en ello como vean que mas cumple á su servicio.

De las cosas de allende serán vuestras Altezas largamente informados del maestre Ramiro, que va allá y las vió, á que por razon se debe dar mas fe que al que no las vé, y paréceme que dicen que Tabaharique no es nada, como quiera que el xequé y estos moros que están aquí dicen que, pues que non la vieron de la tierra que de la mar, non la podieron bien ver, mas maestre Ramiro y estos que allá fueron dicen que no fué necesario saltar en tierra, porque de la mar la vieron como quisieron, y que la cosa que maestre Ramiro y estos traen mas puestos los ojos es en Tehuente, que dicen que es muy especial cosa, y cosa que se puede tomar por el ardid que el otro moro de Tehuente, que aquí tengo, da mas; como el tiempo sea ya algo tarde, y cosa de ardid no se deba emprender sin espreso mandamiento de vuestras Altezas, sobreséese hasta que vuestras Altezas manden lo que mas sean servidos.

Al xequé de Tabaharique y á los otros moros de Tabaharique, que aquí están, envió con Lorenzo de Zafra esta semana, y el xequé me entrega un hijo que tiene, con que le dé cincuenta fanegas de harina y dos piezas de paño morado, y queda concertado conmigo, y da su hijo en rehen para esto de dar de dentro de tres meses á vuestras Altezas una de tres cosas, ó One, ó Tehuente, ó Guardania, y como quiera que él siempre me señala á Tehuente, yo he puesto nombre en todas estas cosas, porque no piensen que por solo Tehuente se tiene la gana, porque seria dalles aviso para que lo reparasen mas de lo que está, y creo que éste lo pue-

de dar, segun he visto por una letra que los de Tehuente le escriben, que á vuestras Altezas envió segun lo que dicen dél los que le conocen. Ofrécese me tambien de hacer venir luego á servicio de vuestras Altezas una cabda (1) de alárabes que tienen mas parte en la tierra que el rey de Tremecen, y porque he sido certificado que traia mucho daño de tenerle á este xeque mas acá, le envió luego; espero en Dios que todo se hará como á su servicio y á servicio de vuestras Altezas cumple.

Bien seria que se enviase la razon de la manera que estos navios de Vizcaya andan, porque gran gasto y en poder de vizcainos, sin cuenta y sin razon, parésceme ques yerro, y aun si á costa de vuestras Altezas han de estar, bien seria que se posiese en razon, porque lo que se les da, segun me dicen, es muy demasiado, y aun no fuera yerro que algo se me hobiera enviado á mandar en lo del armada de las Indias, porque por ventura dello fueran vuestras Altezas servidos; mas ya es fecho, plega á Nuestro Señor resulte de aquello, y dando lo que vuestras Altezas sean mas servidos. Amen.

Muy humildemente suplico á vuestras Altezas desta pasada del rey Muley Baudili no tengan ouidado, porque no hay de que lo dehan tener, y hagan cuenta que no solamente está allende, mas en cabo del mundo, qué con ayuda de Dios pasará presto, y puesto que no pasase, ni es nada, ni vale nada, ni puede nada; y aunque parezca desvarío, certifico á vuestras Altezas que si algo ha menester en el Alpujarra, que envía por una carta mia de favor para ello, que segun allí le quieren no vive mas allí de quanto vuestras Altezas le han gana de sostener; pero como digo,

(1) Así.

Dios mediante, espero que de hoy en treinta dias á mas tardar será pasado, y yo iré á lo embarcar, y si conviniera á vuestras Altezas, he escrito y el rey me lo pidió, porque yo gelo tengo prometido, iré con él á toda mi costa, y todo mi aparejo tengo fecho para ello, y si no quedarme hé, y enviaré con Hurtado á Arriaran, y á Lezcano, y á mi hermano, y á Lorenzo de Zafra, y á otro mi sobrino, y enviaré tal recabdo y por tal orden de que vuestras Altezas sean muy servidos, y repartiré por ellos y por los escuderos el bastimento que para mi tengo fecho.

Pasado el rey se entenderá luego en la quita de los peones, y miren vuestras Altezas qué orden mandan que se tenga en las fortalezas de las costas, que estas me parecen que no se deben dejar sin buen recabdo, hasta que los pueblos estén bien llenos de moradores; pero todo se mirará y hará como á servicio de vuestras Altezas cumpla.

Las fortalezas del Alpujarra entregarán esta semana que viene, y de aquí no sacarán dinero ninguno hasta que sean entregadas, y aun el dinero y todo, despues de contado, en mi poder lo he de llevar, porque así lo piden ellos.

Enviáronme á mandar vuestras Altezas que les escribiese lo que me parece en lo que toca al Barrax, y esto no lo puedo yo bien decir desde acá porque non sé que es la voluntad que en esto vuestras Altezas tienen; mas si vuestras Altezas están en esto, de la voluntad que suele, bien seria escribir una carta, teniéndole en servicio su voluntad, y porque, Dios mediante, vuestras Altezas serán en estas partes brevemente, que desde aquí les responderán sobre todo, y si otra voluntad vuestras Altezas tienen, crean que se tiene mucha parte, porque está concertado con el rey de Velez y tiene toda el axuguia de su parte que son mas de cinco mil de caballo, y agora están en el campo el rey de Fez

y ellos, y el rey está no con tanta gente como ellos, y de necesidad se hobo de poner en una villa fuerte, que se llama Mequines, y espera los otros alárabes contrarios destos que se llaman alholot, y espérase que han de haber batalla; no se espera de aquí mala nueva.

Bien fuera que vuestras Altezas me hobieran mandado responder en lo de Tremecen, porque creo que, segun estos están atemorizados, han de hacer mucho de lo que á servicio de vuestras Altezas cumple, y demás desto si vuestras Altezas fueren servidos, queria saber en esto su voluntad por no tener los mensajeros á mi costa, que á buena fé con lo que les he dado, dos tantos me cuesta de lo que me trajeron.

Gonzalo Fernandez no ha enviado á cumplir, y crean vuestras Altezas que se quejan dello, y aunque Gonzalo Fernandez diga que lo invento yo, yo cierto dejaria de hablar en ello si non viese que en no decillo erraba contra el servicio de vuestras Altezas, segun quanto estos se quejan.

Ya saben vuestras Altezas como les supliqué por una tenencia para mi hermano, que á mi ver lo tiene bien servido, y á vuestras Altezas plugo de le hacer merced della, y segun he visto por algunas cartas de algunos de allá, vuestras Altezas les han fecho merced de las mejores, y lo otro que queda mas es para derribar que para conservar: suplico á vuestras Altezas, porque esta merced estaba ya publicada, que manden que sea algo que ya mas lo he por la mengua que recibiria dello que no por el interese.

Una hacienda que tenia en Guadix vendí á Gonzalo de Benavides porque hobe menester el dinero, y lleva el Gallego una cédula de vuestras Altezas que para ello es menester, y humildemente suplico á vuestras Altezas me hagan merced della.

Ya tengo quince pesos de oro de lo que aquí se saca, el mejor del mundo, y como no son ya mas de dos hombres los que lo sacan, sacan poca cosa á mucho trabajo, porque se sacase si queria hasta un marco para enviarlo á vuestras Altezas.

De acá no se ofrece otra cosa que á vuestras Altezas escriba, sino que esta ciudad y todo este reino está todo muy bien, á Dios gracias, como á servicio de vuestras Altezas cumple. Las vidas é muy real estado, etc.

Minuta de carta de Fernando de Zafra á los Reyes Católicos, dándoles cuenta de la proximidad de la partida del rey Baudili. Fecha 2 de octubre (de 1494).

*Archivo general de Simancas.—Negociado de mar y tierra.—
Legajo núm. 1315.*

**MUY ALTOS É MUY PODEROSOS PRÍNCIPES REY É REINA NUESTROS
SEÑORES.**

Hoy miércoles, dos de octubre, acabé de cumplir con el rey Muley Baudili y con los suyos, y el armada es ya pasada á Adra, y mañana, juéves, placiendo á Dios, me parto, y brevemente con mi ayuda se dará fin en este fecho como á servicio de vuestras Altezas cumple. El dinero se suplió aquí con ayuda de algunos, porque los 7 cuentos del duque de Medina, ni el un cuento que monta la cobra en Sevilla, no son venidos; la plata les hice tomar pasta á pasta, con los *quibíres* non pude, porque son muy malos; mas acá se buscó un trueque en que vuestras Altezas no perdieron nada, y se cumplió muy bien todo, en el

conde hallé todo la que quise; en el arzobispo no busqué nada, porque certifico á vuestrás Altezas que para comer non tiene, ni pieza de plata en su poder; á otros busqué, que no hallé.

Las fortalezas del Alpujarra están todas por vuestras Altezas, y el conde tiene puestas en ellas alcaldes, personas de honra y cuerdas, hasta que vuestras Altezas manden proveer quien las ha de tener. Y porque de Adra escribiré á vuestras Altezas á la hora que este rey hiciere vela, y enviaré la cuenta y razon de todo lo fecho, por esto non alargo en esta. Las vidas y muy real estado, etc.

Copia de fragmento de memorial de lo que es necesario para la expedicion de allende Granada, 15 de diciembre (1494.)

*Archivo general de Simancas.—Negociado de mar y tierra.—
Legajo núm. 1313.*

Tambien se pueden repartir buena cantidad de pescado por los señores de las xabegas, que hay muchas en los puertos del Andalucía, é ganan mucho.

Puédense llevar dos mil fanegas de habas, que es muy buena provision á non mucha costa.

Puédense llevar cinco ó seis mil hanegas de sal, que casi non cuesten nada, y llévarlas hán por lastre los navios.

Toda esta gente y bastimentos pueden ir en los navios del armada de vuestras Altezas, y aunque vayan este camino non se desvían mucho de donde vuestras Altezas la mandan estar; y si desto vuestras Altezas no fueren servidos, non faltará recabdo de navios.

Caballos de presente me pareceria que non debian ir sino pocos de algunos hombres del campo para reconocer la tierra, porque hasta ver la villa y adereszar é proveer las cosas que en ella son menester, y hasta proveer de bastimentos que es necesario, parece que traeria ántes daño que provecho.

Deben ir con esta gente los espingarderos de mosen Pedro y de Loarte, é de Cobarrubias, y todos los maestros de carpintería é cantería que hay en el artillería.

Buen recabdo de lombarderos é tiradores y artilleros.

Buen recabdo de plomo é estaño é cobre, y desto informárme hé lo que se podrá haber en estas partes, y estará proveido.

Buen recabdo de pólvora y salitre y al (1) y carbon de Zauz y otros aparejos para ello, y entretanto haré afinar toda la mas pólvora que pudiere.

Deben ir asimismo con la gente uno ó dos polvoristas.

Débense tomar de las armas que se metieron en estas fortalezas quinientos pares de corazas é quinientos paveses.

Débense tomar hasta quinientas armaduras de cabeza, si las hobiere.

Débense tomar en Málaga doscientos carros de madera, ó en el Puerto ó donde quiera que los hobiere, que serán menester esto para reparos é otras defensas, como quiera que me dicen que hay mucha madera en aquellas partes, por esta debe ir de presente en todas maneras.

Débense tomar cien carpinteros y albañiles en Sevilla é en Córdoba con todas sus herramientas.

Débense tomar en las cibdades del Andaluoía diez herreros con todas sus herramientas.

(1) Los mismos claros en el ms.

Serán menester cincuenta ro de bramante
é cincuenta é cáñamo, y otros tantos de lino.

Zapateros é sastres nin cosas desto non es menester proveer, porque entre la gente que fuere irán muchos.

Débense proveer cinco maestros de adereszar ballestas con todas sus herramientas, que lleven mucha xara é pla é cola, é todos los otros aparejos, y dos maestros que

Débense proveer algunos aparejos de botafuegos y alquitran, no sé de lo que desto hay en el artillería.

Con esto que tengo dicho, á mi ver de mi pobre saber, irá bien proveido, lo que para este hecho conviene, sin pensar en otra grandeza de memoriales ni de prometimientos, porque si estos non diesen estorbo para el bien del hecho, y non trujesen consigo grandísima costa, bien seria proveerlo, mas los demás y todos proveimientos, de mas de la mucha costa, cabsa mucha dilacion, y es bien proveer lo razonable y necesario, y lo demás proveerlo en sus tiempos.

De agua me dicen que hay buen recabdo; y por eso no digo aquí cosa de lo que para ellos es menester.

El capitan me parece que debe ser hombre libre de nescesidades, y natural de Andalucía, y rico y emparentado y bien quisto y esforzado, y que tenga muy buena gana del servicio de Dios é de vuestras Altezas, éste vuestras Altezas mandarán ver cual deba ser.

Lo que aquí tengo dicho es, como ántes dije, con la voluntad que tengo del servicio de vuestras Altezas; si en algo he errado ó escedido, suplico á vuestras Altezas me manden perdonar.

Al arzobispo ni le sosiega el pensamiento, ni descansa en su obra, que de contino vela é estudia, é piensa todos

los remedios que para el bien deste hecho cumplan con aquella voluntad, gana é deseo que siempre vuestras Altezas dél han conocido.

El conde no vé la hora que ponen las manos en la obra, y certifico á vuestras Altezas que pueden enviar á mandar é encomendar al corregidor todo lo que fueren servidos, y cada uno de ellos en su estado tiene aquel deseo é gana que menester para el servicio de vuestras Altezas.

Lezano asentó de dar á estos moros de luego algun bastimento, porque dicen los moros que teniendo de comer, ellos solos se defenderán de toda la gente de los reinos de Fez é de Tremecen, y pareció al que luego esto se debia cumplir, y van dos personas cuerdas y sabias que entrarán en la villa y la mirarán muy bien, y traerán por relato todo lo que della les pareciere, porque aunque algo se haya visto de fuera mejor se podrá ver de dentro; y por lo que trojeren luego enviaré á vuestras Altezas un á mas andar, ó irá uno dellos, y si há lugar creo que serian vuestras Altezas mucho servidos en que se acercasen hasta Toledo primeramente, tambien escribiré como en Valladolid.

Á vuestras Altezas envié á suplicar me hiciesen merced de una tenencia destas de allende para Lezano, pues bien lo seria servido y merecido; muy humilmente suplico á vuestras Altezas manden que aquello haya efecto, y le manden despachar brevemente, porque semejantes negocios, bien y bueno espediente é despacho conviene. Las vidas é muy real estado de vuestras Altezas Nuestro Señor guarde y prospere é acreciente, y les vea yo señores de allende é de aquende, como vuestras Altezas lo desean. De Granada á 15 de diciembre.

Copia de minuta enmendada por Fernando de Zafra, del presupuesto de la gente y dinero para la expedicion de Africa.

*Archivo general de Simancas.—Negociado de mar y tierra.—
Legajo núm. 1515.*

MUY PODEROSOS SEÑORES.

Relacion breve, segund parescer de algunos, con que dicen que, Dios mediante é su bendita é gloriosa Madre, se puede ejecutar la guerra de allende “*hasta que con su ayuda se acabe de ganar todo lo de la costa de los moros de allende desde Orán hasta Zala (1).*”

Dicen que serán menester tres mill escuderos, los mill á caballo, la mitad hombres darmas y la mitad ginetes, é otros mil ginetes é quinientos hombres darmas á pié, y para esto no es menester hacer costa, porque sus Altezas, si fueren servidos, los tienen en sus guardas. 3,000 lanzas.

Serán menester, segun dicen, nueve mil peones de muy buena gente de hecho y provecho, los mil de la mar, é los mil espingarderos, é cuatro mil (2) *ballesteros é tres mil lanceros, en que entran los picapedreros é cavadores é otros oficiales*

(1) Lo de bastardilla está tachado en el original.

(2) Idem.

que fueren menester (1) y dos mil ballesteros y mil cavadores é picapedreros é otros oficiales que son menester, los cuales todos repartidos por el Andalucía y por otras partes donde hay buena gente, é brevemente lo pueden cumplir, no les será mucha costa, é pagándoles sus Altezas el sueldo ordinario que es á xv maravedís cada dia (1)

ganan cada dia ciento é treinta é cinco mil maravedís, y en seis meses veinte é ocho quentos é trecientas é cinquenta mil mrs. . . 9^o peons.

28 q^{tos}, 350^o mrs.

Para gastos de artillería é pólvora, é fierro, y acero, é plomo, é clavazon, é jarcia, y maderas, y herramientas, é sogas, y espuestas, é otros gastos extraordinarios, de salarios de capitanes é fatores é otras muchas cosas estraordinarias, é ménoscabo de mantenimientos é costa de ellos, diez cuentos.

10 cuentos.

Para fletes de navíos é armada ordinaria para guarda de la mar por el dicho tiempo otros diez cuentos. .

10 cuentos.

Para armas y herramientas y almacén é otras cosas para proveimiento á las fortalezas que en buena hora

(2) Hay una palabra que no se puede leer.

(2) Aquí faltan dos palabras que no se han podido leer.

se ganaren, dos cuentos.. 2 cuentos.

Para tratos é mercedes é otras muchas cosas que al presente no se alcanzan, diez cuentos. 10 cuentos.

Así que son todos cincuenta (1) cuentos é trescientas é cincuenta mil maravedís. 60 q^{tos}. 350⁰ mrs.

“E puesto que ioda esta costa de los peones en que monta 28.350.000 maravedís en que contribuyese toda el Andalucía é reino de Granada é de Murcia, pues todo resulta en su provecho, no es el hecho muy crecido, mas ayudando sus Altezas por una parte y los pueblos por otra se hará con mas alivio de los pueblos é como mas cumpla al bien del fecho é servicio de Dios é de sus Altezas (2).”

Con (3) este número de muy buena gente encomendada á muy buenos capitanes esforzados (4) é experimentados, dicen que se puede hacer mucho, mas todavia si vuestras Altezas fueren servidos se debe haber por mejor y mas seguro lo contenido en la otra relacion que di á vuestras Altezas, porque emprendiéndose este fecho que Nuestro Señor enderesce así reciamente es asegurar con su ayuda todo el fecho é á servicio y reputacion de vuestras Altezas, que para que mas brevemente se acabe é aun podia ser con ménos costa lo que por otra via se pone en alguna condicion. E lo de los navíos en que se pone alguna dificultad puede haber buena manera para ello. Confio en la misericordia de Dios y de su bendita Madre que vuestras Altezas se determinarán en lo mas mejor con que Nuestro Señor

(1) Así.

(2) Tachado lo de bastardilla.

(3) Este párrafo está añadido de letra de Fernando de Zafra.

(4) Hay una palabra tachada que no se puede leer.

seá mas servido, é alabado é mas cumpla al servicio, é honra é reputacion de vuestras Altezas.

Copia de un papel ó minuta, cuyo final es de letra de fray Fernando de Talavera, y principia:

“Las cosas que con ayuda de Dios, é de la vírgen María, su madre, habeis de ver en el negocio á que is (1) son estas.“

Primeramente habeis de mirar bien la dispusicion de los puertos é de las calas, mirando bien los surgideros, así para la gente de caballo como para la gente de pié. Hem habeis de ver desde qué puerto ha de ser el embarcadero de la gente, y á qué puerto han de ir á parar, é por qué órden, é en qué manera.

Item en caso que se vaya á hurtar esta fuerza, ó á tomarla por escala vista, á qué hora han de llegar.

Item habeis de ver la gente que ha de ir á tomar la sierra donde se ha de desembarcar, y por donde han de ir sin ser sentidos, y dónde se han de poner para hacerse fuertes y defender la entrada de la fuerza á cualquier gente que venga en su socorro.

Item ver qué dispusicion tiene esta sierra, y por todas las partes de la tierra, pues desde la mar no se puede ver, y si esta sierra si se puede hollar por muchas partes, así con gente de caballo como con gente de pié, y si la gente que estoviere en la guarda desta sierra si la podrán ofender y lanzar de allí la gente que viniera de fuera, y por dónde, é cómo, é en qué manera, y si la podrán alajar (2).

(1) Al final se cita un F. Hidalgo, que acaso seria el comisionado.

(2) Lo de cursiva es de letra de Fernando de Talavera.

Item si esta gente que se pusiese en la guarda desta sierra, si haciéndole fuerza é demasia la gente que viniese contra ella, si se puede bien recojer é recibirla en los navíos, sin recibir daño.

Item se ha de ver dónde han de estar los navíos que han de recoger esta gente.

Item que tanto hay de donde ha de estar esta gente en la guarda de la sierra hasta dónde han de estar los navíos.

Item qué gente bastará para defender esta sierra, y qué gente ha de estar en las espaldas para la favorecer ó para la recibir si viene desbaratada, y qué tanto ha de estar una gente de otra y dónde.

Item se ha de ver si se hace gente de caballo en tierra para resistir á los que saliesen de la villa, que non pudiesen tornar á entrar dentro, dónde ha de desembarcar, y por dónde y hasta dónde ha de ir, y cómo, y á qué hora, y en qué manera, y si se han de poner en celada ó no, y si han de salir de noche ó de día, encubiertos ó desencubiertos, á rienda suelta, é por qué órden.

Item esta gente de caballo en qué ha de ir, y qué tanta ha de ser, y si viniese gente que le hiciese demasia, por dónde se ha de tornar á recoger, y dónde los han de esperar los navíos, y si hay paso alguno que les puedan tomar para atajarles, ó si es camino exento é desembargado de todas partes.

Item la otra gente que ha de ir á hurtar ó á combatir esta fuerza dónde ha de desembarcar, y qué desembarcadero tienen, y si se pueden poner los navíos la proa en tierra, y si hay allí lanchares ó cenagares donde atuelen ó resbalen los caballos é la gente, ó si se pueden desechar aquellos malos desembarcaderos, y tomar

otros buenos y á dónde, y en caso que se fuese á hurtar esta fuérza, dónde ha de desembarcar la gente que la fuere á hurtar, y qué tanta ha de ser, y qué gente ha de ir en su socorro, y en qué manera, y con qué tantos navíos, y á qué hora de la noche, y por qué orden, é cómo.

Item en caso que se vaya á tomar por escala vista, qué tanta ha de ser la gente que ha de ir para esto, y qué suertes de gente, é qué tiros de pólvora, é cuántos, y qué navíos, y en qué manera.

Item qué navíos caben en el puerto principal donde ha de desembarcar esta gente.

Item si los navíos que allí estuvieren surtos esperando la gente, si los puede arrancar de allí mal tiempo.

Item si la gente que saliere al combate, si se les hiciese fuerza ó resistencia, si se pueden tornar á recoger bien á los navíos, ó si habria cosa que gelo estorbese.

Item se ha de mirar principalmente la dispusicion desta fuerza por todas partes, así por la vía de la mar como por la vía de la tierra, apeándolo todo hasta poner las manos en el adarve en que se han de mirar las cosas siguientes:

Primeramente que tan altos son los muros por donde se ha de combatir ó *escalar*.

Item si tienen defensa por lo bajo ó por lo alto.

Item si se puede ver qué andén tiene el adarve.

Item qué torres tiene el muro que se hobiere de combatir, y qué tanto habrá de torre á torre, y si estas torres ó el muro si tienen traveses por lo bajo ó por lo alto, ó si es el muro ciego.

Item qué trozos de escalas serán menester para el muro para llegar á las almenas.

Item qué escalas podrán caber entre torre é torre.

Item por cuantas partes se podrá combatir, y qué escalas cabrán en todos los combates.

Item qué asiento tienen las escalas, si se asientan en llano ó deslizaderos, ó en repecho, y si fuere en repecho si hay donde pueda azir (1) la escala ó de qué manera es la dispusicion del asiento de las escalas.

Item esta gente que hobiere de llegar á combatir, si puede llegar encubierta hasta el muro por algunas peñas ó barrancos, ó árboles que haya en medio que los encubra hasta llegar al muro, ó si han de llegar con mantas ó mandiletes, ó bancos pinjados, ó de qué manera.

Item qué gente cabrá en todos los combates, é cuantos en cada combate, é qué tiros se han de llevar para cada combate.

Item si el muro si se podrá bien picar, ó si es récio, ó si es de argamasa, ó de piedra, ó de tierra.

Item en caso que se vaya á hurtar esta fuerza, por donde se ha de escalar, y en qué manera, y como ántes está dicho, qué gente ha de quedar fuera para la favorecer ó recibir, y para defender las escalas y tenerlas para por donde tornasen á salir, si dentro les hiciesen fuerza que non pudiesen resistir.

Item dónde han de esperar los navíos á esta gente que fue-se á hurtar esta fuerza, y qué gente ha de quedar en ellos.

Item si de dentro de la villa, si hay casas ó alturas de tierra que señoreén el adarve.

Item si las torres están abiertas ó cerradas por de dentro hácia la villa.

(1) Esta palabra está entre renglones, y por bajo dice tachado *trabar*.

Item se ha de ver si han reparado algo mas en los muros é en las torres de lo que ántes estaban.

Item si han hecho muros, ó torres, ó barreras, ó cavas, ó baluartes, ó otra alguna defensa nuevamente.

Item si á la gente que viniese en socorro desta villa si se le puede defender la entrada con tiros desde la mar.

Item qué camino ha de traer la gente que viniere á este socorro, y de qué manera es, y por cuántos lugares, é cómo.

Item trabajar mucho por saber si alguna manera halláredes para ello, qué tales son las calles de la villa, si son anchas ó angostas, ó largas ó cortas, ó tienen muchas esquinas y muchas vueltas, ó calles despachadas, é de qué manera.

Item si son agras las calles ó llanas, ó si hay algun atajo dentro en la villa.

Item si despues de entrada esta villa si tiene algun retraimiento donde se puedan mamparar é defender los de dentro, é de qué manera, é qué tales, y si este si está á la parte de su socorro, ó á parte que non pueda ser socorrido de los moros.

Item y finalmente, si despues que plega á Dios é á su gloriosa Madre esta villa se tome por fuerza ó por hurto, si es fortaleza para poderse defender, y con cuánta gente, y cómo, y en qué manera, y demás de todo esto habeis de mirar é ver todas las otras mas cosas que para el bien deste negocio sean necesarias de se ver, é las unas é las otras las que bastare mirar por la vista, mirándolas con mucho tiento, y las que no se pudieren ver bien con la vista, hollándolas y apeándolas en la mejor manera que viéredes que se puede hacer para no ser sentidos, y para ir é volver segura-

mente, y para dar buen fin y conclusion en este hecho que á nuestro Señor plega de adereszar para su santo servicio. Amen.

De letra de Fr. Fernando de Talavera se dice lo siguiente:

Item habeis de mirar lo del hacho si hay allí guardas, ó si solamente es espantajo.

Item lo de las velas, si se vela mucho ó poco, y en qué partes.

Item lo del salir de la gente del castillo, á qué hora y qué tanta, y qué atajadores salen primero, y á dónde.

Item á qué hora torna la gente, y si traen leña y en qué, si en bestias ó á cuestras.

Item si han mudado el alcaide con que vos F. Hidalgo teneis conoscimiento, y por qué, y qué hombre es ese, y de qué arrisco ó viveza.

Item cuantos salen con él á hablar, y á dónde y cómo armados, y si podrian ser atajados, ó si podriades entrar con ellos á la vuelta, mal que los pesase.

Item si quedan algunos en el muro cuando sale á hablar.

Relacion original de las cosas que en esta cibdad (será Granada) se han hallado, é los prescios que cada cosa vale, lo mas tasadamente que se ha podido fallar, segun Fernando Diaz dirá, es lo siguiente:

Firmada por Francisco de Alcaraz.

No tiene fecha, ni dice á quien va dirigida; quizá á Fernando de Zafra.

Archivo general de Simancas.—Negociado de mar y tierra.—Legajo número 1318.

Bizcocho.

En el bizcocho yo escribí á vuestra merced que lo hacian á ciento é sesenta maravedís el quintal. No se hallará un maravedí ménos aquí, é dándoles la harina en su casa lo harán á cuarenta maravedís el quintal. Desto se podrá hacer cada dia veinte quintales. Por aquí verá vuestra merced si para el tiempo que conviene si cumplirá.

Vino.

Vino hallarse há á dos mil maravedís la bota de bueno é de comunal, tanto de uno como de otro; é si mandare vuestra merced que todo el vino sea para bastimento, hallarse há á mil é quinientos la bota, con casco é todo. Hay en cada bota treinta é dos arrobas de Xerez, que son de aquí veinte é dos.

Serones y seras.

Serones é seras para el bizcocho se habrán todas las que fuere menester; la sera de quintal por doce maravedís; seron de á dos quintales por veinte y cinco. Pueden servir des-

pues estos serones para otras cosas necesarias.

Sogas y espuestas. Sogas y espuestas desparto se habrán todas las que fueren menester. La docena de las sogas gruesas de cuatro brazas é media, á cuarenta é dos maravedís: la docena de las espuestas á treinta é seis maravedís.

Cosas de cáñamo. Guindaletas de cáñamo, é las otras cosas que de cáñamo fueren menester, se llamará el quintal labrado á mil é doscientos: cáñamo por hilar espadado, se habrá el quintal á ochocientos.

Hilo de bramante. Madejuelas de bramante no hay por roldanas, como vuestra merced las pide; pero aquí se hila mejor que en ninguna parte del mundo. Haberse há la docena de las madejuelas á dos reales. Háense cada dia doce docenas.

Vinagre. Vinagre se habrá en la xarquíá quinientas é mil arrobas dello: creo que lo habrémos á real ó á treinta é cinco, que aquí á cuarenta vale. Puesto en la mar creo que costará á este precio.

Aceite. Aceite se podrán haber aquí doscientas ó trescientos arrobas dello: vale el arroba á ciento é cincuenta maravedís. Es el arroba sevillana.

Trigo y cebada. Trigo é cebada el dordux da mil é quinientas fanegas de todo pan.

El obispo da en Ronda mil fanegas, é ciento en Marbella.

De las tercias de aquí se podrán haber trecientas fanegas de trigo é cebada.

Hierro y acero. Hierro é acero se pueden haber trescientos quintales; de hierro á trecientos é veinte el quintál; acero á mil y ciento.

Lanzas y dardos. Lanzas y dardos ya escribí á vuestra merced que hay muchedumbre dellas, y en razonables precios: las que vuestra merced compró de Juan García, son lanzas menores; de las otras que yo he dicho que darán á real é medio, vale una mas que tres.

Herramientas de azadones de peto con sus picos acerados se habrá cada azadon á ciento é á ciento é diez: habrá en cada azadon siete libras. Está puesto por la ciudad á diez é seis maravedís la libra. Haberse hán todos los que vuestra merced quisiere, que oficiales hay para ello.

Destrales. Destrales é hachas se harán todas las que mandades, muy bien fechas. Las que tiene Juan García, que vuestra merced diz que compró, son muy pequeñas: no son para cortar cosa de madera, que son hachuelas de podador.

Armas. Armas vuestra merced sabe mejor las que se pueden haber que nadie: no le será á Garcí Fernandez dar un par de corazas, sino sacarle un ojo. La verdad es que todas las que tiene están tan rotas, que ni serán buenas para llevar ni para dejar. Desta casa no hay cosa de que nos podamos aprovechar sino del almacén: esto se ha menester sacar, é enderezar é emplumar.

Cobre é jarcia. Cobre é jarcia é otras cosas de artillería

no hay aquí ninguno. Yo tenía unos setenta quintales: el señor arzobispo mandó dar los treinta á los frailes de San Francisco, los otros llevó el secretario Francisco de Madrid. Creo que lo tiene en Salobreña.

Ribadoquines.

Ribadoquines en esta alcazaba hay seis: en Cartama hay cuatro: en Ronda creo que hay alguno, no lo sé cierto: destas fortalezas puede sacar vuestra merced los que viene que cumple.

Esto es todo lo del memorial de vuestra merced.

Pescado.

Pescado cecial hay poco é no bueno: tollos mayores é medianos é chiquitos habrá cuarenta docenas: los mayores se dará la docena á florin, los medianos á seis reales, los pequeños á cuatro. Todo esto es caro. Cáusalo haber poco pescado desta suerte.

Idem.

Puédense haber tres mil sábalos, que es muy buen pescado de bastimento, á diez maravedís cada uno, están puestos en su salmuera. A mí bien me parece: vea vuestra merced lo que manda.

Garbanzos.

Garbanzos se pueden haber, demás de las veinte é cinco fanegas quel dordux da, otras cuarenta. Vale la fanega á ciento é veinte maravedís. Aquí en la ciudad vale el celemin á doce.

Higo y pasa.

Seras de pasa é higo se podrán haber los que sean necesarios. Su precio se tienen. Estas ántes las habrémos por ménos que por mas de lo que valen.

Anchovas.

Barriles de anchovas é sardina en barrilada se pueden haber doscientos barriles de todo, á cien maravedís el barril. Son los barriles de madera, que despues de vacios tienen su precio á medio real.

Herraje y clavazon.

Herraje é clavazon hay mucho y bueno. El precio es mas barato que en ninguna parte del reino: haberse ha la docena del herraje caballar, que son veinte é cuatro herraduras con sus clavos, á tres reales: clavazon mediana é menor, mucha é buena. Aquí cesa el cuento para buscar todo lo que vuestra merced mandare.—Francisco de Alcaraz.

Copia de un memorial é condiciones de la obra, que se ha de facer en la fortaleza de Huejar, son las cosas siguientes.

*Archivo general de Simancas.—Negociado de mar y tierra.—
Legajo número 1315.*

La primera condicion, es á saber, que han de hacer cada una tapia de diez palmos de luengo é de cinco palmos de alto é de ocho piés de ancho; han de posar en cada una tapia cincuenta fanegas de cal con la media hanega colmada, é la media que sea de Sevilla como tienen en el Alhambra, é que la mezcla que se ha de facer sean tres espuertas de arena é dos de cal, la medida de los palmos é piés sobredichos, sean los palmos de la cuarta del Andalucía, que se entiende una cuarta por palmo, é los piés sean de los piés de maestro Remiro

Otrosí que han de facer en las primeras tapias é asiento

de piedra é mortero de cal é arena, que sean tres de cal é dos de arena, que se entiende encima de las peñas donde se ha de facer la barrera, fasta que sea igual lo mas bajo con lo mas alto, no pudiéndose cabar para hacer cimiento, é si caso era se pudiese cavar é hacer cimiento que sea del metal de tres é dos sobredicho, é se tapien las dos tapias de á nueve piés, que se entiende que será la sobida del alambor, é en aquella alcaria se retraerán á los ocho piés, y quedará un palmo de banco á la parte de fuera donde hará fin el alambor, en do han de quedar embebidas las bocas de las troneras, que la boca de la tronera de arriba sea en el hilo é fin del alambor, algo mas ó algo ménos, como pareciere á maestre Remiro.

Otrosí se han de facer en la entrada de la fortaleza de la dicha barrera dos cabos cuadrados é redondos, ó de la condicion que á maestre Remiro le pareciere, é dos puertas una dentro de otra é un baluarte de delante que no sea mucho grande, del parescer que maestre Remiro dijere, é las dichas dos puertas han de ser de piedra picada, donde no se pudiese haber piedra de ladrillo.

Otrosí que las sobredichas puertas é otros postigos sean todos de piedra picada, la cual piedra haya de facer cortar el destajero ó destajeros en la pedrera ó pedreras donde la otra se ha cortado, é sea de tal ley cada una piedra que se puedan traer é levar á cuello de bestia para puertas é lombarderas, y el rey nuestro señor se ha tovido de traer las dichas piedras con sus carretas, Guadaxenil arriba, tanto quanto se puedan sobir, é de allí las lieven los destajeros con sus bestias fasta las asentar é meter en la obra, entiéndose de las dichas troneras, é puestas que se ha de pagar lo vacio por lo lleno en las troneras, é aquellas cobrir é cerrar en alcaria y en anchura por lados é delantera de la con-

dicion é hechura que están las lombarderas de Santa Fée, é para cobrir las dichas lombarderas se han de buscar madera é recabdo para ellas, porque por eso se paga lo vacío en lleno, é en las puertas ó postigos sobredichos es razon se haga alguna satisfacion mas de lo que se da lleno por vacío por ques cosas de muchas piedras, así en llaves de rebates como en delanteras.

Otrosí en las torres que se hicieren en los traveses é luengos de la dicha barrera tengan de hueco sin el gordo de las paredes diez y seis piés de hueco é el dicho cuerpo de las torres é hechura de aquellas sea de tal hechura que entre tanto de la dicha torre dentro del patio de la barrera y salve los dos gordos de paredes de los lienzos que con ella encuentran, de manera que por cada un lienzo de parte de dentro le quede así tronera dentro como de fuera y en las dichas torres si pareciere á maestre Remiro se hagan dos cubiertas de madera, la primera que sea razonable, é la postrera de arriba que sea de buena madera, y maderas muy firmes para que puedan sostener encima un buen suelo de cal é arena é piedra de espeso de dos palmos en alto, ladrillado encima, deste buen ladrillo, porques tierra de heladas é friores, é las dichas torres sea cada una una tapia mas alta que los dichos lienzos, porque queden dos troneras en las dichas torres á la parte de dentro de los andadores, é otras dos en la parte de fuera donde viene la escala con su petril é almenas encima; mas se entiende que en la postrera tapia que se entiende de los andadores se han de echar dos hiladas de hormigon en las tapias, que sea la mitad cal é la otra mitad arena porque sea mas fuerte para el golpe de las aguas, é de aquella mesma mezcla se han de hacer petril é almenas, y se hagan sus capirotos en cada una almena de ladrillo alderredor,

que haga tres dedos de salida é encima les hagan sus caídas de mortero de cal y arena é piedra con mucha caída, porque no se puedan asentar nieves ni agua en ellas, y con la mesma condicion de cada una almena se haga, entre almena é almena ha de tener cada una almena de las sobredichas ocho ó nueve piés en ancho é cuatro palmos en alto; la condicion de petril é almenas se ha de pagar por un hilo de tapia á la derredor.

Otrosí que sean tenidos los dichos destajeros de dar albañares é salidas á las aguas de la dicha barrera con ladrillo asentado en el suelo, é en los lados, porque por sus tiempos non hiciese mal en los dichos cimientos é paredes, y esto se entienda así en las torres como en la dicha barrera, y donde quiera que albañares fueren menester.

Otrosí si alguna condicion de baluartes ó torres se hobieren de hacer de tapias é condicion sobredicha, que aquellas sean tovidos de hacerlas de la condicion que maestro Remiro dijere, fin de ser cerrada é defendeadera la dicha barrera, con todos los cabos é fines que se pertenescieren para dicha barrera segun pertenesce á las cosas sobredichas.

Otrosí que los dichos destajeros sean tenidos de hacer todo el alambor é alambores que fueren menester en lienzos, é torres é baluartes con las salidas é sobidas que maestro Remiro dijere, ora seán de piedra bastarda con morteros de cal é arena ó de hormigon en tapia, sean contadas al respeto que por las tapias se pagare, algo mas, algo ménos.

Otrosí que si conosciere ser menester en la dicha obra cortar, ó acrecentar ó amenguar gordos de paredes, sean contadas por piés ó palmos de la medida de las sobredichas tapias.

Otrosí si caso fuere se han de romper peñas para el sobre dicho asiento de la barrera ó cavar alguna cosa, así en tierra como en peña, el rey nuestro señor sea tovido de dar los cimientos abiertos, así en peña como en tierra, y los dichos destajeros non sean tovidos sinon facer sus tapias de las condiciones sobredichas, y para estas cosas se les den media docena de almadanas é palancas mayores del artillería de fierro con algunos picos é camartillos grandes, como maestre Remiro dijere, y las otras herramientas de cualquier condicion que fueren, sean tenidos los destajeros de ponerlas é de buscarlas, y cuerdas, é espuestas é todas las tales cosas que fueren menester.

Otrosí que el rey nuestro señor les dé las maderas que fueren menester para tapiales (1) les, é costales é clavazones para cubiertas de torres é tapiales, é lo que fuere menester, é para agujas los dichos destajeros sean tenidos de buscarlas; é las sobredichas maderas que su Alteza ha de dar se les ha de dar en Guadaxenil en el lugar sobredicho, donde dicen que se han de dar las piedras, en tablas sencillas y ellos hagan la hechura de frontales ó tapias de la manera que fueren menester, dándoles rejones é clavazones como fueren menester.

Otrosí que los dichos destajeros sean tenidos de poner maestros canteros, albañires, carpinteros, é peones é bestias para todas las cosas que fueren menester á su cargo fasta dar fin en la obra.

(1) Está roto el papel.

Copia de una cédula original de la princesa doña Isabel (1), mandando pagar ciertos maravedises para lutos. Fecha en Sant Mateo á 28 de diciembre 1495.

Archivo general de Simancas.—Estado.—Legajo núm. 1, 2.

LA PRINCESA.

Mi contador de las mis cuentas: Yo vos mando que recibais é paseis en cuenta á Marlin de Salinas, mi secretario, las conñas de maravedises que él dió é pagó para mi servicio é por mi mandado para el luto que yo mandé comprar é dar para loras é capirotos á los oficiales de mi casa é á otras personas, en esta guisa.

Primeramente que dió é pagó
por mi mandado en Almazan por se-
tenta é una vara é sesma de pano
de bruneta á ciento é setenta mara-
vedises la vara, que montan doce
mill é noventa é ocho mrs 12,098

Que dió mas en la dicha Alma-
zan por veinte é una vara é media
de paño blanco para teñir, que cos-
tó la vara á setenta é dos mrs., que
son mill é quinientos é cuarenta é
ocho mrs. 1,548

Que dió mas por otras diez va-

(1) Era hija primogénita de los Reyes Católicos, y casó en primeras nupcias con don Alonso, príncipe de Portugal, que murió poco despues; y en 1495 falleció su padre don Juan, por quien serian los lutos que expresa este documento.

ras de paño blanco para teñir, á ochenta maravedís la vara, que son ochocientos maravedís. 800

Que dió mas por otras ciento é sesenta é ocho varas de bruneta á cinco reales la vara, que montan veinte é cinco mil é quinientos é setenta é cinco maravedís, é mas que dió en todas las dichas ciento é sesenta é ocho varas seis reales, que son por todos veinte é cinco mill é setecientos é sesenta é un maravedís. 25,761

Que dió mas por treinta é cuatro varas é media de pano pardillo para tenir, á sesenta é cuatro maravedís la vara, é mas cincuenta maravedís de alcabala, que son por todos dos mill é docientos é cincuenta é siete maravedís. 2,257

Que dió é pagó mas por tenir sesenta é cinco varas de paño blanco é pardillo á seis maravedís por cada vara, que montan cuatrocientos é seis maravedís. 406

Que dió mas tres piezas é media de pano de bruneta, en que ovo ochenta varas, que costaron once mill é trecientos é veinte maravedís, que salió cada vara á ciento é cuarenta é un maravedís é medio. 11,320

Que dió mas por cuarenta varas

de paño de luto, que compró en Calatayud, á sesenta é dos maravedís é medio la vara, á la moneda de Castilla, que montan dos mil é quinientos maravedís. 2,500

Que dió mas por once varas é medio de paño negro para mi servicio, que costó cada vara á quince sueldos, que son por todos ciento é setenta é dos sueldos é medio, que montan, contando á la moneda de Castilla, cinco castellanos de oro é tres cuentos de castellano, que montan dos mill é setecientos é ochenta é ocho mrs. é medio. . . . 2,788 m.º

Que dió mas por el tundir del dicho pano docientos é trece maravedís. 213

Que dió mas por ocho varas de paño negro que compró en Tortosa para Avila mi aposentador, para loba é capirote, mill é trecientos maravedís á la moneda de Castilla. 1,500

Que dió é pagó mas en la dicha Tortosa por pasar las arcas, é gatos, é papagayos, de la posada de la Cámara á Palacio, cinco sueldos, que montan á la moneda de Castilla, ochenta é cinco mrs. 85

Que dió é pagó mas en la villa de Sant Mateo por seis canas é media, pano negro para Alonso Galle-

go para loba é capirote, la cana á medio ducado, que montan mill é docientos é diez é nueve maravedís. 1,219

Que dió é pagó mas en la dicha Sant Mateo por seis varas de pano á Ferrando, portugués, mi acemilero, para un capuz que costó la vara á seis sueldos, que montan seiscientos é veinte maravedís. . . . 620

Así que son las contías de mrs. que el dicho Martin de Salinas dió é pagó por mi mandado sesenta é dos mill é nuevecientos é quince mrs. é medio en esta mi nómina contenidos, en la manera que dicho es, para comprar é pagar los dichos paños para mi servicio é para las personas que yo les mandé dar lobs é capirotes, é á alguno dellos sayos, los cuales mando al mi contador de las mis cuentas que gelo resciba é pase en cuenta para su descargo, solamente con esta mi nómina, sin otra carta de pago ni diligencia alguna. Fecho en la villa de Sant Mateo á veinte é ocho días del mes de diciembre año de mill é quatrocientos é noventa é cinco años.—La Princesa.

Copia de carta original del doctor Sepúlveda (1) á Su Alteza (2), fecha en Valladolid á 23 de setiembre de 1549.

Respondida.

Archivo general de Simancas.—Negociado de Estado.—Castilla.—Legajo 77.—Folio 00.

MUY ALTO É MUY PODEROSO SEÑOR.

Bien creo que vuestra Alteza tiene entendido cuanta pena recibió todo el reino de su partida de España, porque la presencia de V. A. era causa que la del emperador vuestro padre no se echase tanto ménos, *quasi esses alter ipse, quippè hæres rerum omniun legitimusque suc-*

(1) Juan Ginés de Sepúlveda nació en Pozo Blanco, provincia de Córdoba, hácia 1490: siguió sus estudios en Alcalá, perfeccionándolos en el colegio de Bolonia, donde ingresó en 1515. Relacionado allí con el príncipe Alberto Pío de Carpo, pasó con él á Roma, mereciendo que el pontífice Clemente le encargase una traducción de las obras de Aristóteles. Habiéndole acompañado á la entrevista que tuvo con Carlos V en Bolonia, este monarca le nombró en 1536 su capellan y cronista, regresando por entónces á España y fijando en un principio su residencia en Valladolid, aunque pasaba los inviernos en Pozo Blanco por temor al frio de Castilla. Con motivo de su cargo de cronista escribió su obra *Democrates alter* en defensa del derecho de la conquista y señorío de Indias, la cual encontró fuerte oposicion entre algunos teólogos y en particular en fray Bartolomé de las Casas, que acababa de llegar de América, con quien disputó públicamente sobre este asunto. Murió en su patria hácia 1574.

(2) El príncipe don Felipe, hijo de Carlos V, que se hallaba á la sazón viajando por los Países Bajos de órden de su padre, para donde habia salido el año anterior.

esor. En mí á las causas comunes se llegó la mucha afición que tengo al servicio de V. A. despues que le conocí mas particularmente, y comencé á servir en sus estudios, lo cual pluviera á Dios que oviera sido mas temprano, porque mi deseo oviera mas efecto; que bien creo que V. A., despues que por allá anda, se habrá recordado de aquel tiempo, y deseado haber gastado mas horas y de mas fructo en el latin. Mas con todo esto por otra parte holgué mucho que V. A. saliese por algun tiempo de España á ver mundo, por el gran deseo que tengo de ver á V. A. con aquellas virtudes que hacen al príncipe muy bueno é felice, y siempre dellas me dió gran esperanza su óptima índole, de las cuales la principal es la prudencia, como escriben los philósophos, y ésta como venga por mucha experiencia de las cosas, por ninguna via mas se alcanza que viendo diversidades de naciones y diversas costumbres de hombres y ciudades, de lo cual es autor Homero en el principio de la Odisea, que para decir que Ulises era un caballero muy prudente, dijo que habia visto muchas costumbres de hombres y muchas ciudades: y porque tambien ayuda mucho para la prudencia saber los hechos pasados y los preceptos de los sabios, será muy bien que V. A. no deje de leer á ratos las historias de romanos y griegos que están en latin, y la política de Aristóteles, que yo trasladé de griego en latin(1), y la comenté y dediqué al nombre de V. A., que es la obra mas escelente que hay escripta para saber gobernar ciudades y reinos, como mas largo escribí en el prólogo latino que hice á V. A., la cual obra se imprimió en Paris, de buena letra, y huelgo mucho que me escriben que en todas partes ha sido muy bien

(1) *Aristotelis Politicorum libri VIII. Parisiis: 1548.*

recibida y aprobaba de los hombres doctos, porque siendo dedicada á V. A. no solamente por el autor principal, que es Aristóteles, mas tambien por la interpretacion y glosa que yo hice, sea digna de su nombre. El qual libro no sé si de mi parte lo han presentado á V. A., aunque pienso que sí, porque lo encomendé á quien creo que no se habrá descuidado. Yo acá me he ocupado, allende del estudio ordinario de la historia, en defender el libro que compuse de la conquista de Indias (1), y á mí de calumnias de algunos frailes apasionados, para lo qual este año he escrito tres apologías, cuyos traslados he enviado allá á esa corte al obispo de Arras y al secretario Gonzalo Perez, allende de la suma del libro de las Indias (2), de que acá dí cuenta á V. A. Ahora espero que me darán licencia para imprimirlo como venga la respuesta de S. M. sobre un confesionario (3) escandaloso y diabólico que publicó el obispo de Chiapa contrario á mi libro, y el fiscal lo presentó en el Consejo Real pidiendo que fuese quemado el libro y castigado el autor; y como al Consejo pareciese cosa que no se debía disimular, despues de haber llamado al dicho obispo al Consejo y échole una buena reprehension, parecióles que el negocio se debía consultar con S. M., y así se espe-

(1) *De Justis belli causis contra indos suscepti, sive, Democratæ alter*, obra impresa en Roma y de la cual se tiraron muy pocos ejemplares; pero que circulando por Alcalá y Salamanca le obligaron á escribir en su vindicacion algunas defensas, de las cuales cita Nicolas Antonio una denominada *Apología*, y otra *de jure belli adversus indos*, en que figura un diálogo en el qual va contestando á todos los argumentos de fray Bartolomé de las Casas.

(2) *Summarium librorum VII de Rebus Hispanorum gestis ad novum orbem*. (Tomo III de las obras de Sepúlveda, impresas por la Academia de la Historia. Madrid: 1780.)

(3) *Avisos y reglas para los confesores de Indias*. Sevilla: 1552.

ra la respuesta. Escribolo á V. A. porque creo holgará de saber lo que pasa en cosa de tanta importancia como es la conquista de Indias, y para suplicarle, como le suplico, mande al doctor Escudero y Figueroa que no se descuiden en mirar con diligencia y comunicar con S. M. lo que toca al confesionario del obispo de Chiapa y á mi libro, que todo viene á ser un negocio de dos partes contrarias. La una es los reyes de España, cuya causa justísima sustenta mi libro; la otra los hombres apasionados en este negocio, cuyo caudillo es el obispo de Chiapa como lo ha sido en otras negociaciones semejantes, *ut est homo natura factiosus et turbulentus*; pues tambien es oficio de V. A. favorecer la justicia y no dar lugar que hombres temerarios con ficciones y artes escurezcan la verdad, mayormente en cosa que al bien público y á la fama y conciencia de vuestros padres y á buelos tanto toca. *Hæc, et superiora, ut te confidenter admonerem, Princeps optime et humanissime, mea in te singularis observantia, ac pietas potius, et ingens tuarum virtutum, et gloriæ cupiditas est adhortata, quæque qualiacumque tibi visa fuerint, erit tamen humanitatis tuæ æqui boni facere, et ab optimo animo profecta esse existimare, præsertim cum me tibi monita dare, quæ ad vita institutionem pertineant, et tuæ meæque ætatis ratio patiatur, et ab eo munere, pro tua patrisque voluntate aliquantisper sumtus sum non multum abhorreat.*

Nuestro Señor dé á V. A. muy luenga y muy alegre vida con felicidad suya y destes reinos. De Valladolid á 23 de setiembre de 1549.

De V. A. criado y muy humil siervo, el doctor Juan Sepúlveda.



Copia de carta de S. M. al duque de Alba, fecha en Madrid á 3 de octubre 1568.

*Estado.—Inglaterra.—Libros encuadrados y maltratados.—
Legajo número 1570 2.º folio 910.*

Le participa la muerte de su esposa doña Isabel de Valois, y el dolor que tiene por esta pérdida, y por haberle sobrevenido trás la del príncipe don Cárlos su hijo.

EL REY.

Duque primo: Mos de Celles llegó aquí últim (1) con vuestras cartas de primero del mismo, que las leí de buena gana porque las deseaba, aunque agora no responderé á ellas porque no estoy para ello sino muy triste y lastimado de que habiendo andado la reina mi mujer tan achacosa, como debeis saber, desde el preñado pasado, en fin le sobrevino calentura continúa, hoy há once días, con tales accidentes que á las doce horas desta mañana fué Dios servido de se la llevar para sí con un fin tan cristiano en todo que tengo por muy cierto la llamó para que gozase del eterno reposo, habiendo abortado una niña de cuatro ó cinco meses, hora y media ántes que fallestiese, que recibió agua del Sancto Baptismo, y se fué al cielo juntamente con su madre. Yo quedo desta pérdida con el dolor y sentimiento que podeis considerar, por ser en sí tan grande, y por haberme sobrevenido trás la del príncipe mi hijo, que está en gloria; pero en fin doy gracias á Nuestro Señor y me conformo quanto mas puedo con su divina voluntad que lo dispone todo como le place. Y porque, como veis, con-

(1) No se puede leer toda la palabra.

viene que el emperador y emperatriz mis hermanos sepan este suceso con brevedad, y yo lo escribo á Chantone para que se lo diga en el pliego que va con esta, será bien que se lo enviéis luego con correo espreso en diligencia: yo espero ya otro vuestro con nuevas mas frescas de lo de ahí y muy confiado que serán tales que me aliviarán la tristeza con que me hallo, que cierto es muy grande; pero con entera salud á Dios gracias. De Madrid á tres de octubre 1568.—Yo el rey.—Zayas.

Estado.—Ing.º—Libro encuadernado y maltratado del Legajo número 1570. 2.º folio 92.

A continuacion de la carta anterior hay la que puede ser del secretario Zayas al duque de Alba, dando noticia bastante circunstanciada de la última enfermedad de la reina doña Isabel de la Paz.

“ En Madrid domingo 3 de octubre 1568, vispera del glorioso San Francisco.

“ Un mes despues que la reina nuestra señora parió á la infanta doña Catalina (1) se dió á entender que estaba preñada (sin haber ninguna causa para ello), porque todos los meses le bajaba su regla, y teniendo esta persuasion, hizo grandes diligencias para detenerla; despues habrá cinco meses tuvo señales muy ciertas, aunque se conoció claro haberse empreñado, teniendo la madre llena de mala sangre y de ruines humores allí detenidos. Destos y de mal regimiento, y de una flaqueza grande, que siempre le fué aumentando, le venian unos desmayos temerosos, tales que unas veces le faltaban los pulsos, otras le acudia una difi-

(1) Nació en 10 de octubre de 1567.

cultad de resuello hasta venir en peligro de ahogarse, otras unos entumecimientos en la cabeza. Pasados estos accidentes parecia que S. M. no habia tenido mal ninguno; verdad es que siempre le perseveraban el mal color y la flaqueza y estenuacion de carnes. Considerando los médicos estos accidentes peligrosos, y que estaba aparejada á morir de cualquier dellos, dieron cuenta dello al rey, diciéndole que si la reina no se curaba muy de propósito tenia manifiesto peligro en la vida. S. M. se lo persuadió, y la reina se puso á todo trabajo; pero era tan enemiga de medicinas y médicos que les encubria muchas cosas, que las sabian despues de criadas; y perseverando de cuando en cuando estos desmayos, y creciendo siempre la flaqueza y el mal color, le sobrevino un dolor fuerte en un riñon con gran sospecha que era piedra, porque se estendió hasta la vejiga, y tenia la pierna derecha donde estaba el dolor entumida, y vomitaba mucho y urinaba frecuentemente y con ardor, y salian en la urina muchas arenas rojas. Aplacósele este dolor con algunos remedios convenientes. Despues á 22 de septiembre le sobrevino una calentura pequeña, pero maligna y de mala cualidad y comenzó con algunas cámaras leonadas y negras que duraron cuatro dias. Cesándole las cámaras, acudióle el dolor al mismo riñon como solia, el dolor era clámoso, los vómitos continuos y....(1)....nos de flema gruesa y despues de cólera y melancolia....(2)....mente venian continuos desmayos y entumecimientos en(3)....una manera de vaido en la cabeza: esto duró hasta viérnes primero de octubre, porque entónces la calen-

(1) En estos puntos hay un hueco por mal tratado el papel; tal vez diria *muy llenos*.

(2) Acaso faltará *frecuente*.

(3) Puede que falte *en una pierna y*

tura creció en gran manera; y todos los accidentes se fueron aumentando y las fuerzas enflaqueciendo, aunque el dolor del riñon se aplacó manifiestamente, duraron todas estas cosas en su crecimiento hasta el domingo tres de octubre á las cuatro horas de la mañana, que entónçes adoró la reina el Santísimo Sacramento, que ya el dia ántes habia confesado y por los vómitos no le pudo recibir. A las siete le dieron la Extremauncion, habiéndola pedido S. M. devotísimamente. A las diez y media yendo de mal en peor vino á mal parir una niña que estaba viva, cuando salia del vientre, y allí recibió el agua del Sancto Bautismo. Parecia de cinco meses poco ménos. Despues no pudiendo la reina echar las pares dió el alma á Dios Nuestro Señor cristianísimamente y con tan grande y entero juicio como si no estuviera enferma, y tan quietamente como si quedara dormida de algun suave sueño. De manera que en resolucion el mal de S. M. fué una calentura al principio muy pequeña pero maligna, y despues fué intensísima, con cámaras, vómitos y desmayos continuos y mortales, lo cual tuvo principio y origen de aquel preñado falso que S. M. se persuadió, y con el mal regimiento y no se haber querido S. M. curar en tiempo, vino la naturaleza y fuerzas á estar tan flacas y el estómago tan estragado y debilitado con los continuos y malignos vómitos, que no fué posible detener en él cosa que tomase por la boca, y así acabó á la hora que esta dicha tan católica y sanctamente como habia vivido, dejando gravísimo dolor y sentimiento al rey nuestro señor y á toda su casa y corte, y á todos sus reinos y vasallos.

CORRESPONDENCIA

DE

DON ALONSO DE CURIEL,

CON

FELIPE 2.º, DON JUAN DE AUSTRIA

Y OTROS PERSONAJES,

sobre asuntos de Flándes.

(Sacada de una copia coetánea, perteneciente á don Martin Fernandez de Navarrete.)

Copia de carta de don Bernardino de Mendoza á don Alonso de Curiel. Lóndres, marzo de 1577.

Mosiur de la Mota.—Situacion de Dunquerque.—Caballería.

Muy magnífico señor: Sin carta de v. m. me hallo, y por las que aquí se tienen de Dunquerque avisan que monsiur de la Mota se habia cercado aquel lugar, y que la guarnicion dél habia pegado fuego á los burgos, que no es poca señal de miedo, principalmente confesando los

mesmos flamencos el estar muy desproveidos y con falta de vituallas.

Casimiro se fué á ancorar con el tiempo contrario á Blaques, en la costa de Francia, y allí se vido tan mareado que se resolvió á salir en tierra, y por disimular se hizo cocinero, aderezando la cena, donde la podia tener buena si le conocieran, y allí halló nueva de la segunda manera que se habia dado á su caballería, que seria ocasion del resolverse de irse á su casa.

Aquí están las cosas como por lo pasado, y mons de Simey muy de asiento, aunque se van cada dia gentilhombres de los que vinieron con él.

El despacho que v. m. envió con Harino he tenido nuevas, que llegó á los ocho del pasado en Irun, de un criado mio, que asimismo envié en aquella sazón en diligencia, y con el que hace los antojos no aprobé ninguna para que acabe los de v. m., cuya muy magnífica persona Nuestro Señor guarde, etc. De Lóndres de marzo 1577.

De puño propio.

El portador desta es muy conocido mio, y aunque lo es de mosiur de la Mota, no he querido dejar de escribir en su recomendacion. V. m. me la haga de asistille en lo que se le ofreciere.—Servidor de v. m., Don Bernardino de Mendoza.

Copia de carta de don Juan de Austria á don Alonso de Curiel. Del Castillo de Namur, 23 de agosto de 1577.

Accepta sus servicios, y cumplirá lo que con él contraten.

Magnífico señor: Gerónimo de Curiel me ha escrito la voluntad con que os habeis dispuesto á servir al rey mi señor, en lo que de mi parte llevo comision de tratar con vos, lo cual he estimado en tanto, que no he querido dejar de daros por ello muchas gracias, asegurándoos de nuevo que todo lo que con vos asentáre se cumplirá puntualmente sin que haya falta, y que allende desto os quedaré yo en particular obligacion, y corresponderé á ella en todo lo que os tocáre y de mí os quisiéredes valer. Guarde Nuestro Señor vuestra magnífica persona como deseais. Del castillo de Namur á 23 de agosto 1577.

A lo que, señor, ordenáredes, Don Juan.

Copia de carta de Felipe II á Gerónimo de Curiel. De San Lorenzo á 21 de setiembre de 1577.

Le agradece sus servicios y el dinero con que ha socorrido á don Juan.

EL REY.

Gerónimo de Curiel, nuestro criado: Dos cartas vuestras de 24 de agosto y primero del presente he recibido, hechas entrambas en París, por las cuales he entendido vuestra llegada á aquella ciudad por orden del ilustrí-

simo don Juan, mi hermano, y le holgado de ver por ellas la buena diligencia que usastes en buscar y enviar á mi hermano aquellos 35,000 ducados, y en avisarme á mí dello y de lo que mas se ofrecia; y os agradezco mucho el cuidado que en lo uno y en lo otro habeis puesto, y será bien que así lo continueis en lo que mas se ofresciere. De Sant Lorenzo á 21 de septiembre 1577.—Yo el rey.—Antonio Perez.

Copia de carta de don Juan de Austria á don Alonso de Curiel. De Marcha, 7 de octubre de 1577.

Pidiendo le libre alguna cantidad de dinero.

Magnífico señor: Cierto, señor Alonso de Curiel, qué estimo en tanto la voluntad y obras con que os habeis dispuesto á servir á S. M., y darme á mi contentamiento en lo que Gerónimo de Curiel, vuestro tio, os ha pedido de mi parte, que no puedo dejar de agradeceróoslo muchas veces, como agora lo hago, certificándoos que en cualquier tiempo y ocasion hallareis en mí una voluntad muy aparejada para lo que os tocáre, y debajo desta confianza, y de la que yo tengo de vos, volveré á rogaros que ó por vuestra cuenta ó por la de los cincuenta mil escudos que ahí se me remiten á pagar de la corte, me hagais acomodar de alguna nueva provision: valiéndoos para ello de los expedientes que vos mejor sabreis buscar, que demás del servicio que en ello hareis á S. M., yo os quedaré en nueva obligacion, y remitiéndome á lo que mas largamente os dirá Gerónimo de Curiel, acabaré esta con rogar

á Nuestro Señor guarde vuestra magnífica persona como deseais. De Marcha á 7 de octubre, 1577.

A lo que ordenáredes, Don Juan.

Copia de carta de Felipe II á Gerónimo de Curiel. Madrid 28 de noviembre de 1577.

Agradece sus avisos.—Negociacion de dinero.

EL REY.

Gerónimo de Curiel, nuestro criado: Ya se os ha avisado del recibo de vuestras cartas hasta la de 3 del presente; despues ha llegado la de los 7 del mismo, y haceis muy bien en avisarme de lo que entendeis de las cosas de Flándes; y así holgaré que lo continueis el tiempo que así os entretuviéredes.

En lo que toca á los cincuenta mill ducados que últimamente habeis negociado ahí con las personas que me escribió para remitir al Illmo. don Juan de Austria, mi hermano, he mandado que se acepten y paguen las letras que habeis remitido acá á pagar por todo este mes. De Madrid á 28 de noviembre 1577.—Yo el rey.—Antonio Perez.

Carta de Felipe II á Gerónimo de Curiel. Madrid 11 de diciembre de 1577.

Avisos.—Aceptacion de sus letras.

EL REY.

Gerónimo de Curiel, nuestro criado: Despues que á los 28 del pasado se os avisó del recibo de vuestras cartas hasta la de 7 del mismo, se han recibido las de 20 y 25 de noviembre, y por ellas veo el cuidado que teneis de avisarme de lo que ahí se entiende de todas partes, y así holgaré que lo continueis.

En lo que toca á las letras que habeis dado á pagar acá, ya se os avisó á los 28 del pasado como habia mandado que se aceptasen y cumpliesen los cincuenta mill escudos que remitió á pagar por todo noviembre, y agora he mandado tambien que se cumplan otras letras que despues han llegado, como mas particularmente lo entenderéis por cartas de Francisco de Garnica. De Madrid á 11 de diciembre 1577.—Yo el rey.—Antonio Perez.

*Copia de carta de Felipe II á Gerónimo de Curiel. Madrid
24 de enero de 1578.*

Negociacion con monsiur de la Mota.

EL REY.

Gerónimo de Curiel, nuestro criado: He recibido todas vuestras cartas hasta la de 10 del presente, y os tengo en servicio el cuidado que teneis de avisarme de todo lo que ahí se entiende de las cosas de Flándes y de otras partes.

He visto lo que me habeis escrito de la persona de mos de la Mota, gobernador de Gravelingas, y cierto si se pudiese hacer lo que vos en vuestra última carta de 10 deste me escribís, seria una cosa muy conveniente y en que yo recibiria muy particular servicio. Y así va con esta la carta que pedís para él en vuestra creencia, del tenor que vereis por la copia della, para que si os pareciere os llegueis con ella á Cales y hagais en el negocio la diligencia que advertió que será bien hacer, y podreis asegurar al dicho mos de la Mota que haciendo él lo que es obligado, tendré con su persona y con toda su casa la cuenta y memoria que es razon para hacerle merced, y favorecerle y honrarle en todo lo que se ofreciere y tocáre. Yo os encargo mucho que vos useis en esto del cuidado y diligencia que de vos confío. De Madrid á 24 de enero 1578.—Yo el rey.—Antonio Perez.

Al márgen dice: *OJO*. Subcedió por muerte de Gerónimo de Curiel, Alonso de Curiel, su sobrino.

Copia de carta de Felipe II á Gerónimo de Curiel. Madrid 25 de enero de 1578.

Mándale enviar algun dinero á don Juan de Austria.

EL REY.

Gerónimo de Curiel, nuestro criado: Habiendo mirado en la forma que habria para hacer agora alguna provision de dinero al ilustrísimo don Juan de Austria, mi hermano, y viendo la dificultad que de presente hay para poderle proveer de acá, ha parescido que lo mejor y mas breve será que vos hagais ahí asientos de hasta cient mil escudos, con el mayor beneficio que se pudiere, por la forma que habeis hecho los pasados, y que se los remitais á mi hermano con la mayor brevedad que se pudiere, sacándolos á pagar acá, y así os encargo mucho que lo hagais, usando en ello del cuidado y diligencia que de vos confio, y advirtiendole, que si despues que escribistes vuestras últimas cartas de 10 de enero hubiésedes hecho asiento de alguna cantidad de dinero, sea á cuenta destos cient mil escudos, que lo que vos sacáredes hasta esta cantidad acá á pagar mandaré que se cumpla sin falta, como se ha hecho todo lo demás que habeis remitido hasta agora, y avisareis á mi hermano de la órden que se os da, que yo tambien se lo escribo con este correo. De Madrid á 25 de enero 1578. —Yo el rey. —Antonio Perez.

Copia de carta de don Juan de Austria á don Alonso de Curiel. De Ebre junto á Lobaina, 18 de febrero de 1578.

Muerte de Gerónimo Curiel.—Nombramiento de Pedro de Arcanti para encargarse de sus negocios.

Magnífico señor: he recibido vuestras cartas, y creed que me ha lastimado mucho la muerte de vuestro tío, tanto por la falta que hará al servicio de S. M. cuanto por la buena voluntad que yo le tenia, la cual mostraré en cuanto pudiere, no solo á sus hijas, pero á todas sus cosas, y así holgaré me aviseis particularmente de lo que en beneficio suyo podré hacer acá y en España, siendo cierto que en todo mostraré por obras la voluntad que digo, y entretanto no dejaré de escribir á S. M. la obligacion que tiene de hacer merced á sus hijas.

En lo que toca á los negocios que allí tenia á cargo, me he resuelto de enviar en su lugar al contador Pedro de Arcanti, que esta os dará, que aunque yo sé que vos sirviéades en esto como lo hacia vuestro tío, no he querido que os distraýais de vuestra casa y negocios; y así os ruego que entregueis á Arcanti la cuenta y razon que el difunto dejó de su comision, que él os dará de lo que le entregáades la cautela que hubiéredes menester. Juntamente con esto os encargo que si tuviere necesidad de valerse de vuestro medio para lo que haya de tratar, le ayudeis y asistais como lo hacíades á vuestro tío, que en ello me obligareis mucho, y yo os lo agradeceré en todo lo que de mí os quisiéredes valer. Guarde Nuestro Señor vuestra

magnífica persona como deseais. De Ebre junto á Lovaina á 18 de hebrero 1578.—Don Juan.

Al magnífico señor Alonso de Curiel, en Paris.

Instruccion dada por don Juan de Austria á don Alonso de Curiel, fecha en Hontayn á 9 de marzo de 1578.

Instruccion á vos Alonso de Curiel de lo que habeis de hacer por servicio del rey mi señor.

Bien sabeis la plática que Gerónimo de Curiel, vuestro tio, como celoso del servicio de S. M. movió ántes que se muriese con mosiur de la Mota por medio de Andrés de Ayala de Cales para que se declarase por S. M., teniendo á su devocion y obediencia la villa de Gravelingas de que es gobernador, y lo que el dicho mosiur de la Mota ha respondido despues que entendió lo que S. M. le escribia, y la comision que habia dado al difunto, por cuya orden á su muerte tomastes vos la mano en el negocio con el deseo que siempre habeis tenido de servir á S. M.

Habiendo pues venido á darme cuenta de lo que el dicho Andrés de Ayala ha pasado con el dicho mosiur de la Mota, y deseando yo el buen suceso y fin desta plática; así por lo que toca al servicio de S. M., como por la particular voluntad que le tengo, me ha parecido demás de escribirle la carta, cuyo traslado se os dará con esta, escribirle tambien otra de mi mano en vuestra creencia, y encargaros que en virtud della y desta mi comision hagais lo siguiente.

Primeramente, llegado que seáis á Paris, enviareis al dicho mosiur de la Mota la carta de manó ajena, por medio de Andrés de Ayala ó por la via que mejor os pareciere:

re, de manera que llegue seguramente á su poder, y vos le escribireis en conformidad della, pidiéndole que os señale tiempo y lugar para poderle hablar, y advirtiéndole de la forma que para ello juzgáredes que podrá haber.

Habiendo tenido su respuesta, y en caso que se contente de oiros, ireis á hablarle adónde y cómo él os hubiere advertido que lo podreis hacer con mayor recato, disimulacion y secreto.

Llegado á este término le direis la carta que llevais de mi mano, y en virtud della le direis que por haber entendido cuan buen soldado y fiel criado de S. M. era, holgué mucho de conocerle en Malinas cuando allí estuve, y confiado de su lealtad, pasé con él algunas pláticas de confianza, y he deseado tenerle cerca de mí para emplearle, honrarle y favorecerle, y mostrarle la buena voluntad que le tengo.

Que por lo que entónces entendí dél y la relacion que ántes tenia de su persona, he sido siempre de opinion que el no haberse declarado desde el principio por S. M. y seguidome á mí, ha sido por hacerle mayor servicio sustentando la plaza que tiene á cargo, como lo ha hecho, con la destreza y disimulacion de parecer que seguia la parte de los Estados, lo cual por ventura no pudiera hacer si se mostrara contra ellos, de que redundára caer en manos de otro que no deseara servir tanto á su rey.

Que así, como tengo por cierto ser esto así, creo tambien que debe de estar aguardando tiempo y ocasion para mostrar su lealtad, y dar á entender á los que han juzgado mal della cuan engañados han estado; que este tiempo y ocasion ha llegado ya y le tiene muy á propósito, pues le puede socorrer de todo lo que hubiere menester, y asegurar que no les suceda inconveniente.

Que la obligacion que tiene al servicio de S. M. él la sabe y es notoria á todos, y en cumplir con ella consiste merecer con Dios, alcanzar fama entre los hombres, ser honrado y acrecentado por S. M., y al fin asegurar su posteridad por el camino que lo debe hacer cualquier honrado caballero.

Que ya no quiero pensar que tenga mas prendas con los Estados de las que la necesidad le ha constreñido para poder mejor servir á su rey; y así no trato de persuadirle que mude de propósito, pues como he dicho creo que le ha tenido siempre de disimular con las cosas pasadas, por hacer mayor servicio á S. M.

Ni quiero tampoco alargarme en declararle la injusticia de los que siguen la opinion y bando del príncipe de Oranges, pues sus propias obras la han hecho y hacen tan manifiesta señalando á dedo la mira que lleva, que es de desarraigat religion y obediencia destos países, cuya defensa y conservacion ha obligado á que S. M. vuelva las armas á ellos, y obliga á que en tan sancta y justa demanda se señalen sus ministros y criados sin respecto de ninguna otra cosa.

Que yo le ruego muy encarecidamente se disponga á declararse por S. M., y para hacerlo con la satisfacion y seguridad que desea, os diga qué es lo que pretende y lo que de parte de S. M. y de la mia en su nombre se habrá de hacer, para que se ponga por obra, siendo cierto que no solamente se reparte para que se cumpla, pero le haré toda la amistad que pudiere en cuanto le tocáre y de mi se quisiere valer.

Que le tengo por tan honrado y buen caballero, que ninguna cosa le moverá á hacer lo que le pido, tanto como considerar su propia obligacion, y así no quiero re-

presentarle el peligro grande en que se pondria haciendo lo contrario, de perder junto con la honra todo lo demás que en esta vida puede pretender. Solo le acordó que, en casos donde tanto se atraviesa no se debe dar tiempo al tiempo, sino acelerar las resoluciones y efectos con que se ha de perpetuar é ilustrar la fama, porque no se corte el hilo, si acaso sobreviniese la muerte, pues es cosa tan cierta cuanto incierta la hora.

Y porque es cosa forzosa que para el servicio que ha de hacer se valga de los oficiales y soldados que tiene en aquella plaza, le direis que vea de cuales se podrá seguramente fiar, y os avise de lo que será bien que con ellos se haga, para que conforme á ello provea yo lo que convenga.

Y en caso que le parezca que sea necesario meter alguna otra gente dentro para su seguridad, tratareis con él de la forma y modo que en ello se habrá de tener para que se haga sin que suceda inconveniente, advirtiéndole que yo tengo tanta confianza de su prudencia y fidelidad, que en todo y por todo seguiré su parecer.

Y si por ventura le viéredes tibio, ó que repara en decir que S. M. confirmará al archiduque Matias, ó hará la paz á satisfacion de los Estados, y que en tal caso podria quedar frustrado de lo que se le ofreciese, le direis que siendo la determinada voluntad de S. M. de que se conserve la religion católica romana y su obediencia, no hará paz que no sea asegurando como conviene estos dos puntos, y los fieles y leales vasallos de ser honrados, favorecidos y acrecentados; y esto es en lo que yo he de poner todo mi posible, hasta la propia vida.

Queriendo el dicho mosiur de la Mota venir á tratar en especial de su particular, holgaré que entendais dél menu-

damente, qué es lo que desea que se haga con él, y en qué recibirá mas merced, para que yo lo procure y enca mine á su satisfacion.

Daráseos con esta una cifra por la cual me habeis de escribir, y en caso que el dicho de la Mota venga á lo que pretendemos, le dareis una copia para que se corresponda por ella con vos y conmigo.

Y porque podria ser que fuere necesario que para ganar algunas voluntades, ó hacer algun efecto tocante á este negocio, gastar algunas sumas de dinero, vos por hacer servicio á S. M., y á mí muy gran placer, proveereis lo que fuere menester, comunicándomelo primero, si hubiere tiempo, pero sino no esperareis á otra orden ni consulta mia, que por esta os doy mi palabra de hacerlos pagar y satisfacer entera, cumplidamente todo lo que así diéredes y pagáredes con los daños é interéses que sobre ello se os recreciesen.

De todo lo que fuéredes haciendo me ireis dando particular cuenta, lo demás que aquí se deja de decir sobre este negocio se remite á vuestra prudencia y discrecion. Fecha en Hontayn á 9 de marzo 1578.—Don Juan.—Prada.

Al respaldo de letra coetánea dice:

Instruccion y comision de su Alteza para Alonso de Curiel, para la impresá de Girv.^a

Don Juan de Austria: siendo necesario y conveniente que en la villa de Cales resida una persona de mucha confianza, celosa del servicio del rey, mi señor, y que tenga plática y experiencia de negocios para que alienda á los que allí ocurrieren tocantes al dicho servicio, sabiendo que estas y otras buenas partes concurren en vos, Alonso de Curiel, y que servireis en esto á S. M. como lo habeis hecho por lo pasado, os habemos elegido y nombrado como por la presente os elegimos y nombramos para el dicho efecto, y os ordenamos de parte de S. M. que asistais en la dicha Cales hasta otra orden suya ó nuestra á las cosas y negocios que allí se ofrescieren de su real servicio, gobernándoos en ello segun lo que de nuestra voluntad teneis entendido, y lo que de dia en dia os iremos ordenando y advirtiendo, y teniendo particular cuidado de avisarnos de todo lo que hiciéredes y se ofresciere. Y rogamos afectuosamente al gobernador y otros ministros del rey cristianísimo en la dicha Cales, que no solamente os dejen y consientan estar en ella, pero os den para el servicio del rey mi señor, el favor y asistencia que requiere la estrecha amistad y hermandad que hay entre S. M. católica y el dicho rey cristianísimo, que demás de que en ello harán lo que deben, yo les quedaré por ello muy obligado, para cuya declaracion he mandado despachar la presente firmada de mi mano, sellada con mi sello y referendada del infrascrito secretario, que es fecha en Hontayn, cerca de Nivelles, á 12 de marzo 1578.—Don Juan.—Por mandado de su Alteza.—Andrés de Prada.—A la izquierda ha habido un sello sobre oblea encarnada.

Al pié dice.—Comision á Alonso de Curiel, para que

asista en Cales á las cosas que allí ocurrieren del servicio de S. M.

Copia de carta del señor de Vaulx á don Alonso de Curriel. Paris 3 de abril de 1578.

Estado de Gravelines.—Medidas para socorrerla.

Muy magnífico señor: Este gentil-hombre, mi mayordomo, va á llevar cartas del rey á ciertas personas para el mismo efecto que las que trujo v. m. Dios quiera que aprovechando un camino le he mandado pasar hasta Cales para que con él pueda saber nuevas de v. m. y de lo que negocia, que con gran deseo y cuidado las estoy esperando. Y en caso que él entendiere que sean buenas le he dixo (1) que pase hasta Gravelingas, y dé á mos de la Mota cierta carta que le escribo para que me avise del estado de su plaza, de las provisiones y municiones que ha menester, y de lo que se podrá hacer por allá de aquí adelante, porque por aquí se tiene opinion que se halla apretado y con falta de muchas cosas necesarias, de las cuales seria menester proveerlo luego, sin dar lugar al enemigo de serar los pasos. V. m. tambien lo entienda, porque si es cosa que se haya de remediar luego y que no sufra esperar respuesta de S. A., tengo patentes suyas y otras órdenes por las cuales lo podria hacer. Nuestro Señor la muy magnífica persona de v. m. guarde y acreciente como desea. De Paris á 3 de abril 1578.

Vm. no deje de verse con mos de Licques y comuni-

(1) Sic.

carle lo que se ofreciere dim- el rey Cristianísimo ha man-
 portanza. La carta del duque dado lo mismo por la buena
 de Guisa para el gobernador amistad entre sus Magesta-
 de Cales, se escribió para que des, y todo esto para que
 el dicho gobernador socor- v. m. lo sepa y entienda.
 riese y asistiese al dicho la B. L. M. á v. m. su ser-
 Mota en caso de necesidad, y vidor.—Vaulx.

*Copia de carta del señor de Vaulx á don Alonso de Cu-
 riel. Paris 5 de abril de 1578.*

Muy magnífico señor: Por el cuidado grande con que
 estoy de entender nuevas de v. m. y del estado en que está
 aquella negociacion, no puedo dejar á todos ocasiones que
 se ofrescen de escribir á v. m., y suplicarle se acuerde de
 darnos parte della y de su llegada con salud, y si hay en
 que servirle por acá. Nuestro Señor la muy maguffica per-
 sona de v. m. guarde é acreciento como desea. De Paris
 á 5 de abril 1578.

El llevador desta es un valer en lo que se le ofres-
 oficial de artillería, yerno de ciere por el servicio de S. M.
 Juan de Castillo; es pagador y de S. A.
 de artillería que está en Ca- B. L. M. á v. m. su ser-
 les, y del cual v. m. se podrá vidor.—Vaulx.

Carta de doñ Bernardino de Mendoza á don Alonso de Curiel. Londres 13 de abril de 1578.

Acusando el recibo de varias cartas.—Llegada á Calais.

Muy magnífico señor: A los 4 deste dí aviso á v. m. del recibo de la suya de los 24 y pliego de su Alteza: yo gora lo hago ansimesmo de la de 3, que recibí á los 6 deste con el de Juan de Vargas, y siempre que se ofreciere encaminar algunos, v. m. les dé recado como le he escrito por semejantes vias, que de la venida á ese lugar he holgado mucho por ser á negocio tal. Dios le dé buen suceso y la muy magnífica persona de v. m. guarde y acreciente etc.—De Londres á 13 de abril 1578. (1) Servidor de v. m.—Don Bernardino de Mendoza.

Copia de carta de don Bernardino de Mendoza á don Alonso de Curiel. Londres 22 de abril de 1578.

Estado de la nogociacion.—Correspondencia.

Muy magnífico señor: Hoy he recibido la de v. m. de 16, con que he holgado en extremo, así por las buenas nuevas como por haber v. m. sacado á luz el parto, que principio ha de ser, según espero yo en Dios, de otros muchos. Con esta rescibí el papel que v. m. enviaría, y se usará dél cuando hubiere ocasion; y en lo demás se procurará buscalla para el enviarse. Yo he tenido este criado

(1) De puño propio.

mió despachado cuatro dias há para el señor don Juan , y el haber pasaporte le ha detenido hasta ahora. V. m. le guie y encamine como mas convenga , aunque ha de ir derecho á Paris para dejar allí un pliego para España , y me avise siempre que hubiese ocasion por la via que hasta aquí , y juntamente lo que cuesta un peon desde ese lugar á Paris , y en cuantos dias va. Nuestro Señor la muy magnífica persona de v. m. guarde. De Londres á 22 de abril 1578.—Servidor de v. m.—Don Bernardino de Mendoza (1).

Copia de carta del señor de Vaulx á don Alonso de Curriel. Paris 24 de abril de 1578.

Buen estado de las negociaciones.—Monsiur de la Motte.—Saint Omer.—Dunquerque.

Muy magnífico señor: A la carta de v. m. de 10 deste que me trujo Francisco de la Maza no he respondido, por no haber hallado persona que allá fuese, aunque harto se deseaba, para que v. m. entendiese la obligacion que se tenia de la merced que con aquella su carta me habia hecho en darme tan particular cuenta de todo lo que habia negociado por allá despues de su llegada, que ha sido en fin de la manera que se podia esperar de persona tan prudente y tan aficionada al servicio de su rey, y porque me aseguraba que lo haria así por si es que otro no se habia de ir á la mano, como veia que se procuraba por las vias

(1) Se omite un párrafo escrito verticalmente al márgen por hallarse roto el papel.

que entendió entónces v. m., haciendo en esto lo que debia y era obligado, como tan gran amigo de v. m. Dios en fin sea alabado de lo hecho y le agradescan S. M. y S. A. á v. m. el trabajo que ha tomado en ello, que como no dudo que lo harán, á lo ménos bien puede creer v. m. que no ha faltado quien se les haya escrito muy de véras.

Ayer tarde me dió Escalante su criado otras dos cartas de v. m. de 27 y 29 deste, por las cuales veo la merced ordinaria que me hace en avisarme de sus buenas nuevas de la confirmacion de aquel negocio, de lo cual á la verdad no dudaba, pues v. m. habia puesto la mano en ello y trataba con persona que no me parecia se habia de engañar; aunque otros no eran de mi opinion, lo cual sucede algunas veces por no estar bien informados de las cosas, ó por haber no sé qué por medio. Y visto lo que v. m. me dice sobre ello, escribo á aquella persona que v. m. sabe, que pues ha hecho todas las ofertas que puede á aquel otro para lo que las hobiese menester, y que no desea servirse de ellas, que se sosiegue y no se dé mas pena dello. Tambien á la verdad es cosa estraña mostrarse tan parcial á quien se ofrece todo lo que tiene en su poder, sin querer acordarse de lo pasado, ni mirar á la diferencia que ha y entre las calidades y hechos de los unos á los otros.

El pliego que v. m. me enviaba para S. A. partió esta mañana; el otro para S. M. se enviará con un correo que Leyton despacha mañana á Portugal, y escribo á su Magestad dos renglones rogándole mucho que luego envíe á la Mota lo que le pido, para que se acabe de asegurar aquello de todo punto, y se corte el camino á todas aquellas comunicaciones del príncipe Doranges y otros con él y sus soldados, que en fin, podria causar novedades por ventura, mas si es así lo que se dice que en Saint

Omer habian recibido guarnicion, lo cual quizá no hicieran si vieran al dicho la Mote mas declarado por el rey y su Alteza; pero bien veo que quiero encarescer mucho la cosa en cuanto toca el pagar á los soldados lo que les está debido. Pienso que S. M. ni S. A. harán dificultad dello, pues se han pagado los de Charlemont y Marichourg, y se ha ofrescido lo mesmo á todos los que han procurado reducir. Acerca de enviar allá con gente á mos de Hierges, sospecho que S. A. no lo hará, por no hacer agravio al conde de Reux, gobernador de Flándes. Entretanto vuestra merced tenga la mano que el dicho la Mota procure de hacer algo con la villa de Dunquerque y otras vecinas ántes que los Estados provean á ellos; y aviso siempre á su Alteza de todo muy á menudo. Y por no estar de manera que pueda ser mas largo en esta habiéndome ayer sangrado, rogaré. Nuestro Señor la muy magnífica persona de vuestra merced guarde y acreciente como desea. De Paris á 24 de abril 1578.—Besa la mano á v. m., su servidor, Vaulx.

Yo me he maravillado que no me ha respondido la Mota.

En este punto llega mos de Hoques para darme parte de ciertos otros negocios.

Copia de carta de don Juan de Austria á don Alonso de Curiel. Beaumont 24 de abril de 1578.

Está satisfecho del buen desempeño del asunto que le encomendó.
—Don Alonso de Sotomayor.—Letras.—El contador Arcanti.

Magnífico señor: He recibido vuestra carta, y por ella he entendido largamente lo que habeis hecho en aquel negocio que os encomendé, que me ha parecido todo muy bien, y así quedo muy agradecido del cuidado y diligencia que en ello habeis usado, que es la que siempre esperé de vos. Háme parecido enviar á don Alonso de Sotomayor con la comision que dél entenderéis, pareciéndome muy conveniente por muchos respetos, y porque en ella se incluye lo que aquí podría decir. En respuesta de todo lo que me escribis, no diré sino que con un correo que quedo despachando para España escribiré muy encarecidamente que se cumplan las letras que habeis dado de lo que ahí tomastes á cambio para acudir á ese negocio. Don Alonso os dirá lo demás que yo os podría escribir en esta, y así no me alargaré á mas de rogaros le deis el crédito á lo que en mi nombre os dijere que daríades á mí propio. Y porque escribo al contador Arcanti que os provea de ocho mil escudos de oro, estareis advertido que estos se han de distribuir en lo que Mos de la Mota os ordenáre, que así se le escribió y envió á decir con don Alonso. Guárdeos Nuestro Señor como deseais. De Beaumont á 24 de abril de 1578.—Don Juan.

Copia de carta de don Diego Maldonado á don Alonso de Curiel. París 25 de abril 1578.

Atribuye á su mérito el buen suceso de Gravelines.—Muerte del secretario Escobedo.

Muy magnifico señor: La prudencia, diligencia y cuidado de v. m. y á todas sus otras buenas partes se atribuye el buen suceso de lo de Gravelingas, que ha dado el contento en todas partes que es razon, y tanto quanto pensar, pena y disgusto la muerte tan desastrada del secretario Escobedo, de que habrá v. m. sido avisado por su síndico, en particular de la suerte y manera que la escriben de nuestras Córtes, de la cual las últimas cartas son de 6 ó 7 del presente, que no hay aquí quien mas frescas las tenga. Y porque otra ninguna cosa se ofresce del presente que decir despues de haberme encomendado á la buena gracia de v. m., y suplicalle me tenga en ella y sea servido mandar dar buen recapito á las inclusas, acabaré con que guarde, y prospere Nuestro Señor la muy magnífica persona de v. m., etc. De París á 25 de abril 1578.—Besa las manos á v. m. su mayor servidor, Diego Maldonado.

Copia de carta de don Juan de Vargas Mejía á don Alonso de Curiel. Paris 25 de abril 1578.

Le agradece las noticias que le da.

Muy magnífico señor: Mucho he holgado con a de v. m. de los 18 por entender de su salud y saber donde se hallaba, que no lo sabia desde la de los nueve á que respondí luego, y asimismo por las nuevas que me da de lo que allá pasa, recibirla hé muy grande, me las mande v. m. ir dando siempre de lo que ocurriere mientras ahí estuviere, y de lo que acá habrá en que poderle servir, y que sea por via que lleguen mas presto las cartas, porques- ta ha tardado hasta hoy. A la que va para don Bernardino de Mendoza mande v. m. se dé recaudo debajo de cubierta de mercader, avisándole á él por la via que va para que escriba por la misma, y á mí del rescibo y dello. Y no ofreciéndose aquí cosa de nuevo, guarde y acreciente Nues- tro Señor la muy magnífica persona y casa de v. m. De Paris, 25 de abril 1578.—Servidor de v. m., Juan de Vargas Mejía.

Señor Alonso de Curiel.—Cales.

Copia de carta de don Juan de Vargas Mejía á don Alonso de Curiel. Paris 27 de abril de 1578.

Que mande encaminar por la via mas segura el pliego, que le entregará don Alonso de Sotomayor, de don Juan de Austria.

Muy magnifico señor: Ayer respondí á la última que de v. m. habia rescebido, y no ofreciéndoseme despues acá que añadir ni decir, servirá esta de solo cubierta al pliego que con ella va de S. A., que le acabo de rescibir en este punto con el señor don Alonso de Sotomayor, que pasa con él adonde dirá á v. m., á quien suplico que al que va para don Bernardino de Mendoza se le mande encaminar por la via mas cierta, breve y segura que á v. m. pareciere, porque debajo de esa mi cubierta van cartas del señor don Juan, de quien y de todo lo que en las partes donde S. A. se halla dará larga relacion el señor don Alonso, á quien me remito. No diré yo en esta mas de que será para mí muy particular merced que me vaya á menudo v. m. avisando de todo lo que por allá hubiere. Guarde y prospere Nuestro Señor la muy magnífica persona de v. m. como puede. De Paris á 27 de abril 1578.—Servidor de v. m., Juan de Vargas Mejía.

Señor Alonso de Curiel.—Calés.

Copia de carta de don Juan de Vargas Mejía á don Alonso de Curiel. París 29 de abril de 1578.

Modo de dirigir la correspondencia de Inglaterra, de ida y vuelta, por conducto seguro.

Muy magnífico señor: Con estas recibirá v. m. otro pliego para el señor don Bernardino de Mendoza por manos del señor don Alonso de Sotomayor, el cual en compañía de v. m. lleva cargo de dejar encaminada una correspondencia tal en ese lugar para que se encaminen las que fueren y vinieren de aquí á Inglaterra, debajo de cubierta de mercader seguro, y aun con el sobrescrito en francés. V. m. mandará que por la misma se le encaminen las que agora van, y remitiéndome en lo demás al señor don Alonso. Guarde y acreciente Nuestro Señor la muy magnífica persona y casa de v. m. De París 29 de abril 1578.—Servidor de v. m., Juan de Vargas Mejía.

Al señor Alonso de Curiel.—Calés.

Copia de carta de don Bernardino de Mendcza á don Alonso de Curiel. Londres 5 de mayo de 1578.

Buen estado de la negociacion de entregarse Gravelines á don Juan de Austria.—Acude gente de infantería y caballería en socorro de los enemigos.—El príncipe de Orange trata de tomar dinero por via de empréstito y de aumentar los derechos de las mercaderías en la entrada y salida de Ambéres.

Muy magnífico señor: A los 2 deste recibí la de v. m. de 30 del pasado en que me avisa el buen término en que está lo de Gravelingas, y lo que Mos de la Mota le ha comunicado cerca del de Alanzon, que ya aquí teníamos rastro dello por via de Ruan. Espero en Dios que atajará S. A. estos designios enviando á esas partes lo que v. m. dice ser tan necesario.

De Flándes he sabido que llegó (1) á los Estados con 600 caballos herreruelos, y el bastardo de Branzuique estaba 10 leguas de Colonia, que venia con 1,500 caballos asimesmo á servirles.

El príncipe de Orange pide á las naciones dineros por via de empréstito, y especialmente á los portugueses y italianos á 10,000 ducados, y que desde el principio deste mes ponía sobre las mercaderías que entraban en Ambéres 2 por ciento, y á la salida otros tantos,

El de Havre iba publicando grandes satisfaciones de lo que aquí habia negociado, aunque yo aseguro á v. m. que no lo iba mucho en lo secreto. Guarde Nuestro Señor la muy magnífica persona de v. m. y acreciente, etc. De

(1) En cifra en el original.

Lóndres 5 de mayo 1578.—Servidor de v. m., don Bernardino de Mendoza.

Al señor Alonso de Curiel.—Calés.

Copia de carta de don Juan de Vargas Mejía á don Alonso de Curiel. Paris 7 de mayo de 1578.

Buen estado de los negocios.—Que encamine las cartas por conducto seguro.

Muy magnifico señor: La de v. m. de los dos rescibí á cuatro del presente con don Alonso de Sotomayor, y he holgado mucho de entender quedase con salud y que los negocios de por allá vayan tan bien, de que á v. m. no le cabe poca parte: los de por acá andan alborotadísimos, y gran ruido de gente por la campana toda dicen que para Flándes; espero en Dios parará sobre los brazos. Las que ahí van para don Bernardino de Mendoza mandará v. m. encaminarle, y que á mí se me dé aviso del recibo y de cómo se hubiere hecho, y á quien se podrán enderezar ahí las que para allá fueren y vinieren debajo de cubierta de mercader, porque conviene así. Guarde y acreciente Nuestro Señor la muy magnifica persona de v. m. De Paris 7 de mayo 1578.—Servidor de v. m., Juan de Vargas Mejía.

Al señor Alonso de Curiel.—Calés.

Copia de carta de don Bernardino de Mendoza á don Alonso de Curiel. Lóndres 11 de mayo de 1578.

Que Mos de la Mota no deje entrar en Gravelines á ningun extranjero.

Muy magnífico señor: A los 5 deste escribí á v. m. con Gerónimo Gondi, y ansimesmo á Mos de la Mota sobre el particular que v. m. veria por la mia, sobre el cual le torno ansimesmo avisar, y que es necesario que tenga cuenta del no dejar entrar en aquella plaza extranjero ninguno. que no sea muy conocido y asegurado. V. m. se la mande encaminar con persona segura y me avise del recibo desta, que de aquí no ocurre por agora de que dalle mas del haber ido esta á caza estos dias, entiéndese que volverá á Granuche la víspera de Pascua. Nuestro Señor la muy magnífica persona de v. m. guarde y acreciente etc. De Lóndres 11 de mayo 1578.—Servidor de v. m., don Bernardino de Mendoza.

Al señor Alonso de Curiel.—Calés.

Copia de carta de don Juan de Vargas Mejía á don Alonso de Curiel. París 11 de mayo de 1578.

Que dé curso á un pliego que le envía de don Juan de Austria para don Bernardino de Mendoza.

Muy magnífico señor: Habrá tres ó cuatro dias que remiti á v. m. otro despacho para don Bernardino de Mendoza, agora envió el que será con esta, ques de S. A. Vuestra merced me la haga de mandar que se le dé buen recau-

do debajo de cubierta de mercaderes, y á mí aviso del rescibo y de lo que se ofrèsciere en que servir á v. m. por acá, cuya magnífica persona y casa guarde y acreciente nuestro Señor. De Paris 14 de mayo 1578.—Servidor de v. m., Juan de Vargas Mejía.

Al señor Alonso de Curiel.—Calés.

*Copia de carta del señor de Vaulx á don Alonso de Curiel.
Paris 16 de mayo de 1578.*

Participa que don Juan de Austria iba sobre Philippe-Ville y otras noticias.

Muy magnífico señor: Por la de v. m. de 6 deste héme holgado de ver que haga de mí la cuenta que meresce la voluntad que tengo á su servicio y que se acuerda de darme parte siempre de su salud y buenas nuevas, que harto las deseo ordinariamente, y que lo de allá puede tener algun progreso mas adelante, que á la verdad depende de la provision que se resolverá S. A. dar sobre ello, que convendría fuese presto y sin dilacion, ántes que este número poco de franceses por allá vaya creciendo, segun lo he escrito á S. A., que también me dice lo mirará y considerará como el negocio importa. Aquellos mill ó mill y docientos franceses dicen que han metido parte dellos en la villa de Bavay, en la baja villa de Cambrosy, y dos compañías Quesnoy que no harán guardia á las puertas ni podrán subir á la muralla; mas temo que siendo así alojados no vayan creciendo el número y engañen á los que los han llamado, y los de dentro las villas, porque sabe vuestra merced la poca fé que hay por acá. Y pluguiese á Dios

que Mos de Lalaing los conociese y hubiese tratado como yo, que aseguro nunca hiciera lo que ha hecho (1) pésame que mos de la Mota no ha sido bastante para des- torbársele. De Mons tengo aviso que el dicho conde habia despachado un gentil-hombre con un secretario suyo al dicho Mos de la Mota.

Yo me espanto que no ha llegado aun Mos de Billy, porque S. M. mescribia pocos dias há que se despachaba muy en breve, y me escribiria con él mas particularmente respuesta á mis cartas. Y el señor Antonio Perez mescri- bia, que despues de cerrados los pliegos, habia llegado el correo que habia despachado, con el aviso de la buena re-olucion que habia tomado Mos de la Mota, de que me de- cia que S. M. se habia holgado mucho. Espero que con Mos de Billy tendremos respuesta particular sobre todo, y que v. m. tendrá carta de S. M., porque así se lo he su- plicado mucho.

Otros escriben de allá que el dicho Mos de Billy volvia muy bien despachado de S. M. con sietecientos mil escu- dos, trecientos mil por Mez, por los gastos de la guerra de acá: todo se habrá menester.

Su Alteza me escribe como iba sobre Phelipe Villa, y á lo que me ha dicho Mos de Licquos que viene de allá, ten- go por ahora que sea en nuestras manos, segun las divisiq- nes y revueltas que cada dia habia allá dentro, y la falta que tenian de comer y poca esperanza de socorro, y á su gobernador y capitanes presos, no mandando en la villa, sino un capitan Dartois, llamado Allewaigno', y Coulmont, teniente que ha sido de mos de Licquos, y que Mos de la

(1) Los claros de esta carta indican que hay algunas palabras ile- gibles en el original, por estar roto el papel.

Mota conoscerá muy bien, á quien beso mill veces las manos. Nuestro Señor la muy magnífica persona de v. m. guarde y acreciente como desca. De Paris á 16 de mayo 1578.—Besa la mano á v. m. su servidor, Váulx.

De Mos de Champagnoix me he maravillado que no se dice, mas nada

Suplico á v. m. me la haga enviar esta carta al señor don Bernardino de Mendoza, con la primera segura ocasion que se ofresciere, respuesta á una que me ha escrito, por la cual veo que no es el socorro de dineros y de gente tanto como se publica en los Estados.

Copia de carta de don Juan de Austria á don Alonso de Curiel. Jatelete 24 de mayo de 1578.

Rendicion de Philippe—Ville.—Agradece los servicios de enviar personas á quienes procurará S. M. recompensar.

Magnífico señor: A los 16 del presente rescebí el despacho que me enviastes con este hombre, el cual me halló sobre Phelippe—Villa, y tan embarazado que no ha sido posible responderos hasta ahora, que ha sido Dios servido darnos aquella plaza, habiéndola rendido los que estaban dentro, como lo vereis por la relacion que va con esta (1).

Que me parece muy bien que en aquella ribera tenga el bergantín que dice, y que así holgaré que él procure haber por allá y me avise si será á propósito que de acá le envíe algunos marineros muy pláticos que tengo de los cató-

(1) Siguen 7 párrafos en cifra, que no está trasladada en la copia que nos sirve de texto.

licos que se han salido de Amsterdam , porque en teniendo su aviso daré orden que vayan y vos le proveeris del dinero que fuere menester para el dicho bergantin , y para el sustento dél me enviareis relacion de lo que será necesario cada mes , á tal que yo dé orden en proveerlo.

Que mi intencion no ha sido que los trescientos escudos que le ha mandado señalar sean por recompensa de lo que pierde , sino para ayuda á los gastos que ha hecho y habrá de hacer , que de lo demás espero que S. M. le recompensará , como yo se lo he suplicado.

Que ya se le ha enviado la declaracion que pide , y en la misma conformidad la espero de S. M. , porque en cuanto á esto veo que Mos de la Mota tiene razon y si fué errada la primera vos fuistes la causa que me escribistes que lo que pedia era abolicion de lo pasado , lo cual entiendo que debió de ser mas descuido que otra cosa.

Diréisle asimismo que de mi parte habrá el secreto que conviene en este negocio y en todos los puntos de que me advierte hasta su tiempo , y que yo le ruego mire mucho por sí y de quien se fia , pues conoce las mañas é inteligencias del príncipe de Orange , y sabe de la manera que procede con los que son verdaderos vasallos y criados de S. M. , que siéndolo él tanto no hay dubda sino que procurará por todas cuantas vias pudiere matarle ó prenderle , y que yo tengo tanta satisfacion de su persona y de los caballeros que le asisten , que le aseguro que podrá excusar querérmela dar en ningun tiempo , porque como otras veces le he escripto , jamás me persuadí que andaba fuera del servicio de su rey , y siempre tuve cierta esperanza que el mundo lo habia de conocer así por sus obras. Para los dichos caballeros van con esta cartas mias que les hareis dar , tambien dareis lo que va para el dean de

Sancto Tomé en conformidad de la que me advertís. El recado para el capitan Hanon, de la merced que se le ha hecho, no va por no estar aquí el audiencier; irá con el primero.

A la Mota Hivert podreis dar á cumplimiento de docientos florines de ayuda de costa, demás de lo qual he ordenado que se le señalen cuarenta florines de entretenimiento.

Finalmente direis á Mos de la Mota que (1) que en este medio me vaya siempre advirtiendo de lo que le ocurrirá, teniendo la cuenta que vée que conviene con la seguridad de aquella plaza y de los fuertes de Hanuyn y Marduque.

Y de todo lo que se ofresciere y fuere ofreciendo de dia en dia, me avisareis particularmente como lo habeis hecho con este, que yo haré lo mismo de lo de acá. Y entendereis de Mos de la Mota si le parece que será mejor que nos correspondamos por cartas propias, pues tiene la misma cifra que vos llevastes, ó por vuestro medio, presupuesto que de una manera ó de otra conviene que nos entendamos muy de ordinario.

A vos señor Alonso de Curiel quedo yo muy agradecido por el cuidado y aficion con que os habeis empleado y empleais en estos negocios, y ser cierto que no perderé tiempo ni ocasion en procurar que os sea gratificado como es razon.

A Mos de Belli estoy esperando con gran deseo, porque me ha escripto que viene despachado como lo deseaba, que si así es, espero en Dios que todo se ha de encaminar muy á servicio suyo y de S. M.

(1) Dos renglones y medio en cifra en el original.

Francisco de la Maza me ha dicho que ha proveido ahí para lo de Gravelingas catorce mil florines, pidiéndome le mande dar recado dellos; y como vos no me habeis escrito nada ni él muestra otra claridad, no se le ha dado.

Avisádmelo de lo que hay en esto, para que conforme á ello ordene yo lo que convenga.

Y porque tambien Andrés de Ayala me ha dicho que ha gastado alguna cantidad de dineros en la negociacion que ha tenido sobresto de Gravelingas, y para hacer que se le dé satisfacion dellos se le ha pedido razon de cómo y en qué los gastó, holgaré que vos me aviseis de lo que cerca deste particular tuviédes entendido, y lo que os paresciere que se podrá hacer para que me resuelva, porque si bien conozco que Ayala meresce que se le haga merced, y procuraré yo muy de veras que la resciba, vos sabeis que para distribuir la hacienda de S. M. es nescesario que conste de la causa porqué se da. Guárdeos Nuestro Señor como deseais. De Jatalete á 24 de mayo 1578.—Don Juan.

Al señor Alonso de Curiel.—Calés.

Copia de carta de Felipe II á don Alonso de Curiel. De San Lorenzo 26 de mayo de 1578.

Ofrece premiar los servicios de Mos de la Mota.

EL REY.

Alonso de Curiel: Vuestra carta de 18 del pasado se recibió á 6 deste, y por ella y por la relacion que venia juntamente, he visto todo lo que pasastes con Mos de la Mota cerca de la reduccion de Gravelingas á mi servicio,

y lo que en ello se habia hecho, que he holgado de entenderlo tan particularmente como vos lo escribís, y de la persona del dicho Mos de la Mota estaba con mucha confianza de que se habia de reducir, y así la tengo de que ha de hacer siempre en mi servicio lo que es obligado, y mostrarse en él con la voluntad y afición que agora se ha mostrado; y así será bien que si le viéredes le deis las gracias de mi parte y le digais todo esto, y que con su persona y servicios tengo y he de tener en su tiempo y ocasión la cuenta y memoria que es razón y merece el particular servicio que últimamente me ha hecho; y de vos quedo yo muy servido y satisfecho, y os agradezco mucho lo que en este negocio habeis trabajado, y á su tiempo tendré tambien memoria dello.

En lo que toca al perdon y abolicion que pide el dicho Mos de la Mota, he mandado que se hagan los despachos necesarios, y que se envíen al Ilustrísimo don Juan de Austria, mi hermano, para que él use dellos como convenga.

La letra de los veinte y cinco mill ducados que habeis remitido á pagar acá para lo de Gravelingas, he mandado que se acepte y pague; de que os he querido avisar para que lo tengais entendido. De Sant Lorenzo á 26 de mayo 1578.—Yo el rey.—Antonio Perez.

Copia de carta de don Juan de Vargas Mejía á don Alonso de Curiel. Paris 28 de mayo de 1578.

Avisa que los franceses se retiraban.

Muy magnifico señor: Rescibí la de v. m. de los 22 con que he holgado, porque habia dias que no tenia respuesta de las que le he escripto, y tampoco la tengo de don Bernardino de Mendoza. V. m. me la haga de mandarme avisar lo que dél supiere. Aquí no hay de que hacerlo, mas de que espero que todas estas alteraciones han de pasar en nada, placiendo á Dios. En conformidad desto hay nueva que se vuelven los franceses que habian pasado la Soma, ques quanto de aquí se puede decir. Guarde y acreciente Nuestro Señor la muy magnífica persona y casa de v. m. De Paris 28 de mayo 1578. Servidor de v. m.—Juan de Vargas Mejía.

Al señor Alonso de Curiel.—Calés.

Copia de carta de don Bernardino de Mendoza á don Alonso de Curiel. Lóndres 4 de junio de 1578.

Disposiciones de la reina de Inglaterra.

Muy magnífico señor: A los 16 del pasado dí aviso á v. m. de dos últimas tuyas con que me hallaba, y con esto le doy á Mos de la Mota, en la que le escribo de lo que aquí se entiende en confirmacion de lo mesmo que le he avisado. Vuestra merced se la encamine con persona cierta, que la reina arma aquí 6 naos, y ha mandado arres-

tar las demás de particulares para enviar la vuelta de Irlanda. En el negocio que escribí á v. m. á los 26, deseo saber qué cantidad es necesaria, y por qué cuenta se ha de enviar. Nuestro Señor, etc. De Lóndres 4 de junio 1578. Servidor de v. m., don Bernardino de Mendoza.

Copia de carta de Felipe II á don Alonso de Curiel. Segovia 15 de junio de 1578.

Que recompensará los servicios de Mos de la Mota.

EL REY.

Alonso de Curiel: Despues que últimamente se respondió á vuestra carta de 19 de abril, se ha recibide otra de 24 de mayo, y juntamente con ella el pliego de Mos de la Mota, y con esta va una carta mia en que se responde á la suya. Vos se la remitireis, y escribireis la satisfacion con que quedo de la voluntad y aficion que ha mostrado á mi servicio, y asegurándole que con su persona tengo y he de tener la memoria y cuenta que es razon.

En lo que toca al cumplimiento del dinero que habeis tomado á cambio para prover lo de Gravelingas, ya se os ha escripto como se aceptaron y pagaron los veinte y cinco mil escudos primeros que sacastes á pagar acá á Diego de Curiel, vuestro padre, y lo mismo se ha hecho de los últimos quince mil que agora escribís, de que os he querido avisar para que lo tengais entendido; y os agradezco el cuidado y diligencia que en esto habeis usado, de que quedo yo muy servido. De Segovia á 15 de junio 1578.—Yo el rey.—Antonio Perez.

Copia de carta de Vaulx á don Alonso de Curiel. Namur 27 de junio de 1578.

Refiere que han salido victoriosos de varios encuentros que han tenido con los enemigos.—Que no crée que el duque de Anjou pase á Flándes.

Muy magnífico señor: La de v. m. de 10 deste recibí pocos dias há y luego despues de mi llegada á esta córte, donde me holgaré que se ofresca en qué servir á v. m., conforme á la voluntad y obligacion que tengo para ello.

Quisiera que v. m. me hubiera escrito lo que le ha parescido á Mos de la Mote, al magistrado y soldados de su gobierno, de aquellas cartas de S. M. que envié, y si dieron algun contento, para que el aviso que diera dello á S. M. me fuera testigo de mi deber en aquello; y no digo esto para que v. m. haga que la Mota me lo escriba ó que me responda, porque bien creo que v. m. pensará que poco se me da que lo haga, y que no lo estoy esperando como alguna merced real, bien que por su deber y obligacion lo debia haber hecho muchos dias há, y no perdiera nada en ello.

Vuestra merced entenderá la resolucion que S. A. ha tomado sobre la gente que se pedia por sus cartas, que me excusará de tratar aquí dello; y pues los enemigos se determinan cargar aquí con toda su gente, parésceme que con la poca que allá tuviere de aquí adelante podria hacer algunos buenos efectos.

Muy bien ha hecho el dicho la Mota en haber detenido aquel mayordomo del archiduque, y del cual si lo apretasen, entiendo que se sacarían grandes cosas. Parésceme

que S. A. quisiera que le detuvieran mas estrecho y no le dieran la libertad que tiene.

Por los avisos que tengo no veo que el duque Danjou haga este viaje de Flándes que tanto se ha publicado, y cierto lo mismo he pensado siempre. De las fuerzas del P. Casimiro nos amenazan mucho los Estados, con los cuales espero que nos avendremos como cinco ó seis compañías nuestras; lotro dia con mil y docientos herreruelos, á los cuales dieron tal carga que pienso que todavia corren. A la compañía de hombres darmas del visconde de Gand, se ha dado tambien una mano, dejando atrás otros particulares encuentros que se dan cada dia, y de los cuales los nuestros salen siempre victoriosos, con poca pérdida ó ninguna. Nuestro Señor nos favorezca siempre desta manera, y la muy magnifica persona de v. m. guarde, y estado acreciente como desea. De Namur á 27 de junio 1578.— Besa las manos á v. m. su servidor, Vaulx.

Visto la merced que v. m. me ha hecho de encaminar mis cartas al señor don Bernardino, no puedo dejar de tornarle á suplicar me la haga en hacer lo mesmo de lo que con esta va.

Al señor Alonso de Curiel.—Calés.

Copia de carta de don Juan de Vargas Mejía á don Alonso de Curiel. París 28 de junio 1578.

Avisa que vuelve á hablarse del viaje del duque de Anjou á Flándes.

Muy magnífico señor : Hoy he recibido la de v. m. con la copia de la instrucion que se tomó á aquel caballero, y he holgado mucho de verla y de saber de la salud de v. m., que en verdad que se la deseo, y que se ofresca en qué poderle servir por estas partes, de dónde no sé qué decir de cierto, sino que de ocho dias acá ha resucitado vivisimamente la ida de Musr. á Flándes, y tornándose á amortecer, y ahora anda entre dos aguas. Espero en Dios que ha de parar en bien todo, y así diz que lo piensa la reina madre, que está todavía en Alanzon con el duque; pero con todo eso no hay que asegurarse en nada.

Ha sido bien avisarme deste negocio, y yo quedo advertido para hacer los oficios que conviniere; y dellos y de lo que fuere necesario, será avisado á v. m., cuya muy magnífica persona y casa guarde y acreciente Nuestro Señor. De París 28 de junio 1578.—Servidor de v. m., Juan de Vargas Mejía.

Al señor Alonso de Curiel.—Calés.

(*Copia de carta de don Juan de Austria á don Alonso de Curiel. Namur á 30 de junio de 1578.*

Pagas de las tropas de Gravelines.—Sueldo de Mos de la Motte.—M. de Licques.—Valenciennes y Saint Guillen.—Los hijos de Gerónimo Curiel.—Noticias del enemigo.

Magnífico señor: de 21 de mayo, 10 y 18 del presente son tres cartas que he rescebido vuestras, que la última trujo el portador desta, en la cual diré lo que en respuesta de todas me ocurre.

Creedme cierto que conozco y tengo bien entendido de cuanta importancia hubiera sido haber (1)

Es muy justo dar satisfacion á los (2) y así holgaré que lo trateis con Mos de la Mota, y conforme á la resolucion que tomáredes les dareis algun dinero; y porque con dificultad se podrán averiguar sus cuentas, será bien que veais que recompensa se les podria dar por lo que pretenden que se les debe del sueldo viejo hasta el día que entraron en Gravelingas, y tratándolo Mos de la Mota con ellos como de suyo, me aviseis de lo que le parece, pues lo mejor seria echar cuentas viejas á una parte.

Cuanto á lo que se debe á la gente de Gravelingas, esperaré á ver lo que es y el término que Mos de la Mota habrá tomado para la paga, para segun aquello dar la orden que convenga para la paga y en proveer el recado necesario, y tambien esperaré la relacion de lo que monta el sueldo de cada mes para el mismo efecto.

(1) Este párrafo, que es largo, y los tres siguientes, se hallan en cifra en el original.

(2) Media linea en cifra.

Yo os certifico que es mucho lo que desco dar satisfaccion á Mos de la Mota porque desde que le conosco le quedé muy aficionado, de que se acordará él que son muy buen testigo las palabras que le dije en Malinas, y tanto mas lo estoy ahora cuanto que veo por experiencia lo que siempre tuve entendido de su lealtad, y no habrá cosa que yo pueda hacer por él que no la haga, y así he mandado que se despache la órden de los treientos escudos de oro al mes que le he señalado de entretenimiento, en la forma que vereis por ella, la cual le entregareis; y porque deseo que por todas vias entienda mi buena voluntad, os encargo que presenteis de mi parte á madama de la Mota, su muger, una cadena de oro ó otra joya que mas á propósito os paresciere de hasta cuatrocientos escudos, por señal de la aficion que la tengo, y me avisareis de como lo habreis hecho.

En lo que toca al gobierno de Turnahau y Bredenarde, holgára yo mucho de poder hacer con justicia y razon lo que Mos de la Mota desea; pero yo dejo á su juicio que como hombre prudente y considerado se ponga en mi lugar, y vea á lo que estoy obligado.

He holgado mucho mas de lo que os podria encarecer que Mos de la Mota y Mos de Licques se hayan visto y quedado tan conformes como me escribis, porque me daba mucho cuidado entender que no lo estaban, considerando los inconvenientes que de tal desconformidad podrian resultar en estos tiempos, en los cuales no debria haber entre todos los que defendemos esta causa de Dios y de S. M. mas de un querer y una voluntad; y á vos os doy las gracias que mereceis por lo que habeis trabajado en este particular.

La prision del de Lalain fué burla; bien me dicen que

no le han querido rescibir en Valencienes y otras partes, sino con muy poca gente, y que han echado los franceses de Sant Guillen, pero desto no se puede hacer mucho fundamento, viendo qué al cabo los rebeldes hacen lo que quieren (1).

La paga de Mos de la Mota Hibert me contento que se incluya en el sueldo de Gravelingas, pues ha de asistir allí, y así lo podreis decir á Mos de la Mota para que le haga poner en la relacion que se hiciere.

La carta para S. M. por las hijas de Gerónimo de Curiel os envío en la forma que vereis, y lo mismo le escribo en las de negocios; y si otra cosa pudiere hacer en su beneficio me lo avisareis, porque me emplearé en ello con mucha voluntad.

He visto la carta y relacion de (2) Y porque para esto será forzosamente menester algun dinero, os ruego que vos tomeis la mano en proveerle; sacándolo á pagar con lo demás al contador Garnica, que á S. M. y á él he escripto haciendo grande instancia que satisfacion vuestra le escribo ahora las cartas que van con esta, y porque lleva entendida mas largamente mi voluntad acerca deste negocio, remitiéndome á él, no diré

Con esta va relacion de los últimos avisos que se tienen del enemigo, los cuales con todo este despacho comunicareis luego á Mos de la Mota, pues yo no le escribo largo por remitirme á vos. Direis que confiando lo que es razon de su prudencia, experiencia y buen entendimiento, deseo que me avise como le parece que debo gobernarme en esta ocasion, que así le pido lo haga, pues su consejo

(1) Siguen dos párrafos en cifra.

(2) Los claros que se noten en este párrafo están en cifra.

no podrá dejar de ser muy acertado, ni yo de valerme tal como de tal, y á mí me dará en esto singular satisfacion y contentamiento.

De todo lo que estos negocios se tratáre y hiciere, me ireis dando particular aviso, para que yo vea lo que mas convendrá hacer. Guardeos Nuestro Señor como descais. De Namur á último de junio 1578.—Don Juan.

Al señor Alonso de Curiel.—Calés.

*Copia de carta del señor de Vaulx á don Alonso de Curiel.
De Namur á 2 de julio de 1578.*

Mos de la Motte.—M. de Hamaide y su compañía.—Fuerzas que reune el enemigo.

Muy magnífico señor: Esto no será para mas de acompañar este pliego de S. M. para v. m., el cual recibí lotro día, encargándome S. M. que se le encaminase á buen recado y le avisase de como lo hubiese hecho, que yo espero que podré hacer en sabiendo de v. m. que haya llegado á sus manos.

Mucho me pesaba que S. M. tardaba tanto en hacer esto, pues tantas veces se lo habia suplicado, en fin *quod difertur non auffertur*.

Si Mos de la Mota me respondiera á lo que le habia escrito sobre ciertas cartas que el rey me habia enviado para las villas de Flándes, ya supiera lo que habia de hacer de ellas y lo que sobre ello pudiera responder á S. M., lo cual me va siempre mandando, y aun por sus últimas de 17 del pasado que le escribia, y avisé cómo he usadó dellas. Aquí estamos con buen ánimo aguardando de ver lo

que querrá hacer el enemigo, con tantas fuerzas que dicen que juntan: no importará poco que del mismo ánimo estén por allá sin darse pena de lo que publican y piensan hacer nuestros enemigos.

El capitan Mos de Hamaide que pasados muchos dias tenia orden de S. A. de hacer una compañía de infantería en aquellas fronteras de Picardía, va por mandado de Su Alteza á juntarla á Gravelingas, y allá recibir los mandamientos de Mos de la Mote. Y como v. m. ha de ser el que le ha de tomar la muestra y dar la primera paga, no puedo dejar, por ser el dicho Mos de á mas de tan amigo, de suplicar á v. m. le tenga por encomendado en lo que se ofresciere, considerando los gastos grandes que ha hecho para hacer esta compañía, y lo mucho que há que anda con ella de una parte y de otra, esperando la orden de Su Alteza, lo cual no ha sido sin perder entretanto muchos de sus soldados, á los cuales habia dado él dineros, y con confianza que v. m. le ha de hacer toda merced, rogaré Nuestro Señor la muy magnífica persona de v. m. guarde y Estado acreciente como desea. De Namur á 2 de julio 1578.—Besa la mano á v. m. su servidor, Vaulx.

Al señor Alonso de Curiel.—Calés.

Copia de carta de don Juan de Vargas Mejía á don Alonso de Curiel. Paris 8 de julio de 1578.

Fabricacion de una galera.—Preparativos para una sorpresa.—
Movimiento de tropas en Francia.

Muy magnífico señor: Recibí la de v. m. de los 2 y luego á la hora se pidió á estos reyes la licencia que v. m. envía á decir se procurase para fabricar una galera en ese lugar, los cuales me han respondido que Mons de Gordan les ha escripto sobre ello, y aquellos desean quel rey Nuestro Señor sea servido como sus propias personas en este reino, y que dél se den las comodidades y asistencia posible, como se ha hecho y hará en toda ocasion, pero que les parece que del fabricar ahí la galera á fabricalla en Gravelingas, hay poca diferencia, y se excusarán muchos discursos y gelosía que podrá cobrar la reina de Inguelaterra y otros, y que para esto se podrán llevar de Calés los materiales y todo lo nescesario de que ellos holgarán y lo ordenarán asi; y que juntamente les escribe Mons de Gordan, que Mons de la Mota le habia enviado á pedir ciertos soldados para cierta empresa que dice tener contra un lugar del príncipe de Oranje, y que ellos le habian escripto se los diese, y toda la asistencia y favor que hubiese menester. Sobre esto v. m. vea lo que le parece, y me lo avise, que á mí en alguna manera me ha satisfecho la respuesta cumpliendo lo que dicen.

Por acá es todo guerra y armas, y Musiur creo dormirá mañana nueve ú diez leguas de aquí, que va siguiendo su camino de Montru y Fotigona, y de allí á Picardia. Espero que ántes que llegue allí entenderemos alguna nove-

dad. Estos reyes muestran hacer lo que pueden para divertirle. Encamínelo todo Nuestro Señor, el cual guarde y acreciente la muy magnífica persona y casa de v. m.—De Paris 8 de julio 1578.—Servidor de v. m., Juan de Vargas Mejía.

Al señor Alonso de Curiel.—En Calés.

Copia de carta de don Juan de Austria á don Alonso de Curiel. De Namur 16 de julio de 1578.

El contador Garnica —Licencia para sacar pólvora de Francia.

Magnífico señor: con la ocasion de este correo que pasa á Inglaterra me ha parecido avisaros como ayer tuve una carta del contador Garnica de los 30 de mayo, con la cual me ha enviado otra para vos de vuestro respondiente, en que os avisa de cómo ha cobrado los cien mil escudos del asiento, la cual envió al contador Arcanti, él os la remitirá. Yo os ruego deis orden como se cumpla de vuestra parte sin que haya dilacion.

Tambien me escribe Garnica como se habian pagado veinte y cinco mil escudos á cuenta de lo que de ahí habeis sacado á pagar, y que se cumpliria lo demás, con lo cual podreis mejor continuar el servicio que habeis comenzado, como yo os ruego lo hagais en lo que agora se ofrece.

A Juan de Vargas Mejía he escrito que pida licencia al rey Cristianísimo para sacar pólvora de su reino para lo de esas partes, y que os avise de lo que hiciere, para que si la concediere podais advertirle de la persona con quien ha de hablar, de que os doy aviso para que lo tengais en-

tendido. Guarde Nuestro Señor vuestra magnífica persona.
De Namur á 16 de julio 1578.—Don Juan.

Al señor Alonso de Curiel.—En Calés.

Copia de carta de don Juan de Vargas Mejía á don Alonso de Curiel. Paris 16 de julio de 1578.

Construccion de una galera.—Andrés de Ayala.

Muy magnífico señor: En este punto acabo de rescebir la de v. m. de los 10, y en el mismo creo habrá rescebido ya v. m. cartas de S. A. y mias en respuesta de la suya de 28 del pasado, con aviso de lo que se hizo acerca de quanto por ella mandaba y lo que respondió el rey Cristianísimo, que fué que escribiria á Musiur de Gordan que dejase sacar todos los materiales nescesarios para la fábrica de la galera en Gravelingas, y que diese toda la asistencia posible en quanto le fuese demandada por parte de Mons de la Mota, y particularmente en lo tocante á los soldados que le habia enviado á pedir, lo cual creo se le haya escripto segun me ha dicho el secretario Bilarrue. Vuestra merced vea si basta y si manda otra cosa, y aviseme lo que se hará; y porque de lo de aquí dará buena relacion Andrés de Ayala, guarde y acreciente Nuestro Señor la muy magnífica persona y casa de v. m. De Paris 16 de julio 1578.—Servidor de v. m.. Juan de Vargas Mejía.

Al señor Alonso de Curiel.—En Calés.

Copia de carta de Felipe II á Alonso de Curiel. Madrid 31 de julio de 1579.

EL REY.

Gravelines.—Pagos.—Mr. de la Motte.

Alonso de Curiel: Vuestra carta de 23 de junio se ha rescibido, y os agradezco el cuidado que teneis de avisarme de lo que viene á vuestra noticia tocante á mi servicio.

En lo que toca al dinero que habeis proveido para lo de Gravelingas, ya se os ha avisado como he mandado que se cumpla todo lo que vos habeis remitido á pagar á Diego de Curiel, vuestro padre.

La carta que me enviastes de Mos de la Mota en respuesta de la que yo le escribí, he recebido, y al ilustrísimo don Juan de Austria, mi hermano, he mandado escribir sobre sus particulares, lo que se entenderá por cartas suyas; y á vos os encargo que digais al dicho de la Mota cuando os viéredes con él, la buena voluntad que le tengo, y que con su persona y con lo que me ha servido y sirve, tendré á su tiempo la cuenta y memoria que es razon. De Madrid á último de julio de 1578.—Yo el rey.—Antonio Perez.

Copia de acarta utógrafa de Antonio Perez á don Alonso de Curiel. Madrid 5 de agosto de 1578.

Le remite una carta de S. M.

Muy magnífico señor: Estos ringlones hago para acompañar á la de S. M. que va con esta, para v. m., en respuesta de las tuyas, de cuyo recibo me mandará v. m. avisar y emplearme en su servicio en lo que por acá se ofreciese. Nuestro Señor guarde la muy magnífica persona de v. m. y su casa acreciente como yo deseo. De Madrid á 5 de agosto 1578.—Servidor de v. m., Antonio Perez.

Señor Alonso de Curiel.—Calés.

Copia de carta de don Juan de Vargas Mejia á don Alonso de Curiel. París 5 de agosto de 1578.

Pretension de don Alonso de Curiel.—Pliegos para España.

Muy magnífico señor: Rescibí la de v. m. de primero del presente, y por las que cuando esta llegue habrá rescibido mias, he respondido á lo que en ella pide v. m.; restarme há solo de decir que me pesa á mí mucho de la pesadumbre que v. m. dice de Arcanti á Rosillo, y que quisiera yo poderla remediar como v. m. y sus servicios merecen; y como yo deseo poderle servir en toda otra cosa no se me ha dicho nada, aunque lo he entendido, y de oficio he hecho el que me parecia deberse, y si se me habláre en ello diré mi parecer. Don Bernardino me envió unos pliegos para España y para el campo por via de Die-

go de Bides, á quien respondo avisando del rescibo. V. m. mandará que se le dé su carta. Guarde y acreciente Nuestro Señor la muy magnífica persona y casa de v. m. De París 5 de agosto 1578.—Servidor de v. m., Juan de Vargas Mejía.

Al señor Alonso de Curiel.—Calés

Copia de carta de don Bernardino de Mendoza á don Alonso de Curiel. Lóndres 8 de agosto de 1578.

Batalla entre Lovaina y Bruselas con el número de muertos que ha habido.

Muy magnífico señor: Con la de v. m., de primero que tuve hoy, he holgado mucho porque la tenía deseada. Con ella recibí el pliego de Joan de Vargas; que en cuanto á la respuesta de Mons de la Mota estoy yo cierto que las que él diere serán para confusion de los demás que no conocen su yerro. Aquí se dicen diferentes nuevas del conde de Bossu, porque anda por la bolsa copia de una carta que escribió al de Orange, dándole cuenta de la escaramuza que, habido entre Lovaina y Bruselas, primero de este á donde dicen que murieron 800 españoles y 3,000 soldados de nuestra parte y 24 ingleses y escoceses, que hicieron milagros; y con contar aquí la nueva tan granada no están contentos, por dónde se entiende ser mentira.

El embajador de Mons. de Alanzon y el de el rey de Francia se están todavía con esta Sérénísima, que los acaricia y regala mucho. Nuestro Señor la muy magnífica persona de v. m. guarde y acreciente, etc. De Lóndres 8 de

agosto 1578.—Servidor de v. m., don Bernardino de Mendoza.

Al señor Alonso de Curiel.—Calés.

Copia de carta de Juan de Vargas Mejía á don Alonso de Curiel. París 14 de agosto de 1578.

Le envía una carta para don Bernardino de Méndoza.

Muy mugnífico señor: No me hallo con carta de v. m. á que deba respuesta, ni de aquí hay cosa nueva que poder avisar; y lo que se ofresce entenderá v. m. á boca de los soldados que allá pasan cada dia, y así servirá esta solo de dar cubierta á las llegadas, para don Bernardino de Mendoza, en que va un pliego de S. M. que v. m. le mandará encaminar á recaudo, y que á mí se me dé aviso del rescibo y de lo que por acá se ofresciere en que servir á v. m. cuya muy magnífica persona y casa guarde y acreciente Nuestro Señor como puede. De París 14 de agosto 1578.

—Servidor de v. m., Juan de Vargas Mejía.

Al señor Alonso de Curiel.—Calés.

Copia de carta de don Juan de Vargas Mejia á don Alonso de Curiel. Paris 31 de agosto de 1578.

M. de Gordan.—El abad de Rentin.—Fontainebleau.

Muy magnífico señor: Rescibí la de v. m. de los 20, y háme pesado de entender por ella la demostracion que v. m. dice había hecho Monsr. de Gordan sobre aquel negocio, pero despues he entendido por relacion del abad de Rentin que á instancia de Mons. de la Mota se habia aquietaado; son furias francesas y es menester ir con prudencia y con paciencia mientras se tiene que hacer con ellos. El abad llegó aquí á los 28 tan fatigado, que fué necesario reposar aquel dia en mi casa, porque estuvo malo; no obstante esto partió el siguiente á los 29 la vuelta del campo. De aquí ni de allá al presente no hay que decir mas de haberse de partir el rey Cristianísimo de aquí dentro de dos ó tres dias para Fontanables, donde dicen questará veinte ó veinte y cinco. Guardo y acreciente Nuestro Señor la muy magnífica persona y casa de v. m. De Paris último de agosto 1578.—Servidor de v. m., Juan de Vargas Mejia.

Al señor Alonso de Curiel.—Calés.

Carta de don Bernardino de Mendoza á don Alonso de Curiel. Lóndres 8 de setiembre de 1578.

Peste.—Pretensiones del duque de Alenzon.—Embajada del rey de Francia á la reina de Inglaterra.

Muy magnífico señor: Con un gentil-hombre inglés avisé á v. m. del recibo de las tuyas de 13 y 22 de agosto y pliegos que con ellas venian, á cuyos particulares no pude responder por la priesa que me dió, y en el del parecelle á v. m. que será bien que le encamine yo mis pliegos, yo lo deseo harto, y querria que me avisase á quien se han de encaminar, por si v. m. no estuviere en ese lugar para que las dé recaudo, ya que la peste le ha ausentado dél; y ha de advertir v. m. que los pliegos no vayan á Gravelingas, porque seria detenerse mucho, y á esta causa no va este dirigido á v. m., que en lo de la mercadería que se habia de enviar de aquí, no hay tratar dello, como he escrito por otras, ni las cosas están en estado de platicar en ello. Las de Mons de Alanzon me parece que se van aclarando con el moverse tanta gente en Francia; y la de Su Alteza y soldados están de suerte que dicen que mientras mas moros, mas ganancia.

Monsur de Rabollete, embajador de el rey Cristianísimo, va despachado de esta Serenísima, y no tan acariciado como lo ha sido y es Baquevilla, que se está en su corte. Guarde Nuestro Señor la muy magnífica persona de v. m. y acreciente, etc. De Lóndres 8 de septiembre de 1578.

De mano propia.

A Mosiur de la Mota dé v. m. mis besamanos.—Servidor de v. m. don Bernardino de Mendoza.

Al señor Alonso de Curiel.—En Calés.

Copia de carta de don Juan de Vargas Mejía á don Alonso de Curiel. Paris 12 de octubre de 1578.

Que le avise del lugar de su residencia.—Muerte de don Juan de Austria.

Muy magnífico señor: Habrá cuatro dias que me dieron una de v. m. de 23 del pasado, y despues acá he entendido haberse v. m. venido á ese lugar. Deseo saber si es de asiento ó cuando piensa volver á Calés. Mande v. m. avisarme dello y de lo que se ofresciere en qué servirle por acá de dónde al presente hay poco que decir, sino que todo es pesadumbre y desventura, habiendo dádonos tanta causa para ello la falta de un tal Príncipe, á quien tenga Nuestro Señor en su gloria; el cual guarde y acreciente la muy magnífica persona y casa de v. m. De Paris 12 de octubre de 1578.—Servidor de v. m., Juan de Vargas Mejía.

Al señor Alonso de Curiel.—En Roan.

Copia de carta de Felipe II á don Alonso de Curiel. Madrid 13 de octubre de 1578.

Mr. de la Motte.—S. M. agradece sus servicios.—Dinero.

EL REY.

Alonso de Curiel: Dos cartas vuestras de 25 de agosto y primero de septiembre he recibido, con las que juntamente venian de Mos de la Mota, á quien dareis de mi parto las gracias por lo que ha hecho y hace siempre en mi servicio, que es muy conforme á lo que yo confio de su fidelidad y buen ánimo. Yo le he mandado responder á sus cartas, y escribo á Juan de Vargas que se le remita la respuesta, y en lo que toca á sus particulares le avisará tambien lo que se ofrece.

El dinero que habeis sacado á pagar de lo que habeis tomado á cambio para cosas de mi servicio, he mandado cumplir y pagar, como lo habeis entendido por cartas de vuestro padre; y quedo con deseo esperando aviso de lo que se habrá hecho en aquellos otros negocios que se trataban por medio de Mos de la Mota, de que estoy yo muy seguro que guiándose por su mano y con su industria y maña, no dejarán de tener todo buen suceso. Vos me ireis avisando de continuo de lo que sobre ello se hubiere hecho.—De Madrid á 13 de octubre de 1578.—Yo el rey.—Antonio Perez.

Copia de carta de don Bernardino de Mendoza á don Alonso de Curiel. Lóndres 6 de noviembre de 1578.

Muerte de don Juan de Austria.—Casamiento de la reina de Inglaterra.

Muy magnífico señor: La de v. m. de 18 del pasado tuve en 27 del mesmo, y faltando v. m. de Gravelingas no me espantó el no haber recibido las que despues acá he escripto, aunque Mons de la Mota me respondió á las que con ellas iban, de quien entenderá v. m. lo que sobre el mesmo particular de nuevo le reescribió en respuesta de la suya, y con la de v. m. tuve el incluso de Capelo.

El haber sido Dios servido de llevar al Señor es pérdida tan grande quanto se deja considerar, y suceso de har-to sentimiento, y para los particulares de todos no pequeña, y en el de v. m., S. M. tendrá cuenta, pues tiene información de la manera que ha servido y sirve en lo que toca á esa plaza, de donde v. m. no deje de avisarme con todas ocasiones lo que ocurriere, que aquí se está aguardando cada dia á Mons de Simey que viene de parte del Alanzon á tratar el casamiento de esta reina. Guarde Nuestro Señor la muy magnífica persona de v. m., y acrecienta, etc. De Lóndres 6 de noviembre 1578.—Servidor de v. m., don Bernardino de Mendoza.

Copia de carta de Felipe II á don Alonso de Curiel. Madrid 12 de noviembre de 1578.

Desea recompensar los servicios de Mos de la Motte.—Dinero.—
Las hijas de Gerónimo Curiel.

EL REY.

Alonso de Curiel: A los 10 del presente se rescibió vuestra carta de 27 del pasado, y por ella he entendido como por medio de Mos de la Mota se habia reducido á mi servicio la villa de Sanctomer, que es negocio que me ha dado mucho contentamiento, por ser aquel lugar de la importancia que es; y espero que Dunquerque y los demás lugares han de hacer lo mismo con los buenos oficios que el dicho de la Mota hace y va haciendo; y aunque yo le escribo dándole las gracias por ello, será bien que vos se las deis de mi parte muy cumplidas, diciéndole demás desto que con su persona y servicios tendré la cuenta que es razon; y que de lo que toca á sus particulares, me queda á mí el cuidado, y tomaré en ello muy en breve resolucion con la mayor satisfacion suya que se pudiere.

Los oficios que vos por vuestra parte habeis hecho y vais haciendo, creo yo muy bien que son los que me escribis, y os lo

Al márgen se lee.

Despues que Mos de la Mota se redució, todo lo que mas se iba conquistando y procurando en servicio de S. M., aunque era de industria y pena de Alonso de Curiel, se le atribuia al dicho Mos de la Mota, para obligarle y empuñarle á que no torciese el brazo; y así en conformidad desto dice S. M. lo que este capítulo contiene.

Suplica Alonso de Curiel se vea el penúltimo de esta carta por el cual se verá que esta negociacion fué trabajo suyo, con que sirvió á S. M.

tengo en mucho servicio, y tendré dello la cuenta y memoria que es razon.

A Alonso de Curiel comete S. M. la distribucion del dinero que para aquellas partes se proveia sin obligarle ni mandarle á que tomase intervencion de nadie.

En lo que toca al cumplimiento de los 50,000 escudos que últimamente escribís que habeis tomado allá á cambio á pagar acá para las cosas de mi servicio que advertís, mandaré que se cumplan y paguen á Diego de Curiel, vuestro padre, como vos lo escribís, y aunque sé que debéis de tener el cuidado que es razon con la distribucion del dinero que se gasta y provee por vuestra mano, he querido yo encargaros que tengais muy particular cuenta con ello para que no se gaste sino en lo muy forzoso, y que no se pudiere escusar, y en las cosas de que mas provecho y beneficio se hubiere de seguir á mi servicio.

Las cartas que advertís que scrá bien escribir á los de la villa de Sanctomer y á Mos de Raminguian, y á Mos de Manuy, agradesciéndoles la buena determinacion que han tomado, me ha parecido muy bien que se hagan, y así se escriben y envían á Mos de la Mota, como vos lo advertís, á quien tambien se escribe en la misma conformidad. Vos le remitireis luego el despacho que para él se os envía, y hareis con él el oficio que arriba se dice, y á mí me avisareis cómo hubiéredes hecho lo uno y lo otro.

En lo que me escribís por las hijas de

Gerónimo de Curiel, vuestro tío, tendrá la cuenta y memoria que es razon. De Madrid á 12 de noviembre de 1578.

—Yo el rey.—Antonio Pérez.

Al señor Alonso de Curiel.

Copia de carta de don Juan de Vargas Mejía á don Alonso de Curiel .Paris 20 de noviembre de 1578.

Le remite unos pliegos.

Muy magnífico señor: Hoy he rescibido la de v. m. de los 17 con los pliegos para S. M. y para S. Ex.^o: el de S. Ex.^o irá luego con expreso, y el de S. M. brevemente, placiendo á Dios; y si otra cosa se ofreciere en que servir á v. m., lo mande, que se hará con toda voluntad. De aquí no hay cosa nueva que avisar; habiéndola, lo haré siempre. Guarde y acreciente Nuestro Señor la muy magnífica persona y casa de v. m. De París 20 de noviembre 1578.—Servidor de v. m., Juan de Vargas Mejía.

Al señor Alonso de Curiel.—Calés.

Copia de carta de don Bernardino de Mendoza á don Alonso de Curiel. Lóndres 21 de noviembre de 1578.

Remítese á la de Mos de la Motte.—Regreso á Gravelinas.

Muy magnífico señor: Con Gombal de Guarás tuve la de v. m. de último de el pasado en 9 de este, á cuyos particulares no tengo que responder, pues v. m. verá por la que va con esta para mons. de la Mota, lo que sobre ellos podia decir, y la ocasion del haberme advertido que habia venido aquí aquel capitan.

He holgado mucho de entender que v. m. tenga cartas de S. M. en que le mandaba volver á Gravelingas, que del tener entendido el servicio que hace en aquella plaza, estoy bien asegurado, de donde v. m. no se olvide de avisar lo que ocurriere, que yo no faltaré de hacer lo mesmo de aquí. Guarde Nuestro Señor la muy magnífica persona de v. m. y acreciente. De Lóndres 21 de noviembre 1578—Servidor de v. m.—Don Bernardino de Mendoza.

Al señor Alonso de Curiel.

Copia de carta de don Bernardino de Mendoza á don Alonso de Curiel. Lóndres 22 de noviembre de 1578.

Mercaderías.--Conveniencia de escribirse en cifra.

EL REY.

Muy magnífico señor: Despues que escribí ayer á v. m. se ha ofrecido el venir á mis manos un corredor bien plático de la mercadería, sobre que me escribió Mons. de la Mota, y como verá v. m. por la suya, á que me remito, da buena relacion de todo, aunque no ha dejado de costarme harto trabajo y solicitud; y cuando se topa mercadería que contente no es en balde. V. m. no deje de tener mucha en reconocerla porque no nos engañen, que Mons. de la Mota estoy cierto que entenderá que de mi parte se ha hecho lo que es posible.

La cifra de v. m. no es tan copiosa como la que yo envié (1) mas fácil segun el tiempo que aquí corre y las ocasiones conveniente que nos escribamos con ella. V. m. mire si haberse tomado la carta que me escribió con ella, porque se hará bien, y la de ahora va disfrazada por buen respecto. Guarde Nuestro Señor la muy magnífica persona de v. m. De Lóndres 22 de noviembre 1578.—Servidor de v. m., don Bernardino de Mendoza.

Al señor Alonso de Curiel.

(1) Los blancos indican rotura del papel.

Copia de carta de don Juan de Vargas Mejía á don Alonso de Curiel. Paris 24 de noviembre de 1578.

Remitiéndole un despacho de S. M.

Muy magnífico señor: Por haber respondido á todas las de v. m. y escrito con Maldonado que habrá dado á boca cuenta de lo de por acá, no terné que decir aquí mas de que en este punto acabo de rescibir el incluso pliego de S. M. para v. m., que envió con correo expreso, del recibo del cual y de la diligencia que hubicre hecho me mandará v. m. avisar, y de lo que hubiere en que servirle, por que se cumplirá con mucha voluntad siempre; y el pliego de v. m. para S. M. partió dos días há á muy buen recaudo con correo expreso. Guarde y acreciente Nuestro Señor la muy magnífica persona y casa de v. m. De Paris 24 de noviembre 1578.

Dé mano propia.

Téngame v. m. en la buena gracia de Mons. de la Mota, que le soy muy servidor, como lo conocerá en lo que yo pudiere.—Servidor de v. m., Juan de Vargas Mejía.
Al señor Alonso de Curiel.—Calés.

Copia de carta de don Juan de Vargas Mejía á don Alonso de Curiel. París 5 de diciembre de 1578.

Muy magnífico señor: Con la última que tengo de v. m., que trujo Maldonado, rescibí las que venian para S. M. y para el señor príncipe de Parma, que se han encaminado á recaudo; y por su relaeion he entendido lo de esas partes, y que quedaba v. m. con salud. Désela Nuestro Señor siempre como puede. De aquí no hay cosa nueva que poder decir, habiéndola, será v. m. avisado y servido en lo que mandáre con toda voluntád. Guarde y acreciente Nuestro Señor la muy magnífica persona y casa de v. m. De París 5 de diciembre 1578.—Servidor de v. m., Juan de Vargas Mejía.

Al señor Alonso de Curiel.—Gravelingas.

Copia de carta de don Juan de Vargas Mejía á don Alonso de Curiel. París 7 de diciembre de 1578.

Despachos para S. M. y para el príncipe de Parma.

Muy magnífico señor: Hoy he tenido la de v. m. de los dos con los pliegos para S. M., y para el señor príncipe de Parma; el de S. M. se despachará con la primera comodidad, y el del príncipe de Parma se envió á la hora con correo expreso por escribir v. m. que convenia así. He visto la relaeion que venia con la mia, la cual se enviará á S. M. como v. m. manda.

Teniendo escripto hasta aquí me ha llegado un correo Despaña, con el cual he rescibido las que ahí van para

v. m., del rescibo de las cuales me mandará dar aviso, y mis besamanos á mons. de la Mota, á quien no escribo por haberlo hecho poco há, y no ofrecerse cosa que lo requiera: lo mismo mandará v. m. decir al señor prior de Rentin. Guarde y acreciente Nuestro Señor la muy magnífica persona y casa de v. m. como puede. De Paris 7 de diciembre 1578.—Servidor de v. m., Juan de Vargas Mejía.

Al señor Alonso de Curiel.—Gravelingas.

Copia de carta de don Bernardino de Mendoza á don Alonso de Curiel. Lóndres 31 de diciembre de 1578.

Pidiéndole noticias de las operaciones militares.—Salida de una embajada francesa para Inglaterra.

Muy magnífico señor: La de v. m. de 11 deste tuve en 16 con las inclusas del campo, y despues acá dicen aquí tantas novedades de lo que pasa en el Artues y Henao, que deseo tenella mas fresca para enterarme de la verdad, por estar v. m. en parte donde la podrá entender.

Aquí no hay ninguna mas del aguardar á los franceses cada dia, y con ser partidos de París nunca acaban de llegar; y si supiesen el buen hospedaje que les quiere hacer esta Serenísima, no tardarian tanto, porque ha mandado que les aderescen una casa cerca de la corte dónde ha de posar, sirviéndolos sus mismos criados; la que va con esta se dé en mano propia. Guarde Nuestro Señor la muy magnífica persona de v. m. y acreciente etc. De Lóndres último de diciembre 1578.—Servidor de v. m., don Bernardino de Mendoza.

Al señor Alonso de Curiel.—Gravelingas.

Copia de carta de Felipe II á don Alonso de Curiel. San Lorenzo 10 de enero de 1579.

Sucesos de Artois.—Mos de la Motte.—Cuentas de Curiel.—Arcanti.

EL REY.

Alonso de Curiel: Vuestra carta de 10 de (1) diciembre se ha recibido juntamente con las copias que con ella venian, y he visto la relacion que se ha enviado por medio de Juan de Vargas Mejía de lo sucedido en Artoes, la cual he holgado mucho de ver, y de entender que se vayan poniendo las cosas en tan buen estado por esas partes que es lo que yo siempre he esperado de la diligencia y buenos oficios de Mos de la Mota y de los que le asisten, de que estoy muy satisfecho; y así pues el dicho Mos de la Mota trabaja tanto y se emplea tan de veras en mi servicio con tan buen celo y voluntad, será bien y así os lo encargo y ordeno, que vos le asistais y ayudeis en todo lo que se ofreciere con el cuidado y vigilancia que de vos confío, sin salir de ahí ni apartaros dél un punto, pues para dar las cuentas en París lo podreis hacer por tercera persona, que no

(1) *Al márgen de letra posterior al texto se lee. Vése bien claro por esta carta cuan servido será S. M. de Alonso de Curiel en aquellas partes, pues con tanta instancia le manda que no se aparte de aquellos negocios.*

Bastante mas abajo continúa:

Pedro de Arcanti informó á S. M. que Alonso de Curiel era obligado á dar la cuenta de su tío, sin mas fundamento de haberlo querido él proponer, y por eso le escribe S. M. esto.

es razon dejar solo á Mos de la Mota en tiempo de tanta necesidad, sino asistirle y ayudarle como os lo vuelvo á encargar muy de véras, que á Pedro de Arcanti se le avisa de lo que en esto se os ordena para que reciba las cuentas de la persona que vos enviáredes á darlas; y que si hubiere alguna cosa en que sea conveniente vuestra presencia, se podrá hacer despues quando no sea tan necesaria vuestra persona y asistencia cerca de Mos de la Mota. De San Lorenzo á 10 de enero 1579.—Yo el rey.— Antonio Perez.

Al señor Alonso de Curiel.

Copia de carta de don Bernardino de Mendoza á don Alonso de Curiel. De Lóndres 15 de enero de 1579.

Mos de la Motte.—Entrevista del embajador francés con la reina de Inglaterra.

Muy magnífico señor: Con la de v. m. de 26 del pasado que tuve en 7 deste holgué en extremo, que la tenia deseada, por cuyos particulares me he asegurado de lo que habia entendido por otras vias del buen estado en que trae mons. de la Mota el desengañar á sus vecinos para que conozcan su hierro, que le deben harto; pues los aconseja y ayuda para que no se acaben de perder del todo. V. m. le escriba, que para mí no es poco contento el oír estas cosas y otras, aunque no fueran tan del servicio de Su Majestad haciéndose por su mano, y que desto no le quiero mas seguridad de la voluntad con que há muchos años que yo le he deseado servir procurando su acrecentamiento.

Mons. de Simier se vió con esta Sereníssima á los 11, y no falta quien diga que aunque lo recibieran con grandes

saraos y fiestas, no estuvo tan *joli* con él como se esperaba, ni los ingleses en general muestran contentamiento de su venida. Guarde Nuestro Señor la muy magnífica persona de v. m. y acreciente. De Lóndres 15 de enero 1579.

Servidor de v. m.—Don Bernardino de Mendoza.

Al señor Alonso de Curiel.—Gravelingas.

Copia de carta del señor de Vaulx á don Alonso de Curiel.

De Namur á 15 de enero de 1579.

Viaje del contador Olava á Gravelingas.—Buen estado de los negocios.—Mr. de Latour.—Rendicion de Carpen.

Ilustre señor: Las de v. m. de 10 y 22 del pasado y 4 deste he recibido, besando á v. m. las manos de la merced que con ellas me hace, la cual me aseguro no podría emplear en persona que mas se desea servir, como lo conocerá siempre por las obras, cuando quisiere hacer prueba dellas.

Con el contador Navarrete he tratado sobre aquella enviada á Gravelingas del comisario Olava, y me dice que va de manera que v. m. no se puede en ninguna manera agraviar de su presencia por allá, ni tampoco de lo que lleva á cargo, segun me lo ha recorrido y dicho haberlo escrito á v. m. muy largamente, á que me remito, pudiéndose asegurar que nunca dejaré de procurar que le traten como meresce y conforme á sus servicios.

Huélgome que las cosas vayan mejorando por allá de la manera que v. m. me lo escribe, teniendo bien cierto que Mos de la Mote nunca dejará perder ocasiones de las con que pudiese servir á S. M., mostrándole harto en to-

das las cosas que se ofrescen y puede por allá; y así entiendo que S. M. se lo va reconociendo, y cierto que me tiene obligacion de lo que he hecho por él, y S. M. me podría ser buen testigo. Cualquier merced que se le hiciere será muy bien empleada.

En cuanto toca Mos. de Latour, agravio le hacen en pensar que me haya dado quejas de Mons. de la Mota, ántes se me ha alabado siempre de sus cortesías y buen tratamiento; y así lo que le he mandado siempre, ha sido que le obedeciese y respetase como debia, que si pensára que no fuera bien visto por allá, no fuera causa que le han enviado. Yo sé que él no tiene todas las perficiones que podría tener, pero tampoco por falta dellas no ha de perder lo que podría merescer por muchas otras buenas que tiene. Tambien sé que tras haber perdido toda su hacienda por seguir el partido del rey, muy mal se lo han pagado, en lo que toca su compañía; y cierto que él no se ha quejado tanto dello comigo, como muchos que le han visto por allá me han contado que v. m. no hacia con él lo que parecia que merescia por su calidad y buena voluntad al servicio de su amo, y que podia esperar de persona que hace profesion de ser tanto mi amigo como v. m. me lo ha asegurado siempre, de lo cual yo sé que le ha pesado y que se ha desdeñado de ver que con otros no se usa de la mesma manera que con él, cosas á la verdad que muchas veces causan al hombre que tiene ánimo de desesperarse; y á este con la necesidad que tenia de venir á hacer lo que no debia, que ha sido á lo que me dicen el haber ido á Santo Omer, que él podia muy bien excusar, pero tampoco no es pecado tan mortal. Deséole en parte donde sea mejor visto y tenga mas contento. V. m. me perdone que me alargó tanto en esto, que me holgara no

tener ocasion de hacerlo; pero con todo esto no dejaré de servir á v. m. en lo que desea tocante el partido que v. m. ofrece hacer con S. Ex.^a, que cierto me parece ser tal que v. m. meresce ser privilegiado, y no veo como S. Ex.^a le pudiere rehusar si se ha de dar algun dinero á los valones que se reducirán al servicio de S. M.; porque á lo que nos viene por la via que sabe no se puede tocar ni emplearle en otro uso que el que está ordenado, y aun querríamos que fuese mas. Presto sabrá v. m. la resolucion que S. Ex.^a hubiere tomado en esto, rogando Nuestro Señor la Illtre. persona de v. m. guarde y acreciente como desea. De Namur á 15 de enero 1579.—Besa la mano á v. m. su servidor, Vaultx.

Carpen se ha rendido en fin, y creo que hoy se habia de mudar nuestro campo, para tornar á pasar la ribera, y hacer desta parte los efectos necesarios, pues los de loira se han hecho todos.

Al señor Alonso de Curiel.—Gravelingas.

Copia de carta de don Juan de Vargas Mejía á don Alonso de Curiel. Paris 21 de enero de 1579.

Que ha enviado el pliego á su padre Alonso de Curiel.

Muy magnífico señor: A los 19 tuve la de v. m. de 12 con el pliego para el señor Diego de Curiel, su padre, y habiendo entretenido hasta hoy, me he resuelto de despachar expreso con él, conforme al órden de v. m., y partirá esta noche ó por la mañana, placiendo á Nuestro Señor, á recaudo y en diligencia, ques cuanto hay que responder á la de v. m., y que de la misma suerte se cumplirá con mucha voluntad todo lo demás que enviare á mandar.

De aquí no hay cosa nueva que poder avisar, de por allá las esperamos. V. m. nos mande hacer parte de las que hubiere, y mis besamanos á Musiur de la Mota, á quien no escribo por esperar respuesta suya de las que le tengo escriptas. Guarde y acreciente Nuestro Señor la muy magnífica persona y casa de v. m. De Paris 21 de enero 1579.—Servidor de v. m., Juan de Vargas Mejía.

Al señor Alonso de Curiel.—En Gravelingas.

Copia de carta autógrafa de don Diego Maldonado á don Alonso de Curiel. Paris 22 de enero de 1579.

Llegada de Olave.—Salida de Malvenda para España.—Arcanti.

Muy magnífico señor: Aquí llegó Rozillo á los 18, y trujo el pliego de v. m. para el embajador, con el cual despachó su señoría correo expreso en diligencia, en cumplimiento de lo que v. m. le escribe, como lo verá por la carta que su señoría escribe á v. m. Del rescibo mandaré dar á v. m. aviso, y de lo que manda en que yo le sirva, pues sabe la voluntad con que deseo hacello, que es tanta, que Carballo ni Escalante no me llevan ventaja. De acá, señor, no hay cosa nueva que poder avisar, sino la llegada aquí de Olave, que va á esa fuerza, y partirá dentro de dos ó tres días. De España no hay cosa que de contar sea, aunque ha venido la estafeta. Malvenda ha llegado aquí del campo y se va á España á casar y reposar segun entiendo. De la ida ahí de Olave me pesa mucho, porque sé que ha de ser causa de desgustar á v. m., si bien su prudencia es tanta que sabrá sobrellevar y pasar v. m. por las cosas muy discretamente; y así lo suplico yo á v. m. por lo que le soy aficionado y servidor. Rozillo ha requerido á Arcanti y convidádole á dar razon de las cuentas del señor Hierónimo de Curiel, no sé en qué parará. Guarde y acreciente Nuestro Señor la muy magnífica persona y casa de v. m. como puede. De Paris á 22 de enero de 1579.—Besa la mano de v. m. su muy cierto servidor, Diego Maldonado.

Al señor Alonso de Curiel.—En Gravelingas.

Copia de carta de don Juan de Vargas Mejía á don Alonso de Curiel. París 24 de enero de 1579.

Remitiendo cartas para Mr. de la Motte de S. M.

Muy magnífico señor: Anteayer despaché un correo expreso con cartas de S. E., y en este punto acabo de rescibir las que ahí van para Mos de la Mota de S. M., que v. m. terná por manos deste que va en suma diligencia, y con la misma se les mandará dar ó enviar muy á recaudo adonde estuviere; y no ocurriendo otra cosa, y habiendo respondido autier á las de v. m. y avisándole del abramiento de su pliego Despaña. Guarde y acreciente Nuestro Señor la muy magnífica persona y casa de v. m. como puede. De París 24 de enero 1579.—Servidor de v. m., Juan de Vargas Mejía.

Al señor Alonso de Curiel.—Gravelingas.

Copia de carta de don Juan de Vargas Mejía á don Alonso de Curiel. París 16 de febrero de 1579.

Recomendándole á un sobrino de Mr. de Ambila.

Muy magnífico señor: El portador desta es sobrino de Mons el principal de Ambila, que va con deseo de servir á S. M. en esas partes. Suplico á v. m. sea servido de tenerle por encomendado y hacerle la que hubiere lugar, que será para mí muy particular, porque lo meresce y se debe al señor principal. Y siendo esta para otro, guarde y acreciente Nuestro Señor la muy magnífica persona y casa de

v. m. De Paris 16 de hebrero 1579.—Servidor de v. m.,
Juan de Vargas Mejía.

Al señor Alonso de Curiel.—Gravelingas.

*Copia de carta de don Bernardino de Mendoza á don
Alonso de Curiel. Lóndres 23 de febrero de 1579.*

Mr. de la Motte.—Combate.—La reina de Inglaterra.

Muy magnífico señor: Despues que escribí á v. m. á los 18, cuyo duplicado será con esta, no obstante que fué con propio el principal, por si le hubiere sucedido alguna desgracia, me hallo con dos de v. m. de 29 del pasado y 13 deste, con que he holgado harto, asegurándome por ellas lo que por otras vias he entendido acerca del servicio que por esa parte hace Mons de la Mota, y buenos sucesos que tiene, que no son para mí de poco contento, por ser por sus manos, y como quien le conocia cuan gentil soldado es y buen servidor de S. M. entendi siempre el servicio que habia de hacer, y huélgome que v. m. no tenga olvidado lo que le escribí acerca desto.

Casimiro se embarcó en Dobra en tres navios de la reina y tres que vinieron de Fresingas á acompañalle, y de allí pensaba pasar la vuelta de Bolduque, donde se iba juntando la mayor parte de su caballería, con quien la nuestra habia combatido á los 15 cerca de Berti, y dádole una buena mano, lo cual podria ser que le hiciese mudar de propósito (1).

Mons de Simier se está aquí y se vé los mas dias con

(1) Sigue en cifra un párrafo bastante largo.

esta Serenísima, á quien sacó á danzár la otra noche en un sarao, y la reina le favoreció tanto como hacer lo que le suplicaba. Aseguran mas la venida de Mons de Alanzon en este reino con la salida de Flándes. Guarde Nuestro Señor la muy magnífica persona de v. m. y acreciente. De Lóndres 23 de hebrero 1579.—Servidor de v. m., Don Bernardino de Mendoza.

Al señor Alonso de Curiel.

Copia de carta de don Juan de Vargas Mejia á don Alonso de Curiel. París 1.º de marzo de 1579.

Le remite otras cartas y recomienda de nuevo al sobrino de Mr. de Ambila.

Muy magnífico señor: Esta mañana he escripto á v. m. y respondido á las suyas últimas de 15 y 19, y á la de Mos de la Mota de 19, y en este punto ques tarde, acabo de rescibir las que ahí van de S. Ex.^a para él y para v. m.; y por despachar un correo con las que me vienen para España, y porqueste parte por la mañana, no torno á escribir de nuevo á Mons de la Mota. A v. m. suplico le mande dar mis besamanos y decir que haya esta por suya, y que si fuere el llevador della un sobrino del principal de Ambila, que reside aquí y á quien se debe toda amistad, que suplico á su señoría le mande hacer la que hubiere lugar, porque entiendo va á servir ahí; y lo mismo suplico á v. m. y que del rescibo destas y de lo que ocurriere en qué servirle, me mande avisar. Guarde y acreciente Nuestro Señor la muy magnífica persona y casa de v. m. como puede é yo deseo. De París último de hebre-

ro 1579. Digo, primero de marzo.—Servidor de v. m.,
Juan de Vargas Mejía.

Al señor Alonso de Curiel.—Gravelingas.

*Copia de carta de Juan de Vargas Mejía á don Alonso
de Curiel. París 15 de marzo de 1579.*

Mr. de Vault.—Don Alonso de Sotomayor.

Muy magnífico señor: En este punto acabo de recibir en incluso pliego de Mons de Vault para Mons de la Mota, el cual me escribe remita á v. m. por via de Roan; y así le doy á Pedro de Zocillo que está de partida para allá. V. m. me mandará dar aviso del recibo y de lo que se ofresce de nuevo por esas partes, que le deseo por no haber venido dias há cartas de v. m., cuya muy magnífica persona y casa guarde y acreciente Nuestro Señor como puede. De París 15 de marzo 1579.

De mano propia.—Servidor de v. m., Juan de Vargas Mejía.

A Mons de la Mota beso muchas veces las manos, y hago saber á v. m. que queda en mi casa don Alonso de Sotomayor que pasa á España', ques cuanto hay de nuevo.

Al señor Alonso de Curiel.—Gravelingas.

Copia de carta de Felipe II á don Alonso de Curiel. Madrid 18 de marzo de 1579.

S. M. agradece las noticias que le da.—Dinero.—Cuentas.—Recompensas.

EL REY.

Alonso de Curiel: Vuestras cartas de 22 de diciembre, 12, 21 de enero y 10 del pasado se han rescebido, y ha sido muy bien haberme ido avisando de mano en mano del estado de las cosas de por allá, y así lo será que lo continúeis y que asistais á Mos de la Mota como hasta aquí lo habeis hecho, y atendiendo las cosas de mi servicio con el cuidado y diligencia que de vos confío; y porque á Mos de la Mota describe y responde en particular á las cartas que por vuestra mano me ha escrito, no será necesario repetirlo aquí, sino remitiros á aquello, pues lo habeis de ver.

En lo que toca al cumplimiento del dinero que últimamente habeis sacado á pagar acá, así los 30 mil escudos que con Andrés de Ayala se os escribió que proveyédeses como los 50 mil últimos, he mandado que se cumplan y paguen á Diego de Curiel, vuestro padre; y aunque á Mos de la Mota escribo como vereis encargándole que tenga la mano para que no se distribuya el dinero sino en cosas muy forzosas y necesarias, á vos tambien os he querido encargar lo mismo, y será bien que para satisfacer á los libros de acá, inveis una relacion de todo el dinero que habeis sacado á pagar acá, hasta la partida de los dichos 50 mil escudos últimos; y otra de lo que se ha gastado y distribuido, pues es necesario que acá se tenga entendido; y así os encargo

que con el primero invieis las dichas relaciones, y si tuviédes razon de lo del tiempo de Gerónimo de Curiel, vuestro tio, será bien que hagais lo mismo.

En el particular de las hijas del dicho Curiel, dias há que tomé la resolucion que habreis entendido; y de lo que á vos os toca, tendreis á su tiempo la cuenta y memoria que es razon.

En lo que mescribistes sobre que seria bien acudir con los 60 florines de entretenimiento que tenia al mes Mos de Floyeque á su mujer y hijos por algun tiempo, teniendo consideracion á la necesidad con que quedaban, lo he tenido por bien, y así sescribe al Illmo. Príncipe de Parma, mi sobrino, que dé orden que se haga, como tambien se avisa dello al dicho Mos de la Mota. De Madrid á 18 de marzo 1579.—Yo el rey.—Antonio Perez.

Por el rey.—A Alonso de Curiel, su criado.

*Copia de carta de Felipe II á Mos de la Mota. Madrid
18 de marzo de 1579.*

S. M. le agradece sus servicios y los de varios otros sugetos y la lealtad de los habitantes de Saint-Omer.

EL REY.

Mons de la Mota: Vuestras cartas de 27 de enero y 20 de hebrero he rescibido y entendido por una dellas la llegada ahí de Andrés de Ayala, y como habiades rescibido los despachos que con él se os enviaron; y por la otra he entendido tambien como habian llegado los que despues se os remitieron por via de Juan de Vargas, y quedo ad-

vertido de lo que en conformidad de los unos y de los otros habeis ido haciendo, y lo que mas á vos se os ofrece, que he holgado mucho de entenderlo tan particularmente, y en esta se satisfará á los casos que de vuestras cartas requieren respuesta, con daros primero muchas gracias por el cuidado con que atendeis á lo que conviene á mi servicio y la diligencia que en todo ello poneis, que es muy conforme á la confianza que he hecho y hago de vos.

He visto los buenos oficios que habeis ido haciendo con las personas principales que os ha parecido, y ha seido todo muy conveniente y á propósito, pues espero que han de ser de mucho provecho, y por las cartas que por la de 27 enviastes de los señores de Ranguéen y Manuy, y por las que últimamente con la de 10 he recibido de Mos de Capres y del vizconde de Gante he entendido la buena voluntad con que todos ellos quedaban de acudir al servicio de Dios y mio, que cierto me ha dado mucho contentamiento; y tengo por cierto que con su ejemplo y con los buenos oficios que vais haciendo, han de hacer lo mismo todos los mas, y que se han de acabar de desengañar del engaño en que los mal intencionados los tienen puestos, lo cual deseo yo quanto es razon, por lo que quiero y amo á esos mis Estados, y que todo se reduzga y componga con olvido perpetuo de todas las cosas pasadas, y así se lo podeis asegurar vos de mi parte á todos y certificárselo, y hacer todos los buenos oficios que os parecieren convenir para que los mal intencionados y que desean la ruina desos países y de los naturales dellos, no tengan lugar de desviarlos del camino derecho con sus invenciones y siniestras interpretaciones como hasta aquí lo han hecho en tanto daño de todos.

Con el despacho en francés, que va con esta, se os en-

vian las cartas y los demás recaudos que pedis para el vizconte de Gante, como lo vereis, lo cual va todo conforme á lo que habeis advertido (1) Pues en todas estas cosas acomodándose los negocios el Ilustrisimo Príncipe de Parma, mi sobrino, como mi gobernador y capitán general desos Estados y así será justo que con él se trate y que á él se acuda sobre ello como es razon .

En lo demás que toca al título de marqués para el dicho vizconde, yo tenia por cierto que mi hermano, que haya gloria, se lo habría dado; porque habiéndoseme hecho instancia por su parte el año de 1577 despues que se hizo la pacificación general en Marcha que le mandase dar el dicho título, holgué mucho dello y se le envié luego, pero agora he mandado que se vuelva á hacer de nuevo el dicho título y se os invía como vereis por el despacho en francés.

Por la carta de Mos de Capres y por lo que vos merebís he entendido como el dicho Capres no habia querido acetar el cargo de por haberse reducido á mi servicio el Vizconde, lo cual á mí me ha parecido muy bien, y en esto se vé bien lo que desea el servicio de Dios y mio, pues como vos decís pospone su proprio particular. Yo le escribo las gracias por ello en la carta que va para él en el despacho en francés, y será bien que vos se las deis de mi parte, y le digais lo que he holgado de entender el buen celo con que procede, y que tanto mas me obliga á mí á que tenga con su persona la cuenta y memoria que es razon, y lo demás que á este propósito os pareciere

para procurar con él que tome buena resolucion, tengo por cierto que así lo habrá hecho, y tanto mas con lo

(1) Los blancos indican que hay cifra en el original.

que despues os escribieron ellos de que con-
 vernia al cual por la voluntad que muestra
 á mi servicio le dareis muchas gracias y le direis que á su
 tiempo tendré con su persona y servicios la memoria que es
 razon.

A la carta que me enviastes del señor de Crosillas se responde la que va para él en el despacho en francés, será bien que en conformidad de lo que yo le escribo, hagais con él el oficio que os pareciere convenir; y yo he mandado escribir al Ilustrísimo Príncipe de Parma, mi sobrino, como vos advertís en vuestra carta de 27 de enero, que tenga mucha cuenta con su persona para favorecerle y emplearle en las ocasiones que se ofrecieren de mi servicio.

He holgado de entender la buena voluntad que tienen los de la villa de Santomer, y cuan puestos están en el mantenimiento de la religion católica romana y de mi obediencia, y será bien que vos los animeis siempre para que lo continúen; y háme seido de mucho contentamiento la eleccion que en aquel magistrado se habia hecho de personas tan católicas, y principalmente de la del señor de Inglebert, pues siendo quien es y tan aficionado á mi servicio y al bien de la patria, será de mucho provecho su presencia y autoridad en aquella villa. A la carta que enviastes suya se responde como vereis por el despacho en francés; vos en la misma conformidad hareis con él de mi parte todos los buenos oficios de agradescimiento y buena voluntad que os pareciere.

Muy bien será continuar la buena correspondencia con Mos de Manuy y Mos de Raminguien, pues como decís importa tanto; y con lo que me escribís del dicho de Manuy, tendré la cuenta y memoria que es razon para hacerle á su tiempo el favor y merced que sus servicios merecen; y así

se lo direis vos de mi parte ; y el haber ordenado á Alonso de Curiel que pagase á Mos de Raminguien los para la paga de la gente de armas questá á su cargo, fué muy bien por las causas que decís.

El tener la gente de guerra muy bien disciplinada y no consentir que haga desórdenes, es de mucha importancia para lo que se desea y pretende ; y así os encargo que tengais en lo que á esto toca muy particular cuidado

y proponiéndolo con la prudencia y buen término que sabeis, no puede dejar de ser muy conveniente para todo ; y así será muy bien que me aviseis de lo que en aquello se habrá hecho.

La carta que se os envió para el prior de Renti es muy bien guardarla, y dársela cuando ahí vuelva, y de su persona de lo que hace y trabaja en mi servicio tendré yo la cuenta y memoria ques razon.

Al señor de Quisteles escribo la carta que va para él en conformidad de lo que advertió ; y así será bien que se la remitais y hagais en la misma sustancia el oficio que conviniere para asegurarle y mantenerle en su buena voluntad.

Tambien se os envían las cartas que pedistes en la memoria que vino con la carta de 27 de enero, y las demás que pedís con los sobrescritos en blanco, y de todo va copia como lo vereis por el despacho en francés.

Siguen tres párrafos en cifra y continúa:

Huelgo yo mucho que Alonso de Curiel asista cerca de vuestra persona para que os valgais de su medio en las cosas de mi servicio, y tendré con ello y con lo que me escribiese la cuenta y memoria ques razon.

En lo que toca á la provision de dinero el dicho Alonso de Curiel ha sacado á pagar estos dias ochenta mill escudos; los 30 mill que se le ordenó con Andrés de Ayala que tomase á cambio, y los cincuenta mill que despues ha tomado, los cuales yo he mandado que se aceten y paguen; y os encargo mucho, que pues veis la dificultad con que se hacen estas provisiones, que vos tengais la mano y cuidado particular como yo de vos confio, para que no se gaste ni distribuya el dinero sino en lo muy forzoso y necesario; y que para este efecto se entretenga y conserve quanto fuere posible, que aunque yo sé que vos teneis dello mucho cuidado, he querido encargároslo por lo que toca á mi servicio.

He visto lo que mescrebis sobre la pretension que tiene el señor de la Mota y Vert lo de que se le paguen cuatro mill escudos que se le restan debiendo del sueldo que tenia por lo pasado; y teniendo consideracion á lo bien que me ha servido y á la buena relacion que me habeis hecho de su persona, tengo por bien que de los dineros del cargo de Alonso de Curiel se le dé agora la mitad de la dicha deuda, y así dareis orden que se vean los recaudos que tiene, y que el dicho Alonso de Curiel le pague la mitad de lo que justa y liquidamente se le debiere.

Asimismo he visto el memorial que me enviastes del señor de Santa Mariquerque, y lo que por él pretende que se le paguen tres mill florines que diz que se le deben de sus gajes y entretenimiento que tenia por lo pasado; y teniendo respeto á la buena relacion que me habeis hecho de su persona y servicios, y la voluntad con que se ha empezado y emplea siempre, tengo por bien que de los dineros del cargo del dicho Alonso de Curiel, se le dé asimismo agora la mitad de lo que justa y liquidamente pa-

reciere debérsele; y así ordenareis al dicho Alonso de Curiel en mi nombre que se lo pague. Conforme á esto será bien que procureis que se acomode lo que toca á estas dos partidas, dando á cada uno, como está dicho, la mitad de lo que se le debe, que en lo demás se escribirá al Príncipe de Parma que él allá procure de acomodar lo mejor que se pudiere

Habiéndome escrito Alonso de Curiel los otros dias de vuestra parte como habia muerto Mos de Floyequo, andando ocupado en mi servicio, y que su mujer y hijos quedaban con necesidad, he mandado escribir al Illmo. Príncipe de Parma, mi sobrino, que se les acuda por algun tiempo con los sesenta florines al mes, que mi hermano, que haya gloria, habia señalado al dicho Mos de Floyequo, de que os he querido avisar para que lo tengais entendido.

En lo que toca á vuestros particulares, creed que tengo y he de tener siempre con vuestra persona y servicios la cuenta y memoria que es razon; y así me he resuelto agora con muy buena voluntad, en lo que Antonio Perez os avisará de mi parte.

En los demás particulares sobre que me habeis escrito, por el despacho en francés vereis lo que se escribe y ordena al Príncipe de Parma, y así en conformidad de aquello, pues es cosa que lo ha de hacer como mi gobernador y capitan general, se acudirá á él para que dé los despachos nescesarios.

Lo que tras todo esto queda que encargaros es la buena correspondencia é inteligencia con el Ilmo. Príncipe de Parma, mi sobrino; y así aunque no es menester, he querido rogaros que así lo hagais, pues veis lo mucho que está importa para el buen acertamiento de los negocios. De Madrid á 18 de marzo 1579.—Yo el rey.—Antonio Perez.

Al respaldo dice:—Copia de la carta que escribe Su Majestad á Mosiur de la Mota.

*Copia de carta de Antonio Perez á don Alonso de Curiel.
Madrid 31 de marzo de 1579.*

Relacion de los gastos que ha hecho.—Sobre otros asuntos.

Muy magnífico señor: Por los despachos que van para Mos de la Mota, y por lo que S. M. escribe á v. m., verá como S. M. ha mandado pagar todo el dinero que v. m. ha remitido, y así en cuanto á esto no tengo que decir, remitiéndome tambien en lo demás á lo que se escribe á Mos de la Mota, pues lo ha de ver v. m. todo. Solo he querido añadir aquí que será bien que v. m. envíe una relacion particular de todo el dinero que ha recibido y pagado, para que se entienda como se ha distribuido y se va distribuyendo, pues es necesario que haya razon de ello en los libros, y tambien lo será tener la mano en los gastos y en conservar el dinero para ellos.

Cuanto á lo que v. m. escribe sobre que á Mos de la Mota se escribió cerca de lo de contador, no tiene v. m. porque resentirse dello, porque yo le aseguro que no es por habelle agravo; y que cuando S. M. lo proveyese, que no habia de ser para que fuese superintendente, sino para que hiciese las libranzas que v. m. ha de pagar, y habiéndolas firmado Mos de la Mota tomar la razon dellas; y esto ántes se entiende que seria alivio y ayuda, pues en lo que v. m. hace no ha de haber novedad.

Ya S. M. se resolvió, como v. m. habrá entendido, en el particular de las hijas de Gerónimo de Curiel, que haya

gloria ; en los demás particulares v. m. verá lo que se escribe á Mos de la Mota, y los despachos que se le envían aquí no se han pagado ningunos derechos de ellos ni de mi los ha pedido. Y v. m. me avise siempre en que servirle por acá, que lo haré con mucha voluntad. Guarde Nuestro Señor la muy magnífica persona de v. m. con el acrecentamiento que desea. De Madrid á último de marzo 1579.—Muy servidor de v. m., Antonio Perez.

Al señor Alonso de Curiel.

*Copia de carta de Antonio Perez á Mons de la Motte.
Madrid 31 de marzo de 1579.*

Recompensa á Mr. de la Motte.—Sueldo.

Muy Ille. señor : Con esta va la respuesta de las cartas de S. M., la cual ha tardado tanto por haber estado S. M. estos días indispuerto. Tambien van en francés los demás despachos que v. m. verá, de cuyo rescibo le suplico me mande avisar y emplear en cosa de su servicio.

En lo que toca á los particulares de v. m. yo le aseguro que S. M. tiene mucha voluntad de hacer merced á v. m. como es razon; y así me ha mandado que le escriba que se le hará con mucha brevedad, de una encomienda; pero porque es necesario tomar primero el hábito, será bien que v. m. envíe aquí poder á alguna persona para las cosas que para esto es menester. Conforme á esto mandará v. m. hacer esta diligencia, y quanto mas presto se hiciere será lo mejor.

En lo del sueldo yo he recorrido todos cuantos papeles

tengo, y no hallo entrellos ninguna razon de lo que á esto toca, ni lo que es, ni cómo y dónde se le paga; y para poder S. M. resolverlo, seria menester saber muy particularmente de la manera que esto está; y así es necesario que v. m. envíe copia del despacho que tiene, para que habiéndolo visto S. M.; tome en ello resolucion y mande hacer el despacho dello en la forma que convenga.

Venida la respuesta destes dos particulares, asegúrese v. m. que yo seré el solicitador, y que le serviré con toda la voluntad del mundo, como lo verá v. m. por la obra, cuya Illma. persona Nuestro Señor guarde y prospere y estado acreciente como yo deseo. De Madrid á último de marzo 1579.—Besa las manos de v. m. su muy cierto servidor, Antonio Perez.

Al respaldo dice:—Copia de una carta de Antonio Perez para Mos de la Mota.

Copia de carta de don Bernardino de Mendoza á don Alonso de Curiel. Lóndres 31 de marzo de 1579.

Reduccion de las villas de Artois al servicio de S. M.—Noticias de Francia y de Inglaterra.

Muy magnífico señor: Del que llevó las cartas que escribí á v. m. á los 11, he tenido una en que me dice el habellas dado en mano propia, y la de musieur de la Mota, y que estaban reducidas del todo al servicio de S. M. las villas de Artues, como cosa de tanta importancia, no oso asegurarme dello hasta ver carta de v. m. ó de mosieur de la Mota, de quien ha dias que no las tengo.

Aquí las tuvo esta Serenísima con un correo que vino

en 45 días de París de haber llegado aquel lugar musieur de Alanzon, y el buen rescebimiento que le hizo su hermano, que nos dicen que ha mandado proclamar por rebeldes y confiscar sus bienes á los franceses que no se retiraren de Flándes, por quedarse á servir á los Estados, aunque deben de tener tan pocos los que allí están fuera de musieur de Lanoy, que no estimarán mucho el bando.

Musiur de Simey afirma que vendrá aquí Alanzon, ques cuanto de aquí podría avisar. Deseo tenelle de v. m. si es venida respuesta de España del despacho que envió v. m. con Ariño, y de lo que ahí pasa con las idas y venidas que ha hecho musieur de la Mota á Hedin.

Sigue un párrafo en cifra.

Nuestro Señor la muy magnífica persona de v. m. guarde y estado acreciente como deseo, etc. De Lóndres último de marzo 1579.

Los anteojos que v. m. envió á pedir van con esta, que del haber tardado en hacerse, disculpa el oficial con el ir muy bien labrados.—Servidor de v. m., Don Bernardino de Mendoza.

Al señor Alonso de Curiel.

Copia de carta de don Juan de Idiaguez á don Alonso de Curiel. De Thomar á 10 de abril de 1581.

Le envia unos papeles.

Ille. señor: La de v. m. de 27 recibí, y aquí irán los papeles que v. m. pide en ella, y es bien que estén en su poder hasta que haya tiempo ménos ocupado para tratarse de aquellos negocios, y cuando viere oportunidad de servir á v. m., crea que lo haré y acordaré á S. M. todo lo que le toca con muy gran voluntad. Guarde Nuestro Señor y acreciente la ilustre persona de v. m. De Thomar á 10 de abril 1581.—Servidor de v. m., don Juan de Idiaguez.

Al señor Alonso de Curiel.

Copia de carta de Felipe II al marqués de Poza. Madrid 4 de abril de 1590.

Le manda que tenga preparadas 20 lanzas para el 15 de mayo siguiente.

EL REY.

Marqués de Poza, pariente: El estado que las cosas tienen al presente en todas partes, y lo que podria ofrecerse del servicio de Dios y mio, y bien de estos reinos, obliga á estar con mucho recato y apercibimiento para acudir á la ofensa ó defensa, segun la ocasion que ocurriere, con la presteza que la calidad é importancia del caso pi-

diese, pues el esperar á prevenirnos en la misma ocasion seria del inconveniente que podeis considerar. Por esto he querido encargaros y mandaros, como lo hago, que con toda diligencia hagais poner en órden y tener á punto veinte lanzas de la mejor gente que haya en vuestra casa y tierra, y que estén lo mejor encabalgados y armados que ser pueda, de manera que para los quince de mayo próximo podais acudir con ellos ó con el mayor número dellos que fuere posible adonde yo lo ordenáre, que aunque otras veces hayan acudido los de vuestra casa á los reyes mis predecesores con mayor número, tengo por bien por agora de reducirlo á este, porque las podais enviar mas en órden y con mas presteza, allende lo cual os terné en mucho servicio que esteis á punto con todo lo que más pudiéredes para si conviniere hacer mayor esfuerzo, que demás de hacer en esto lo que sois obligado, y siempre hicieron vuestros pasados, me terné por muy servido dello, y de que me aviseis lo que en cumplimiento de esto hiciéredes, para cuando estarán á punto las dichas lanzas y lo que se fuese haciendo en lo demás. De Madrid á 4 de abril de 1590 años.—Yo el rey.—Por mandado del rey nuestro señor, Andrés de Prada.

Por el rey.—Al marqués de Poza, su pariente.

Copia de carta del marquès de Velada á don Alonso de Curiel. Del Pardo á 25 de mayo de 1591.

Que recordará á S. M. lo que le tiene encargado.

Con esta vuelven los papeles que v. m. me invió con su carta de 20 deste, y el memorial para S. M. que se acusa en ella está en mi poder; y porque la señora infanta tiene al presente las mozas de cámara que son necesarias para su servicio, tendré cuidado cuando se ofrezca ocasion de acordar á S. M. lo que v. m. dice por su memorial, á quien guarde Dios como desea. Del Pardo 25 de mayo de 1591.—El marqués de Velada.

A Alonso de Curiel.



A continuacion de la correspondencia de Alonso de Curiel, se hallan las tres consultas siguientes, que insertamos, aun quando sean ajenas á ella.

Madrid 11 de marzo de 1592.

Sobre el librar Joan de Ibarra.

SEÑOR:

El secretario Juan de Ibarra libra de ordinario muchas cantidades de maravedís en los derechos de las casas de la moneda destos reinos y en los receptores de penas de cámara y en el receptor del Consejo de Indias y en otras par-

tes, sin pasar por ningun Consejo y sin señales de consejeros, y algunas me trae á señalar á mí solo.

Esta manera de librar es muy peligrosa, y como tal tiene V. M. prevenido por muchas cédulas reales y por el capítulo sétimo de las nuevas ordenanzas, cuyo traslado va aquí, que no se libre cosa alguna por ninguna via, sino por despachos y cédula del Consejo de Hacienda, porque demás que conviene que el librar en la Real Hacienda no pase por muchas manos, es cosa cierta que para el buen recado de los libros y la cuenta que en ellos ha de haber, es necesario que pase lo que se librare por el dicho Consejo; y que convendria que si el dicho Juan de Ibarra tuviera orden de gastar algun dinero por mandado de V. M., dé noticia en el Consejo de Hacienda, para que de allí se libre y se ponga buen recado en lo que se librare, como se hace en todo lo demás que V. M. manda librar. V. M. mandará lo que fuere de su real servicio. Madrid 14 de marzo de 1592.

Al respaldo dice:

Marqués de Loja: Bastará que vos señaleis todo lo que se librare por mano de Juan de Ibarra.

Hay una rúbrica de Felipe II.

Capítulo sétimo de las nuevas ordenanzas de la contaduría.

Otrosí mandamos que todo lo que se hubiere de librar, dar y pagar de mi hacienda por cualquier causa y razon que sea, se despache por el dicho Consejo y no por otro tribunal alguno, por cédulas firmadas de nuestro real nombre y señaladas de los del dicho Consejo, excepto en los casos y cosas que se ha hecho y acostumbrado librar en Consejo de

Cámara, que son las cédulas de merced que mandáremos hacer é hiciéremos de juro ó de maravedís por una vez, ó salarios de tenencias, sribanías de rentas, asientos de continos, con suplemento de residencia, y mandamos que las dichas cédulas que así se despacharen por el dicho Consejo de Cámara, hablen con los contadores de la contaduría de Hacienda, y no con otro tribunal alguno; y en virtud de las dichas cédulas no han de librar los dichos contadores, sino con otra tal despachada por el dicho Consejo de Hacienda, conforme á la órden que por cédula mia tengo dada cerca de esto.

Madrid 27 de agosto de 1595.

SEÑOR:

Habeis hecho muy bien de avisarme desto en que se conoce bien el cuidado y prevencion con que tratais de mi servicio, y por ser la sustancia deste negocio el secreto (si se ha de concluir bien) convendrá que luego os informeis, sin decir el efecto para qué, del tiempo y placer á que se podria ordenar que se tomasen en Génova, en llegando allá el dinero que va, hasta quinientos ó seiscientos mil duca-

Con algunas ocasiones fáciles he tomado el pulso estos dias á algunos de estos hombres de negocios, y véolos con tan demasiado cuidado de juntarse, que me le ha dado á mí de parecerme que de industria lo quieren dar á entender, y aunque tienen bien que temer no poner en necesidad á V. M. que les apriete por otro lado, pues tiene en su real mano toda su ruina, les debe de parecer que con razones aparen-

dos ó más, hasta la suma y cantidad que halláredes acá con que pagarlo, y segun lo que desto entendiéredes hagais ordenar una cédula en esta conformidad á Juan Lopez de Velasco, solamente con señal vuestra, dirigida á Juan Andrea, para que tome allá á cambio la dicha suma á título de enviarla al castillo de Milan; prometiendo de tenerlo por bueno y firme lo que así hiciere, y se me enviará á firmar con gran secreto, poniendo en ella todos los advertimientos que convinieren.

Hay rúbrica de Felipe II.

tes disfrazarán su malicia con color de buen celo, que para lo que toca á la disposicion de su interese, estudian en esto como en lo demás, dando á entender que se acaba el mundo, y parece todo si no se hace lo que quieren; y como V. M. sabe por ser todos partícipes en los asientos y estar confederados, hablan por una boca, y de fuerza ha de padecer con ellos la real hacienda; y por que el daño sea menor y se prevenga con tiempo, me parece que seria muy conveniente que agora que va á Génova y Italia tan gruesa cantidad de dinero, y habrá largueza, se procure dar allí alguna forma para las provisiones que se hubieren de hacer, que me certifiquen que se hallará á precio muy cómodo, y que para facilitarlo se escriba á Juan Andrea y al embajador, que entiendo converná irlo disponiendo desde luego, para que haya tiempo de saber el estado que allá y acá podría tener

esto, y se pueda conferir y veer el modo que podrá haber para dar satisfacion á lo que pidieren, y estemos adargados, y los de acá y de allá, entendiendo que hay mas de un camino, se reduzgan al razonable, y estén las cosas con ménos estrecho del que agora tienen. V. M. mandará lo que fuere de su servicio. Madrid 27 de agosto de 1595.—*Hay una rúbrica.*

Al respaldo dice:—Al rey nuestro señor.—Marqués de Poza,

5 de febrero de 1596.

SEÑOR:

Ya tiene V. M. entendido la necesidad presente y la que mas habia adelante, y lo poco que hay para suplirla y mucho que conviene ganar tiempo en las prevençiones que se hubieren de hacer. Una dellas fué enviar personas por el reino á disponer lo de los arbitrios de

que V. M. mandó que se tratase. Háse reparado en esto por la contradiccion que se ha hecho por algunos procuradores de Córtes, sin entender la materia, presuponiendo que es en daño del reino lo que debrian considerar en su beneficio, pues es disponer V. M. de lo que es suyo, para excusar los escesivos intereses y daños que se resciben en proveerlo por otra parte; y es recia cosa que en las Córtes no acaben de tomar resolucion en el servicio que han de hacer, y estorben que V. M. no disponga de su hacienda. Sobre esto se ha consultado á V. M. muy en particular la sinrazon que en esto tienen, y las causas que hay para que no se repare por ella. No se ha respondido á esto y requiere mucha brevedad, y así suplico á V. M. por lo que toca á su servicio, que con ella lo mande resolver como mas á su servicio convenga. En 5 de hebrero de 1596.—
Hay una rúbrica.

Al respaldo dice:

Hacienda. Al rey nuestro señor. 1596.

Acuerda que no se repare en enviar personas por el reino á disponer de los arbitrios.

Procurad de entretener esto un poco hasta que se tome resolucion en lo principal á que se dará prisa, pues sabeis lo que conviene no alterar á los del reino. Y vos me avisad qué cosas destas se podrian hacer sin escándalo del reino. *Sigue la rúbrica de Felipe II.*

Muy mal despachados van estos papeles; mas V. S. tiene la culpa, pues sabe que las materias públicas, como son estas, han de venir por consultas á S. M. para que las respuestas tambien puedan ser públicas; y de lo que toca al nuncio seria razon que tambien él rubricase la consulta, remitiéndose al papel en que va la declaracion de Guardiola; y lo mismo puede hacer el presidente, remitiéndose al papel que V. S. hizo, pues le contentó.

Las cédulas de Juan de

Comenzando por el nuncio invió ahí á V. S. una carta suya, y invió tambien una memoria de las dudas que para ántes de hacer esta partijia dieron los testamentarios, pretendiendo que todo eso habrá de salir del monton, que yo no soy letrado, y las determinará de la misma manera que ahí van determinadas en las márgenes por Guardiola, que adrede invió el original, por si S. M. quisiere verle.

Y está claro que el habernos S. M. puesto aquí á Guar-

Ibarra se pueden mandar hacer y vayan á firmar.

En lo de los ocho mil ducados de las Córtes, hablaremos cuando nos veamos, que será una tarde cuando no tengamos Consejo, porque á las mañanas todos estamos ocupados, y V. S. sale con su tribunal, y no es razon llevarle á otra parte.

Las consultas de todas estas cosas se pueden enviar á Gasol, y por acá alguna glosa cuando fuere menester sobre el testo. Dios guarde á V. S. En palacio 4 de diciembre 1595.—*Hay una rúbrica.*—Cristóbal.

diola para las cosas de duda que habemos de entender, que es por quitarnos de achaques y pleitos; y pues que con su determinacion descargamos todas las partes nuestras conciencias, y que hace mas en sujetarse á esta obediencia el nuncio y su amo que no el presidente, que debriamos todos de tener igual respecto por, lo ménos á que así lo quiere S. M., y es tan gran vergüenza lo que esto pasa, que yo dije en esta última junta que no tornaria mas á ella, sin dar cuenta á S. M. de todo, y particularmente en las cosas muy necesarias, lo cual queriendo yo guardar para la venida, pues era tan presto, me pidieron el nuncio y Guardiola que lo escribiese.

La una es que con Juan de Zúñiga entrando á ley con poder de los testamentarios, como entramos nosotros con los de nuestros dueños, se le mande que use dél y vote á ley y dé su parecer, y aquel valga como lo hacemos

todos, porque de otra arte; ninguna cosa se puede determinar jamás; y que pues somos tres votos que confirmádonos los dos, valga aquello y se ejecute.

Porque en cualquier cosa que votamos sale don Juan con decir no sé si eso lo querán el señor presidente y los testamentarios, y con tanto nos salimos y vuelve á otra junta á decir, no lo quiere el presidente de arte que no sirve de nada nuestra junta ni nuestros votos, si no es á gusto del presidente.

Y así en lo que toca á es as dudas todas que van determinadas por Guardiola, no respondió otra cosa don Juan de Zúñiga á carga cerrada; sino que el señor presidente no queria pasar por ellas, que, como he dicho, en vano fué admitir un juez árbitro dado de mano de S. M.

Y si en uno ó dos casos se respondiera que parecia rigor ó que se tornára á mirar, pareciera tolerable; pero todo á carga cerrada mas lo

tengo por descortesía, aunque el negocio tocara acá á solos nosotros.

La segunda cosa me parece que estaria salvada con remediar esta primera, que es que don Juan de Zúñiga vote libremente, pues tiene poder.

Pero es que S. M. inviase á decir al presidente que debe pasar por lo que Guardiola sentenciaré, pues para eso se puso; y pues falta tan poco tiempo de boca, podrá V. S. mejor remediarlo.

Ya dije en la pasada á V. S. que S. M. nos remitió al presidente y á mi el tratar del estado en que está lo del encabezamiento general y le remito dello, y que para hablar con mas acuerdo en cosa que tanto va, consultaria ancianos y veria papeles de casos pasados, y así he sacado en limpio ese que me ha costado muy buenas horas de trabajo, y aunque tengo de mostrarlo al presidente para que juntos respondamos, lo invió á V. S. por si él allá

quisiere guisarlo de otra manera ó venderlo por suyo, y al punto que S. M. lo vea, conviene resolverse para que se ponga en ejecucion.

Mas á esto no impide esperar ocho ni diez dias, que parece que en ellos vendrán las respuestas que se esperan de las ciudades para ver si pide la mayor parte la prorogacion del encabezamiento por un año, porquisto es lo verdaderamente conveniente al rey y al reino, y á no poder mas estotro, pero no recibe mas dilacion, demás de que es el verdadero remedio para que vengan á hacer de fuerza lo que no quieren de virtud.

En lo tocante á la moneda forera, me escribió en nombre de S. M. ese papel el secretario Gasol; en respuesta del cual yo he hecho sacarle incluso, que es lo que en eso pasa; viéndole S. M. mandará lo que fuere servido, que hasta ahora no está rematado, si no van corriendo los dias del remate de esta renta.

Para la pretension que por ese memorial que dieron los contadores de S. M. tienen ó tenemos para que Su Majestad nos haga merced de dejarnos llevar del reino, pues no sale de su real hacienda los derechos que se llevaron por los contadores pasados, invió esa razon de como se repartió las otras veces. V. S.^a nos lo saque en limpio, que á fée que se trabaja en este particular mas que otros, y aunque ahí parece que entraron siempre los oidores, y ellos lo merecen por otras cosas, pero en esto verdaderamente poco sudan.

Y paréceme que pues á estos á quien se daba á mill ducados en efecto se llamaban contadores mayores, podria S. M. como á los otros se les daba mill, darles á estos á 500, que ellos creo que se contentarán; y á los oidores á 250, y al presidente mill, que de humilde se pone el postrero; pero mejor es dejallo á la real mano de

S. M. que como tal se alargará.

Dias há que tengo esa cédula de 2 q^{tos.} 400 D mrs. que me invió Juan de Ibarra para que yo la inviase á firmar, y despues acá me ha enviado esotra segunda. Inviolas á V. S. la postrera de 1,500 ducados, para que sí S. M. manda que se cumpla, se me vuelva, y la haré ordenar por el Consejo de Hacienda.

Y la primera que digo que tengo acá, invió para advertir, que respondí á Juan de Ibarra que yo no la inviaria á S. M. sin informarle primero que sobre lo procedido del señoreaje de la casa de la moneda de Segovia tiene S. M. hechas muchas consignaciones á los hombres de negocios, á cuenta de los asientos y otras cosas; y que no obstante eso se sacaron de allí los otros dias los 4,000 ducados que se dieron á Antonio Boto por órden del conde de Chinchon.

Y que Juan de Ibarra que no le van un maravedí en que se cumpla con las libranzas primeras, debe facilitar allá el que lo hay allí, y S. M. en razon ni en justicia no querrá dejar á los anteriores en blanco y darlo á esotros, que por esto lo aviso; y con lo que fuere servido me mandará inviar esos papeles.

Esa carta del condestable invió á V. S.^a tambien, que es sobre los 100,000 ducados que tomó don Pedro de Padilla en Milan á mucho mas caro precio que el que acá se toma; vea V. S. lo que se ha de hacer en esto, para que volviéndome la carta yo responda.

Ahora me traen á señalar una consulta de la Junta de arbitrios que debe de ir con este ordinario; y sobre esta junta y los inconvenientes que tiene, y sobre á lo que á mi parecer convendria mas sobre el trato destas materias, pudiera alargarme; pero quédese para á bo-

ca, porque cierto los que tratan dello, aunque tuvieron á cargo la hacienda, no les ha quedado en ella mucho amor, y ya yo se lo he dicho.

En la paga de las cosas que tocan al limosnero mayor, yo daré luego orden como S. M. manda.

Y los 3 q^{tos}. que se han de dar al reino, me parecería que pues estamos tan cerca de que se vote esto del servicio, será bien pagárse-los, aunque no sé cosa mas mal empleada ni de ménos fruto; y para otras Córtes bien me parece que se podría dar mejor orden que la que ha cabido.

Arrepiéntome de haber escrito á V. S. sobre tantas cosas represadas, pero si tiene lugar de verlas, mejor será para responderme de palabra. Traiga Dios á V. S. con bien, y déle la vida que deseo. Madrid 30 de noviembre.—El marqués.

*De mano propia del mar-
qués de Poza.*

V. S. habla en las materias como quien las sabe todas, y así me conformo con su parecer si puede ser, mas esto depende de mucho dinero que falta.

El memorial de Salablanca se dió á S. M. y se mandará remitir; ponga Dios la virtud.

En la junta de Córtes habrá V. S. visto lo que el reino ofrece: quiere S. M. que V. S. aparte nos diga qué le parece de todo, y nos advierta de lo que se puede y debe añadir ó quitar. Dios guarde á V. S., etc.—Toledo 3 de agosto 1596.—Cristóbal.

Al respaldo dice: A don Cristóbal de Mora, de don Cristóbal, 3 de agosto 1596.—Toledo.

Paréceme prevenciones estas para el año que viene; si voy á hablar en ello á V. S. luego lo dejo como quien ni sabe de Guerra ni de Estado; mas si fuere posible en cualquier cosa que se pudiera hacer ogaño fiara mas y bastara ménos, tras que Dios sabe esotro quien lo verá.—El marqués de Poza.—*Hay rúbrica.*

Ahí envío á V. S. un memorial del contador Salablanca con el billete que me escribe, porque vea V. S. que sabe decir su necesidad y trabajo como quien le siente.



CONSULTAS

HECHAS POR ANDRÉS DE ERASO

À FELIPE II,

SOBRE ACUERDOS DEL CONSEJO DE INDIAS,

CON LAS RESOLUCIONES AUTÓGRAFAS DE S. M. AL MÁRGEN:

Sacadas de una copia de letra coetánea, perteneciente al señor don
Martin Fernandez Navarrete.



*Sobre enviar cierta comision al arzobispo de Méjico.
8 de mayo 1583.*

S. C. R. M.

Francisco de Balmaseda me ha dicho de parte del Consejo de Indias que quando envíe este despacho de la visita de Nueva España advierta luego á V.M. que por el secreto y brevedad se tomó por medio que se envíen al arzobispo de Méjico los que estaban hechos para el licenciado Villafañe, pues

Si no se ha hecho alguna comision con que se revaliden todas las hechas con el nombre de Villafañe para el arzobispo de Méjico, advertid al Consejo de mi parte que luego se haga porque el despacho vaya bien y llegue á tiempo, y luego se

podrá entender en hacer las principales comisiones ha-
 otro, que todo hable con el blan con él; y ya babrá de
 arzobispo de Méjico, para ser esto fuerza, habiendo de
 que vaya con otra ocasion enviarse con la flota, que
 ó en la misma flota, si por lo demás no deja de ser
 cediere poder llegará tiempo. de algun inconveniente, y el
 arzobispo es cierto que holgá-
 ra mas que todo hablára con
 él, y con razon, pues habrá
 de mostrar algunas cédulas
 y provisiones.—*Hay una rú-
 brica.*—8 de mayo 1583.

*Sobre diferentes negocios, y enviar á Juan Martinez de
 Recalde por general de la flota que irá á Tierra-
 Firme, y sobre volver el oficio á Rodrigo de
 Vargas.*—8 de mayo de 1583.

S. C. R. M.

Hareis copias de lo que
 fuere para el Consejo de In-
 dias en él, y de lo de Hacia-
 da al presidente del Consejo
 della.

La respuesta para Cristó-
 bal de Barros he firmado, y
 no el despacho que habla con
 don Francés, porque aque-
 llo es bien que vaya por la

En esa carta del doctor San-
 tillan hay cosas para el Con-
 sejo de Indias y de Hacienda;
 V. M. mandará lo que se ha-
 rá della.

Cristóbal de Barros no sa-
 biendo que habian partido los
 diez mill ducados, ha envia-
 do aquí una persona propia,
 y escribe con ella lo que V. M.
 verá, y pide hasta cumpli-

via de la guerra, y así lo avisareis á Delgado de mi parte para que se haga, que cosas de aquella cualidad es muy necesario que vayan por allí porque se tenga razon y memoria dellos, para lo que es menester que la haya en aquel oficio.

Enviad un capítulo de esto á Mateo Vazquez, para que lo ponga en algun papel mio para Hernando de Vega.

miento de treinta mill ducados, y las armas, municiones y artillería contenidas en esa relacion, la cual he comunicado con don Francés de Alava, y dice que podrá proveer de presente lo que va en esas cédulas, con que se remedia la necesidad que hay de presente para guardar los galeones que se botan al agua, pues de otra manera estarian muy aventurados, y para lo principal, pues la provision es tan grande, habrás de mirar lo que se podrá hacer aunque don Francés lo dificulta mucho.

Y en lo del dinero he hablado con Hernando de Vega, y pidiéndole que, como V. M. se lo tiene escripto desde Lisboa, dé orden en mejorar aquellas libranzas de los 20,000 ducados de que no se ha podido aprovechar Cristóbal de Barros, pues traídas aquí podrán servir para otra cosa, y para esto es menester dinero mas prompto; no sé lo que hará, y pues con los diez mill ducados que ha-

Será muy bien todo esto así.

Cortad de la cédula lo que puse de mi mano debajo de la relacion, y volvedla al Consejo, diciéndoles de mi parte provean luego lo que convenga, de manera que la nao pueda ir, y no por capitán el florentin, que en ella se dice, y que se guarden las ordenanzas.

brán llegado, se entreterná lo de la fábrica, y en lo de las armas se da el recabdo que agora es menester y se puede, y en lo del proveer mas dinero se terná acá cuidado, este hombre se podrá volver sin detenerse aquí. Al Consejo de Indias se dará cuenta de todo lo que se hace para que lo sepa.

Cuando ví en la libranza de las Indias esa cédula en que V. M. reparó, me pareció extraordinaria, porque no hay dubda sino que dar licencia á un florentin que vaya por capitán de una nao, es contra todo cuanto está ordenado, y debe ser bien nueva cosa, y porque ha muchos años que he entendido el desorden que hay en ir extranjeros á las Indias con licencia, he deseado suplicar á V. M. mande mirar en ello, porque no se perderia nada en que hubiese ménos italianos, corzos y portugueses; y en lo desta nao, hablando con un mayordomo de don Pedro de Médicis, que acaso me vino

á tractar de otro negocio, con disimulacion, entendí dél, porque me lo dijo claro, que no era de don Pedro sino que ciertos particulares la tenian en su cabeza, y siendo la nao natural, como creo que lo es, aunque la cédula no lo dice, no sé que invencion puede ser esta, sino fuese que estranjeros cargasen, que en efecto no parece cosa limpia, y para proveer el Consejo lo que conviniera, hubiera de haber pedido relacion á los oficiales de Sevilla y al de Cádiz de qué nao era esta, y de dónde, y cuya, y qué inconvenientes se seguian de permitir que un estrangero fuese por capitan della, y si era contra las ordenanzas, pero ya que no se ha hecho, entiendo que convendria al servicio de V. M. disimular con esta cédula, y pedir al Consejo que consultase á V. M. lo que desto han sabido y si es cosa nueva, y entretanto la flota saldria, placiendo á Dios, y la nao con ella, y será fuerza llevar capitan na-

tural, y despues se podrá secretamente saber todo lo que hay y pasa siendo V. M. servido, la cual mandará lo que mas convenga á su servicio.

Ha sido bien acordar esto.

Los oficiales de la Contratacion piden con mucha instancia los despachos del Consejo, pero ellos y los del calendario en que se debe entender ya, llegarán á tiempo, partiendo la flota á los 20 deste, y seria gran bien que no pasase un dia de allí, con lo cual llevaria con ayuda de Nuestro Señor muy bueno y seguro viaje.

Haced luego una cartamia para el marqués de Santa Cruz, poniendo en ella todo lo que se os ofriere convenir para que luego me avise de lo que le parezca, y tambien por lo que toca á las naos de la India de Portugal, que allá habian invertido, si ya no es una dellas la que vino el otro dia, y segun lo que se avisa de Francia, por lo que toca á las Indias de acá, no hay cosa de importancia; pero bien

Las de Tierra-Firme y Nueva España navegan ya, y es tiempo de dar orden al marqués de Santa Cruz de lo que ha de hacer, porque si ha de salir de Lisboa cuando dicen, es bien que tenga ya entendido la derrota que han de traer con muy gran secreto, pues hasta agora no la sabe persona ninguna. Suplico á V. M. se sirva de mandar en esto lo que tanto conviene; que este Rodrigo de Vargas, que ha

es mirar á lo que podria ser y estar con cuidado.

venido, dificulta mucho poderse acudir á esto, y á mi parecer será cosa muy fácil asegurar las flotas (en que va mas de lo que se puede decir) sin deshacer la armada ni quitalla fuerza que la estorbe el efecto á que va, prosupuesto la que ella es, y la buena orden en que vendrán los navíos de las flotas.—8 de mayo 1583.
—*Hay una rúbrica.*

De justicia no se ha podido excusar lo del volvelle el oficio, y así me ha parecido aprobar lo que en esto el Consejo me ha consultado. El irá agora á servirme en esta jornada de la Tercera, y cuando vuelva será bien mirar si habrá alguna recompensa á propósito que dalle para que lo deje, ó en qué cosa se podrá bien ocupar para lo mismo, y lo acordareis.

Vereis esa carta de Juan Martinez de Recalde, y si volviendo á tiempo de la Tercera, seria á propósito para lo que pide de la flota

Mucho convendrá al servicio de V. M. mandar que se mire bien en la pretension que Rodrigo de Vargas tiene de que se le vuelva el oficio que servia en Cádiz, porque certifico á V. M. que es menester allí juez muy honrado, desinteresado, limpio y de mucha aprobacion, que tracte lo de allí diferentemente que hasta agora se ha hecho.—*Hay una rúbrica.*

de Tierra-Firme, y para en este caso, si lo seria usar del medio de ménos costa que apuncta, aprestándola entretanto el almirante y los demás oficiales que han de ir en ella, y si para esto seria menester nombralle desde luego por general, ó tenello resuelto para decirselo cuando volviese, y avisaréisme de lo que os parecerá en todo esto.

Sobre cierto despacho para el marqués de Santa Cruz, y nombramiento de Juan Martinez de Recalde para general de Tierra-Firme.—11 de mayo 1583.

S. C. R. M.

Muy buena y muy á propósito está la minuta, y así la poned luego en limpio de vuestra mano y me la enviad á firmar, y lo rayado al fin es bien que se quede para cuando decís.

Por ser la carta que V. M. manda que se haga para el marqués de Santa Cruz sobre cosa de tanta importancia y consideracion la envío en minuta para que V. M. se sirva de verla y enmendarla, y va con ella copia de los capítulos que se acusan, y cuando el marqués responda y se le dé la orden que ha de guardar, será fuer-

Quedo advertido de lo que decis de Juan Martínez de Recalde, y yo mandé á Mateo Vazquez le respondiese graciosamente de mi parte á su carta para que vaya agora á la Tercera, y que vuelto de la jornada, se mirará en lo demás, y no creo que conviene que él vaya en la flota de Tierra-Firme, sino que seria mucho más á propósito para los galeones, y que á la de Tierra-Firme se le dé dueño luego, por que sin él nunca se acabará de poner en orden la armada. Vos vereis la consulta que irá aquí, y me avisareis lo que os parecerá de los que nombra el Consejo para todo, y si seria bien decir luego á Juan Martínez lo de los galeones, que esto tiene mas tiempo.

za avisarle que si topare en la mar las carabelas que han de venir de las Indias, tome y vea los despachos para V. M. por que sepa como vienen por la derrota y altura que se les ha mandado.

He visto, cómo V. M. lo manda, la carta que Juan Martínez de Recalde escribió á V. M., y como lo tengo escrito, tengo su persona por muy á propósito para encomendarle la flota de Tierra-Firme (aunque no ha hecho aquella navegacion), y si no hiciera mucha falta en la armada de la Tercera de harta importancia fuera enviarle luego á Sevilla al despacho de lo que allí se ha de hacer, que es bien menester tener dueño, segun el espacio con que de ordinario se camina; pero á lo que se puede juzgar lo de la Tercera, placiendo Dios, estará acabado ántes que entre agosto, y siendo esto así, él tiene harto tiempo para hallarse en ello y llegar á Sevilla al que es menester, y

para que acabada la faccion no se detenga descuidadamente por no saber que es menester para otra cosa, se le podrá decir la determinacion de V. M. en secreto, encargándosele mucho (el cual guardará bien), y no parece que habrá para que se entienda por agora por otra persona. Y sirviéndose V. M. de hacer esto es muy conviniente que el almirante se nombre luego, y que sea persona muy diligente, conocida y cuidadosa, y que pueda y sepa darse maña para suplir la falta del general y tener las naos dos de armada prestas y en orden, y aun ir si Juan Martinez de Recalde se detuviese ó subciese otra cosa, en su lugar por general, dándole otro almirante, y para elegirle se habria luego de pedir al Consejo que avisen de las personas que aquí hay para este oficio, diciendo que quiere V. M. mirar en ello juntamente con lo del general.

En lo de dar á Juan Mar-

tinez, como lo pide, el cargo de general con alguna ventaja, no hay que tractar ni se debe hacer novedad por la consecuencia; pero de consideracion es lo que dice del sueldo porque podria servir sin él en la jornada de la Tercera, ordenando que se le corra el de la carrera de las Indias, que se paga de averías desde su nombramiento (como habia de ser á otro cualquiera que se eligiera por general) de que se le podria dar una fée secreta, declarándolo así: y segun lo que entiendo me parece que se puede tener seguridad de que servirá muy bien á V. M. en lo uno y en lo otro, y con mucho gusto y contento, sabiendo desde luego la merced que V. M. le hace, y servirá tambien de que dé calor y prisa á lo que se hubiere de hacer en la Tercera.

V. M. en todo mandará lo que mas conviniere á su real servicio.—11 de mayo 1583.
—*Hay una rúbrica.*

Sobre prevenir á los oficiales de Sevilla que no puedan sacar dinero de las arcas como hasta aquí, y quien ha de tener una llave dellas.—12 de jullio 1583.

S. C. R. M.

Muy bien ha sido hacer estas cartas. Y la primera dellas he visto y está muy bien, solo se me ofrece si seria mejor que la llave que solia tener el asistente la tuviese el presidente de allí. Miraldo un poco y venid á la mañana ó esotro á la hora del otro dia ó poco mas, y acordádmelo para ver lo que será mejor, y lo del conde de Orgaz podria ser peligroso, porque quizá no llegará ántes que las armadas, y si hubiere tiempo tambien podré tratar de lo de la presidencia de aquella casa, que creo será bien resolver.

Porque no subceda lo que el año pasado, que como V. M. sabe sacaron los oficiales sin órden de las arcas alguna cantidad de dineros, me ha parecido que es necesario, aunque la carta vaya un poco mas larga, particularizar todo lo que se puede para atarles las manos, y porque creo que no es llegado el conde de Orgaz, les enviaré la carta para él, que se la den como llegue ahí. Y aunque en las otras cartas secretas que se despacharon en Lisboa de esta misma calidad, se puso (por mandado de V. M.) que lo que viniese para mercaderes y personas particulares en las flotas se les entregase sin diferirlo, no lo hé puesto aquí porque es temprano, y para esto hay harto lugar.—*Hay una rúbrica.*—12 jullio 1583.

Sobre que nombre S. M. á Antonio de Guevara para la provision de las galeazas y galeras en compañía de Andrés de Alba, pues siendo tan cuerdos se avendrán bien.

20 jullio 1583.

S. C. R. M.

He respondido á Delgado conforme á esto.

Para proveer las 26 galeras y cuatro galeazas hasta mediado octubre, que es hasta cuando se ha de hacer, segun se vé por la consulta que Delgado envió, se me ofresce que esta provision nadie la hará ni podrá hacer como Antonio de Guevara por haberla empezado, y tener á su cargo el dinero que se le ha librado; y porque si el de las libranzas se ha de cobrar ó anticipar, nadie se dará la maña que él, ni otro acabará con facilidad con los bancos, que asienten en sus libros lo que fuere menester, y prosupuesto esto, y que el servicio de V. M. es el que ha de mirar, parece que se podría ordenar á Andrés de Alba como á proveedor de las ga-

leras, que por esta vez venga á Sevilla á intervenir en esta provision para que entre él y Antonio de Guevara la acaben, y servirá de introducirle y acreditarle, y darle á conocer gentes para adelante, que siendo tan cuerdos y previniéndolos, como se sabrá hacer muy bien, se conformarán, especialmente que como está dicho, ha de ser por esta vez, hasta dar orden como despues se harán las provisiones con mas beneficio de la hacienda de V. M. Y V. M. pues, hecha esta, habrá tiempo, debe ordenar que se mire mucho en lo que se propone en la consulta de hacer las dichas provisiones por asientos, porque podria haber muchos daños, y se hallan mas personas confidentes, que son mucho menester para esto.—20 julio 1583.—*Hay una rúbrica.*

Sobre que firme S. M. un despacho para ganar tiempo para enviar 80 mill ducados á Lisboa.—24 julio de 1583.

S. C. R. M.

Está bien esto, como debe ser, que teneis mucha razon, y porque no se haga mas dilacion y puedan ir con el correo de mañana van firmadas, y aquí la contra cédula.

Estas cédulas fuera bien no hacerlas con la relacion que van, porque Sevilla no se obligó de tomar á tributo los 300,000 ducados por su cuenta por servir á V. M. sino débelos por el juro que se le vendió y compró, y esto se debiera decir. Ni habia para que enviar la carta que se escribe á la cibdad, al presidente y oficiales, sino al asistente para que él se la diera, que es el que tracta desto, y da prisa, y el que la dará mejor, y á ellos bastará encargarles que lo solicitaran por su parte.

Y esto se hará así cuando decís, y porque el conde de Orgaz no se escandalice de que no se le escribe á él, será bien que vos le escribais satisfaciéndole, que por cier-

Empero porque no se pierda mas tiempo, pues conviene que los 80 mil dueados vayan luego á Lisboa, podrá V. M. firmar las dichas cartas y cédula, y la contra cédula va hecha como V. M.

to y no haberse tenido en el Consejo de la Hacienda noticia de como está aquello, y como son 80 mill los que agora se han de llevar á Lisboa, que si no estuvieren ya todos ellos en poder de los oficiales, que les haga entregar luego lo que faltare á cumplimiento de los 80 mill ducados, y lo demás despues que bastará que sean tres ó cuatro meses tanto cada mes.

lo manda, y cuando se diere orden de lo que se ha de hacer del dinero que resta por cobrar se dará tambien por acá por la que tienen de no llegar á ello sin ella. 24 julio 1583.

Sobre un despacho que dió Mateo Vazquez muy á tiempo. Dar prisa al Consejo por otro; y que no hay correo para las galeras.—28 de agosto 1583.

S. C. R. M.

Está bien todo esto, y no ponía yo duda en ello.

Luego como V. M. tomó resolucion en lo que se habia de hacer en lo de la flota de Tierra-Firme, hice las respuestas de las consultas del Consejo y las envié al secretario Mateo Vazquez, y él sin diferirlo un punto lo despachó y envió al dicho Consejo, porque me tornó con gran

brevidad mis papeles, y aunque me ha traído la libranza no hay en ella el despacho, que se les ordenó que hiciesen; por ventura están entendiendo en él porque vaya todo muy bien prevenido, y así conviene y la brevedad, lo que V. M. tiene entendido.

Bien será esto y darles priesa en ello, y podréislo avisar á Mateo Vazquez, porque se haga así.

Las cartas que V. M. tiene firmadas que yo he de enviar, habrán de esperar este despacho del Consejo, y para que se diesen prisa vea V. M. si sería bien advertirles, que hay correo para Sant Lúcar y Sevilla, y que está esperando el dichodespacho por haber V. M. advertido que le tienen para enviar.

Están muy bien. y van firmadas.

Esas cartas para el marqués de S. †. y duque de Medina-Sidonia si estuvieren hechas, como V. M. lo manda, será servido de firmarlas. — *Hay una rúbrica.*

Quizá no lo sabia aun Delgado, porque anoche dije yo á don Juan de Idiaquez le dijese algunas cosas de que podría ser resultase hacer despachar correo. Si así fuese

He sabido de Delgado si hay correo para las galeras, y háme dicho que no, y así habrá de ir este despacho con el ordinario de Portugal mañana, dirigido á Andrés de

dejará estas cartas, y sinó Alba para que luego le encaminarán con el ordinario de Portugal, como decís, y en este caso mirad si será bien duplicarlas por vía del duque. Almine, y escribiré yo á don Alonso de Bazan, que si su hermano fuere venido le guarde hasta que llegue.

Sobre un embargo que está hecho de cierta mercadería que vino por registrar, para que lo entretengan los oficiales de Sevilla, sin embargo de las cédulas del Consejo, y que avisen á S. M.

Sin fecha, pero parece de agosto de 1583.

S. C. R. M.

Bien está lo que aquí decís, y así se podrá hacer, y he visto esas cartas, aunque no las entiendo muy bien. Vos me direis lo que convenga sobre ellas, cuando vengais acá, y si se podrá hacer alguna mas diligencia en lo de las galeras, que yo tambien temo aquello como el duque.

De Sevilla me han avisado que por el Consejo de Indias se despachó en 20 de jullio una carta ejecutoria en que se manda que lo procedido de la grana y cueros que se tomaron por registrar en la carabela que vino de aviso de la Nueva Spaña se entregue á sus dueños, descontando la sexta parte dello, que se aplica la mitad para la Cámara y salarios y ayudas de costa de los oficiales del Consejo, y la otra mitad para los estrados y pasaje

de religiosos, y que la dicha condenacion se entregue á Antonio de Cartagena; y los interesados piden que en cumplimiento de la dicha ejecutoria se les entregue el procedido de la dicha grana y cueros, pagando la dicha condenacion y los derechos del almojarifadgo de las Indias. Y porque hay en Sevilla otra cédula, despachada por el Consejo de la Hacienda en 23 de abril, en que se manda á los oficiales de la Contratacion, que se venda la dicha grana y cueros, y que el procedido se meta en las arcas de las tres llaves para que de allí se reparta y dé á quien justamente lo hubiese de haber, y por otra de 11 de junio se les manda que ántes que se efectúe la venta destas cosas se dé cuenta á V. M., han suspendido el presidente, jueces y oficiales el entregar este dinero hasta consultarlo á V. M., y porque no lo'hacen, me ha parecido prevenir á V. M. para que sepa lo que

hay, y que la condenacion conforme á la ejecutoria del Consejo de Indias (que es la que se habrá de guardar) montará siete mill ducados, que por sí ó por nó, para valerse V. M. dellos, pues son tanto menester para las muchas cosas que cada hora se ofrescen, seria bien escrebir al presidente, jueces y oficiales, que el dinero que montare esta condenacion, que está mandado entregar al receptor del Consejo de Indias, lo entretengan en su poder sin disponer dello hasta que avisen á V. M. de lo que en todo hay y pasa, y que V. M. les mande responder lo que han de hacer, porque si entra en Cartagena no habrá remedio por mucho que se procure y sea nescesario, sacar una blanca dél, ni del Consejo.

V. M. en todo mandará lo que mas fuere servido.—
Hay una rúbrica.

Sobre lo que escriben los oficiales y jueces de Sevilla, y brevedad con que conviene resolver lo de las seis naves que escriben.—29 de agosto 1585.

S. C. R. M.

Luego me la enviaron y pensé verla ayer y nunca pude, y así la envié á noche á Mateo Vazquez para que os la enviase, como lo debe haber hecho, y os avisase que viniédeses, y así lo hareis para darme relacion de ello y de lo que despues decís aquí que ha venido. De todo me hareis relacion á la mañana, porque se tome resolucion en ello con la brevedad que conviene, y creo ayudará á esto la nueva de las armadas.

Ayer por la mañana tuvo el Consejo de Indias respuesta del presidente, jueces y oficiales de la Contratacion sobre lo que se les preguntó del memorial que aquí dió Francisco Duarte en lo del despacho de las seis naos de armada para Tierra-Firme.

Esta mañana han llegado los pareceres del duque de Medinasidonia y Antonio de Guevara sobre lo mismo.

Juncto con esto tengo lo que el Consejo sobre ello consultó á V. M. este dia pasado, que mandó V. M. guardar para venidas estas respuestas, para verlo todo juncto.

Y si el Consejo avisase á V. M. de lo que de Sevilla han escrito agora, importaria mucho á su servicio que no se perdiese tiempo, sino tomar resolucion y ordenar lo.

que se ha de hacer luego, y entiendo que visto V. M. lo que todos dicen y escriben, eligirá lo mejor, de manera que se pierda el cuidado que se hace deste negocio. V. M. verá si será servido que le envíe estos despachos que yo tengo, ó que se espere á lo que el Consejo consultará, que entiendo será lo mejor para que de una vez lo vea todo V. M. y resuelva.—29 agosto 1583.—*Hay una rúbrica.*

Sobre la relacion del contenido de las cartas de los oficiales de Sevilla para S. M.—31 de agosto de 1583.

Hay una nota marginal de letra de Eraso que dice:

Lo que el Consejo de las Indias ha consultado á V. M. sobre esto está en mi poder aguardando á esta respuesta y á la del Consejo de Hacienda para que la viesen Rodrigo Vazquez y Delgado. V. M. agora verá lo que es servido se haga porque he entendi-

Relacion de lo que contienen las cartas de Sevilla para V. M., de 18 y 19 del presente.

Oficiales.

Envían su parecer en lo que toca á lo que se capituló con Alvaro Mendez de Castro sobre lo del arrendamiento de las rentas de Cabo Verde

do que del dicho Consejo de Hacienda y del de Portugal se han junctado á tractar deste negocio, y es de calidad que conviene mucho mirarse en las condiciones dél y en lo que á todos parece.

De letra de Felipe II:

Es así que no acordándose desto se han juntado don Cristóbal y otros con Hernando de Vega y tratado desto; pero bien será que dígaís lo que teneis á don Cristóbal, y lo que estaba concertado para que me lo acuerde y veamos lo que será bien que se haga.

De letra de Eraso:

El duque y Antonio de Guevara me escriben que otro día despues de partido este correo despacharian el que allá tienen yente y viiente sobre este negocio, y así me parece que vendrá mañana. Y pues ya han respondido el presidente, jue-

y condiciones dél, y satisfacen por capitulos que se han de ver á la letra.

Santillan.

Dice que demás de lo que se responde á V. M. en la carta general á lo de las seis naos que ha parescido con vendria despachar de armada para Tierra-Firme, lo que él entiende es, que conviene mucho por las razones que apunta que vaya la flota á aquella tierra, para que vuelva el año de 84; y pone dificultad de poderse aprestar las seis naos para el tiempo que en el papel que se envió se dice; demás de que hay pocas y aquellas pequeñas, en

ces y oficiales se podrá ver todo juncto cuando llegue lo que se espera.

De mano del rey:

Ya me parece ques venido y podreis venir á la mañana á hacerme relacion desto y de aquello.

que no se debria aventurar la hacienda, y envía relacion de las que son y de qué porte.

Apunta que si se dispensa por esta vez con Joan Antonio Corzo, para que vaya su urca, la cargará el mesmo y enviará otra nao por su cuenta y servirá á V. M. con dos ó tres mill ducados por ello, demás de que con ella y con los dos galeones llevaban las naos razonable fuerza, y se podrian despues enviar á Tierra-Firme los demás galeones para la seguridad de la vuelta.

Al márgen de letra de Eraso:

V. M. ha mandado que el Consejo no tracte agora deste negocio, porque como V. M. sabe el regente por orden de V. M. entiende en él, para acabar de averiguar lo que toca á otras personas, y porfian en pedir traslado del proceso, y yo sé que hay algo de lo que aquí dice Santillan, y que es mucha la diligencia que

Otra del mesmo.

Que se le ha notificado carta de una provision del Consejo á pedimento de Joan Baptista Spindola para que le entregue traslado del proceso y autos que contra él hizo, y que ha respondido (habiéndola obedescido) que éste es negocio de visita, del cual personalmente ha de dar cuenta á V. M. en su Consejo, y que mandando V. M.

pone Francisco Duarte, contra el cual hay culpa, y sería bien que por mano del secretario Mateo Vazquez se lo avisase al Consejo que no pidan el proceso de Juan Baptista ni relacion de su culpa por agora, por convenir así al servicio de V. M.

De letra del rey:

Muy bien será que digais esto á Mateo Vazquez para que así se haga.

la dé por escrito, lo cumplirá, y envía testimonios dello, y dice que ésta dió por entretener al Consejo hasta ver lo que V. M. sea servido de mandar, y que le parece son estas negociaciones de Francisco Duarte por si pueden descubrir algo de lo que le toca, y que sospecha tambien que la afinidad del dicho Francisco Duarte con el licenciado Gasca debe de ser mucha parte en todo lo que le toca, pues por ser cosa suya está tambien olvidado tanto tiempo há lo de Cárlos Ponce, escribano, siendo de la calidad que es, y habiendo decerrajado los magacenes y robado y hurtado muchas cosas, y que de no castigarse esto, se atreverán adelante á robar de la sala del Tesoro lo que les pareciere.—31 de agosto de 1583.

Sobre ciertos avisos de Inglaterra, derrota de don Alonso de Solomayor, muerte de don Martin Enriquez, y cuán acertada eleccion convendrá hacer de virey en su lugar.—1.º setiembre 1583.

S. C. R. M.

Luego me pareció hoy que debia haber algo de Inglaterra, como hoy os lo escribí; pero como decís, viene confuso que allá no sabian aun lo cierto, y no se deja entender, y lo que decís que no pasó el Estrecho sino la lancha, debéislo haber visto por el aviso de Inglaterra. Cotejad lo uno y lo otro y diréisme mañana lo que os pareciere, y aun mostradme el aviso de Inglaterra, pues le debeis tener; y tambien me espanto de lo de don Alonso de Solomayor, y alguna ocasion debió haber para ello, y debióselo quizá aconsejar Pero Sarmiento, porque él y otro me dijeron que era muy breve el camino por allí, como creo que entenderíades entónces.

Por lo que escriben el gobernador de Cartagena y don Diego Maldonado, y por la copia que envían de la audiencia de Lima, se puede sospechar que es verdad lo que el embajador de Inglaterra escribió de lo de Diego Flores, al cual le debió subceder mal tiempo despues de salido del rio Geneyro, pues iba tan mal parado, y siguiendo al inglés tambien debió topar con él y pasar lo que los ingleses dijeron; pero no hay nueva de que pasase al Estrecho mas que una lancha, y si el galeon inglés arribó á una isla tan mal tractado, y el otro volvió á Inglaterra no hay allá quien estorbe su jornada á Diego Flores, ni es el miedo que en las Indias tienen de consideracion; pero es-

pántome de lo que dicen de que don Alonso de Sotomayor se resolviese á intentar pasar á Chile por tierra desde el rio de la Plata, por la largura y aspereza del camino, y tambien porque es contra la órden que llevaba de llegar al Estrecho y pasar por él á Chile. Y pues hay en estos avisos confusion (aunque el de Inglaterra debe ser el cierto) menester será esperar mas claridad para que V. M. vea lo que se habrá de hacer, que no es posible que Diego Flores con cualquier subceso no haya despachado.

Bien lo podreis hacer así, por que las vean á la mañana en el Consejo. No sé si en la de Alonso de Flores hay algo que es bien que no vean, en este caso podríaseles enviar copia dellas sin aquellas, y no sé si venir este navío á Setubal es por lo que suelen otras veces.

Así es que ha sido perdida la de don Martin, y que

Las cartas de los generales, siendo V. M. servido, enviaré como vuelvan á mi poder al licenciado Gasca, para que los del Consejo sepan lo que hay de las flotas y de su mucha riqueza, como es razon.

V. M. ha perdido en el virey don Martin Enriquez

convenirá mucho proveer
aquello luego, y que vaya
en la armada, y así es bien
que todos pensemos en ello,
y así lo haré, y conviene que
se acierte bien en ello.

un gran ministro y celoso
del servicio de Nuestro Se-
ñor y de V. M., y pues lo de
allí estará tan mal sin virey
y convendrá tanto que vaya
cual se requiere en esta flota,
suplico sumamente á V. M.
mande mirar en ello para
que con tiempo se tome re-
solucion, porque siendo la
persona de la calidad que ha
de ser menester, le habrá
para prevenirse para jor-
nada tan larga; y perdone
V. M. este atrevimiento, que
la causa dél es el deseo que
tengo al servicio de V. M.
—1.º de setiembre 1583.—
Hay una rúbrica.

Sobre enviar un despacho al marqués de Santa Cruz y otro á Antonio de Guevara, sin aguardar uno del Consejo.

11 de setiembre 1583.

S. C. R. M.

Muy bien me parece lo que decís, y así se haga lo uno y lo otro, y se avise que desde Lisboa se despache luego al Cabo.

Tambien lo está todo lo que en esto decís, y así se haga. Y fué bien hacerse la carta para Antonio de Guevara, porque no entendia yo que fuese lo que fuese de de mi mano, y así no creo lo firmé, y con lo que vos les escribiéredes les dareis á entender lo que importa esto.

TOMO LI.

Si lo que escriben de la venida del marqués es cierto como lo será, bien se puede creer que está ya en el Cabo, y desta manera convernía que le llegase este despacho con brevedad, y así siendo V. M. servido irá uno con el correo que partirá hoy á Sant Lúcar, y el otro con el ordinario de Lisboa mañana, si no se ofresciere de aquí allá ir alguno derecho al Cabo.

El Consejo no responde al duque, y sospecho, aunque avisé á Mateo Vazquez que les diese prisa, que no lo harán hoy por ser fiesta, y pues en la carta que V. M. tiene escripta al duque se le satisface á todo lo que es de importancia, y la respuesta del Consejo por esta causa no hará falta, siendo V. M.

18

servido partirá el correo, por lo que importa que esa carta para Antonio de Guevara llegue con brevedad, la cual torné á sacar en limpio por no saber si se serviria V. M. de que fuese la que enmendó y añadió; pero, si por lo mueho que importa que vea tan apretadas razones de la mano de V. M., fuere servido V. M. que vaya, no habrá para que firmar esta.—
11 setiembre 1583.—*Hay una rúbrica.*

Sobre visitar ciertos ministros de la flota, por quien y cómo se ordenará esto, de suerte que con recato se sepa la verdad que se desea.—12 setiembre 1583.

S. C. R. M.

He visto lo mas destos papeles, aunque no todos, y por eso no he respondido ántes, y la carta me queda acá y quiza la daré á Mateo Vazquez para ordenarle lo que se debe hacer en él, de que os avisará despues.

Yo dí al licenciado Spinosa, como V. M. me lo mandó, el memorial que vino á sus reales manos, avisando de la manera de proceder y vivir de don Diego Maldonado, para que le viese y diese sobrecada puncto su parecer: há lo hecho, y ayer me le envió

y junctamente con él esa carta suya, que por haberme pedido que la diese á V. M. en sus manos va cerrada, y otros papeles de cosas de Francisco Duarte, que aquí van.

Bien me parece todo esto que decís en lo de don Diego Maldonado; y con lo demás se podrá platicar y dar orden en ello y acordar vos esta que creo es buena.

En lo que toca á don Diego Maldonado muchas cosas muy buenas y justas apunta y tracta dellas, como quien por haberlas traído entre las manos tiene experiencia dellas, y conviniendo que no se tome residencia á él y á los demás, menester será que se haga por juez muy recto y que cristianamente cumpla con su obligacion, á quien envíe el memorial sin firma y los advertimientos de lo que Spinosa apunta; solo hay que mirar lo que toca al Consejo de las Indias, que lo sentirá, pero podríase hacer una cosa, ordenarles por medio de Mateo Vazquez que hagan de nombrar juez, que tome residencia á los generales, almirantes y otros oficiales de las flotas, lo consulte á V. M., y entónces será servido, viéndolo el que señalan, escoger,

Todo esto me parece muy bien y dispondreis se haga todo de la manera que decís.

mirando los que propone Spinoza el mas conviniente y avisárseles há que á aquel den la comision; y por otra parte se le podrá dar el dicho memorial ó enviarle y escribirle lo que ha de hacer en todo, sin que se entienda por ninguna persona que se hace esta diligencia con él, con lo cual y con mandar que avise secretamente de lo que hiciere y halláre, se irá viendo lo que convendrá, y se cumplirá con todo, y despues si las culpas estuvieren bien averiguadas y fueren tales como el memorial dice, podrá V. M. (que será muy necesario) mandar nombrar jueces extraordinarios con algunos del Consejo, que las vea, porque la experiéncia ha mostrado, que metidas las residencias allí, todo para en aire.

Yo sabré de Mateo Vazquez si tiene estos papeles, y si no vos tambien se lo preguntád quando os hable en estas cosas, y creo ordenaré que se comuniquen con

En lo que toca á Francisco Duarte, V. M. me mandó algunos dias há, que escribiera de su parte á Mateo Vazquez que junctase los papeles que contra él trujeron

Rodrigo Vazquez para que tanto mejor se haga en todo lo que convenga.

Carranza me ha enviado esa memoria, detenerle el que pide no es tiempo, y así he firmado en esa libranza aquel despacho. Pero mirad si sería bien informaros ó saber algo de aquello en alguna otra forma, y en cual sería bueno.

Tambien me parece que vino aquí la respuesta para el duque de Medinasidonia, y debe ser ya ido el correo, mas podria con ir el primero.

el licenciado Ochoa de Villanueva y el licenciado Portalegre, que le visitaron, el uno por consulta del Consejo Real, y el otro del de Hacienda, y los que el licenciado Spinosa, tiene de esta materia, y que los entregase al licenciado Spinosa para que de todos y de los que el regente de Sevilla tuviese, sacase una relacion para que V. M. la viese, y de allí resultase á que persona se cometeria su visita en la forma que conviniese para que de una vez se averiguase y supiese la verdad desto, pues el regente de Sevilla ha escripto á V. M. que estas cosas han menester un hombre solo y desocupado porque tiene mucho fondo, y que él por sus ordinarias ocupaciones no puede hacerlo como convenia. Esto de entregar al licenciado Spinosa los papeles para que haga la dicha relacion, que es lo que V. M. tiene mandado, conformándose con que así pareció que se hiciese al doctor Villafañe,

á Rodrigo Vazquez en Lisboa, no se ha hecho, porque yo lo he preguntado á Spinoso, y me ha dicho que no se le han dado, aunque él ha dado relacion de los que tiene, y convendria al servicio de V. M. que se ejecutase; pues de ello ha de depender tomarse resolucion en esto. V. M. verá lo que es servido, y mandará en esto lo se ha de hacer.—12 de setiembre 1583.—*Hay una rúbrica.*

Sobre el oficio de receptor de la averia de Sevilla, y otros varios asuntos.—14 setiembre 1583.

S. C. R. M.

Hablad en esto á Hernando de Vega de mi parte, para que me envíe relacion de lo que hay en ello con su parescer. Y á Santillan se podrá responder que se va mirando lo que convendrá. Y visto lo que Hernando de Vega me avisare, miraré lo que se habrá de hacer, y vos tendreis cui-

El primer punto de la carta de Santillan que envió á V. M., tracta del oficio de receptor de la avería de la Casa de la Contratacion de Sevilla, y lo que en esto pasa es, que habiéndole comprado Hernando de Porras y poseídole mas de quinze años, deseando desembarazarse dél, lo procuró por el

dato de acordarme lo que dice Santillan que por orden del Consejo de las Indias le escribió Balmaseda, pues en aquello no usó el Consejo del término que debiera, y convendrá reprehenderles y advertirles para adelante.

Consejo de Hacienda, suplicando se le diese facultad para renunciarle en la persona que quisiese, sirviendo con seiscientos ducados. El Consejo de Hacienda lo consultó á V. M. en Lisboa en once de diciembre del año pasado y con parecer de la junta V. M. vino en ello, con tal que no fuere por renunciacion, sino por dejacion y en persona en quien concurriesen las calidades necesarias, de lo qual se le despachó cédula, y queriendo usar della, nombró á un Baltasar Gomez, vecino de Sevilla, de cuya manera de proceder no se tenia buena relacion, y despues ha nombrado otro á intercesion del fiscal de la contaduría, que es el que dice Santillan en su carta, y segun aquello, y su edad y persona, tampoco parece á propósito.

Estando el negocio en este estado, y sabiendo un hijo del capitan Ojeda, que el dicho Hernando de Porras

trataba de pasar su oficio, salió diciendo que no lo podía hacer, porque era suyo, y él le tenía en confianza, sobre lo cual hay pleito pendiente en el Consejo de las Indias, adonde también he entendido y Santillan lo da á entender, que hay pretension de que el pasar este oficio les tocaba, y no al Consejo de la Hacienda, que debe ser el punto principal, porque según consta por un testimonio que el dicho Porras presentó en Lisboa, el oficio es suyo, por haberle comprado del dicho Ojeda por cuatro mill ducados, y poseídole sin ninguna contradicción el tiempo arriba dicho; pero de cualquiera manera que sea, el negocio ha de parar hasta que el pleito se determine, y entonces, como el dicho doctor Santillan lo apunta, con vendrá mucho al servicio de V. M. que la persona que hubiere de servir el oficio, sea de mucha confianza y abonado: y para escusar la

competencia de los dos Consejos, no se ofrece inconveniente en ordenar al de Hacienda que hasta que el pleito que en el de Indias se trata, se determinare, detengan en sí las cédulas que hubieren despachado sobre lo que toca al dicho oficio. Porque desta manera no las presentarán en la Contratacion, ni subcederá lo que Santillan apunta. V. M. mandará en todo, lo que mas fuere servido, y lo que se responderá á Santillan cerca desto.

Aunque se hubiera de dar orden en esto no llegará ya á tiempo, y si fuese partido para Sant Lúcar habria sido lo mejor; y así se le podrá responder que creyendo que lo habrá hecho, pareció que se podia excusar el respondelle á ello, y que para lo que adelante se ofresciere se mirará lo que más convendrá.

El otro punto sobre que escribe es, que los inquisidores de Sevilla han publicado auto para el primer dia del mes que viene, y que le han enviado á convidar para que se halle en él, y que le han dicho que lo mismo han hecho con el regente de la audiencia de los grados, y que tiene dubda del lugar que le darán, y que porque desea excusar encuentros, y para que no los haya, y que cada uno sepa

y entienda el lugar que ha de tener, así en este acto, como en cualquier otro donde concurrieren, suplica á V. M. le envíe á mandar la órden que en ello fuere servido que se tenga, y dice que no trata desto por lo que á él en particular toca, porque terná por muy bueno cualquier lugar por muy humilde que sea, sino por que el que allí presidiere es del Consejo de V. M. y tiene titulo de Presidente, y conforme á esto parece que es justo que tenga el lugar que la calidad de sus oficios requiere.

Este es negocio de consideracion y que para resolver lo que se habria de hacer en él agora y para lo de adelante, convendría que se viese por personas de experiencia, que fuesen muy á propósito para dar á V. M. buen parecer, y pues de aquí al dia en que ha de haber el acto hay tan poco, que habria dificultad en tomar resolucion, V. M. en

esto, siendo servido, se podría suspender el tratar de ello para otro tiempo, y responder agora á Santillan, que, porque V. M. quiere que se mire en esto y no se podrá hacer con tanta brevedad, que él se escuse como allá mejor le pareciere para no hallarse agora en el acto. V. M. mandará lo que mas fuere servido.

Tambien trata de que se va procediendo en el despacho de la flota con calor, y á esto se le podrá responder animándole y diciéndole la resolucion que V. M. ha tomado de que vaya tambien este año la de Tierra-Firme, porque él lo apunta por cosa muy nescesaria, y de que él vaya á Sant Lúcar.

Dice que envía memoria del dinero que se tomó á aquel Juan Baptista Spíndola, y para despachar cédulas para que este y lo demás que hay de algunas menudencias estraordinarias, se traiga aquí como V. M. me lo mandó. Será nescesario que

Será muy bien así.

Será bien que se traiga y entregue ahí á Cartagena, para que él lo haya de entregar luego á quien yo mandare, y para mirar á quién y cómo se me envíe entónccs relacion particular de lo

que se habrá de hacer deste dinero.

El Consejo me ha consultado sobre esto, y por el despacho que he firmado vereis lo que se provée.

Y porque el dicho Consejo me ha avisado como partian á los 26 deste los diez mil ducados que se envían á Cristóbal de Barros para la fábrica de los galeones, lo avisareis á Delgado.

V. M. vea á poder de que persona se podrán traer, en quien despues se vayan librando, pues esto ha de ser cosa aparte. Envío hecha la cédula por ganar tiempo, y verá V. M. si vendrá á poder de Bartolomé ó Sebastian de Santoyo.

El presidente, jueces y oficiales piden que se les avise de adonde tomarán el dinero que fuere menester para proveer las cosas de respecto para las dos galeras que han de ir con esta flota de Nueva España para Tierra-firme.

Lo que hay en esto es, que por mandado de V. M. envié al Consejo todo lo que sobre esto hay, para que lo viesen y avisasen á V. M. de su parecer, y les advertí que tenia concertado con Delgado, que Antonio de Guevara, juntándose con presidente, jueces y oficiales tratasen de hacer esta provision, tomando asiento con alguna persona para pagar lo que montase á la venida de la flota, ó se proveyese

de los bastimentos y cosas que habia para Alarache, y que conforme á lo que se resolviese se respondería al marqués de Santa Cruz, y que se habria de mirar en la gente que don Pedro Viquez pedia, para que fuese sola la nescesia para el gobierno de las galeras, y porque en ellas se pudiesen llevar los bastimentos y cosas nescerias sin tener nesciedad de enviar nao que los lleve, y porque habiendo de salir con la flota de Nueva España se pierde mucho en cualquier hora que se pasa, lo he tornado hoy á acordar al licenciado Gasca, y no se puede responder al presidente, jueces y oficiales hasta entender lo que en el Consejo se resuelve, si no mandase V. M. otra cosa.

Está bien así.

Dicen que tomarán de los dos cuentos que están reservados lo nescerio para el aviamiento de veinte y dos religiosos que van en esta flota, esto es forzoso, siendo V. M. servido, pues para

ello se reservaron los dichos dos cuentos.

Dicen que se podría socorrer á Merlo con algun dinero para el adereszo del azogue, porque de otra manera no podrá ir en la flota. Podríaseles responder que avisen de la cantidad y de donde se podría haber, aunque mejor fuera (si se pudiera) proveerlo, porque no se pasára el tiempo en demandas y respuestas.

Dicen que cobrarán quinientos ducados que sin órden pagaron al doctor Juan del Barrio, lo cual se les aprobará.

Piden que se les señale alguna cantidad para lo que se debe á correos y otros gastos menudos y forzosos y enviarán relacion de en lo que se gastan. Otra vez les permitió V. M. que gastasen de su hacienda hasta cuatrocientos y setenta ducados, y siendo V. M. servido, no parece que se puede excusar como sea la cantidad moderada. V. M. mandará

Está bien así.

Bien así.

Tambien esto está bien así.

agora lo que fuere servido.

Traté con el licenciado Spinosa, como V. M. lo mandó, el negocio que pasó entre Antonio de Guevara y los almojarifes sobre lo de la competencia que tuvieron por el mandamiento que dió, y presupuesto lo que sabe que pasó en el negocio, como quien se halló presente, y el estado que tiene, le pareció muy bien el medio que á V. M. se dijo de que agora sin hacer mas demostracion se escribiese al regento que se informase del negocio y avisase dello con su parecer, para que visto V. M. pudiera mandar lo que mas conviniera á su servicio. Pero esto cesa

Así es que cesa ya, por lo que decis.

ya, porque segun escriben de Sevilla, por el Consejo de la Guerra se cometió el negocio al alcalde Flores y se ordenó que dentro de quince dias pareciese aquí uno de los almojarifes.

Esa carta para el conde de Coruña es en respuesta de la que V. M. vió en Trujillo y en conformidad de lo que en-

Va firmada.

tónces mandó, y he estadò aguardando para hacer la respuesta de lo que apunta en la relacion de los papeles que tengo, que envié al secretario Mateo Vazquez, y por si V. M. fuese servido de firmarla, la envío; y porque es de cosas escritas desde Lisboa, y siéndolo de que se responda por el Consejo, se podrá hacer, rasgando esta.

Hablad en esto á los del Consejo de Indias, para ver de dónde y cómo se podrá proveer.

A don Francés de Alava mostré, como V. M. lo mandó, las trazas que enviaron de la Habana y las que envió el duque de Gandía del fratin con su parescer y há-le dado como V. M. verá y cuando V. M. fuere servido de tomar resolucion, en si se añadirá ó hará de nuevo la fuerza, se habrá de decir al Consejo, dando los papeles, para que se ordenen los despachos y se mire en la forma que habrá para proveer del dinero nescesario, y empezar las obras.

Esas cartas he hecho en respuesta de las que han venido á mi poder de Sevilla

Van firmadas.

tocando solo en las cosas que dependen de lo pasado, habiendo remitido las demás para que se vean en el Consejo, y en él se satisfará V. M. verá si será servido de firmarlas.

Así lo avisad de mi parte.

El doctor Santillan escribe á V. M. lo que verá en esa carta, y convendria avisar al Consejo que suspendiesen agora el tratar deste negocio de Juan Baptista, puese ordena lo que V. M. mandó en ese despacho.—14 de setiembre de 1585.—*Hay una rúbrica.*

Ya se os volvió anoche firmada.

El conde de Barajas me ha enviado á decir que despache luego á V. M. correo, porque esa concordia se envíe á Granada donde ha de estar el sábado; y porque no podria llegar á tiempo lo he detenido para con el ordinario, pero siendo V. M. servido se podria enviar luego firmada, con que se ganará tiempo.—*Hay una rúbrica.*

Vereis con secreto la consulta que irá aquí, y me avisareis (volviéndomela) de las

personas pláticas y de experiencia que se os ofrescieren para lo uno y lo otro que en ella se dice.

Sobre nombrar veedor y tesorero de Méjico, y contador y gentiles hombres del armada.

S. C. R. M.

Que avisen de los tres que nombran prior y cónsules, y de sus calidades, y del que tienen entendido en particular.

Muy bien ha sido que esté asentado ya qué prior y cónsules nombren tres personas para que V. M. elija la una para el cargo de veedor de las flotas, porque se les hacia de mal, y es muy conveniente. Y aunque el Consejo pudiera decir á V. M. los nombres y calidades de todos tres, porque pudiera ser conocerse, todavía pues eligen uno solo y le proponen á V. M. sin los demás, debe ser el mas conviniente, solo se me ofresca que no parece que tiene nombre de natural destes reinos.

Al primero y al postrero del Consejo.

Tambien nombran á V. M. personas para que ocupen las dos plazas de gentiles hom-

bres que han de ir en esta flota de Tierra-Firme, de los cuales no conozco ninguno. Solo se me acuerda que habiendo propuesto á V. M. otras veces para esto mismo á don Pedro de Castilla no se ha nombrado, porque Juan Nuñez de Illescas, que le conocia, refirió que no era á propósito por razon de no tener el entendimiento y habilidad nescesaria, aunque en lo demás tiene buenas partes. V. M. elegirá los que mas fuere servido, que yo no me he atrevido á informarme por el inconveniente que desto podria seguirse para decir á V. M. quien es cada uno.

Que ya habrán visto lo que se les ha enviado á preguntar sobre esto, á lo cual responderán, y entónces avisarán lo que hay en lo del oficio de tesorero de la casa de la moneda de Méjico, y en que estado está aquello.

Segun lo que el Consejo refiere en el último capítulo que habla del oficio de contador de la cibdad de los Reyes, ya que V. M. debe tener relacion de los que pretenden el dicho oficio, y de lo que ofrescen por él; y tambien debe estar llano que Lope de Pila no le ha de ir á servir, porque si no me

acuerdo mal, creo que tenia no sé que término para determinarse; y si V. M. hubiese de mandar vender este oficio, convendria saberse bien su valor, porque ya V. M. ha visto por experiencia que por diferir el vender algun oficio para mejor informarse dél, ha sido causa que den por él muchos millares de ducados mas, y así podria acontecer en este, si ya la dilacion no fuese de mucho inconveniente. V. M. verá lo que será servido que se responda á esto.

Mucho tarda Francisco Duarte en dar la relacion que V. M. mandó que se le pidiese del dinero que es menester para poner en orden los seis navíos que presupone que han de ir á Tierra-Firme, y sería bien que la diese y que se hubiese visto para cuando venga la respuesta del duque de Medina, Antonio de Guevara y oficiales.—*Hay una rúbrica.*

Sobre labrar moneda para S. M. ántes que para los particulares; sobre la visita de los oficiales de la flota; que no nombren los del Consejo persona sin consultar por los inconvenientes que hay, y sobre algunos otros asuntos.
20 septiembre 1583.

S. C. R. M.

Agora que ya noche acabo de recibir carta del marqués de Santa Cruz del Cabo de San Vicente, adonde llegó á los 13 á media noche, y la carta es de 14, y pasaba á Cádiz con el tiempo, y dice que trae dos naos de las que faltaban de las de las Indias, en que dice que vienen 600 mil ducados. No dice cuales. Bien es que estén acá.

Destá manera no fué muy bueno el aviso, y creo que es de Francisco Duarte, y bien será que se escriba como aquí decís; y porque lo hagan mejor, bien creo se les podría escribir por vuestra via, con que se excusará de ser menester avisarlo

Este papel que han dado á V. M. tracta de una cosa muy nescesaria, pero tan sabida y ordinaria en la Contractacion, que jamás se dejó de hacer, y que aunque no se les avisase á los jueces oficiales no se seguiria ningun riesgo, ni habria descuido, pues de su propio oficio en esta ocasion beneficiarán la hacienda de V. M. y venderán la plata y el oro en almoneda con la mayor ventaja posible, y ordenarán que se labre moneda para V. M. primero que para los mercaderes y particulares, pero con todo esto será muy bien acordarles lo que se apuneta, pues no se puede perder nada, que así se hizo en Lisboa, como V. M. verá por la copia que

Lo de don Bartolomé de Villavicencio será mejor que se ordene aparte que no en la instruccion, y que se haga con secreto, aunque los testigos lo dirán, y por esto se mire si bastaria que informase siempre al visitador, pero sin hallarse al tomar los testigos.

denanzas reales, para que se dé ó envíe al visitador y se aproveche dello, conforme á lo que resultáre de lo que fuere haciendo, añadiendo ó quitando como le pareciere que convenga, y porque en el memorial dado á V. M. se dice que será de mucha importancia hallarse al exámen de los testigos don Bartolomé de Villavicencio, y el licenciado Espinosa entiende lo mismo, se podrá poner en la instruccion del juez, que si él lo entendiere así haga el dicho exámen juntamente con el dicho don Bartolomé, y si le pareciere conviaiente se enviará cédula aparte para ello; y desde luego convendrá prevenir al dicho don Bartolomé de Villavicencio por carta del secretario Antonio de Eraso que en nombre de V. M. le escriba que no haga mudanza de Sevilla hasta que sea avisado de otra cosa. Y por que estas visitas suelen durar por años, y nunca acaba de llegar el castigo y

lo mandó V. M. lo avisé al secretario Mateo Vazquez, para que lo escribiese luego al Consejo.

Y podría comunicarse lo del escribano con Espinosa para que fuese alguno muy confidente.

acordar, y habiéndole dado y siendo V. M. servido de ello, viéndole y lo que apunta Espinosa, también la junta consultará á V. M. la persona que pareciere más á propósito. Y al visitador que hubiere de ir se habrá de entregar con secreto el memorial de capítulos, que se dió á V. M. y se ha visto, y los dichos apuntamientos del licenciado Espinosa, quitados algunos que parece no deben ir, y otros que no son á propósito para el visitador, que los unos y los otros están señalados y advertido en ellos lo que conviene. Y siendo V. M. servido, convendrá que aquí se nombre escribano para que sea cual se requiere; y por la experiencia que tiene el licenciado Espinosa destas materias y hallarse aquí desocupado podría hacer un interrogatorio, conforme á lo que tiene entendido, y á lo que resulta del título é instrucción que los generales y otros oficiales llevaron, y á las or-

Quizá han sospechado la causa, y lo habrán enviado allá para ver si se cumple, que por aquí lo podrán entender.

Y porque esto no sea, será bien que hagais luego las cédulas y las envieis, y son para que envíen á Lisboa lo que vino para mí en aquellos dos navíos que vinieron agora, y tambien lo que en ellos vino por registrar, que se habia mandado traer aquí á poder de Cartagena por el Consejo de Indias, y no se me acuerda la cantidad de lo uno ni de lo otro; pero páreceme que estas serán las partidas, y no sé yo que hubiese otra cosa sino estas dos.

Yo he estado aguardando á que me avise Escobedo de aquellas dos partidas que se mandan llevar á Portugal de lo que vino de Honduras y de la otra condenacion. Como V. M. me escribió que lo habia mandado; no lo han hecho, y por esto no he enviado á firmar á V. M. la orden que se ha de dar á presidente, y jueces oficiales para que la cumplan, pues es menester que conforme con las cédulas, háme parecido avisar dello á V. M. porque sepa la causa.
—23 de septiembre 1583.
—*Hay una rúbrica.*

Sobre que ha llegado á la Habana la flota que viene de Nueva España, y que viene rica.

24 de setiembre 1583.

S. C. R. M.

A buen tiempo viene todo esto, que bien era menester, y espero que Dios lo traerá con bien y presto.

Mirad lo que he puesto en la carta de don Diego Maldonado, que no sé que sea aquello.

Y podreis enviar acá al sobrino de Alvaro Florez para que me dé las cartas que trae, si son mas que estas; y á la mañana vendreis acá como he dicho; y tened sacada una relacion de lo que montará todo lo que viene, así para mí como para particulares, así en dinero como en mercaderías, que yo creo que es aun mas que se pensó.

Agora acaba de llegar Luis Alfonso Florez, sobrino de Alvaro Florez, general de la flota de Nueva España, con aviso de haber llegado las flotas á la Habana, buenas y ricas, y de que partirán de allá á primeros de agosto, y créese que llegarán muy presto. Los generales escriben á V. M. en sus Reales manos lo que hay, y él ha querido dar á V. M. sus cartas, que son estas, por donde entenderá V. M. lo que hay, y quanto se trae. Este aviso que dan y navío que han despachado es conforme á la orden que tienen, y muy presto se terná de haber llegado á la costa de España. Traígalas Nuestro Señor con bien.—
24 de setiembre 1583.—
Hay una rúbrica.

*Sobre la visita del general y oficiales de la flota de Indias,
y qué personas serán más á propósito para cometérsela.
24 de septiembre 1583.*

S. C. R. M.

Paréceme bien que esto se cometa á uno de los dos oidores, el que pareciere más á propósito, ó aquí ó en Sevilla al regente, si pareciere que le escogiese, y si no pareciese mejor que se cometiese la una visita al uno y la otra al otro, como lo decia el Consejo de Indias en los dos que se nombraban. Y conforme á lo que pareciere mejor lo avisad á Mateo Vazquez para que así se responda al Consejo. Y si con cometerse á los dos oidores, como he dicho, se pudiese excusar el excusarse el oidor de su oficio los veinte ó treinta dias que aquí decís, seria tanto mejor, que quizá repartiéndose la ocupacion se podrá tanto mejor hacer. Todo se mire y se haga lo que mejor parecie-

Háse visto en la junta el nombramiento que el Consejo de Indias hace del licenciado Vanegas, asesor de la Contractacion, y del licenciado Garcia de Montalvo, fiscal, para tomar la residencia á los generales, almirantes y otros oficiales destas flotas que han venido, y oyóse al licenciado Espinosa, y aunque se tienen por buenos letrados, y honrados hombres, pareció que no conviene que ninguno dellos entienda en este negocio, por ser nescesario que le haga para que se acierte, quien tenga mucha entereza y resolucion, y que trabaje y despache con cuidado y brevedad, y poco conocimiento y tracto con los que navegan y están en la Contractacion.

re, que yo [me remito á lo que á los dos pareciere; Hernando de Vega me envió anoche esa carta para el de Auñón, que dice que es de dos que le avisaron la vez pasada de lo que venia por registrar, y que si Yo mandaba seria bueno avisarles que acudiesen ó al regente ó á Antonio de Guevara. Enviadme mañana al Pardo la misma carta con lo que diré despues, y avisadme lo que os pareciera sobre ella, y Yo hallo que será mejor que acudan á Antonio de Guevara, pues lo tiene á cargo y ya lo deben saber todos, y así podría ser que el aviso de estos llegase tarde.

Y viniéndose á hablar en las personas que el licenciado Espinosa tiene nombrados á V. M. que son; el licenciado Armenteros, que es muy buen juez y entero, que está en aquel negocio de Zafra, y el licenciado Peñalosa, que anda en comisiones, y el licenciado Varela, que está tomando residencia al conde del Villar y á sus oficiales, y á los licenciados Pero Rodriguez de Herrera y Benito Rodriguez Baltodano, que entrambos son oidores de Sevilla, pareció que por lo que conviene la brevedad, y porque este negocio se haga con mas auctoridad, y porque si se hubiese de alargar (como podria ser, habiéndose de hacer diligencias en Canarias y en las Indias) será conviniente que entienda en él persona que esté de asiento en Sevilla, y por la satisfaccion que se tiene de los dichos dos oidores que se debe cometer al que de ellos V. M. fuere servido, que entrambos son

á propósito; y en caso que V. M. lo tenga así por bien, convendrá que por ser juez de la audiencia se pueda excusar de su oficio por veinte ó treinta dias, porque en estos se ocupe en sola la visita, que pasados, como ya se hallará instruido en el negocio, podrá proseguir en él sin hacer falta al dicho su oficio, y para avisar de la determinacion de V. M. al Consejo, siendo servido, se podrá responder al capítulo de esta consulta, que tracta desto lo que se sigue.

Bien lo hicieran los que nombraís, pero porque están desembarazados para los otros negocios que habrá en la Contractacion estos dias, me ha parecido que se cometa lo de esta residencia de entrambos generales y de los almirantes y demás oficiales á y así se le despachará la comision y se le enviará con brevedad.

Entretanto que se envía su despacho terná el licen-

Será muy bien lo que en esto decís, lo uno y lo otro.

No sé si esto de don Bartolomé de Villavicencio parecia que es no dejar libertad á los testigos para decir sus dichos, y por esto se mire si seria mejor que se tomase su dicho al dicho don Bartolomé en que dijese los que podian decir desto, y despues si fuese menester se podrian carear él con los otros testigos, que desta manera creo se debe hacer cuando están diferentes unos de otros; pero todo lo vean los dos y se haga lo que les pareciere, que tambien yo me reinito á lo que les pareciere.

ciado Espinosa hecho por via de advertimiento el interrogatorio que se le ha ordenado haga, y yo terné á punto los memoriales contra don Diego, para enviarle lo uno y lo otro, y hacerle la advertencia que conviniere con mucho secreto.

En la consulta pasada que sobre estas cosas se hizo á V. M. se dijo, que porque en el memorial que se dió á V. M. contra don Diego Maldonado se dice que será de mucha importancia hallarse don Bartolomé de Villavicencio al exámen de los testigos, y que lo mismo se entiende del licenciado Espinosa, se podria poner en la instruccion del juez, que si á él le pareciese así hiciese el dicho exámen junctamente con el dicho don Bartolomé, y que en caso se enviaria cédula aparte para ello, y V. M. respondió lo siguiente: *Y lo de don Bartolomé de Villavicencio será mejor que se ordene aparte, que no en la instruccion, y que se haga con secreto, aun-*

que los testigos lo dirán , y por esto se mire si bastaria que informase siempre el visitador, pero sin hallarse al tomar los testigos; y habiéndose mirado como V. M. lo mandó, ha parescido que no hay inconveniente en cometer el exámen de los testigos á dos personas, especialmente que esto será menester para pocos, que se presupone habrá de ser aquellos que de lo que se preguntare no lo podrán negar por haber sido el hecho en presencia de dicho don Bartolomé, ó saber que él lo sabe, y que se podrá hacer por cédula aparte dirigida á don Bartolomé, escribiendo al visitador que si le pareciere que conviene usar della, se la dé.

En lo del fiscal de la Casa podrá ser el que nombran primero, que es de creer será el mejor.

En una de las consultas que V. M. vió ayer, propone el Consejo de Indias á V. M. para fiscal de la Casa de la Contractacion al doctor Arias, vecino y regidor de Plasencia, hombre limpio, muy buen letrado y cuerdo, y de quien tienen satisfaccion; y al doc-

Tambien me envió anoche Hernando de Vega esas relaciones de la hacienda que ahí es, y es menester para este año y los dos que vienen; y déjase de poner lo que será menester para despedir la armada de la Tercera y para encaminarla adonde hubiere de ir ella y la gente, ó lo que fuere. Con que creo yo que se gastará lo que dicen sobrá este año ó poco ménos, que es todo el fundamento que ponen para los otros dos años; y temiendo yo esto os dije que serian menester en este año cinco relaciones, las tres y mas para cumplir lo de este año, y lo demás para ir gastando el que viene. Entretanto que caen las cosas que poner en él, que no vendrán á caer hasta pasado el medio año, háme parecido que es bien que veais todo esto para verlo con lo que respondiere Antonio de Guevara, que ya pa-

tor Gaspar de Hierro, que fué colegial y rector en el colegio de Oñate, muy buen letrado y de buenas partes, y V. M. fué servido de mandarme que supiese del licenciado Rodrigo Vazquez si tenia noticia dellos; hícelo y responde que no la tiene particular, de manera que pueda dar á V. M. parescer. V. M. eligirá el que de los dos mas fuere servido, porque se responde á la consulta del Consejo, que para hacerlo se espera solo esto.—24 de setiembre 1583.—*Hay una rúbrica.*

rece que no podrá tardar. Y si os pareciere para esto tomar copia de estas relaciones lo podreis hacer, con que sea de mano de quien mas os confiáredes, y que despues no salga de las vuestras, y estas relaciones me volved con la carta que he dicho arriba mañana por todo el dia al Pardo con alguno vuestro, y si os ofreciere que advertirme algo sobre ellas lo hareis.

Esa carta de la marquesa del Valle guardareis para cuando se trate de aquella, aunque yo creo que ha de ser menester echar mano de las mas de aquellas cosas.

*Sobre las competencias de los oficiales de Sevilla y Antonio de Guevara, y la respuesta y cédulas que se les escriben.
25 de septiembre 1583.*

S. C. R. M.

A mal tiempo comienzan estas competencias, y así ha sido muy bien responderles luego, y vos les escribid

Por lo mucho que conviene que con brevedad sepan el presidente, jueces y oficiales, y don Francisco

tambien lo que convenga para que los asuste.

Fué bien hacer esta por lo que decís, y así va firmada.

No he visto sino las relaciones, y porque no os puedo responder agora á lo de las relaciones, va aquí la carta que allí decís para Antonio de Guevara, para que se la envieis con esta fecha, por lo que importa la brevedad de lo que en esta se les escribe, y así se la enviad.

Duarte y Antonio de Guevara y Valdivia lo que han de hacer, y no haya competencias que lo impidan todo, he hecho esas cartas. V. M. las verá, y estando bien será servido de firmarlas.

Tambien como lo apunto en la carta de Antonio de Guevara para mí, va hecha la que pide para que se entretenga el entregar á los pasajeros y particulares sus haciendas, y esto es importantísimo, estando ocupado Antonio de Guevara, y siendo por tan pocos dias no habrá porque tener escrúpulo, y las causas que se ponen al presidente, jueces y oficiales parecen justificadas. V. M. lo verá y mandará lo que fuere servido, para en caso que venga en ello la envío.

Por los papeles que envían el presidente, jueces y oficiales, y el duque de Medina sobre las competencias, aunque va aquí, no hay que ver.—25 septiembre 1583.
—*Hay una rúbrica.*

Sobre ir á tomar los cargos á los oficiales de la flota, y orden que se ha de llevar en esto.—28 de septiembre de 1583.

S. C. R. M.

Muy bien está todo esto, y así va firmado, y lo haced como aquí lo decís.

Esa causa de don Diego Maldonado venia en este pliego. A lo que creo, si es como dice, no hay mas que pedir, y sino tanto mas culpa tendria, y así será muy bien que se siga y averigüe lo cierto.

Este es el despacho secreto que se ha de enviar á los oidores de Sevilla para la residencia que han de tomar á los generales y oficiales de las flotas, y con él se ha de enviar al que ha de visitar á don Diego Maldonado el memorial de capitulos que se dió á V. M. contra él, y lo que respondió á cada uno el licenciado Espinosa (sin que se entienda que es suyo) y unos apuntamientos por donde entrambos han de hacer sus interrogatorios. Y yo les he de escribir, siendo V. M. servido dello, algunas diligencias que pareció en la junta que hiciese, y al que ha de tractar de lo del Perú, como ha de tomar su confesion á don Bartolomé de Villavicencio, y aprovecharse de su informacion y carear con él

los testigos que se contradijeren, que es lo que V. M. mandó se hiciese, y pareció el mejor medio, como lo fué tambien ordenar que las residencias se dividiesen, pues con esto habrá mayor brevedad, la cual les encargaré mucho porque no se detenga la gente y reciba mala obra, y porque hasta agora no sé que se hayan hecho las comisiones por el Consejo como se les escribió el domingo pasado, terné todo esto á punto para que lo lleve el primer correo.

Bien pueden ir estos, que todavía obrarán mas yendo por esta via que por la ordinaria, y así pueden ir con las demás cartas.

Una cosa hay que advertir á V. M. que esas dos cartas para el presidente, jueces y oficiales y para Santillan solo se pudieran despachar por el Consejo, y así lo dije á Rodrigo Vazquez; pero porque se gane tiempo le pareció que las enviase á firmar á V. M. y por esto lo hago; pero si á V. M. pareciese que será mejor que se haga por aquel camino, tomando la substancia dellas, se lo podrá escribir de parte de V. M.

el secretario Mateo Vazquez.
V. M. mandará en todo lo
que mas fuere servido.—28
de septiembre 1583.—*Hay
una rúbrica.*

*Sobre diferentes negocios y despachos.
4 de octubre 1583.*

S. C. R. M.

Así fué como aquí decís que se me despachó correo por la Hacienda, que pienso despachar mañana juéves ántes de comer, y con él irá esto, si no fuere ántes, para que tambien envieis esta cédula, que va firmada, con el correo de Sevilla, que partirá en llegando el que lleva el despacho de Hacienda, que como he dicho, creo que llevará esto.

Por haber entendido que esta mañana se despachó á V. M. correo por el Consejo de Hacienda, y sospechando que llevó las cédulas de los 300 mil ducados, pues tenían órden para hacerlas desde ayer, y por lo que va en caso de dubda en que esa cédula que V. M. ha mandado que se haga, se despache, me ha parecido despachar este correo con ella; y háme obligado mas á hacerlo haber enviado á preguntar Escobedo si despacha para Sevilla, porque tenia que escribir allá, y haberme respondido, que mañana lo ha de hacer, y así, aunque

Está muy bien lo que habeis escrito á Antonio de Guevara, y es así que no era menester agora carta suya.

Está bien que mireis así esto que aquí decís; y bien sería saber de Sevilla porque hacen esta diferencia de los 440 mrs., á 450—y cual es lo mas cierto dello.

esto sea, si vuelve esta cédula luego podrá ir con el mismo correo á Sevilla.

A Antonio de Guevara escribiré apretadamente que responda al despacho que tiene allá; encarecerle hé de nuevo lo mucho que va en que sirva á V. M. en esta ocasion, de manera que le quite el cuidado que le da lo de esta provision tan forzosa, y no hago carta de V. M para esto por haber tan poco que se le envió.

Miraré como V. M. lo manda en las partidas que se podrán excusar de pagar de las que vienen en el sumario, y avisaré á V. M. y informarme hé con disimulacion si de lo procedido de los oficios que allí se ponen tiene V. M. hecha merced; y en efecto, como V. M. dice, ménos parece que viene de lo que vino en las primeras relaciones, aunque no es mucho, y algo dello debe ir en contar los pesos ensayados en Sevilla á 440 maravedis, habiéndolos de contar á 450.

Está muy bien que les escribais así esto, y con ocasion de juntar y labrar el dinero, creo lo pueden hacer así, pues es necesario que se labre esto que viene para mí.

Al presidente, jueces y oficiales escribiré, siendo V. M. servido y (entretanto que veo lo que manda se les responda) que pues tienen ocasion con labrar la moneda, y la ternán con haber de proveer estos 300 mil ducados, entretengan á las partes lo mejor que pudieren, dándoles buenas respuestas. —4 de octubre 1583.—

Hay una rúbrica.

Sobre el bizcocho y esclavos que el marqués de Santa Cruz envió en dos pataches, y sobre lo que debía hacer Antonio de Guevara para reunir dinero.—9 octubre 1583.

S. C. R. M.

Ha sido bien advertirme esto, y así lo será que hagais las cartas que decís sin nombrar en ellas al marqués ni á nadie, y de manera que cuando se supiese el embargo no se sepa que fué por esta causa; y tambien se escriba del otro navío que avisó Antonio de Guevara, que lo uno y lo otro será muy bien como aquí decís.

Aunque lo principal que se toca en la carta que Antonio de Guevara envió á V. M. de Juan Martinez de Recalde se podrá entretener para que V. M. lo vea cuando fuere servido, y ordene y mande lo que conviene, todavía me ha parecido advertir á V. M. de lo que se me ha ofrescido, que requiere brevedad si se hubiese de hacer.

En las relaciones de lo del dinero habreis visto como se presuponian para Flándes 160 mill ducados cada mes, y por los cuatro meses últimos deste año 640 mil, y como no acaban en Consejo de Hacienda de concertar nada con mercaderes, he pensado que sería bueno enviarlo á Italia en las naos que han de llevar la gente, para que estén allí en el castillo de Milan, y aun se piense que es mas cantidad, y se vayan enviando cada mes los 160 mil. Y aun si Antonio de Guevara envía buen recado, se podría continuar esto adelante, que sería de gran importancia, y hélo enviado á comunicar al Consejo de Hacienda, y creo les parecerá bien, y podría ser que con él de mañana me enviasen el despacho dello. Y agora les advierto que mi- ren cual será mejor, que va-

Juan Martinez entre otras cosas dice que en los dos pataches que el marqués de Santa Cruz despachó desde la Tercera á Tierra-Firme envió 400 quintales de bizcocho blanco y 44 esclavas escogidas y casi otros tantos esclavos, y puédesse entender que destos, segun como lo escribe, será la mitad del capitán Ojeda, que los llevó y fué con los avisos; pues estando agora para partir carabela para Tierra-Firme he pensado si sería bueno escrebir dos cartas con secreto á los oficiales de Cartagena y Nombre de Dios, avisándoles de lo que va en los dichos pataches, para que sin darse á entender cuyo es, lo tomen por perdido, ó lo que hubiere procedido dello, pues estará vendido ya, si acaso no son vueltos hecho ya su negocio. Y esta diligencia no fuera malo hacer en la isla de Santo Domingo y en las demás por donde discurrirán; pero no tocará en ellas esta caravela que va de Sevilla.

yan en pasta ó en dinero, y me lo avisen luego. Y por si enviassen mañana el despacho, enviad vos tambien mañana una cédula á propósito para que se entreguen estos 640 mil ducados á la persona y en la forma que se les avisáre por via del Consejo de Hacienda, digo por allí en cédula mia, ó sea en pasta ó en dinero, como allí se les avisáre, y cuando lo envíe firmado os enviaré la cédula para que todo vaya juntamente.

Y porque de lo que se puso en aquellas relaciones por estos cuatro meses, ha ya pasado casi mes y medio, y va siendo menester mucho el dinero para algunas de aquellas cosas forzosas, voy pensando que será menester traer ahí y meter en efecto en las arcas una buena cantidad ó cosa así, para que desde allí se gastase en lo que yo ordenase expresamente en lo forzoso, y que no se pudiese excusar. Y esto creo será fuerza

Y pues Antonio de Guevara apunta, que otro navío escondidamente ó permitiéndose por ventura, fué con las dos galeras y navío que fueron para Tierra-Firme, tambien se les podria acusar dello, porque aunque es tarde, podria ser llegase á tiempo ó para tomarles la hacienda y procedido de ella, y sino servirá de que sepan y averigüe la verdad. V. M. lo verá y mandará como fuere servido.—9 de octubre de 1583.—*Hay una rúbrica.*

hacerse, aunque si Antonio de Guevara no se da buena maña vendrá á ser acabarse muy pronto el dinero de contado, y verémonos en poder de mercaderes, y aun creo que aunque quieran no lo podrán suplir, faltando ya el dinero de contado. Avisadme con el de mañana á la noche lo que en esto os parecerá, para que yo me resuelva; y con lo que me resolviere y avisáre al Consejo de Hacienda, os avisaré para que se haga la cédula que conforme á aquello fuere menester. Y por aquí vereis lo que convendrá que deis priesa á Antonio de Guevara, porque si no se halla forma para los otros dos millones, demás de los tres que han venido, no sé como nos podamos sostener; y temo en tardar en avisar que no debe hallar buen recado, y que por ello debe haber dicho al duque de Orgaz lo que escribe en esa carta. Y aquello ya está puesto en la relacion, á lo

que me parece, del año que viene, y no creo que deste; y así convendrá que le despacheis luego correo con esas cartas de vuestra mano que van firmadas, y le deis mucha priesa al negocio, que en Consejo de Hacienda no se darán maña á nada, y que con mucha brevedad avise de lo que hubiere, porque acá sepamos como gobernarnos, y cuando no hubiere compradores, mire que otra forma se podría tener para salirse con lo que tanto es menester. Y porque son dadas las once y no he cenado aun, no digo mas sobre esto.

La marquesa del Valle da gran priesa por lo que viene en esta armada, digo por lo que tiene librado en ella, y no sé si es para esto mismo esta memoria que ha enviado, ó por entender que es menester nueva órden; guardalda hasta ver lo que vendrá de Sevilla y lo que convendrá.

De S. M. á Eraso sobre algunas relaciones de dinero.—10 de octubre 1583.

DE MANO DEL REY.

No puedo responderos agora á lo que me escribistes por el último correo, ni creo tiene mas priesa; si no pudiere ántes, lo haré desde Aceca, por tener mucho que hacer hasta salir de aquí, y entretanto me habreis respondido, si fuere menester, á lo que os escribí el otro dia y á lo que diré aquí, que bastará lo hagais con el del miércoles á la tarde, porque lo reciba yo el juéves de mañana en Aceca, que hasta entónces no creo tendré tiempo de verlo.

Con el último correo me envió Hernando de Vega esa relacion del dinero; velda y avisadme lo que os parecerá sobre ella, y qué será bien que yo le responda. Y entiendo que se le han de bajar aun de allí los 150 mill ducados que se han de pagar acá del asiento último de 300 mill, que se hizo el otro dia para Flándes, y el ordinario de este mes y lo de Delgado, con que creo no quedará mucho. Tambien me envió Hernando de Vega las relaciones de casa de Delgado, que son las que yo pedí. Yo no sé si están bien ó no, pero yo no las entiendo; veldas y avisadme lo que en ellas os parecerá, y qué podré responder á Hernando de Vega, y aunque creo que teneis todos los papeles que sean menester para entender estos de Delgado, os envío yo un borrador de mi mano, que he hallado aquí, por donde podrá ser que halleis alguna luz, aunque yo no entiendo agora aquel papel, ni ménos lo de Delgado. Vos cotejándolos quizá los entendereis, y me volvereis todos estos.

A todo lo que habeis enviado á Mateo Vazquez os envía él la respuesta, y aunque no lo digo en ella, algunas cosas de aquellas será bien que las comuniquéis en la junta de los cuatro, y otras en las demás, y vos vereis las que serán para unos y las que para otras.

Sobre el dinero que se ha de enviar á Flándes, y sobre contestaciones que se han de dar á Hernando de Vega y á Antonio de Guevara sobre varios asuntos.—12 octubre 1583.

S. C. R. M.

Va firmada la cédula que vereis que me ha parecido que mejor así, y que no se sepa que es para Italia, ni para dónde, que será de mas reputacion. Y el decir en ella que no se dijese la cantidad, fué muy bien, porque quanto allá mas pensaren que es, será mejor. Y la del Consejo de Hacienda vino hoy que bien les ha parecido con el nombre en blanco, y aunque yo la he firmado y les remite la persona y la envío con este, lo he hecho mas por despacharle con ocasion de ella, y enviar esto agora por lo que diré adelante, que no

La cédula para lo de los 640 mil ducados que en Sevilla han de entregar en virtud de la despachada por el Consejo de Hacienda va, como V. M. lo manda, hecha; y héla escrito de dos maneras, y la diferencia que hay es que en la una se dice, que son para ir enviando á Flándes, y la otra solo de que son para que estén allí y se vayan gastando en cosas del servicio de V. M., y añadido la cláusula última de que no se sepa la cantidad cierta, porque por aquí sonará mayor cantidad, como aquí se dice ya que V. M. manda enviar.

por pensar que haya de ir luego, porque falta aun por ordenar si ha de ir en pasta ó en dinero, y otras cosas con que creo que han de volver acá á firmarse otras ántes que esta vaya; pero por si la enviasen os envío firmada esta agora, y si se despacha correo á Sevilla que podria ser que enviasen la que he firmado, enviad vos esta allá á la ventura, que no importa que la reciban ántes, y ántes servirá para que estén prevenidos, y yo creo que será fuerza que vaya en pasta porque no habrá tiempo para labrarse para ir con la gente que va agora, y es bien no se detengan. Y porque en Milan no se puedan servir deste dinero, conforme á lo que decís, ordeno que se entregue al castellano de Milan, y se ponga en aquel castillo y no se pueda sacar dél, ni distribuir sin orden espresa mia, con que creo que está remediado este inconveniente. Y esta es una de las cédulas que he dicho

un millon: V. M. cuando firmare el despacho del Consejo de Hacienda verá cual estará mas conforme á él y se servirá de firmarla.

Esta resolucion que V. M. ha sido servido de tomar ha de ser de gran importancia y reputacion, presupuesto que han de servir para solo lo de Flándes, porque de otra manera, si por la necesidad en que he oido que están las cosas del estado de Milan, viendo allí tanto dinero juncto, pensasen socorrerse de alguna parte, podria causar molestia y pesadumbre á V. M. y falta á todo.

arriba me han de traer á firmar.

He visto todo lo que decis en lo del traer aquí el dinero, que está bien apuntado, y tambien el inconveniente que representais adelante que hay en tenerlo ahí por el Consejo de Hacienda; pero ofreciense cosas tan forzosas, y en que se requiere brevedad, que no deja de ser inconveniente el tener el dinero lejos y no aquí, y tambien seria reputacion saberse que tengo dinero ahí y en Sevilla y en Milan, y por fuerza se ha de gastar un buen pedazo en estos meses en las cosas de la (1) pues no se pueden excusar, y ántes se entretendrán algunas con haber de venir aquí el dinero, y si viene, ya creo que os dije que daria orden que no se gastase sin orden espresamia, y que se pondria aparte y en las arcas, de

En lo del traer aquí para las cosas forzosas contenidas en las relaciones una buena cantidad, habiéndose de meter en las arcas y gastándose en lo que V. M. espresamente mandare; y en aquello que no sea posible excusarse, y tiniéndose mucha orden, no puede dejar de ser muy á propósito, pues tiniéndolo á mano, y siendo para lo de aquí se excusarán costas, y tambien creo que en Sevilla no hay para que tener mucho dinero, y aun estoy por decir que ninguno, que el lugar de donde V. M. se puede mejor socorrer en una necesidad es en aquel, y cuando ven á V. M. sus ministros sin hacienda allí, siempre hacen mayor esfuerzo y ponen diligencia en haberlo y buscarlo, y cuando saben que lo hay en las arcas, mas lenta y espaciosamente proceden, porque no

(1) Hay un blanco.

manera que estuviese con toda seguridad. Y algo habria de quedar en Sevilla, principalmente lo que fuese menester para Portugal, porque no anduviese dos veces el camino, y tambien por lo que aquí decís, aunque es así como aquí lo decís, lo que en esto toca á Sevilla, que á ella poca falta le hará mi dinero como no le faltase lo demás. Y no me parece mal lo que en esto dice Antonio de Guevara en estas cartas de agora como dice despues con lo demás que escribe. Y en fin los inconvenientes que se representan aquí en venir ahí el dinero se podrán curar con un poco de cuidado, que placiendo á Dios, se tendria á lo ménos de mi parte, y estoy muy cierto que tambien de la vuestra de acordármelo y avisarme lo que para el buen efecto de todo esto convenga. Y así creo que me resolveré en hacer traer ahí un millon, aunque hasta agora no lo estoy del todo; pero porque si hubiere de ser, se-

entienden que caen en falta, pues á la postre entienden que se puede suplir de allí. Y para las cosas de provisiones bien pagados y contentos los bancos y compradores de oro y plata, siempre asientan en sus libros muy buenas cantidades, con lo cual y con alguna de contado se facilita y suple, cuantimas que si por buenos respectos se quisiese dejar como por nidal algo, bien se podria; y á esto no obsta decir que la cibdad y su tracto se enflaqueceria, sacándole el dinero del todo, pues el de V. M. que se pone en las arcas, no aprovecha á nadie, ni se detiene tanto allí que sea de consideracion, y el que hace rica á Sevilla es el de mercaderes y particulares.

Una sola cosa hay para poder ser de inconveniente el tener V. M. aquí el dinero, ó dos; la una que creo (aunque me debo engañar) que el Consejo de Hacienda entre tanto que duráre, no se cansará en dar órden como haber alguno, (y si cuesta co-

:

rá menester brevedad por instar ya mucho algunas cosas, será bien que hagais la cédula para ello, y me la enviéis á firmar con él del domingo á la noche, que bastará y no con el de mañana á la noche, porque con el del sábado á la noche lo escribiré yo, si me resolviera en ello. Y muy bueno fuera saber el parecer de Antonio de Guevara sobre ello, como aquí decís; si hubiera tiempo; mas si se ha de hacer, no le hay por lo que he dicho de apretar ya mucho algunas cosas. Con que, ó es menester que venga ahí el dinero, ó que se libre luego en Sevilla; y todo lo que decís á este propósito está muy bien dicho y he holgado de entenderlo.

mo. he entendido que lo hace ahora, mejor seria así); pero siempre es menester tractar de que en todas partes se busque y arañe, y si esto no se hace, no hay vivir ni con estos millones ni con muchos mas: la otra que teniendo hacienda de V. M. en las arcas, ha de ser una perpetua batería en ellas, y ha de tener V. M. una ordinaria molestia; y es todo lo que se ofresce tan forzoso que en dos dias no ha de haber arcas ni dinero; y crea V. M. que los acostumbrados á distribuir y gastar tan grandes sumas, que no les parece que es nada despende la que se traerá, ántes lo ternán todo en poco; en efecto con ser tan necesario como V. M. dice, el tenerlo tan cerca, causará mas brevedad en distribuirlo y será malo de defender, que al fin cuando está léjos siempre dura poco mas.

Y pues Antonio de Guevara está con tanto cuidado de quitar á V. M. el que tiene, y ha de darse maña á hacer

la provision que se le ha escripto, vea V. M. si con el secreto que lo demás, será bien comunicarle algo desto, ó siquiera decirle que V. M. quiere que venga aquí una buena cantidad, para que él vea si para lo que va encaminando será daño el ver lo de allí sin dinero de V. M., á quien suplico perdone mi atrevimiento, que lo que V. M. fué servido de mandarme me le ha dado, y el deseo grande que tengo de ver á V. M. descansado, por el cual se puede perdonar mi ignorancia y hablar en cosas que no entiendo.

A buen tiempo vinieron estas cartas y me las enviastes, y con ellas no dejo de tener buena esperanza de que ha de sacarnos Antonio de Guevara deste cuidado. A propósito desto me ha parecido enviaros la carta que va aquí, que vino hoy de Hernando de Vega, y la que me envía que le escribió Antonio de Guevara, para que por ellas veais mejor

Antonio de Guevara ha respondido lo que V. M. se servirá de ver por sus cartas, y aunque llegaron ayer me las han dado hoy; pero ha sido á buen tiempo, pues irán con el ordinario esta noche, y por decirme que Delgado despacha correo á Sevilla, Sant Lúcar y Cádiz le enviaré la carta que V. M. firmó ayer, escribiéndole que cuando se rescibió

lo que entrambos dicen, y como ántes que yo os ordenase que escribiésedes á Antonio de Guevara sobre estas materias, le habia escrito sobre ellas Hernando de Vega, aunque mas general, cometiéndole ventas y cosas destas, sospecho que debe haber pensado Antonio de Guevara que lo que iba por vuestra via, iba con comunicacion de Hernando de Vega, y esto se podría pensar mas, si las cartas en que se remite en la de Hernando de Vega son las que os ha enviado, y vos á mí, como lo parece por lo que dice. Y si fuese el remitirse á algunas que viniesen por la hacienda de que hasta agora no he sabido ni visto nada, no sé si se declararia demasiadamente en ellas. En fin, como quiera que sea, parece que el negocio está en términos que no se podrá dejar de comunicar á alguno lo que escribe en estas vuestras cartas, por las cosas que dice en ellas que

su despacho, estaba despachada, que todavía le pondrá mas cuidado.

La resolucion, que en lo que apuncta se hubiere de tomar, converná que sea luego, ó que se le responda, porque ó se mejoren y concluyen estas cosas, ó las que dellas no tengan inconveniente notable, ó busque otras, que de su cuidado se puede fiar que procurara hallarlas, y yo esperanza tengo que por su medio se ha de proveer lo que V. M. tiene mandado; bien es verdad que sospecho que no ha de faltar aquí quien dificulte y contradiga lo que propone, y no me maravillo, que son negocios de consideracion, y por esto si lo que pide de que no se vea en Consejo de Hacienda es factible, convernía que V. M. mire á qué personas se cometerá que sean á propósito, y si lo seria señalarlas de dentro dél y de fuera.

Sobre todo mandará V. M. lo que mas á su servicio con-

convendria que se hiciesen venga.—De Madrid 12 de
 acá, y creo que no pue- octubre 1583.—*Hay una
 den dejar de comunicarme rúbrica.*
 con Hernando de Vega, pues
 lo que conviniese ordenarse
 en Consejo de Hacienda lo
 podria él ordenar allí, y tan-
 to mas, pues ya Antonio de
 Guevara en esa carta le es-
 cribe lo mas dello, y si hu-
 biesen de ser mas, no hallo
 otro sino Rodrigo Vazquez ó
 Chumacero, aunque en es-
 tos podria ser que hubiese
 dilacion por sus muchas ocu-
 paciones, principalmente de
 Rodrigo Vazquez. Avisadme
 lo que os pareciere en esto,
 y lo que será bien respon-
 der á Hernando de Vega, á
 ese su papel; y porque yo le
 respondo de mano de Mateo
 Vazquez tendreis adverten-
 cia á esto para la respuesta
 del papel; pero enviándome-
 lo á mí, que de palabra le
 ordenaré yo lo que se habrá
 de responder al papel, que
 es solo lo que verá. Y lo de-
 más que pareciese sobre lo
 que escribe Antonio de Gue-
 vara le podríades vos decir

de mi parte con una palabra que yo le escribiese de mi mano en vuestra creencia. En lo uno y lo otro me envid apuntado lo que os parecerá, y en la forma que será bien que se escriba todo, y que se haga para que se acierte todo como conviene. Y despacharéisme correo con todo esto, volviéndome los dos papeles de Hernando de Vega mañana á la noche, para que llegue acá el sábado á la mañana, porque con el del sábado á la noche escriba á Hernando de Vega conforme á lo que he dicho, y enviaréislo con alguna libranza, y el pliego dentro della en mis manos y aparte por la via que sois, con que venga con el mismo correo lo que ha de ser en vuestra creencia. Y si no hay libranza, y aunque la haya, mirad si será mejor despachar el correo con alguna ocasion á Santoyo, enviándole el despacho que me le dé, ó en la forma que mejor y mas segura os pa-

recerá, si en las cosas que apunta Antonio de Guevara hubiere algo que decir; mas no hay tiempo ni papel para ello, ni aun ojos, y quizá se podrán decir adelante. Y solo se me ofrece advertiros qué pide aquel oficio de la moneda, y así podría ser que le pareciese mejor la segunda forma, y á la verdad creo es mejor.—Juéves noche.

Lo que se apuneta para responder á algunos capitulos de la carta de Hernando de Vega.

S. C. R. M.

Bien está todo esto, y así se responde en esta sustancia, aunque alargándolo mas, y diciendo que no soy el que tengo de elegir lo del asiento ó no, sinó los merca-deres, si los quieren hacer ó no, y por aquí en esta sustancia.

1.º En cuanto á lo que toca en la primera parte deste capitulo, las cosas que se van proveyendo de dinero de contado son tan forzosas como se deja entender, y así no se pueden excusar, y con todo esto cuando la forma que decís estar propuesta de que V. M. sea proveido y socorrido por mercaderes de alguna cantidad, dándoles primero á ellos dinero de contado,

pareciese bien y se hubiese de efectuar, bien queda con que hacer los asientos. Y en lo que se dice en la segunda parte, no se puede todas veces tener noticia de las necesidades que se pueden ofrecer, y se han de remediar, porque son tantas y vienen tan sin pensar, que conviene mas entender en socorrerlas que en decir las, principalmente siendo la publicidad que podria subceder, comunicándolas con muchos, de grande inconveniente; y por no saber lo que en esto será V. M. servido responder, aunque he apuntado lo que entiendo, no he atrevidome á hacer la respuesta.

A lo primero se dejará de responder, porque podria ser que me acordasen despues el avisarle de aquello, y puédesse bien omitirlo, pues dice que lo envía principalmente por lo que toca á los 40 y tantos mil ducados.

En el 2.º tambien toca otros dos puntos; el uno de la carta de Guevara, y á este se le podria, siendo V. M. servido, responder: *He visto la carta de Antonio de Guevara y yo os avisaré en algo de lo que allí toca lo que se me ofrece con brevedad.* En el otro que es de las dos partidas de que se queja que no

Conforme á esto respondo, y así hacéd la contracédula y me la enviades con el de mañana á la noche en la libranza, y es muy bien que le escribais lo que decís, y con esta respuesta se les quitará mucho la sospecha de las contracédulas, si tienen alguna, y con esto cesa esta segunda respuesta.

Pero será bien que vos escribais á Antonio de Guevara, que pues se escribe lo de arriba, como se lo avisará Hernando de Vega, que procure que no nos haga falta esta cantidad.

le pagan los jueces oficiales, lo que tengo que decir es, que si V. M. es servido que se pague por ser para lo que dice, podrá serlo de responder: *Haced despachar luego cédula mia para que los oficiales cumplan estas dos partidas sin diferirlo mas y sin embargo de lo que han respondido.* Si esto se respondiere converná saberlo yo, porque haga la contracédula, y pues esta ha de ser tan secreta no habrá para que comunicar nada desto por acá con Hernando de Vega. Y si V. M. por lo que ha escrito á jueces oficiales de que todo se entretenga hasta que recojan todas las libranzas y envíen relacion de las que son, quisiere suspender esta tambien (aunque parece diferente) podráse responder: *En lo de las dos partidas que dice que no se le pagan, no es de maravilliar no haberlo hecho, pues hay tantas ocupaciones, como él mismo sabe, y no será pequeña la de proveer los 300 mill ducados*

para la armada y los 640 mill que agora se han de enviar, y porque no se embarace lo uno á lo otro, me acordad esto de aquí á unos pocos dias, para que se haga, y escribilde que sin sperar á las largas que los oficiales dicen, se hará. Cuando V. M. respondiere á este capítulo tercero, vendrá muy á propósito avisarle de la determinacion que ha tomado de que se traiga aquí á las arcas un millon para aquellas otras cosas forzosas.

Así respondo á esto, y tractando de lo 3.º del millon, aunque no como última resolucion por ver ántes lo que dirán sobre ello; y para entónces tened hecha la contra cédula por si no hubiese tiempo de avisaros, por pensar ir yo un dia destos al bosque á ver aquellos, que ha mucho que no lo he visto, y como creo os escribirá Herrera, seria bueno que fuesen allí los oficiales de lo de la moneda para que con él lo fuesen á ver á Segovia, y si está malo, resolver qué otra orden podría haber para que viniesen á lo ménos los maestros dello.

A los demás capítulos ni tengo ni sé qué decir.

Sobre los dineros que habian de venir de Sevilla, y sobre algunas cartas de Antonio de Vega, y contestaciones que deben darse á las mismas y á otras de Hernando de Vega.—14 de octubre 1583.

S. C. R. M.

Está bien que haya ido esta cédula, aunque no sé si fué la otra que envié firmada, que no me lo han avisado aun, ni enviado las otras que entónces escribí, que seria bien que se hiciesen, como creo que os lo escribí entónces.

Muy bien está esto, y yo lo escribo como lo he dicho en otro papel; y porque no se me olvide de algo de la forma que os escribí que pensaba tener, enviádmelo por escrito, y si tal vez se os ofreciere algo mas ponelo allí, porque yo pueda tomar de todo lo que fuere mas á propósito.

La cédula para lo de los 640 mill ducados ha ido hoy á Sevilla, que me avisaron que partia correo para allá.

La otra que V. M. me manda que envíe el domingo en la noche para el millon que se ha de traer aquí, irá entónces, y las consideraciones que V. M. ha tenido para tomar esta resolucion, son tales que no se podia excusar, y no habrá ningun inconveniente de los que se representaban, guardándose la orden que V. M. tiene pensado de dar en la distribucion del dinero, y prosupuesta la necesidad que hay de proveer las co-

sas forzosas, que están apuntadas en las relaciones, y la dilacion que forzosamente habrá en labrar y traer el dicho millon, converná al servicio de V. M. tomar luego resolucion, aunque la moneda se podrá ordenar que vaya viniendo como se fuere labrando y será mejor y parecerá mas.

Paréceme que acerté algo en esto, segun este papel que os vuelvo aquí, y no he dejado despantarme algo dello, porque primero pensé que se remitia á algunas otras cartas que hubiédeses eserito; y agora veo que es á las mias, y á la verdad no hay duda sino que ya por las condiciones que pedia en aquellos asientos era menester comunicarlos con él y entender esto, creo que se lo hizo hacer, pero no hay mas que decir en esto ni tiempo para ello por ser muy tarde, y fué muy bien no ir cuando os llamó por lo que decís.

He visto lo que Antonio de Guevara escribe á Hernando de Vega, y lo que él dice á V. M. en su papel, y segun las palabras del uno y otro V. M. ha podido sospechar con razon que se hayan comunicado algo de lo que por mi via ha sido V. M. servido que se escriba sobre estas cosas, y para que V. M. vea mas claro que lo que ha imaginado tiene mas fundamento, envió á V. M. un papel secreto que Antonio de Guevara me escribió de su mano; y como no tengo ni he de tener ninguno con nadie, ni soy bueno para trazas, ni pienso valerme de cosa destas, tiniendo corresponden-

cias y negociaciones ocultas contra lo que se me encarga, le envío á V. M., á cuyo servicio solo se ha de atender. Del cual infiero que Antonio de Guevara por la amistad que tiene con Hernando de Vega, y por el lugar en que está, y por parecerle que al cabo y á la postre (aunque esta plática se hubiese empezado por mí, y agora estuviese secreta) se le habia de traslucir, ó que V. M. se la mandaria comunicar, pues las cosas tan grandes ha de ser fuerza verlas quien las tiene todas en las manos, y que cuando con mucho recato se efectuase, los despachos que se han de hacer en el Consejo de la Hacienda habian de pasar por ellas; aunque no con claridad ni particularidad, porque le tengo por cuerdo y secreto, le habrá dado á entender por indirectas alguna cosa, alargándose á solo aquello que bastare para tener disculpa, si se sintiere ó quejase dél, como seria enviar los

despachos de V. M. que vienen en mi mano, en pliego suyo, para que él me los dé, y remitirse en lo que le escribe á las cartas que envía á V. M. con aquella generalidad que lo hace en esa; porque de aquí viniese Hernando de Vega á creer que el dicho Antonio de Guevara piensa que sabe todo lo que se ha escrito, y que se ha hecho con su intervencion, y aunque me envió á llamar para darme este último pliego, que le tuvo mas de un dia en su poder, como sabia lo que me queria, me pareció escusarme, diciendo que estaba mal dispuerto, por escusar pláticas, pues no teniendo orden de V. M. no le habia de descubrir ninguna cosa, y así me le envió; y resolviéndome, digo que habiéndose de ver con brevedad, por lo que importa que la haya, todos estos despachos de Antonio de Guevara, y siendo fuerza por la causa que V. M. dice, que sea en presencia de Hernan-

do de Vega, lo que me parece que se podría hacer, para que el negocio caminase bien; y para satisfacer á lo que se ha hecho por lo pasado sin habérselo dicho ni comunicado, pues V. M. con su acostumbrada clemencia, y guardando la costumbre de que ha usado, quiere siempre, dejando aparte su poder, dar satisfaccion á sus ministros de lo que ordena para que se aquieten, es,

Yo viendo esto todo lo que aquí decís me pareció de los tres papeles el mas á propósito el 2.º con algunas palabras que mudé, como en él vereis, y así va aquí escrito ese papelejo cerrado, que le dareis, y seria bueno á la mañana, por si pudiere haber tiempo de responderme mañana. Y puse allí que os dijese lo que le pareciese, porque vos me lo escribiéredes, porque si él lo hiciera, quizá lo mezclará ó juntará con los demás papeles suyos, y por todo es mejor en esta forma, y podréislo poner en

Que se escriba al dicho Hernando de Vega en una de las tres formas que he puesto en esos tres papeles, para que enmendándolo V. M. escoja la que mejor fuere, y entiendo que por este camino quedará sin sentimiento, y consultaré á V. M. lo que le pareciere en todo, y qué personas serán á propósito para tractar destas materias, pues no se han de meter en el Consejo de Hacienda, como Antonio de Guevara lo suplica, y bastará que diga en él lo que se hubiere de despachar; y tam-

papel que le mostreis, y en otro aparte decirme lo que mas se os ofreciere, y enviármelos juntos.

Muy bien es que se junte Rodrigo Vazquez y Chumacero tambien. El otro no sé quien sea bueno, y el presidente creo que dirá que Juan Fernandez; no sé si holgará de que haya dinero y no asientos, y lo mismo los demás que lo puedan entender

Todo esto fué muy bien y lo firmado envié esta ma-

bien se acordará lo que se debe responder para que se haga por la forma que pareciere y V. M. mandare.

Y desde agora suplico á V. M. solo por su servicio, que por muy ocupado que esté Rodrigo Vazquez, mande que se halle en ello, y el licenciado Chumacero será muy bueno y que con ellos y el presidente asista otro del Consejo de Hacienda, que sea hombre de negocios y de cuenta y razon, y que sepa hacerla por la pluma de lo que va á decir de lo uno á lo otro, y creo que será bien ántes de mostrar los papeles de Antonio de Guevara, trasladar como él lo pide el asiento de Diego de Alburquerque, porque no se vea agora lo que viene apuntado en las márgenes, dejándolo para despues que los demás hayan dicho su parecer, aunque esto tambien se podrá hacer con comunicacion del presidente.

Este papel y el de Hernando de Vega y la carta para él de Antonio de Guevara re-

ñana cerrado á Mateo Vazquez, para que fuese esta noche, y todo esto irá por la via que vino.

Si decís esto por lo que os escribí, no quise decir que pedia este oficio Antonio de Guevara sino Hernando de Vega, como es así, y que por esto decia yo que me estraña. Tambien en el asiento que tendrá él ofreció como en el otro, aunque creia que no era tan bueno.

Lo que os pareciere que conviene verse de lo que aquí decís, se podrá hacer así. Y á que las fincas que pide Antonio de Guevara conviene enviarle luego, podríanse sacar entretanto que se me escribe lo que pareciere. Y aquello que dice, porque no se saque dinero, creo que importa, mírese bien en ello que creo que importa, y algo

mito á Sebastian de Santoyo para que luego lo dé á V. M. en su mano; y el correo parte con ocasion de que van en la libranza algunos despachos de prisa, y así lo escribo al señor Mateo Vazquez.

No me parece que es agora tiempo, viendo en lo que se anda para pedir Antonio de Guevara el oficio de fundidor, sino que V. M. se valga de su precio, que despues de haber acabado con lo de esta provision será muy á sazón hacerle V. M. merced, y la tiene y terná bien merecida.—14 de octubre de 1583.

—*Hay una rúbrica.*

En la carta que Antonio de Guevara escribió á V. M. en sus manos, en que tracta de los gastos que ha hecho, toca en lo de la tercia parte que quiso Herver que le fuese á el resto, y el postrer capítulo conviene verse con los demás papeles y de mis cartas lo que conviniera á los negocios: V. M. verá si se hará así.

:

se ha de hacer por conseguirse lo que tanto importa.

En una libranza de Escobedo vinieron tres cédulas de cuyas relaciones os envío aquí las copias, dándome mucha priesa porque las firmase. Yo me quedé con ellas, y las envío por acá á Hernando de Vega, diciéndole que procure que aquello se libre en otra parte cuanto sea posible, pues si se da en lo de Sevilla no durará dos días, y que así lo procure mucho, pero que si no fuere posible otra cosa, me la envíe, porque las firme, y para en este caso haced contracédula conforme á lo que sabeis y me lo enviad, porque si firmare lo uno firme lo otro y os lo envíe. A lo demás he dicho en el papel que vereis.

El primer papel de lo que parece que se podría escribir al presidente Hernando de Vega (1).

Teniendo entendido que Antonio de Guevara deseaba por algunas causas encaminar sus despachos por mano de Antonio de Eraso para que me los diese, como lo hacia estando en Lisboa; y paresciéndome que algunas veces conviene, en aquello que no hay inconveniente dar contento y satisfaccion á los ministros que me sirven con deseo de acertar, porque de aquí depende hacerse por ellos aun mas voluntad y gusto mi servicio, le mandé, sin decirle nada desto, que le escribiese algunas cosas en esto de la provision que se ha de hacer de dinero, para darle prisa, á vuelta de otras cosas que por su mano se le escribian; y fué con intencion de mandar que todo lo viésedes y se os comunicase, cómo es razon, cuando se hubiese puesto mas adelante y fuese tiempo. Y paresciéndome que ya es llegado, pues el dicho Antonio de Guevara ha respondido, envió á mandar á Antonio de Eraso, que con secreto os inuestre sus cartas y papeles, y que comunique con vos la forma que os parece será bien tener en que se vean, y por qué ministros del Consejo de Hacienda ó otros, prosupuesto que no haya de ser en el dicho Consejo, por lo que el dicho Antonio de Guevara apuncta. Verlo heistodo y avisadme heis de lo que os pareciere, porque se le responda con brevedad, teniendo de lo que se hubiere de hacer el cuidado que acostumbrais y yo confío.

(1) Este y los dos siguientes son los tres papeles de que se hace mencion en la consulta anterior.

*Segundo papel de lo que paresce se podria escrebir á
Hernando de Vega.*

De mano del rey:

Se escribieron á Antonio de Guevara por via de Andrés de Eraso, dependientes de las que se le escribian desde Portugal.

Se le escribiese.

Hareis que me avise.

Con ocasion de algunas cosas que *mandé á Andrés de Eraso que se escribiese á Antonio de Guevara*, le ordené que "*le avisase*" de lo mucho que me serviria en hacer gran esfuerzo en junctar un gran golpe de dinero en esta coyuntura para las grandes nescesidades que se ofrescen; y esperando su respuesta no os he avisado ántes dello, y agora que es venida y que convenirá verse lo que dice, y se habrá de hacer en aquello, lo he querido hacer, y envió á mandar al dicho Antonio de Eraso, que os muestre los papeles, y os diga de mi parte lo que dél entenderéis, y aunque él lo hará, enviarle heis á llamar luego, porque no se pierda tiempo, y "*consultarme heis*" lo que os paresciere en todo "*para que*

Porque vos no os ocupeis *ordene y mande lo que se hubiere de hacer.*"
 que importa la brevedad en esto y en todo, y así os lo encargo.

El tercer papel de lo que parece se podría escribir al presidente de Hacienda.

A Andrés de Eraso envío á mandar que luego os muestre y comunique unas cartas y papeles de Antonio de Guevara, y que de mi parte os diga lo que dél entenderéis; y por lo que conviene tomar breve resolucion en aquellas cosas, y responderle con ella, he pensado, que no habiéndose de tractar en el Consejo de Hacienda, como el dicho Antonio de Guevara lo apuneta, que seria bien que se juntase con vos el licenciado Rodrigo Vazquez y Chumacero y . Ordenarlo heis así, y véanse los dichos despachos, y considérese muy bien lo que contienen, y apúntese lo que parecerá, y consultéme luego porque me resuelva; y tendreis desto el cuidado quel negocio requiere y el que acostumbrais, y téngase mucho secreto, porque para lo de acá y de allá importa.

Sobre los que se juntarán para resolver lo de la venta que ha de hacer de los juros Antonio de Guevara, y otras cosas y despachos de hacienda.—16 octubre 1583.

S. C. R. M.

Está muy bien todo esto que parece que lleva buen ánimo.

Y Hernando de Vega me escribe, proponiéndome para tratar dello á Rodrigo Vazquez y á Chumacero y al fiscal y á Juan Fernandez y aun á Delgado. Yo aparto lo de Juan Fernandez y Delgado por el mejor camino que puedo, y mas disimulado que es de creer os dirá, y no lo digo aquí por no detenerme que tarde y tengo mucho que hacer; pero no me parece se recataba del tesorero ni aun de Delgado. En lo del fiscal no creo que hay inconveniente y así lo apruebo, y le satisfago á todo lo mejor que he sabido. Quizá os dirá y le digo, que sería bueno que Antonio de Guevara procurase de concertar-

Esta mañana luego que rescibi el despacho de V. M. fuí con el de Antonio de Guevara al presidente de hacienda y dile el billete cerrado de V. M. el cual vió, y me preguntó del negocio. Satisficelle, refiriéndole todo lo que entendí que convenia, y advertíle de lo de las personas que habia de elegir, y leíle todas las cartas y papeles. Parecióle, segun me dijo, muy bien la diligencia que V. M. mandó hacer en escribir á Antonio de Guevara, y fia mucho de que ha de servir á V. M. en esto muy á su contento, y contentáronle los apuntamientos que hace; y creo que nombrará á V. M. para la junta á los licenciados Rodrigo Vazquez y Chumacero, y aunque está en que se halle en esto Juan

se con entrambos, que todo seria menester para la cantidad que convendria, y que se mire si hay situaciones para ello; y otras cosas que quizá dirá que creo será de importancia para lo que se pretende. Y será bien que se diga ser de mi parte á Rodrigo Vazquez y Chumacero lo que decís que os dijo el presidente, que lo mismo me escribe, y yo le respondo que os escribo que se lo digais á los dos de mi parte. Y lo del secreto le encargo mucho.

Bien está que él me lo escriba, como decís, y por aquella causa, aunque yo mas holgára de lo que os escribí, porqué de aquella ma-

Fernandez, todavia le vi despues de opiuiion de recatarse dél, y dice quel fiscal será muy á propósito. En esto V. M. ordenará lo que fuere servido, que como V. M. apuncta, sin tantos se puede hacer, y cuando haya todos estos tampoco no será de inconveniente, pues el negocio se mirará mejor. Solo advirtió el presidente que convenia espresamente V. M. mandase que sin diferirlo un punto despues de otras juntas, aunque las hubiese á cualquier hora, se junctasen á esto, y ordenóme que lo escribiese á V. M. Y esto importa mucho, y entiendo que se ha de acabar muy presto de ver y de consultarse á V. M. y luego se podrá responder, y así es menester por todos respectos. Y de lo del secreto está muy encargado para encomendarle á todos.

Tambien despues de haber platicado gran rato en esto, me dijo que él consultaria á V. M. lo que le parecia sobrello, y esto será así mas

nera supiérades vos lo que me enviaba á decir; y pudiéradesme prevenir de lo que se os ofreciera, y tambien de lo que yo respondiese ver lo que fuera bien decirle y lo que no. Mas ya habrás de pasar como agora, aunque sea con algun mas trabajo mio.

Fué muy bien y me escribe las habia pedido para enviarlas, y así será muy bien y vos lo solicited, y de allí dependerá si podrá concertarse con entrambos, que seria de mucha importancia, como he dicho, mejorando las condiciones que pareciere que lo requieran.

Van firmadas estas cédulas y las de las dos partidas de Antonio de Guevara, y las otras tres de Escobedo

á propósito y irá mejor, y no habrá el inconveniente que á V. M. se le representó, de que teniendo estos papeles sobre este negocio con otros suyos se podrian ver, porque me preguntó si el secretario Mateo Vazquez sabia algo desta plática, y respóndile que creia que no, porque habia muy poco que vinieron las respuestas de Antonio de Guevara, y así quedó de que enviaria por mi mano á V. M. los papeles que se ofreciesen en este negocio: no sé si lo hará.

Dejéle memoria de la relacion que pide Antonio de Guevara de las fincas que hay en las alcabalas y en los almojarifadgos mayores y de Indias, y de los juros, para que puniéndolo de otra letra y ordenándolo de palabra, estén sacadas, como V. M. lo manda, entretanto que se resuelve en esto.

Las tres cédulas para la del millon, y para las dos partidas de Antonio de Guevara, y tres que Escobedo

do, y estas dos últimas enviad luego, porque yo envié esta noche lo que á ellas toca firmado; y la del millon guardad, porque aun no ha venido la cédula dél, ni aun las últimas de los 640 mill ducados de Italia, ni vendrán ántes de la respuesta deste correo, porque ha habido que replicar sobre ellas.

Y en lo del millon no sé si será menester volverse á hacer, porque creo se les escribirá que á cuenta dél envíen ahí luego cien mill ducados que diz que son mucho menester, y alguna cantidad á Lisboa, y por esto no sé si será menester que se vuelva á hacer, diciendo que como no esceda de aquel millon, conforme á las cédulas que fueren mias despachadas por el Consejo de Hacienda, aunque no se haga mencion de la de tantos de julio; ó si bastará que con esta cédula vos les escribais, que pues es á cuenta della, que bien podrán enviar los cien mill

envió á firmar, cuyas relaciones fué V. M. servido de enviarme, van hechas, para que tiniéndolas V. M. allá, lo sea de firmarlas cuando firmáre las de Hacienda.

ducados que se avisarán de ahí adelante, y otra cantidad á Lisboa, que verán por cédula mia, y haced lo que mejor os pareciere.

Lo de los alemanes está bien, y habiéndolos visto y entendido en él vos ques lo que hay, os avisaré lo que mas convendrá. Será menester que deis priesa á lo del molino que diz que no está aun concluido.

Mañana (aunque no he visto carta de Juan de Herrera hasta agora) tractaré de que partan los oficiales alemanes, é irán por el bosque remitidos á él, para que sabiendo V. M. que están allí se les ordene lo que hubieren de hacer, y si Filiberto no estuviere para ir, pediré algun hombre con quien se entiendan, al embajador del emperador ó á Juan Xelder, y no babrá para que vuelvan de Segovia, siendo V. M. servido, sino que se queden á empezar la obra; y como tenga respuesta de lo que escribí á Juan de Herrera daré gran prisa en enviar todos los despachos nescesarios para los oficiales y el dinero.

Lo que V. M. apunctó en su papel de 14 deste de la órden que ha de mandar

Fué bien, aunque me

parece que aun temprano para dar esta orden, y así me lo volved despues que sean idas las cédulas á Sevilla.

Está bien esto que he holgado dello, aunque algunas partidas se habrán de dar, como os habrá avisado Mateo Vazquez, pero son pequeñas.

Tambien lo fué esta, y así me la id enviando algunas veces, y poned allí la cantidad de unas relaciones de dos cédulas que he firmado hoy, y allí vereis lo que digo sobre ellas. Y olvidánse en el Consejo de Hacienda de la deuda de Florencia, que es en esa, aunque yo la acuerdo agora en ese papel á Hernando de Vega. Y para ver lo que es y otras cosas me enviad una relacion del dinero que habrá y será menester por los

en el dinero que ha de venir de Sevilla para ponerse en las arcas, envío en papel aparte por si V. M. fuere servido de quedarse con él.

Ochoa de Urquiza me escribe lo que V. M. verá por esos dos capítulos que envío, y lo de la ventaja en la hacienda de V. M. de los 22 cuentos, será cierta, porque él sabe bien lo que dice, y podrá ser mayor, y con esto vendrá á ser menor la diferencia que V. M. ha echado de ver en las relaciones.

Y porque V. M. vaya viendo de cuando en cuando lo que se saca de la Contratacion y queda en ella, me ha parecido enviar á V. M. esa breve relacion.—16 de octubre 1583.—*Hay una rúbrica.*

cuatro meses deste año, y tambien veré allí las partidas que están allí de las que ya se han mandado pagar, y desas relaciones que os envié agora. Y quando me enviáredes memoria de lo que se saca de la Contratacion, poned allí lo que estuviere en las relaciones, para que veamos que no se gaste nada fuera dellas.

Sobre los asientos que trata Antonio de Guevara con Albuquerque, Herves y Centurion, y lo demás que toca á reunir cantidad de dinero.—22 de octubre 1583.

S. C. R. M.

Está muy bien así todo esto.

Habiéndose visto por el presidente Hernando de Vega y los licenciados Rodrigo Vazquez y Chumacero, asistiendo allí el licenciado Rui Perez, fiscal, todas las cartas de Antonio de Guevara, y los memoriales que envió de Diego de Albuquerque y Juan Baptista Herver, y los apuntemientos y advertencias que en algunos capitu-

Lo mismo me parece á mí, que es mejor el asiento de Herver por las mismas causas que aquí se dicen; y tambien me parece bien lo que se ha puesto en las márgenes de los asientos, y así se puede aprobar todo; solo se me ofrece demás si seria bien advertir á Antonio de Guevara que cuando Alburquerque no viniese bien en soltar los 10 cuentos de Sevilla, si seria bien que tomase los 24 cuentos restantes y Herver la misma cantidad que toma agora, si hay fincas en las rentas de Sevilla, y cuando allí no las hubiese, que tomasen la resta que faltase en otras rentas de fuera de Sevilla, porque desta manera repartido entre ellos, creo lo cumplirán mejor y se podria hacer con mas facilidad; pero en este caso habránse de moderar las condiciones de Alburquerque al respecto de la cantidad que tomase, y con estas dos par-

los hizo, como V. M. lo mandó, pareció á todos:

Que el asiento de Juan Baptista Herver es mejor por lo mismo que Antonio de Guevara dice en la última y cuarta carta que escribió á V. M., que es, que comprando seiscientos y cuarenta y dos mil ducados no impide los cuatrocientos mil de los diez cuentos del crecimiento de los almojarifadgos, y que se podrán vender otras partidas; y que el oficio de fundidor por dos vidas vale dos cuentos mas de los ocho que dan, y que Diego de Alburquerque porque no ponga banco Cristóbal Centurion, ginovés, servirá por compra ó empréstito con alguna suma de dineros; y se escusan ocho cuentos docientas y cincuenta mil maravedis que vale la mudanza de un cuento del señorase á las alcabalas y aun mas, y los dos mil ducados de renta de por vida que pide Alburquerque, mas la ganancia de la tertia parte que Juan Baptista Her-

tidas y la de Sevilla de los 10 cuentos, creo que faltaria poco para la cantidad que se pretende. Es verdad que todo esto convendria que fuese fuera de lo que en las relaciones que se han hecho del dinero que hay para la resta deste año y los dos que vienen, que debe tener Hernando de Vega, y para suplir lo que en este tiempo falta, que creo que son los 2 millones que se pretenden aunque se hace cuenta de lo que sobra deste año que creo será poco, como lo escribo á Hernando de Vega. Y páreceme que esta cantidad de los 10 cuentos de Sevilla se pone en las relaciones de uno de los dos años que vienen: y será bien que se vea esto, porque siendo así tanto ménos habria para lo que se pretende, y tanto mas será menester que provea Antonio de Guevara, y que en este caso se le avise, y se le podria escribir desde ahí, porque no haya dilacion en venir acá la carta.

ver ha ofrescido á Antonio de Guevara (que él dice se puede tener por hacienda de V. M.) que todo juncto monta mucho. Y que así se le debe escribir que efectúe el dicho asiento de Herver con las advertencias que van en la margen de su memorial, salvo si el Alburquerque aliende del millon y trecientos y ochenta y un mil y tantos ducados que él compra, permitiese que la cibdad de Sevilla pudiese vender por su cuenta los diez cuentos del crecimiento de los almojarifadgos, tomando la cibdad á su cuenta el prescio dellos, con que quedaria V. M. proveido de un millon y casi ochocientos mill ducados, y aunque segun está dicho, á todos pareció lo mismo en cuanto á esto, á la mayor parte pareció que con el asiento de Alburquerque no se puede pasar, por la condicion que tiene de que él solo haya de tener banco en Sevilla, pues Cristóbal Centurion por contracto que con

En lo de Cristobal Centurion me parecé bien lo que á la mayor parte, y así he firmado aquella carta; pero mirese si será bien advertir á Antonio de Guevara que asome á que se ha de hacer lo que en esto pretende Alburquerque, y que lo entienda el Centurion, porque por este camino viesse si podria sacar tambien algo al Centurion para ayudar á juntar la cantidad que se pretende, que si fuesen los 400 mill ducados de Sevilla, sería bueno en el caso que he dicho de estar puestos en las relaciones lo de Sevilla, porque con lo de Alburquerque y lo de Herver y los 400 mill vendria á pasar de los dos millones, y lo mismo si Alburquerque se contentase de soltar lo de Sevilla y tomarlo en otra situacion, que con esto y lo de Herver serian los dos millones. Y así se mire todo esto, y Hernando de Vega podrá escribir á Antonio de

V. M. hizo tiene licencia para tener banco por cinco años, sino fuese contentándose con que acabados los cinco años porque tiene la dicha licencia Cristóbal Centurion, no se le prorogase acabados aquellos, y al dicho Alburquerque sí, como lo pide. Y cerca desto Rodrigo Vazquez fué de parecer, que satisfaciendo V. M. al dicho Cristóbal Centurion el interés del socorro que dicen hizo por causa que se le diese la dicha licencia que tiene, se le podria revocar, mayormente atendiendo á que por lo que se entiende fué muy poco lo que puso de su parte para lo que V. M. pudiera hallar por la dicha licencia, segun lo que Antonio de Guevara escribe que la estima en 20 mill ducados y mas, diciendo que habrá quien los diese en esta ocasion; lo cual no pareció á la mayor parte que basta para despojar á Cristóbal Centurion sin ser oido.

Guevára todo lo que con- venga sobre ello.

Fué muy bien hacer las dos cartas, y va firmada la que he dicho.

Todo esto fué así muy bien, y va firmada la comi- sion.

Y por lo que importa la brevedad para que llegue á Sevilla la respuesta desto dentro del término que está señalado, que se cumplirá á 26 deste, y por la dilacion que habria si se esperase la resolucion de V. M. para ha- cer los despachos, se envían á V. M. hechas dos cartas con dos diferentes capitulos, segun son los pareceres, pa- ra que firme V. M. la que fuere servido, habiendo ele- gido lo uno ó lo otro.

Tambien pareció que enviando á Antonio de Gue- vara todos los apunctamien- tos que se han hecho, segun van puestos en los memoria- les que le dieron Alburquer- que y Herver, y encargán- dolo la mejoría de las condi- ciones, como se hace, se le envíe la comision que pide, escribiéndole aparte, como se le escribe que, aunque la tenga, procure concluir los negocios conforme á los di- chos apunctamientos que se le envían, y si se le ofres-

Y todo esto está así muy bien, y así se haga todo.

En el capítulo 11 del asiento de Alburquerque se mire si lo que allí se dice de la armada podría comprender á la de Nueva España, aunque yo creo que no se entiende sino de lo del Nombre de Dios. Todavía se mire si será bien añadir alguna palabra que lo declare, pues en esto va poco, y en no haber de ir ántes armada á la Nueva España iría mucho. Lo que se le responde en la segunda carta en lo de la saca de la moneda parece que está bien, aunque si aquel fuese remedio, será bien intrar en ello, porque el que allí se dice de los puestos, bien sé yo que no será ninguno. Y así convenirá que con mucho cuidado se trate de mirar y poner en el pueda ser, porque no nos veamos en lo que solemos.

cieren dificultades avise con brevedad con su parescer.

Y por la misma causa de ganar tiempo pareció que en conformidad de lo que se ha acordado, se respondiese á todas las cartas; y pues por ellas verá V. M. con ménos trabajo lo que en todo hay, y podrá poner y quitar lo que fuere servido, no pareció que habia para que hacer consulta de todo aparte y de por sí; y como este despacho vuelva, partirá con el correo en toda diligencia á Sevilla, no mandando V. M. otra cosa.—22 de octubre 1583.

—*Hay una rúbrica.*

Sobre lo que se ha de responder á Antonio de Guevara en lo que le está cometido, y excusas de no hacer el despacho de otros negocios para que conforme con la que dará S. M. hasta que se resuelva.—22 de octubre 1583.—Contestada en 24 del mismo.

S. C. R. M.

Ese plieguecillo es para Hernando de Vega. Por haber venido aquí al Paular antier, pensando volver hoy, me vuelvo desdel Bosque, donde se quedaron Mateo Vazquez y Santoyo. Este pliego llegó aquí tarde anoche de manera que no pude responder, y por el ruin tiempo me he detenido hoy aquí, y tambien por no poder enviar todo esto, porque ha sido menester buena parte del dia; y en acabando esto, ques lo postrero, lo enviaré á Buitrago á donde Rodrigo de Mendoza, porque desde allí os lo envíe, porque no hay aquí correo quel que lo trujo se quedó en el Bosque. Y digo á don Rodrigo que son co-

El miércoles por la mañana rescibí en mi pliego el despacho de V. M. para Hernando de Vega y se le di y no lo avisé á V. M. porque quisiera, si fuera posible, enviar luego lo que parecia en el negocio. Pero la juncta no se pudo tener hasta el jueves á las cinco y media, y continuóse el viérnes toda la mañana, que los dos del Consejo escusaron de ir á él por ser dia de consulta y no hacer falta, y por la tarde, y acabóse de ver todo, y se ha hecho hoy ese despacho, el cual advertí allí que si pareciese seria bien, por ser de la calidad que es, que se señalase; y así lo aprobaron y han hecho. Ha puesto el presidente mucho cuidado

sas de Indias de priesa, y por allí irá mas presto y mas seguro, y es mejor que no vuelva al Bosque, aunque no será posible llegar al tiempo ni creo importará, como lo escribo á Hernando de Vega. Y todo ha venido muy bueno; y así lo será que escribais á Antonio de Guevara lo que aquí decís, y aunque en la respuesta digo que se vean aquellas relaciones del dinero que tiene Hernando de Vega, por no decir que las teneis vos, veed vos todo aquello en las que teneis para escribirle mas particularmente á Antonio de Guevara; y de la misma manera lescribid lo que allí digo que escriba Hernando de Vega, porque lo sepa y entienda todo particularmente que por aquel camino se podrá llegar á los dos millones sin lo de Sevilla, si está en las relaciones, como me lo parece, porque estando en ellas tanto ménos habria de los dos millones, y creo que son necesarios enteros

en abreviar, y no me parece que se ha podido hacer mas; y aunque creo que volviendo con la brevedad que volverá llegará ántes de que se cumpla el término á Sevilla, todavía si faltase por algunas horas, no será de momento.

A Antonio de Guevara escribiré en la conformidad que suelo, y le avisaré, siendo V. M. servido, á la persona que ha remitido sus papeles, aunque él lo verá, y holgará mucho dello, porque estará seguro que no querrá desbaratar ni escurecer su trabajo, y en la juncta se me ha dicho que lo haga como su amigo, diciéndole lo que va en que concluya presto y muy bien, y con gran ventaja, siquiera porque los que no han intervenido en ello no tengan que murmurar.

La juncta sobre lo del Puerto Rico se habia de concertar para hoy, que así me lo envió á decir Gasca, y por haber yo estado ocupado en

sin que falte nada para lo que se pretende.

Al capítulo del asiento de Alburquerque no está respondido, creo que por esperar á la resolucion que yo tomase en lo del Centurion, y así si fuere menester se pondrá conforme á la que he tomado. Y porque podrá ser que se sepa que os he enviado este pliego por la via que va; podreis decir siempre que eran unas firmas de priesa, y consultas dellas de cosas de Indias, porque yo diré lo mismo. A 24 de octubre.

hacer y señalar ese despacho se ha quedado para el lunes por la mañana.—22. de octubre 1583.—*Hay una rúbrica.*

Sobre labrar alguna cantidad de moneda en Portugal.

En 23 de octubre de 1583.

S C. R. M.

Bien ha sido acordar esto, aunque desto primero no podrá ser sino cuando pareciere de lo de adelante; y para esto verémos en que pára lo de Antonio de Guevara, y por una carta que

Aunque en Lisboa se dieron muy mala maña y mucho espacio en labrar la moneda que V. M. mandó de los diez mill marcos de plata que se llevaron de Sevilla, porque estaban los ofi-

ha venido hoy de ahí, he entendido que ha llegado lo que os envié desde Paular.

Y esto me acordad ahí, pues hay tiempo para que veamos lo que en ello con- vendrá, y se comunique en- tónces con don Cristóbal

ciales descuidados y desusa- dos, y sin herramientas, y demás desto se pusieron en que se les creciesen los de- rechos, como se hizo por lo mucho que lo porfiaron, to- davía es de considerar, si pues no se pierde nada, con- vernía, porque no parescie- se que, con haberse V. M. ve- nido, se olvidaba lo que se comenzó, que del dinero que se ha de llevar agora de Se- villa fuese alguna parte en plata en pasta, ó en rieles á la ley como la vez pasada, para que tuviesen que la- brar una moderada canti- dad, dándose y entregándo- se al tesorero de la Casa de la moneda por el de V. M. poco á poco, de dos en dos mill los ducados, y labra- dos aquellos otros tantos por cuenta y por razon, como lo hizo Plaza, á quien lo adver- tí por mandado de V. M. Y demás desto podria ser prove- choso para que la moneda que se labra de V. M. anduviese por la tierra y se detuviese en ella, que la demás toda se sa-

ca luego, y puédese creer que será de general contento para todos ver que V. M. se acuerda desto, y para la gente que está en aquel reino y cibdad á quien V. M. paga y socorre todo es uno, pues lo gastan cada dia en lo que han menester. Con todo esto acuerdo á V. M. que quando se habló en ello, la Juncta de Santo Domingo pareció que era bien escusarse meter esta introduccion de llevar plata en pasta por algunas causas que entónces se refirieron á V. M., á quien no parecieron de mucha consideracion para dejarse de probarlo; y si he excedido en hacer á V. M. esta diligencia, suplico á V. M. me perdone.—23 de octubre 1583.—*Hay una rúbrica.*

Sobre varios asuntos.—En 26 octubre 1585.

S. C. R. M.

Todo lo de este primer capitulo está muy bien, y espero que ha de suceder bien aquello.

Háme parecido enviaros ese pliego de Hernando de Vega, porque veais lo que dice en el 1.º y 2.º capítulo, de que me espanto, habiendo visto lo que escribe Antonio de Guevara, aunque debe ser el parecer del Consejo de Hacienda, que no lo saben. Avisadme lo que os pareciere en aquello con el correo del domingo á la noche, y creo que en lo público no se puede dejar de aprobar aquello; mas en lo secreto mirad si será bien avisar de algo, y pareciéndoseos que sí, enviadme con el mismo hecha la cédula que para ello convenga.

Está bien todo esto, sino es lo del faltar el pliego, de

Ayér á la una de la tarde rescibí el despacho de V. M. que vino por Buitrago, y la Juncta para verle se concertó para las cinco, adonde se leyó la respuesta de la consulta, y lo que V. M. escribió al presidente Hernando de Vega, y se habló en las relaciones de la Hacienda, y se resolvió que demás de lo escripto á Antonio de Guevara se le avisase de todo lo que V. M. fué servino de apunctar, en que hubo muy gran substancia, y así se hizo, y Hernando de Vega le escribió, y lo mismo hice yo, y el correo partió esta mañana á las doce.

El ha escripto las cartas que envió agora á V. M., y

que será bien avisarles; y en estas cartas he puesto lo que vereis.

Bien se puede escribir eso que decís que pide el duque.

Tambien mirad en eso de Hernando de Vega, que toca á mi hermana, que dicen que se le deben los 20 mill ducados que yo le doy cada año, los 20 mill del pasado y los 20 mill deste, y yo sospecho que se le han dado los del pasado, y hácelo sospechar mas ver que no los ha pedido hasta agora. Mirad si sabeis algo, si se le dieron en Lisboa y cómo, y avisadme lo que en ello hubiere.

mirando los capítulos verá V. M. lo que hay que sea para leer; y lo que toca á lo de los generales verán los que suelen, y lo mismo las cartas de los dos oidores, á quien se ha cometido las residencias, y un pliego del uno dellos falta hasta agora.

El duque de Medina me escribe que en Sant Lúcar está un Pedro de Valverde, que sirve por el escribano de las armadas, de quien tiene precisa necesidad para lo que hace, y que ha entendido que el presidente de la Contratacion envía un alguacil por él por causa de que sirve el dicho oficio, y que converná mucho al servicio de V. M. que se le escriba de su parte que no lo saque de allí, y le deje hasta que sea salida la flota, sino hay otra causa, pues ya está dado orden en lo que toca al dicho oficio de escribano de armadas. Bien se podría hacer lo que el duque pide, siendo V. M. servido. 26 de octubre 1583.-Hay una rúbrica.

Sobre algunas cartas de Antonio de Guevara, y sobre saber si los 20 mil ducados que se dieron á la Majestad de la Emperatriz fueron de ayuda de costa ó á que fin, cuando partió de Lisboa.—30 de octubre 1583.

S. C. R. M.

Todo esto es así como decís, y aun me parece que demás desto escribió Antonio de Guevara agora últimamente cuando envió los asientos de Alburquerque y Herver, ó no sé si ántes, á lo que me parece, que era bien que se fuese entreteniendo lo de los particulares y pasajeros. Y esto bien creo que lo hacia por tener allí algun recurso cuando faltase todo lo demás, y aun no sé si lo escribió así Antonio de Guevara y si lo escribió entónces allí lo verian Hernando de Vega, Rodrigo Vazquez y Chumacero, si no que quizá se les olvidó; que no sé si miran todos esas cosas con la atencion que convendria.

Visto todo esto me parece

Como Antonio de Guevara estaba ocupado en Sant Lúcar en la visita de las naos de las flotas, y pensó por lo mucho que habia que hacer, venir algo tarde á Sevilla, previno que convenia al buen cumplimiento de lo que se le ha cometido de vender juros y buscar por otros caminos dineros, que se fuesen dando sus haciendas á los hombres de las Indias, dejando para la postre á los pasajeros y particulares, porque con esto ternia él mas lugar de encaminar que comprasen, y entender y tractar de lo que conviniese; y habiendo V. M. visto esto lo aprobó y fué servido mandar escribir al presidente y oficiales de la Contratacion en 25 del pasado, que aunque

que esa carta, que habeis hecho para los oficiales, la envieis en pliego para ellos que envieis á Antonio de Guevara, advirtiéndole lo que va en él y para que si le pareciero que aquello tiene inconveniente para lo que trata, si no tiene ya concluido lo que se pretende, que lo entretenga y no lo dé; pero que si le pareciese que no tiene inconveniente lo dé, y que de todo guarde el secreto, que dél se confia. Y porque esto se pueda hacer mejor no responderé yo á Hernando de Vega quizá hasta el sábado, ni aunque quisiera no pudiera hoy ni mañana; y quizá de aquí allá tendremos algo de Sevilla, y sinó entónces no creo que importará que vaya la cédula que envió Hernando de Vega, pues ya de aquí allá no es posible que no haya concluido Antonio de Guevara ó de una manera ó de otra, y viene muy bien la respuesta para Hernando de Vega, y así me queda acá

la voluntad de V. M. era que se entregasen sus haciendas á los mercaderes y particulares sin diferirlo, todavía por algunos respetos se les advertia que lo hiciesen de manera, que no se impidiese lo que tocaba á la venta y beneficio de la hacienda de V. M. ni la labor del dinero, y que se ocupasen ante todas cosas en esto por lo que importaba la brevedad; y que tambien conveniria, porque los mercaderes no tuviesen ocasion de detenerse en cargar esta flota, que se comenzase por ellos, dándoles primero lo que les tocase, que á los particulares, pues podrian estos quedar para adelante; y que aunque esto que se les ordenaba era muy justificado lo encaminasen sin que se entendiése que se le habia escripto, respondiéndoles de manera que quedando seguros y ciertos de que se les habian de dar sus haciendas, no se echase de ver que se les difiria ni alar-

para escribírsela cuando he dicho. Y todo lo demás que aquí decís está así muy bien con lo que he dicho hasta aquí, que de aquella manera se asegura todo.

He visto las tres cartas de Antonio de Guevara una para mí, y dos para vos. He visto que venian con esta libranza, y vos vereis lo que será bien hacer y responder en aquello, y si hubiere de que me lo advertireis.

gaba, pues seria por tan pocos dias. Y son esto se proveyó á lo que Antonio de Guevara escribió, y fué con honesta disimulacion, y los oficiales lo han ido cumpliendo, aunque agora escriben que acabado lo que han de hacer, darán sus haciendas á los dichos particulares. Y por lo dicho parece que en no haberlo hecho ántes no han tenido culpa ni merescen reprehension. ni tampoco es el negocio de calidad que se haya de acriminar tanto miradas las ocupaciones y prisas que ha habido en la Contractacion estos dias; y podrá ser que, aunque el presidente de Hacienda y los licenciados Rodrigo Vazquez y Chumacero lo entienden así, por lo que han visto de Antonio de Guevara y yo les advertí, no hayan dicho nada en el Consejo por disimular; pero visto el estado que el negocio tiene, parece que siendo V. M. servido bastará firmar esa cédula que allí se ha

acordado y la que yo he hecho que irá por mi mano, y á la consulta se podría responder tiniéndolo V. M. por bien lo que va en ese papel aparte.

Los últimos 20 mill ducados bien creo yo que fueron de ayuda de costa para el camino; mas no sé si hubo otros 20 mill ántes; pero yo haré alguna diligencia por saber mas desto, aunque no sé si aprovechará.

En lo que toca á lo que Hernandó de Vega dice de la Majestad de la Emperatriz, no tengo mas noticia que de los 20 mil ducados que V. M. mandó se le diesen á la partida de Lisboa, porque la letra vino á mi poder, y segun la relacion de Delgado, V. M. mandó declarar que fueron de ayuda de costa, y para salir de la duda en que V. M. está y con razon, ya que no la hay por acá, bien se podría saber con disimulacion de don Juan de Borja lo que hay en esto por Hernando de Vega.—30 de octubre 1583.

*Sobre las nuevas que hay del cosario Mozatarraez,
y sobre salir la flota.—51 de octubre 1583.*

S. C. R. M.

Habeis hecho muy bien en avisarme desto, y aunque por la via del duque de Medina Sidonia se tuvo aviso de las nueve fustas que se avisaron de Ceuta, se ha sabido despues por otras cartas tambien de Ceuta, que se habian vuelto sin pasar el Estrecho, y que no eran mas que nueve, con todo esto será bien que luego aviseis á Delgado de lo que escribe don Alonso de Bazan, para que á la mañana se junte el Consejo de Guerra para verlo. Y si Delgado no tiene los avisos de lo que he dicho, los pida á Zayas que los tiene, para que todo junto se vea, y si pareciere que hay que proveer, se mire bien qué, y se me consulte para que se haga lo que mas convenga. Y advertiráse á las

Aunque parezca atrevimiento hablar yo en estas cosas, diré á V. M. con su licencia lo que me ocurre.

El atrevimiento del cosario que apareció hácia el Estrecho hace algun tiempo, como escribí á V. M. en agosto y setiembre, y que ha vuelto á presentarse agora, mas parece que puede nacer de saber cuan mal en órden están nuestras galeras, que de ignorancia del número que hay dellas, porque ni está tan léjos, ni se ha de creer que está tan poco prevenido que no sepa por momentos de don Alonso de Bazan: el cual viendo que el enemigo se le ha puesto tan cerca, y entendiendo cuan reforzados trae sus bajeles, habrá acertado á no buscarle; así por no aventurarse, como por guardar la

datos de las cartas, porque se podrá entender la verdad por ellas.

orden que tiene de esperar las flotas en el cabo; pero hay una cosa que si, como Andrés de Alba apunta en su carta, él no sabe que hay allí mas de las diez galeras de don Francisco de Benavides, sin dubda se han de encontrar, porque sabiendo que las flotas reconocen el cabo, ha de reunirse á él; y aunque con haber tomado don Alonso los soldados que Bestandona traia, se habrá reforzado algo, todavía no debe ser lo que conviniera: y prosupuesto que en haber enviado al dicho con sus navíos en busca de las flotas y con las carabelas, que Andrés de Alba dice, que quedaba despachado se ha hecho lo que se ha podido, todavía el negocio es de tanta importancia, que convernía al servicio de V. M. mandar que se vea y tracte de lo que será bien hacer y proveer, porque, usando de la diligencia que es menester, ó llegará la provision á tiempo, especialmente si se tarda-

sen las flotas, ó tan poco despues que si hubiese subcedido alguna desgracia á algun navío, podria remediarse siguiendo y buscando los enemigos.

Y considerado el estado que las cosas tienen, y la parte donde don Alonso está, y que no podrá valerse de un solo hombre de servicio para meterle en las galeras, y estar ya el tiempo tan adelante, el remedio hubiera sido, luego que esto se supo en Lisboa, dar órden que las cuatro galeras que allí entraron de la Tercera, partieran á juntarse con las demás, llevando algun golpe de infantería que repartir entre todas, y si no lo han hecho escrebirlo agora con correo en gran diligencia para que lo hagan, y con este se podrá ordenar á Andrés de Alba que es el que mejor lo hará, que demás de las carabelas que quedaba despachando, si hubieren salido despache otras tantas de aquellas que hay allí de

Alfama, con un hombre conocido en cada una para que lleve aviso al marqués, si le topare, ó á las flotas de lo que pasó, y donde está el cosario y se halla don Alonso, para que recogidos aderescen hácia él, que como se junten habrá poco que temer, y estas se habrán de poner medidas en la mar ántes de llegar al cabo en diferentes partes de tal manera que andando sobre las vueltas de noche, y de dia distantes de tal suerte que se puedan cada dia comunicar, se tornen á alargar y estender para que no se les pasen, y otro correo se habria de despachar luego á don Alonso de Bazan, respondiéndole á su carta, y ordenándole lo que pareciere que debe hacer, teniendo el fin principal en que tracte de estar en parte, y prevenirse de manera que asegure las flotas, y que no se le pasen sin verlas; y que mire con gran vigilancia lo que hace Mozartarraz, pues de toda la costa

terná ordinarios avisos para gobernarse segun la nescesi-
dad, y acudir á la parte que
conviniere, remitiéndole, si
paresciere, que como quien
tiene el negocio presente, ha-
ga lo que mas acertado fuere
para que sin aventurarse lo
asegure todo.

V. M. lo verá y manda-
rá lo que fuere servido, or-
denando que luego sin per-
der puncto de tiempo se jun-
ten los que hubieren de trac-
tar desto, y que conforme á
lo que paresciere, se euvien
hechos los despachos para
que satisfaciéndose V. M.
los firme, y se despaché con
ellos.—31 de octubre por la
mañana de 1585.—*Hay una
rúbrica.*

Tambien es muy nesce-
sario que este correo lleve á
don Alonso de Bazan algun
dinero en escudos, porque
la falta que las galeras tie-
nen, debe ser mucha, se-
gun lo que el contador de-
llas escribe.

*Sobre diferentes cosas que manda S. M. á Eraso que haga,
y la respuesta á Hernando de Vega.*

Noviembre de 1583.

Lo que V. M. resolvió para la respuesta desta consulta de Hernando de Vega que empieza con el duque de Cardona.

Así y todo lo demás deste papel, y se lo envio esta noche.

Así, y entónçes me lo acordareis para ver lo que convendrá en esto.

Con el correo de mañana á la noche creo me avisareis de lo que se habrá tratado estos dias, y algunas cosas podrian venir en cartas señaladas de los 4 ó de los 3, si fray Diego fue-

1.º Podreis tractar desto en la juncta de galeras, y referir lo que este doctor os dijo, y mostrar su papel, y allí se platicará en ello y verá lo que conviene, y se me consultará.

2.º Cuando vea las relaciones de la Hacienda que acá tengo, miraré el estado en que están las cosas desta calidad, y lo que será bien hacer en esto de la marquesa.

3.º De la relacion que el tesorero ha de dar jurada y firmada, como se le ha pedido se entenderá si debe ó no, y es muy bien darse prisa en que la haga y se vea.

re ya partido, y de cosas que pueda ver Mateo Vazquez y responder de su mano, por ocuparme yo ménos que demás de las ocupaciones desta semana, traigo muchos papeles de ahí para estos dias. Y en este caso aparte me podreis vos avl-sar brevemente de lo que fuere menester, para que yo esté prevenido y se acierte todo mejor.

Antes de que de ahí partiese me dijeron que Lastur habia partido de Ocaña un dia ó dos ántes, y iba por Guadalajara, y llevaba el dinero en cuatro tandas, y él iba con la postrera, de manera que debe haber poco que partió de Guadalajara. Y advertí á Hernando de Vega que si no se ha hecho, convendrá escribir luego al virey de Cataluña que dé donde esté el dinero en Barcelona con seguridad hasta que se embarque.

Delgado me escribió ahí al partir esa relacion en respuesta de lo que pregunté

4.º De lo que resultare de lo de la tesorería dependerá lo que toca á Lastur, y á lo demás procuraré responderos con brevedad.

sobre aquella respuesta de Lisboa de lo del año pasado. Cotejadla con la copia de la relacion que envió el otro día sobre que fué menester pedirle esta, que creo que os debió de quedar copia, y avisaréisme lo que hobiere, habiéndolo cotejado.

Esa memoria ha enviado hoy Francisco Duarte y hasta agora no sé que haya caido otro, y esto no conviene así hasta ver en que paran sus cosas, como porque no ha de ser del Consejo de Hacienda. Mirad si será bien que vean los 4 la memoria, que yo creo que no la arrosstrarán, ó si será mejor no mostrársela, y haced lo que mejor os pareciere. Esotra de Cristóbal de Barros se podrá ver en la juncta de Santo Domingo y Islas, y verse allí lo que parecerá en aquello que parece es cosa de consideracion y brevedad; y si pareciere que es para el Consejo de Guerra de allí, se podrá llevar á él, y si allí se viere me podreis avisar

lo que pareciere por via del mismo Mateo Vazquez, para que por la misma yo responda, por lo que he dicho y lo mismo podreis hacer de otras cosas que ocurra y no sean de las destes dias; y no sé si han acabado ya de oír á Barros, y tratándose de aquello que tambien parece que requiere brevedad.

Antonio de Guevara ha estado hoy aquí y da priesa por descargarse del dinero, mas esto no podrá ser hasta dar órden en esas cosas. Y así mirad con él si importa su ida luego, como me lo dijo, y en este caso si podrá dejar el dinero á quien lo entregue despues á las arcas. Y otras cosas me dijo, que le dije os dijese.

Cristóbal de Barros me ha enviado ese papel, en que vereis la priesa que da por el dinero: tambien tratado con Antonio de Guevara lo que en esto será bien y se podria hacer, y si pareciere le podria él tentar como de suyo, sin que entien-

da que sabe nada de lo que me escribe, y con lo que hubiere y pareciere me enviad este mismo pliego con las memorias que van en él para que las remita; y esto en mis manos.

Sobre pagar las carabelas que se iban á despachar, y enviar el dinero á Portugal, y sobre tomar posesion en el Consejo Antonio de Guevara.—3 noviembre 1585.

S. C. R. M.

No dije yo que me parecia, sino que de aquello me habian avisado que se mirase lo que convendria en ello. Y pues ha pasado así, está bien y va la carta dello firmada.

Tambien lo debe estar esto, y así va firmado.

En la juncta que se tuvo ayer para tractar lo de los galeones leí primero un papel que el secretario Matéo Vazquez me escribió avisando de la navegacion que parecia á V. M. debian hacer las carabelas, y todos se conformaron con ello.

Tambien contenia el dicho papel el inconveniente, que se representaba de que las dichas carabelas se despachasen por la forma que se ha comenzado, sin costa de la hacienda de V. M., y se resolvió que no se hiciese

Y esto tambien, y con lo que respondieren y pareciere, me direis el parecer y de todos para poder mejor responder.

Hoy comencé á entender en ello, y creo irá con esto. Tambien irán aqui firmadas otras que me enviaron ayer del Consejo, que creo que son las que han de llevar las carabelas. Mirareis si están bien, y estándolo las despachareis y enviareis al Consejo para que vayan con este correo, que será bien que no vaya hasta mañana á la noche ó esotro de mañana, y quizá llevará lo de virey del Pirú.

así, sino que fuesen pagadas de averías, y en esta conformidad se ha hecho esta cédula.

Habiendo visto todos los papeles que hay sobre lo de los galeones y paresceres del duque de Medina, marqués de Sancta Cruz y del Consejo, pareció que se les pidiese el suyo sobre este negocio á los jueces de Sevilla, para proceder en él con mas consideracion, y así se ha hecho esa carta para que siendo V. M. servido la firme.

Y pues ha de ir correo con esto, seria bien, segun lo que conviene enviar el dinero á Portugal, que llevase la cédula y contra cédula de los 80 mill ducados.

Está bien esto; y lo de Antonio de Guevara decid de palabra á Hernando de Vega de mi parte, que por muchas ocupaciones no se lo he podido responder, que á lo demás lo procuraré con brevedad.

No hay cosa en el papel de Hernando de Vega que escribió ayer á V. M. que sea tan de prisa que obligue á ocupar hoy á V. M. con él, pues siendo servido le verá mañana: solo espero ver lo que V. M. le responde en lo del tomar esta tarde Antonio de Guevara la posesion en el Consejo, y por tenerle prevenido para que lo haga, siendo V. M. servido, será bien darle respuesta á esto.
—3 de noviembre 1583.—
Hay una rúbrica.

Sobre un despacho de Antonio de Guevara, enviada la consulta al rey en 5 de noviembre de 1583, y contestada por S. M. desde San Lorenzo en 6 del mismo.

S. C. R. M.

Fué muy bien que se viese luego ahí este despacho, como lo hicistes, pues aun con todo esto será harto si llega á tiempo á Sevilla, y si hubiera de venir ántes acá, no era posible llegar á tiempo, y habiéndole visto

Por ganar tiempo, especialmente dándole en Sevilla tan corto, me pareció que seria bien que se viese el despacho de Antonio de Guevara aquí, y juntamente con él se enviase á V. M. resolucion de lo que pareciese, y

muy particularmente, con la mas brevedad que he podido por poderle volver esta noche. Y ha sido muy bien escribirme y advertirme todo lo que aquí decís, y habiéndolo visto y lo que escriben otros que bien diferente, y no sé si huelgan que hombre salga de embrazos, me ha parecido firmar entrambos despachos; y que luego en recibiendo esto sin que lo entiendan los demás vos os vais á fray Diego de Chaves, y encargándole el secreto, vos le hagais relacion de todo el negocio, y le digais lo que importa y todo lo demás que os pareciere al propósito, y que así yo me resuelvo en que se concluya el asiento, si no hay en ello cargo de conciencia, que como él sabe esto, en lo demás no hay que parar, y yo creo que lo debe haber, pues no estando perpetuo sino por poco tiempo y por tan gran beneficio como este es, y escusar los cambios y estor-

así he hecho los despachos, y aunque por ellos y lo que se consulta á V. M. verá lo que hay, por ser este negocio de la calidad que es y desear ver á V. M. sin el cuidado que estas provisiones le dan, he tomado atrevimiento de decir á V. M. lo que seme ofresce.

Cuatro dificultades se ofrescen en este asiento, que le hacen riguroso que se encarescen mucho en la junta.

La primera y principal, la condicion de que Alburquerque y las personas que nombrare, pueden hacer moneda del oro y plata que tuvierén, primero que otra persona ninguna, despues de haberse labrado lo que toca á V. M., porque esto, aunque para la hacienda de V. M. no es dañoso ni cuesta nada, parece estanco, de que viene daño á los particulares, pues casi es obligarlos para valerse de su hacienda que la vendan á una persona, y esto para mí no es de tanto inconveniente, como dice la junta, porque aunque les

siones de los mercaderes, que él sabe muy bien, y lo demás que vos le sabreis decir, que es mucho de lo que aquí decís, y pareciéndole que no hay cargo de conciencia despachad luego á toda furia el despacho en que se (1) , enviando tambien el otro á Antonio de Guevara, para si le pareciese poderse enmendar algo de lo que en él se dice, con que no ponga el negocio en aventura. Y creo que tambien hay estanco en el segundo despacho, y si fray Diego aprueba lo primero, y os pareciere que hay inconveniente en enviar el segundo, aunque sea en la forma que he dicho, tambien le podreis dejar de enviar, porque no se aventure nada en lo que tanto importa, y con esto aprobándolo fray Diego, digo saneando que no hay conciencia en ello procurad de despachar el correo ántes de comer á to- valdrá mucho, no será tanto como piensan, solo es gran ventaja beneficiar el oro y plata que compran, y poder enviar á labrar á las casas de la moneda del reino, porque les harán comodidades, y tener el dinero de los que han de comprar juros, para poderles vender los que ellos compran de V. M., en que se les siguiera algun beneficio, y hasta agora esto de comprar plata y oro y labrar lo estaba entre dos casas particularmentè de Sevilla, y agora acudirse á una sola, á donde procurará dar buen recabdo á las partes, y sacada la hacienda de V. M. y la que viene en reales de las Indias, y lo que ya se habrá entregado á sus dueños estos dias, que será harto, no les vendrán á quedar los 12 millones que presuponen que han de entrar en su poder, y pues en los plazos que han de pagar á V. M. este asiento, no les aprietan, aun-

(1) Hay una palabra que no se puede leer.

da furia con que espero que será á tiempo; y será menester porque envío esta noche á Hernando de Vega aquella cédula para que se entregue el dinero, como lo digo en un plieguecillo que habia dado á Santoyo ántes que viniese esto, para que os le enviase con el desta noche, y os lo enviaré con este que me ha parecido que parla ántes porque llegue primero. Y creo que fué bien lo que advertí el otro día en lo de la cédula que me enviastes para la entrega del dinero para que la enviáse des á Antonio de Guevara, como creo que habeis hecho, y que él no la daría porque si se diera, pudiera traer inconveniente. Y no direis nada de la ida del correo á Sevilla, porque no envien con él la cédula que envío á Hernando de Vega, aunque ya no creo que puede hacer daño. Y no me ha parecido responder á la carta que vino con estos despachos, ni podia hasta ver lo

que son buenos para V. M., tanto mejor recabdo darán á los particulares; y considerado lo que en la junta se concede á estos que puedan labrar, que son dos millones, 470 mill 666 ducados, lo que demás entrará en su poder, vendrá á ser mucho ménos, y segun esto no es sino muy bueno y justo lo que los del Consejo advierten, pues su fin es cumplir con su obligacion, sirviendo á V. M. y mirando por sus súbditos; pero siendo la necesidad de V. M. tan grande é importando tanto que el mundo sepa que está proveido para lo que se ofreciere, podriase advertir á Antonio de Guevara de lo que parece, pero no de manera que dije de efectuar, pues escribe con tanta resolucion que dice, que si una letra se quita de como viene el asiento no hay que hablar en él.

La segunda es la condicion de lo de Cristóbal Centurion, en que se pone que por catorce meses se entre-

que se hace en lo que aquí digo, ántes os la vuelvo aquí con las cartas que me han escrito, que son bien diferentes, como en ellas vereis. Y para el lunes á la tarde que yo pienso llegar al Pardo, si no conviniere ántes, me avisad de lo que se hubiere hecho, y de lo que conforme á ello será bien que yo responda á la carta y á Hernando de Vega enviándomelo ordenado, donde les podré decir que por la brevedad que tanto importaba, no respondí ántes, sino que á vos solo os escribí dos palabras con el despacho firmado, para que luego le enviádes sin decirlo á nadie, porque no se detuviese un momento el correo, y despues dél ido les podreis decir esto mismo si os pareciere; y lo que les tengo de responder ha de ser conforme á lo que él hubiere llevado como he dicho. Y con esto no se me ofrece mas que decir.

tenga en el Consejo sin despachar el pleito que se trata de si ha de ser banco ó no; porque esto parece cosa nueva y no acostumbrada por V. M. que tanto cuidado tiene de que libremente se haga justicia. Pero á Rodrigo Vazquez no le pareció esto cosa de tanta consideracion, porque lo que se pide á V. M. de entretener el pleito, es cosa tan fácil que sin esto un solicitador lo podria hacer en el Consejo, usando de las mañas que tienen, ó puniendo alguna recusacion, y aun apuntó que podria V. M. dar cédula para que no se determinase el dicho negocio sin consultárselo, por cuyo medio se podia entretener la respuesta hasta que pasase el término. Y en esto ha parecido á algunos tan mal que se haya dado licencia á un ginovés que tenga banco, y que pueda tractar y contractar, como natural, que no se ternia por escrúpulo quitárselo cuanto mas entretener poco mas de

un año un pleito, y así no habia esto de ser causa para desbaratarse este asiento.

La tercera es pedir la Hidalguía. Y á esto bien parece que se podría responder lo que está puesto en la margen del capítulo, pues es dar á entender con cuanta puntualidad es V. M. servido que se tracten sus cosas, y al fin se le ofresce lo que se puede, en quererle ayudar, y sinó se le convierete en dinero, y no es de creer que por esto se desharrá el asiento.

La cuarta es quererse Antonio de Guevara hallar al entregar el oro y plata á las partes, y esta, aunque parece novedad y no se entiende la causa, al fin se pasa por ello, advirtiéndole aparte de la brevedad de que ha de usar, y á lo que tengo entendido, dél se puede fiar que solo mira y atiende al servicio de V. M.

Y pues lo principal en que se repara es esto, y en decir lo que sentirán deste asiento

los hombres de negocios y como le juzgarán, y esto se absuelve en alguna manera, V. M. debe ser servido de resolverse en lo que mejor fuere, considerando el aprieto en que están las cosas y lo que va en tener V. M. proveido lo de los dos años que vienen de 84 y 85, y cuan gruesas cantidades está seguro demás de lo que V. M. tiene de un millon 800 mill ducados casi que por este asiento se le dan; y cuan aventajado es á los que se toman con estos extran-jeros, que tan grandes intereses llevan, y tantas adelas quieren; y lo mucho que importa que sepan ellos y los que los ayudan con toda fuerza que no son menester, de manera que no se pueda V. M. valer sin ellos. Y así desto podria resultar que si se hubiese de venir á sus manos se moderasen y acomodasen sin tanta resolucion y tiranía; y al fin cuando sea menester hacerse otra provision tiempo lar-

go le queda á V. M. para tractar de que se haga como conviene, y no es lo ménos de estimar que podrá V. M. estar algunos dias sin el cuidado que esto de la hacienda le da; pero tanto mayor ha de ser menester tener de que se gaste y destribuya con mucho recato y gran cuenta.

Ya he dicho que fué muy bien hecho escribirme todo esto.

V. M. sea servido de perdonarme, pues para no entender ni saber lo que esto es, me he alargado demasiado.—5 de noviembre 1583 á las diez de la mañana.—*Hay una rúbrica.*

Al fiscal respondereis despues de palabra cuando yo á Hernando de Vega en la misma conformidad.

Ese pliego me envió el fiscal para que le enviase á V. M. por tocar á esta materia, y ese otro es de Hernando de Vega, y otra hay de presidente y jueces oficiales en manos de V. M., y por lo que Antonio de Guevara escribe, sospecho que será sobre lo que les dijo de que entretuviesen el dar el oro y plata hasta que este correo volviese; y pues será

Ya está lo que os pareciere al propósito para con otro correo, pues el de ago-

Tomo LI.

ra no se ha de detener por esto ni por nada. —Sábado noche. tan presto no parece que hay mas que proveer en ello; y importa mucho por el poco tiempo que hay, que el correo vuelva luego á la hora.

Sobre cosas de la Contratacion y de Indias.

6 de noviembre 1583.

Lo que se apunta se podria responder á algunos capítulos de la Consulta, siendo V. M. servido.

Con este correo respondo á Hernando de Vega conforme á lo que aqui decís, y le envió aquella cédula firmada; y ya debe ser ida la que os envíe la otra noche.

Hánse ofrescido tantas ocupaciones tan forzosas estos días en la Contratacion, y ha habido tanto que hacer en rescibir y mirar el oro y plata que ha venido, y en vender mi hacienda y en recoger y enviar á Cadiz los 300 mill ducados para la armada, y en despachar los mercaderes, porque no se impida ni alargue la carga de la flota que ha de ir agora á Tierra-Firme, y en empezar á prevenir los 640 mill ducados que se han de lle-

var á Italia, que nõ es de maravillar que no hayan podido entregar sus haciendas á los pasajeros y particulares; pero agora han escripto que lo harán, y segun esto bastará esta cédula que he firmado para que no se difiera, y podráse escusar reprenderles, pues no han tenido culpa por no ser mas en su mano, y tambien dar la comision, que aquí se dice, al regente.

Lo de los cuatro veinticuatro estaba ya resuelto ántes, los mismos que nombraron el asistente y Antonio de Guevara, y no sé si se ha publicado ya, ó porque se ha difirido. Ahora doy priesa en ello y en lo del juez y atarazana, aunque si son del alcázar creo suelen valer bien, y á todo he respondido conforme á lo que aquí decís.

Esa carta ha aportado aquí. Mirad si será bien responderle con las demás que allá teneis suyas. De Sevilla no debe haber venido

Justo será concluir luego esto de los cuatro veinticuatro que yo he de escoger de los 12 que Sevilla nombró para la administracion de los almojarifadgos, y el juez que he de nombrar de los tres letrados que señalo; y así se me consultará lo que en esto hay y paresciere, y lo que conforme al asiento se ha de hacer por mi parte, para que tome resolucion y se les envíen sus despachos, y porque me parece que se les ofresció de darles una atarazana para mudar el aduana, mírese cual ha de ser y

:

nada, ni creo que tarda aun. aviseseme tambien.—6 de
—Sábado. noviembre 1583.—*Hay una
rúbrica.*

*Lo que pareció á la junta sobre el asiento de Antonio de
Guevara de los juro y labor de la plata, y la respuesta
de S. M.—7 de noviembre de 1583.*

S. C. R. M.

Fué muy bien que se juntasen mañana y tarde el viérnes y que se platicase todo como aquí se dice. Y así el sábado á la noche vi esto, porque llegó poco ántes el correo. Y tambien ví todos los papeles que envió Antonio de Guevara, y lo que se apunta en cada capítulo del asiento, que me pareció muy bien, y holgara que se hubiera mejorado y no empeorado, como fuera si se hiciera lo que se advirtió, aunque teniendo respecto á lo que se creció la cantidad, no creo que se empeoró mucho; pero considerado que no debió ser posible hacerse otra cosa, y

El juéves en la noche vino un correo con respuesta de Antonio de Guevara, y el viérnes se juntaron el presidente Hernando de Vega y Rodrigo Vazquez y el licenciado Chumacero, asistiendo allí el fiscal, y vieron el despacho, y habiendo considerado lo que contiene y platicado por la mañana y tarde en ello pareció:

Que el asiento no solo viene mejorado del pasado como se pensó, pero empeorado, por las cosas nuevas que se han añadido, que van señaladas con unas rayas, y que por esto convernía hacer algunos advertimientos de alguna consideracion, los

lo mucho que conviene asegurar esta provision, que tan gruesa es, y tener lo necesario para los dos años que vienen de 84 y 85, y que se escusen otros daños y interéses muy perjudiciales, me pareció pasar por algunas cosas, y así firmé los dos despachos que vinieron hechos, y los envié luego á Eraso, escribiéndole que los enviase entrambos á Antonio de Guevara, para que viendo lo que se le escribe y advierte, procurase lo primero con gran fuerza mejorar el asiento en aquella conformidad con la confianza que dél se hace, y que cuando no pudiese ser esto, concluyese y efectuase el negocio como lo asentó y firmó. Y que con lo uno y lo otro despachase el correo sin detenerle un punto, porque no se pasase el término como os lo habrá dicho. Y así no habrá agora mas que hacer hasta saber lo que se habrá hecho; y por no detener mas el despacho y no te-

cuales se han puesto en la márgen, para que V. M. lo vea todo mas recogida y claramente, sin los cuales pareció que no se debía pasar por este asiento, y aun puestos se tiene por riguroso; empero por la mucha dificultad y grandes intereses que los asientos cuestan á V. M. se ha venido en esto, y por ser la cantidad que se provee tan grande, y ahorrarse muchos daños que padecería la hacienda de V. M.

Y por si V. M., sin embargo de lo que se advierte y apunta, fuere servido de conformarse con lo que Antonio de Guevara escribe y de confirmar el asiento que envía, se han hecho dos despachos diferentes para lo que toca á la condicion de la labor de la moneda que es el punto principal y en que consiste este asiento, y en que se repara mucho, y tanto que parece que no se puede venir en ella conforme á como viene asentada por Antonio de Guevara,

ner mas tiempo aquella noche no pude responder entónces á esta consulta.

Y en lo que aquí se dice en el 2.º capítulo, se mire si podria ser aquello de inconveniente y causa de que con mas oficiales pudiese labrar Alburquerque mucha mas cantidad de la que podrá labrar con los oficiales que hay agora, de aquí al fin del plazo que se le concede. Y así se mire en esto ó si pareciese se podrá comunicar con Antonio de Guevara, y mirarse bien cual de las dos cosas con- vendrá mas.

para quien se han hecho á este propósito dos respuestas diferentes en cuanto á las cabezas y algunos capítulos que van señalados.

Y pareció que se consultase á V. M. que será nescesario, pasando adelante este asiento de Diego de Alburquerque, dar órden como en todas las casas de la moneda del reino se acrescienten los oficiales para que no sea tanto el daño que res- cibian los particulares, pues multiplicados se acabará mas presto la labor. Sabado 7 de noviembre de 1583.—*Hay una rúbrica.*

Una de las respuestas que se citan en la anterior consulta.

Para responder á esta consulta, siendo V. M. ser- vido.

El sábado tarde ví esto y todos los papeles de Antonio de Guevara, y lo que se apuntó en cada capítulo del asiento, que me pareció

Lo que he añadido al último se me ha ofrecido, y no sé si es así, ó si me he engañado, y así se mire lo que convendrá mas, que yo no hago mas que apuncharlo; y otras dos ó tres palabras he añadido en lo primero que vereis.

muy bien, y holgara que se hubiera mejorado y no empeorado, como fuera, si se hiciera lo que se advirtió. Empero considerando que no debió ser posible, y lo mucho que conviene asegurar esta provision, que tan gruesa es, y tener lo necesario para los dos años que vienen de 84 y 85, y que se escusan otros daños é intereses muy perjudiciales me pareció pasar por algunas cosas, y así firmé los dos despachos que vinieron hechos, y los envié luego á Eraso, escribiéndole que los enviase entrambos á Antoniode Guevara, para que viendo lo que se le escribe y advierte procurase lo primero con gran fuerza mejorar el asiento en aquella conformidad, con la confianza que se hace dél; y que cuando no pudiese ser esto, concluyese y efectuase el negocio, como lo asentó y firmó; y que con lo uno y con lo otro despachase el correo sin detenerle un punto, porque no se pasase el

término, como os lo habrá dicho; y así no habrá agora mas que hacer hasta saber lo que hubiere hecho; y en lo que aqui se dice, que se aumenten en todas las casas de la moneda oficiales, para que se acabe la labor con mas brevedad, y dure aun ménos del tiempo porque se les concede la licencia (*Aquí está añadido de letra de Felipe II lo que sigue*): “se
» mire si podria ser de in-
» conveniente, y causa de
» que con mas oficiales pu-
» diese labrar Alburquerque
» mucha mas cantidad de la
» que podrá labrar con los
» oficiales que hay agora de
» aqui al fin del plazo que se
» le concede; y así se mire
» en esto, ó si pareciere se
» podrá comunicar con An-
» tonio de Guevara.”

Sobre la venta de los juros de Sevilla y asiento que cerca de ella y de la labor de la moneda se habrá de tomar.—7 de noviembre de 1583, y la respuesta del rey.—8 del mismo.

S C. R. M.

Está muy bien esto, y que tomase la relacion que aquí decís.

El domingo de mañana tracté con fray Diego de Chaves el negocio del asiento que Antonio de Guevara envió, y las condiciones dél en cuanto á la labor de la moneda, y le mostré los papeles que convino, y le referí lo que me pareció que podía hacer al caso en conformidad de lo que á V. M. escribí, y habiéndose informado particularmente de lo que quiso saber y se le ofreció, se resolvió que el dicho asiento se podia efectuar con buena conciencia, por ser el estanco, que llaman, por tiempo limitado, y por no compeler ni forzar á nadie que venda su hacienda, ni quitársele que no compre y pague con sus barras ó tejos, prosupuesto que esto se usa allí.

Y esto tambien está muy bien.

Todo esto está muy bien.

Y todo esto, y muy acertado lo que le escribistes.

Y en cuanto á lo del suspender la determinacion del pleito de Cristóbal Centurion sobre si ha de ser banco ó no, que está en el Consejo Real, tampoco no reparó, ni se le representó que habia porqué tener escrúpulo.

Y así cumpliendo lo que V. M. me mandó, pues la conciencia de V. M. queda saneada, luego ántes de comer despaché, sin decir nada á nadie, el correo, ordenándole que no llevase carta ninguna ni esperase despachos; y con esto entiendo llegará el martes, que será 8, y si llegase el miércoles será á buen tiempo, pues no serán pasados los nueve dias.

Y por ser lo que V. M. mandó muy conveniente de que le enviase los dos despachos lo hice, cada uno de por sí, y entrambos debajo de un pliego, escribiéndole cuanto serviria á V. M. de procurar el asiento conforme á lo que se le escribe y va apuntado en las márgenes, y que en esto hiciese fuerza,

como se confia dél, y que para en caso que no aproveche, porque no se aventurese el negocio, se le enviaba el otro despacho como le pedía, para que efectuase el dicho asiento.

Fué bien. Aquí va su pliego que se le dareis, aunque no lleva sobrescrito, y esto y la consulta le dareis á la mañana, diciéndole que ha ido con el ordinario desta noche.

Desto no he podido dar razon ayer á Hernando de Vega porque por la mañana y tarde ha estado fuera; pero decirlo he hoy lúnes para que lo sepa ántes que V. M. responda á su papel, el cual vuelvo aquí, y lo que parece se le podrá responder siendo V. M. servido.

Yo espero que concluido lo de Sevilla se ha de dar buena orden en esto, y decilde que será bien que si se le ofrece algo en particular os lo diga para que me lo escribais, para que yo pueda ordenarlo mejor, y vos tambien aparte me avisad lo que en ello se os ofreciere, para que tambien tanto mejor vea yo lo que convendrá.

Fray Diego de Chaves me encargó la conciencia que tornase á escribir á V. M. de su parte lo mucho que conviene, ya que se buscan tantos dineros y se hacen estos asientos (que en efecto por buenos que parezcan son malos) que V. M. mande dar tal orden que se mire por la hacienda, y por su conservacion, beneficio y guarda, para que cuando V. M. la haya menester la halle, y sirva para aquello que la quiere,

Esto moderé un poco en lo de Hernando de Vega, como vereis en la minuta, porque quizá decirselo todo les hiciera hacer peores los asientos, y es muy bien entretennerlos hasta ver lo de Sevilla por las causas que aquí decís.—El Pardo 8 de noviembre.

especialmente yendo vendiendo V. M. sus rentas y juros, que tanta falta han de hacer.

Y en la respuesta para Hernando de Vega he puesto que se continúe el tractar de los asientos en que agora se habla, los cuales dicen que han de ser muy aventajados para V. M., y según entendí, en la junta que setuvo de lo de Sevilla, están muy contentos algunos dellos y de sus condiciones; pero V. M. verá en lo que viene á parar que por lo ménos será en pedir cuanto dinero hay de contado anticipado, y otras cosas que les serán bien provechosas, y si se hubieren de efectuar mucho los ha de mejorar entender lo que Antonio de Guevara hubiere hecho.—7 de noviembre de 1583.—*Hay una rúbrica.*

Lo que parece se podría responder á este papel de Hernando de Vega, siendo V. M. servido.

Cuando leí los papeles que envió Antonio de Guevera ví lo que aquí decís, y fuera muy bueno que se hubiera mejorado el asiento y no empeorado con pedir nuevas cosas, pero como crecieron la cantidad que proveen, quisieron también añadir algo en su provecho que es lo que procuran, y aunque esto es así, viendo lo mucho que importa tener segura y cierta esta provision, que es tan grande, me resolví á no aventurarla, pues con ella nos aseguramos para los dos años que vienen, y escusamos muchos intereses y daños, y no nos alamos á negociar con *quien tan mal tracta esto, y podremos dar mejor orden en la hacienda que tan necesario es; y así aunque holgara que hubiera tiempo para replicar, por haberle puesto tan corto, firmé los despachos que se me en-*

Los que tanto quieren estirar.

Esto será mejor hacerse que decirse, que podría ser no gustasen dello algunos.

Lo pondreis así, porque entónçes veremos si convenirá concluirlos ó nó, y la diferencia que habrá de los unos á los otros.

viaron para el efecto que digo en la consulta, á que no pude responder el sábado; y puédese muy bien creer de Antonio de Guevara que procurará mejorar el asiento, viendo lo que se le advierte, ántes que use de la facultad que se le da para concluir y acabar; y aunque la condicion de la labor de la moneda parece rescia, y es de creer que les será de mucha utilidad, pues segun entiendo no es dañosa para mi hacienda, ni aun escrupulosa, se habrá de pasar por ella por el tiempo limitado que se les concede.

Esto de los asientos de que agora se trata ahí, no converná que se deje de la mano, ántes se continuará y apurará y podreis irlo entreteniendo hasta saber lo que se habrá concluido en Sevilla, *y el llegarlos al cabo servirá de que se vea la diferencia que hay de aquello á esto, que se podrá colegir despues*, y ya os avisé quando se comenzó á tractar de

lo de Antonio de Guevara la causa porque me pareció que bastaría que se hallasen en este negocio los que lo han hecho del Consejo de Hacienda.

Sobre la visita de los oficiales de la flota, y sobre otras cosas.—9 de noviembre 1583.

S. C. R. M.

Paréceme que están bien estas cartas, y van firmadas. Y Mateo Vazquez os enviará una consulta que hoy ha venido del Consejo de Indias, que trata desto, y le enviareis lo que se os ofreciere sobre ello que sea bien responder.

Tambien lo están las demás que van firmadas, y lo que decís del escribir vos á don Bartolomé de Villavicencio, y así lo hareis.

Visto lo que Antonio de Guevara y el licenciado Valdivia han escripto en lo de las diligencias que se han de hacer para averiguar lo que los generales traen de las Indias, ha parecido en la junta que sobre esto se tiene que se les escriba lo que V. M. será servido de ver, y en aquella conformidad se avisa á los jueces de grados, despues como envíen á V. M. las averiguaciones acabadas y substanciadas, se habrán de enviar á los dichos jueces, para que visto lo uno y lo otro sentencien lo que hallaren por justicia.

Esas otras cartas son en respuesta de las que V. M. ha visto estos dias, para que estando bien, y siendo V. M. servido, las firme, y á don Bartolomé de Villavicencio yo le he escripto, porque así pareció que se hiciese, y agora le responderé y satisfaré á lo que ha avisado.
—9 de noviembre 1583.
—*Hay una rúbrica.*

Sobre la partida de tres galeones y sobre otros varios negocios.—14 de noviembre 1583.

S. C. R. M.

He holgado de entender la ida de los galeones, aunque no creo les ha hecho muy buen tiempo, y ha sido muy bien hacer la carta para Cristóbal de Barros, que va firmada, y con el de mañana á la noche me escribid lo que decís que será bien escribir á Hernando de Vega y envaldo á Mateo Vazquez, que á él le ordenaré que escriba apretadamente sobre

Por lo que Cristóbal de Barros escribe verá V. M. como se hicieron á la vela para Sant Lúcar tres galeones, y porque tengo aquí dos correos de á pié suyos, siendo V. M. servido, podré despachar el uno con esa carta, si V. M. la firmáre, que parece justo responderle á lo que escribe y no se ha hecho muchos dias há, ni se provee ninguna cosa en lo del

ello, que esta noche estoy tan ocupado que aun para esto no tengo tiempo. Y es muy bien lo que escribís para los oficiales, que va tambien firmado, y lo enviareis; y es muy necesario pagarse aquello, demás de ser poca cantidad, y mirad si hay algo que escribir al duque de Medina-Sidonia en lo destos galeones. Y cuando convenga, me acordad lo que se hará dellos y lo demás que aquí al fin decís; y si fuese menester que sea ántes que vaya yo ahí, me lo acordareis.

La consulta que enviastes sobre lo de los azogues la tengo acá para ver un dia destos: si hay alguna cosa particular de que yo sea advertido sobrella, me lo avisad.

En la libranza pasada de
Tomo LI.

dinero, y pues cobrándose lo de las libranzas habrá menester ménos, convernía al servicio de V. M. que de su parte se escribiese á Hernando de Vega que diese algun orden en esto, y en lo de las libranzas no sé que haya causa para diferir tanto el proveerlo.

Parece tan justo que se pague á la gente de mar luego que lleguen los galeones á San Lúcar lo que se les debiere, é importa tanto para que vaya contenta á su tierra, que para en caso que V. M. se sirva de mandarlo he hecho esa carta para presidente, jueces y oficiales, pues aunque V. M. se lo escribe por via del Consejo de Indias en una carta que V. M. tiene allá en la libranza, no les pagarán sino es con tanta cédula. En esto V. M. verá lo que será servido y todavia se ayudarán de los quinientos ducados que montan los fletes de la madera que se cargó en los galeones.

Como se sepa que han

hacienda, que creo volvió el sábado á la noche, venia una cédula, cuya relacion va aquí de mi mano que saqué entónces, y no he podido enviaros ántes, y no me pareció dejar de firmar, y aun ereo convendrá sepague por lo del crédito, y que está aquello en la relacion de los cuatro meses deste año, y así convendrá avisar á Sevilla dello, ó para que lo paguen luego, ó que á lo ménos digan que lo pagarán en teniendo labrado dinero, que lo uno ó lo otro necesario será; y mirad cual destas dos cosas será mejor, y creo no tardará respuesta de Antonio de Guevara. En la libranza que volverá esta noche venian tres cédulas que vuelven firmadas, cuyas relaciones van aquí en un papel: la primera no se puede dejar de pagar, y así hareis cédula para ella, si ya no la comprende otra que se firmó el otro dia de aquellas mismas cosas, que no se me acuerda si iba allí compren-

llegado en salud se podrá mirar en lo que se habrá de hacer dellos, y acordaré á V. M. aquí, como lo ha mandado, lo que ha escripto el duque de Medina-Sidonia, y tambien hay ya respuesta del marqués de Santa Cruz, sobre memorial que dió el procurador de Córtes de Avila.—14 de noviembre 1583.

—*Hay una rúbrica.*

dida toda la cantidad ó no, y sinó hareis luego cédula para que se pague.

La 2.^a del de Añon creo que será bien que digan que se le pagará cuando lo haya labrado, como he dicho en lo del Fúcar.

En la 3.^a vos sabeis lo que hay en aquello y vereis lo que en ello convendrá.

S. C. R. M.

Ayer de mañana vinieron aquí á gran priesa el que está ahí por el prior y cónsules de Sevilla y otro que ha venido despues, y me dieron esas dos cartas dellos y un memorial, y otro de los almojarifes pasados, y por la una carta de 11 deste y por lo que me dijeron de palabra con gran queja, se vé que se debe haber concluido el negocio en Sevilla, y así parece que tarda tanto mas la respuesta de Antonio de Guevara. Y creo debe ser por mejorar algo el

Entretanto que se sabe lo que Antonio de Guevara ha efectuado, que tarda ya, parece que siendo V. M. servido, seria lo mejor ir entritiniendo la paga de las tres libranzas de los Fúcares y Melchor de Herrera; y así, conforme á lo que V. M. tuvo por bien de escrebirme, va hecha carta para presidente y oficiales de la Contratacion, previniéndoles de lo que han de responder, y tienen buena ocasion agora con lo que han de proveer. Y es como V. M. lo dice, que los

negocio, pero esto lo veremos, y yo no he querido remitir estos papeles, porque no se entienda hasta su tiempo. El negocio velde y avisadme cómo, y á quién y en qué forma os parece que será bien remitirlos, volviéndomelos.

Y esta carta sobre lo de las tres libranzas está bien, y así va firmada.

Tambien por esto de los 2 mil ducados está bien lo que decis, aunque es justo pagarlos. Y no sé si Juan Xelder ha dado ya los 2 mill que vos le pedistes prestados, que entónces me lo dijeron, y si ha de ser con ellos ó sin ellos los 3 mill ducados que decis. Y es muy bien enviarlos para que aquella obra se prosiga, pues quedó ya ordenado lo que se habia de hacer en ello, cuando estuve allí, y los oficiales quedaron ya allí para ello, como habreis sabido, y segun lo que aquí decis, aun no debe haber dado los dos mill ducados

52 mill ducados de los Fúcares puestos están en la relacion de la hacienda de los cuatro meses deste año; y si por el crédito fuere V. M. servido que esta cantidad se les pague, poco tardará en llegar la orden á Sevilla.

Los otros dos mill ducados que se mandan pagar á Juan Xelder son otros por tantos que yo le pedí en presencia del conde de Chinchon que prestase para la obra de lo de la moneda, y fué ántes que las flotas viniesen, ofresciéndole que se le pagarian de lo que trujesen para V. M., y hasta ahora no se ha hecho la cédula por el Consejo de Hacienda. Y pues conforme á lo que está consultado á V. M. conviene que en Segovia haya 3 mill ducados, muy bueno seria enviarlos; pero agora bien será que respondan los oficiales á esto lo que á lo demás que despues podrá V. M., siendo servido, mandar que se le paguen, y yo procuraré que Juan Xelder

Juan Xelder, y si espera á que se le paguen en Sevilla no hace mucho en prestarlos, y así será bien que procureis que los dé y se envíen luego, y mírese á quién y cómo se entregarán en Segovia, y podrán ir los otros 400 mill que aquí decís para que vayan cumplidos los 3 mill ducados, que no tengo duda de los 2 mill, pues Juan Xelder os los ofresció; y sinó podrán servir los otros casi mill ducados, que decís que hay, y buscarse la resta á cumplimiento de los 3 mill.

Va firmada tambien esta que enviareis luego, por ser dependiente de Flándes; y mirareis si entra esto en lo de los cuatro meses últimos deste año. Y vereis lo que dice Delgado en unos papeles suyos que irán aquí, como os diré despues si me quedare tiempo, que lo procuraré por la brevedad.

Aquí vino ayer uno de Guadalupe, á lo que me parece, que dijo que sabia mu-

de los dichos dos mill ducados, y si lo difriese hasta ver lo que hacen en Sevilla, que podria ser, darse há órden como partan luego á Segovia para que los alemanes empiecen á trabajar 400 mill que están en poder de Antonio de Cartagena; y aun si conviniese podria servir para esto casi otros mill ducados que se hiciesen venir aquí de Sevilla, de un depósito de aquel Juan Baptista Spindola. Y lo que en esto se hubiese de hacer se despachará luego como se entienda si da ó no Juan Xelder los 2 mill ducados.

Para que se paguen á Malvenda y Montoya los 10 cuentos, va hecho la cédula como V. M. lo envió á mandar, y esta partida no está comprendida en las que se les mandaron pagar estos dias pasados, porque es diferente en la cantidad, plazos é intereses.

Lo de los azogues de que V. M. tiene allá la consulta se mire con mucha atencion

cho desto de los azogues, y informaria de lo que se le preguntase. Y si es así seria bueno preguntárselo, y si yo pudiere entretener la carta hasta ahí, lo haré, y si nó os lo avisaré ó haré avisar, para que enviéis el apuntamiento que decís.

Está bien esto así.

Fué muy acertado que escribiédes esto; y todavía será bien que vayan estas cédulas con brevedad, porque con la dilacion no comience á descubrirse algo.

y el negocio lo merezca y que V. M. lo considere, y si hubiera de referir á V. M. lo que en la Juncta pasó, alargárame demasiado; pero con todo eso se aclarará la consulta que alguna dificultad se puede ofrescer en ella, y por si V. M. quisiere responder ántes de informarse aquí de palabra en que no habria riesgo ninguno, enviaré un apuntamiento el mas breve que pudiere.

Al duque de Medina no habrá agora que escribir sobre lo de los tres galcones, porque á 11 deste le escribí V. M. que como llegasen avisase á V. M. lo que hubiese de su bondad y lo que le pareciese que seria bien hacer dellos, y como respuesta, acordaré á V. M. todo lo que á esto toca.

Dícenme en este puncto que va correo á Sevilla, y es de creer que llevará las cédulas de la hacienda que V. M. firmó anoche; y por entender que no hay inconveniente, escribiré al contador

Habiendo yo ordenado á Hernando de Vega que se me enviase relacion de cómo seria bien gastar los 100 mil ducados porque se ha enviado á Sevilla á cuenta del millon, me envió la que va aquí á 20 de octubre sin las anotaciones que se le pusieron despues de mano de Juan Fernandez. Y como venia algo largo igual, principalmente la última partida, lo escribí así á Hernando de Vega, y que se me avisase, si eran aquellas partidas á cuenta de las que se ponian en los cuatro meses últimos deste año en su relacion. Respondióme Hernando de Vega remitiéndose á ese papel de mano de Juan Fernandez con que vuelve á enviar la relacion de 20 de octubre, puesto en la margen lo que vereis, y las otras relaciones que allí van que avisa en la de su mano, que no os he podido enviar ántes por muchas ocupaciones destes dias. Veldo todo mañana viérnes y cotejaldo con

Ochoa de Urquiza que si llegaren algunas cédulas de dinero que presto llegará la orden de V. M. de lo que habrá de hacer en ellas, y que así entretengan el responder, y con esto ni se congojarán ni despacharán á consultar lo que hagan. No querria errar en esto.—16 de noviembre 1583.—*Hay una rúbrica.*

las relaciones, y avisadme lo que se os ofrecerá sobre ello, y si son partidas forzosas, ó hay algunas que se puedan escusar, y lo que mas se os ofreciere, y venga todo aquí para el sábado de mañana, porque yo pueda responder aquel día á ello con el ordinario.

Por ser agora muy tarde no os puedo enviar los papeles de Delgado que digo arriba, aunque lo quisiera, porque tambien es menester responder á ellos, y tengo mas que decirs sobre ellos, y así lo procuraré mañana, porque tambien me podais responder á ellos con brevedad, y por esto no dejéis de enviarme esotro de Hernando de Vega, cuando he dicho, que yo os enviaré estotro de Delgado en pudiendo.

*Sobre prevenir dinero y si será bueno traerlo á Madrid,
y otras cosas sobre esto.—18 noviembre 1585.*

S. C. R. M.

Yo he visto estas relaciones que Delgado envió á V. M. y las he cotejado con la que se hizo por el Consejo de Hacienda para los cuatro meses, y despues de bien mirado no sé que decir otra cosa, ni se puede añadir á lo que V. M. apunta en su papel, pues Delgado en su primera relacion prosuonia que se habia de proveer para las cosas en ella contenidas y para los dos primeros meses casitanto como se habia repartido para los quatro en la relacion de la hacienda, y con lo que V. M. le escribió cayó en el yerro, y despues en la última relacion que está dentro del papel de su mano pone muy al justo las partidas que se señalaron por el Consejo de Hacienda, y va notado en la márgen lo que se reparte

á cada parte; y por lo que toca á la diferencia que todavía hay, dice que lo que sobrase servirá para adelante, y por ser estas provisiones tan importantes, y porque se hagan con justificación y puntualidad, por lo que conviene que la haya en todas las relaciones y mas en las que son de hacienda, podria V. M., siendo servido, ordenar en el Consejo de Hacienda se tornase á ver lo que en él se puso en la relacion de los cuatro meses que era menester para las cosas de la guerra, que empiezan las partidas desde la de Portugal y acaban en la de las 17 galeras que se traen por asiento en Italia, y una que Delgado ha hecho y llevará allí, para que bien visto y ajustado lo que agora se ha de proveer de presente, se dé orden que de Sevilla se envíe lo que tocara á las partes mas propincas, yendo siempre conformándose con la relacion que en el Consejo se hizo por todos, y que

venido aquí el dinero, se dará la misma orden para lo que se ha de llevar á las otras partes; y podrá V. M. mandar que las cédulas de lo que se ha de llevar para estas cosas de Sevilla á Lisboa, Orán, el Peñon y Melilla y para socorrer la gente de las galeras de España (*esta es añadida, que no está en la relacion de los cuatro meses*) se hagan luego y se envíen; y como V. M. dice no son menester contracédulas, que ya V. M. mandó que se enviase á los oficiales orden para lo que toca al millon; y á Delgado podrá V. M. responder que, porque se ajusten estas relaciones y se acabe este negocio, será bien que él lo tracte en el Consejo y que se vean las unas y las otras, y que así de parte de V. M. lo diga á Hernando de Vega. Y aunque esto no será dilacion, porque cada dia hay Consejo y Delgado dará prisa, podria V. M. aprobar lo que escribe en esta última relacion, que va dentro de

su papel, advirtiendo á la mudanza que hace en el poster capítulo de la cuenta, de lo que está señalado para el sueldo de las naos que se hacen en Vizcaya para la fábrica de las 20 galeras que se mandan hacer en Barcelona.

En lo que toca á lo que dice de los asientos, conviene es que se trate de ellos, y se lleguen al cabo si quiera para ver que tales son; y ya que V. M. habrá visto lo que hoy le envié de Antonio de Guevara podrá ordenar en esto lo que mas fuere servido.—18 de noviembre 1583.—*Hay una rúbrica.*

Quédame copia destas relaciones de Delgado, como V. M. lo mandó, y si por alguna vez fuere servido de ver algo de las de 20 de octubre y 6 de noviembre que envió Hernando de Vega, adicionada la una de Juan Fernandez, tambien las he copiado.

Sobre el asiento que se procura con Sevilla en lo de los juros, y lo que cerca dello escribe Antonio de Guevara, y convendrá en la labor de la moneda para evitar las quejas de algunos.—18 de noviembre 1585.

S. C. R. M.

Fué muy bien enviarme esto que he holgado de ver, y parece que va bien, y seríalo si se concluyese lo de Sevilla que se trataba, aunque como vereis por una de las relaciones de los dos años que vienen, que no se me acuerda cual dellos es, se ponen allí dos partidas, que se prosuponia que se habian de vender á Sevilla, y creo que estas, ó á lo ménos la una dellas, se debe comprender en esto de agora de Sevilla, como lo podreis ver en las relaciones que teneis. Mas si cumple Antonio de Guevara lo de los 2 millones, como lo dice, se pasará mejor esto. Y así será bien que se lo escribais, y mucho importará concluirse esto de Sevilla, porque cese la grita de la

No me ha parecido dixer de enviar á V. M. ese despacho de Antonio de Guevara, porque vea V. M. lo que ha pasado y cómo se concluyó el negocio con Alburquerque, y en el buen estado que queda la plática que se ha empezado á menear con Sevilla, la cual si se efectúa seria gran bien por escusar siquiera las quejas y encarecimientos de los de Sevilla que están aquí sembrando una opinion muy mala. Y para en lo que dice Antonio de Guevara que si estima la cédula de la labor de la moneda, es bueno lo que me ha dicho el uno dellos, que me han hablado por saber que fué refrendada por mí, que le valdria á Alburquerque esta merced mas de 500 mill ducados.

cédula, y paréceme que cuando vino aquí me dijo que era la cédula de daño de mas de 700 mill ducados. Pero bien está lo que dice Antonio de Guevara.

Y aquí va la carta del prior y cónsules, que podreis mostrar á Hernando de Vega y á los demás con este despacho, y no lo pude enviar anoche esto, para que se viese hoy, y agora va para que lo puedan ver mañana, que quizá sea dia de muchas ocupaciones, y así lo procurad.

Estotra carta y peticion va tambien aquí, que podreis dar al de La Gasca para que la lleve al Consejo y se les responda como aquí decís, y así se lo decid. Y yo creo que ya se deben de ir desengañando de que no se puede hacer otra cosa, y así es bien.

En efecto convendrá esperar lo que se hace en Sevilla, y entretanto resistir á estas quejas, que razones hay con qué. Y esa carta que dieron á V. M. me parece que, siendo servido, se habrá de ver en la Juncta, y podrá remitirse al presidente de Hacienda para que haga que se vea en ella junctamente con esto que agora ha venido de Antonio de Guevara, que será bien que se haga mañana, si quiera porque los de allá se animen, que con harto temor están desta grita, pero determinados á esforzar el negocio.

Esa otra carta del prior y cónsules y peticion, que tracta de la salida desta flota de Tierra-Firme, es cosa del Consejo de Indias, y allí se habrá de remitir, pero advirtiéndoles, siendo V. M. servido, que desengañen á los que hablan en esto, de que la flota, si Nuestro Señor le da tiempo, ha de salir al fin deste mes ó principio

del que viene sin esperar las brisas de enero, porque lo tengan entendido, y así se lo he dicho ya estos dias, y no lo toman muy mal.

Tambien esta va aqui que dareis á Hernando de Vega para que se vea en Consejo de Hacienda.

Otra peticion que vino con estas cartas de los administradores que fueron de los almojarifadgos es para el Consejo de Hacienda ó Contaduría Mayor.

Ya he recibido vuestros dos pliegos, aunque no los he visto aun, ni sé si podré hoy por no haber estado muy bueno del estómago; mas no he querido dejar de enviar esto hoy porque se pueda ver mañana. Y otras cosas hay en las cartas de Antonio de Guevara á que será bien que tambien se le responda, y que se le envíe la cédula que pide de lo del oficio de fundidor.

A lo demás que V. M. me ha mandado satisfacer hoy, y mañana estarán ahí los papeles para cuando V. M. se levante, y otros que han venido de Sevilla, enviaré despues á V. M.—18 de noviembre 1583.—*Hay una rúbrica.*

He mirado los sellos del prior y cónsules, digo las letras dellos, y no sé porque ponen en ellas *populus*, pues aquello no les toca, ni aun creo que es bien. Informaos dello con disimulacion.

Parecer sobre los que pasan à Indias y cómo se alcanzan estas licencias, y sobre otras cosas que S. M. le avisa para que le dé en ellas.—20 noviembre de 1583.

S. C. R. M.

Respondido han á esto los del Consejo y no sé si con mucha satisfaccion. Verlo más particularmente, y lo que será bien responder á ello, y quizá haré á Mateo Vazquez que os lo envíe, porque den esta respuesta. Y á mí muy bien me parece lo que aquí decis.

Esá relacion que envían de Sevilla cotejad con las que teneis, para ver si se conforman, que yo creo hay aquí cosas que no hay allí, y me avisad lo que en ello convendrá; y si no hubiere priesa, podrá quedar para que allí lo hagais de palabra, y veed lo que se responderá á esas cartas.

V. M. me mandó avisase si dar muchas licencias para pasar al Perú es de inconveniente ó no; y lo que puedo decir es que V. M. ha siempre mandado que se tenga la mano en dar licencia para pasar al Perú, y con gran razon, porque los que pasan sin causa bastante, como su fin es enriquecer, procuránlo por todos los medios que pueden, y muchas veces usan de los que son malos y escandalosos, y desean resolver é inquietar la tierra, y así lo seguro es que destos pasen los ménos que se pudiere, y que vayan personas que llevaren oficios de V. M. ó tienen de comer allá, ó mercaderes. Y yo tengo para mí que esta manera que se ha introducido de dar informaciones los que quieren

ir que sus deudos los envían á llamar para socorrerlos con sus haciendas, ha sido para que haya mill falsedades, y que se habia de mirar en el Consejo cómo se les permite que las hagan y se las piden, y podría ser engaño, pero tambien sospecho que estas licencias son de provecho para algunos que las venden y compran; y por todo es muy justo mirar en las licencias que se dan y á qué personas, porque si hay en el Perú falta de gente no la suple esta que va desta manera. V. M. lo verá y mandará lo que fuere servido.—20 de noviembre 1585.—*Hay una rúbrica.*

S. C. R. M.

Con razon se han holgado desto como yo lo hice esta mañana con una carta que el conde de Barajas me envió esta mañana del de Orgaz para él, en que le decia lo de los 600 mill ducados que se habia concluido con Sevilla, y yo le respondí que se lo alabase mucho, como será justo que ahí se haga, y que se vean mañana estos despachos y se ordene luego lo que se habrá de responder á ellos, que es muy bien se haga luego. Y así lo fué parar por estos en los que estábades haciendo en respuesta de los pasados. Y agora no veo ocasion para escribir que se den tanta priesa como conviene en los despachos. Vos lo representad, como decís, y que se me consulte ó escriba algo sobre estos despachos con

Anoche se vió el despacho de Antonio de Guevara de 15 deste en la Juncta, faltando á ella el licenciado Chumacero (1), porque le habia tocado la gota en los piés, de manera que aunque lo procuró no pudo tenerse en ellos. Y lo que resultó fué holgarse mucho el presidente Hernando de Vega y Rodrigo Vazquez de la esperanza que daba Antonio de Guevara de que se habia de quitar del asiento tomar la cédula de la labor de la moneda, porque el sentimiento que se hace della, les tenia con pena, y mas el encarecimiento con que la acriminaban los mismos del Consejo de Hacienda, que no se hallaron en este negocio; y así se acordó que sin esperar el correo que Antonio de Guevara escribia que envia-

(1) *Al margen dice de la misma letra: Dile despues cuenta de todo.*

que tenga yo ocasion de escribirles y darles mucha priesa al despacho, y avísadme entónces lo que será bien que yo escriba en particular sobrello porque lo haré así, porque no hay duda sino que importa mucho como todos lo escriben, y creo muy bien de vos todo lo que aquí decís.

ria, se le despachase otro solo á animarle y apretarle para que concluyese con la cibdad lo que habia comenzado, y que asimismo se le diesen las gracias del mucho cuidado que ponía en servir á V. M., y que también se escribiese al asistente agradeciéndole lo que ayudaba á encaminar esto, y que se le ehviasen las cédulas que pedía de los derechos del oficio de fundidor. Y estando esta mañana entendiendo en hacer estas cartas y cédulas para enviarlas á V. M., y consultarle lo arriba referido, ha llegado á las cinco della el correo que Antonio de Guevara ofresció despachar dentro de dos dias despues de salido el otro, con aviso de haber concluido y acabado con la cibdad que compre hasta 600 mill ducados de juros que son 16 cuentos y algo mas, como V. M. será servido de verlo por su carta y por los recabdos que con ella van, y tambien por lo que el asistente

:

escribe, con lo cual no se ha de usar de la cédula de la labor de la moneda, y se ha de derogar y revocar, y queda el asiento que se ha tomado con Alburquerque muy en beneficio de V. M. y de su real Hacienda, especialmente que tambien se quitan 10 cuentos de los 20, por que se les habia concedido facultad de subirlos de 14 á 20; en lo cual todo ha hecho Antonio de Guevara á V. M. muy gran servicio. Con esto he cesado de hacer los despachos que anoche se acordaron, pues no hay para qué, y como V. M. vea los que han venido, se verán, y tractará de los que se han de hacer. Y suplico á V. M. con alguna ocasion, se sirva de que entiendan los ministros que, las facultades, privilegios y cédulas que se han de hacer, se hagan, y despachen con toda brevedad, que en la Juncta apuntaré yo algo desto y de la forma que será bien tener en que cada cosa pase por ma-

no de los secretarios de V. M. á quien toca, suplicando á V. M. entienda que esto no es rehusar el trabajo, porque cierto deseo tenerle, y no estar con ociosidad. Aunque Antonio de Guevara, por lo que importa que haya secreto en el asiento hecho, me escribe lo que va rayado en su carta para mí, y bien se podrá mirar por lo uno y por lo otro.—21 de noviembre 1583.—*Hay una rúbrica.*

Sobre una carta de Antonio de Guevara para S. M.

Por no andar en demandas y respuestas respondo á la carta, que pues está aquí agora Antonio de Guevara se informe dél por qué no lo pagó, y lo que mas hobiere en esto, y que de lo que dijere me avisen con lo que pareciere.

Vos prevenid desto á Antonio de Guevara para que responda conforme á lo que

Dice Antonio de Guevara que él no puede hacer pagar este dinero, porque se libraba en los 450 mill ducados de las deudas de Francisco Duarte, en que no tiene él mano, y que así lo escribió luego al Consejo, como se verá por esta copia de su carta.

Y que si se abre la puerta á pagar por esta parte las deudas de Francisco Duarte,

aquí decís, lo que dello con-
venga.

pues está librado dinero para
ellas, será en alguna manera
pagar dos veces, ó á lo mé-
nos ocupar doblado dinero,
porque luego acudirán to-
dos.

*Copia de la carta que escribió Antonio de Guevara á S. M.
en manos del secretario Eraso.—22 de noviembre 1583.*

S. C. R. M.

Por cédula de 29 de octubre deste año, su fecha en el bosque de Segovia, refrendada del secretario Pedro de Escobedo, me manda V. M. que haga pagar á las personas que lo hubieren de haber dos cuentos sesenta y tres mill quatrocientos veinte y cinco mrs. que se restan debiendo de los diez navíos que estuvieron embargados por órden del duque de Medina Sidonia para la jornada de Alarache, como parece por diez certificaciones firmadas de Francisco de Sepúlveda y Sancta Marta, veedor y contador del Peñon de Velez de la Gomera, que por órden del dicho duque hizo y fenesció las cuentas del dicho sueldo; y el dicho secretario Escobedo me escribe con la dicha cédula que se libra en los 450 mill ducados de las provisiones, de que yo no tengo noticia, ni en la dicha cédula se dice de qué dinero se ha de pagar, ni la órden que ha de haber en ello. V. M. mandará avisarme lo que es servido.

Sobre la salida de la flota, y dejar tres galeones della, y que los del Consejo digan á Eraso su parecer cerca de otro del de Medina, para que él se le escriba, con otras cosas que le han de advertir.—23 de noviembre de 1583.

S. C. R. M.

Fué muy bien lo que en esto hecistes, y ayer despues de comer me dieron dos consultas del Consejo de Indias, y por irme al campo entón-ces no las pude ver hasta por la noche que las ví, y en la una responden á esto, pareciéndoles bien, y así me conformé con ello y lo envié á Mateo Vazquez, porque lo enviase luego ó muy de mañana; y mandé se respondiese que os lo dijese luego, y esto fué porque os pudiédes aprovechar de la carta que teniades allá firmada, que es conforme á lo que aquí decís, y así creó que la habreis ya enviado, que habrá sido muy bien por todo lo que aquí decís, que es así.

Visto lo que V. M. fué servido responderme anoche sobre la respuesta del duque de Medina Sidonia, me pareció convenir á su real servicio, comunicar el negocio de la salida de la flota y la quedada de las tres naos con el Consejo de las Indias, y así envié la carta del duque al licenciado Gasca, para que se viese y mirase lo que conviniese, y se consultase á V. M., advirtiéndole porque no hubiese dilacion, que seria bien hacerlo hoy ántes de comer, por lo que importa la brevedad: y si usan desta diligencia, tiempo habrá para que llegue el correo, porque segun los oficiales escriben y he entendido aquí á los 28 deste son aguas vivas. Si el conde se conformase con el pa-

recer del duque, podrá V. M. servirse, pues ya tengo acá firmada la respuesta, de responderles, que porque yo le escribo en otras cosas por mandado de V. M. me digan esta resolución para que se la escriba también; y con esto podrá partir luego el correo sin esperar á que la respuesta se haga por el Consejo.

Y si no estuvieren bien en lo que el duque aconseja y pusieren dificultad, V. M. mirará en el negocio, y lo que mas convendrá, y ordenará lo que fuere su voluntad, pues sabe V. M. que, sirviendo el tiempo, es de grandísima importancia que salga la flota lo mas presto que pudiere, y que gane tiempo, y que si agora lo perdiese, entrando mas el invierno podría ser no poder salir del puerto en muchos meses. Y esté V. M. cierto que aunque fuera bien que no se quedaran las tres naos, que el salir sin ellas ha de aprovechar para lo de adelante, y que con una reso-

lucion semejante se han de venir á concertar las salidas de las flotas, en que va tanto y tan grande desórden hay.—23 de noviembre de 1583.

Sobre la revocacion de una cédula y asientos que se habrán de tomar en lo de Alburquerque y Sevilla, y que se hagan estos despachos y los demás para Antonio de Guevara.

25 de noviembre 1583.

S. C. R. M.

Está bien lo destes despachos, que van firmados. Y dos cosas se me ofrecen, la una que como dice Antonio de Guevara que el asiento con Alburquerque ha de ser secreto, no se conseguirá una de las cosas que se pretendian, que era que, sabiéndolo los mercaderes mejorasen los asientos que tratan, y viniesen en mejores condiciones. En esto se mire lo que convendrá. La otra cosa es que tuviera por mejor que se rompiera la cédula de lo de la moneda, que des-

Esos despachos ha parecido en la Juncta que se hagan, y que siendo V.M. servido de firmarlos, se envíen luego á Antonio de Guevara, porque en la revocacion de la cédula de la labor de la moneda holgarán mucho en Sevilla, y en hacer los demás se usará de toda la diligencia posible, que así es menester, pues hasta que Alburquerque los tenga no está obligado á hacer ninguna paga, ni tampoco Sevilla por lo que le toca.

ta manera no fuera menester revocarla, á lo que creo pudiérase traer acá y romperse, que fuera del mismo efecto y no pareciera mas, ni adelante se viera que se ha mudado. En esto podríades vos escribir á Antonio de Guevara, que si buenamente pudiera encaminar que tengan por bien que se rompa será lo mejor, y viniendo en ello, pues es del mismo efecto, la envíe acá, y tambien la de la revocacion para que se rompan entrambas por mí, y como es cosa que su efecto no era mas que hasta julio y tiempo limitado, yo creo que ninguna necesidad tenia de revocacion, como si fuera cosa perpetua, sino solo no usarse de la cédula.

Y paréceme muy bien que se haga el asiento quitando dél estas cosas, y dejándole eso que es lo mejor, y que así se procure. Y dad mucha priesa á los despachos que se han de hacer, y paréceme que no se prive al

El asiento de Alburquerque no se aprueba por V. M. ahora, porque tambien ha parecido que converná quitar dél algunas cosas, como es la de lo del banco que habla en Cristóbal Centurion, y en la suspension del pleito,

conde de Orgaz lo del llegar Sevilla á 20 cuentos, sino solo á la ciudad, y será bien que vos escribais al conde, que tambien aquello conviene.

Está muy bien que escribais á Antonio de Guévara lo que aquí decís, y que sea sin condiciones trabajosas, como estotras; y creo que habreis mirado lo que tocará á Sevilla en las relaciones de los dos años que vienen, ó si se descuentan de lo que hacen agora, que en este caso tanto ménos habria.

Está muy bien que hayais despachado al duque el correo y todo lo demás que aquí decís.

y lo de la labor de la moneda, pues no hay para que se ponga ya en él; y lo de los 40 cuentos de subir juro de 14 á 20; y que desto como V. M. lo dice en su carta á Antonio de Guevara, le advertiré yo y los recabdos de lo que del dicho asiento se quitáre se harán aparte para su seguridad y satisfacion, y con esto irá muy justificado é liso.

Desde agora, como V. M. lo tiene mandado, empezaré á dar prisa á Antonio de Guevara para que empiece á tractar de llegar á los dos millones esta provision.

El correo para el duque sobre la salida de la flota fué anoche con la respuesta que V. M. tenia firmada, y yo de parte de V. M. le escribi estendiendo un poco mas lo del mirar en el tiempo, con-

forme al parecer del Consejo, y aunque los oficiales de Sevilla y don Francisco Duarte dan prisa porque se lleven los despachos de V. M. que han de ir en ella, ya será imposible, pues no he visto firmado ninguno, ni lo deben haber hecho.—25 noviembre 1583.—*Hay una rúbrica.*

Sobre diferentes negocios.—28 de noviembre 1583.

S. C. R. M.

Va firmado y está bien, aunque he visto poco dello, que no he podido.

Con este despacho si V. M. se sirviere de firmarle partirá luego el dinero á Segovia, y hále visto Juan de Herrera, y parécele que está bien, y háme dicho que dió orden al veedor que diese de la huerta del molino hortaliza á los alemanes, y desto no hay que hacer memoria, pues cuando todo se haya arrendado y se avisare lo que valdrá, verá V. M. lo que se habrá de hacer, y se podrá escribir esto, que es poca cosa.

Ha sido bien no enviarme nada de esto, pues yo iré ahí mañana, y el lunes podremos comenzar á ver estas cosas, y así lo podreis traer entónces entre nueve y diez como solíades.

Al presidente cartas han venido de Sevilla de Antonio de Guevara, y porque no contienen sino avisar que va vendiendo juro por cuenta de Albuquerque, no la envío á V. M., y se verá aquí en la Juncta, y otras de Diego de Albuquerque, de cierta pretension que tiene, que es para allí. Otras de presidente y jueces oficiales de la Contratacion en que no hay prisa, ni tampoco la tiene lo que ha escripto el duque de Medina, y podrá esperar á que V. M. en buen hora venga. Las otras cartas que tocan á la visita de los generales se verán por lo que tractan desto, y despues de la una y otra, y de lo que pareciere en todo, se hará relacion á V. M.—28 de noviembre 1583.—*Hay una rúbrica.*

*A Hernando de Vega sobre dinero que se ha de enviar á
Flándes y Cádiz y otras cosas de hacienda de Indias.
20 diciembre 1583.*

Para que V. M. vea si
habrá algo que tomar de
aquí para responder á Her-
nando de Vega.

Esta noche he escrito á
Hernando de Vega confor-
me á esto, que ayer no medió
lugar el catarro, y todavía
me le inolino al fin á lo del
asiento porque se ocupe mé-
nos dinero. Estas relaciones
guardad para si fueren me-
nester.

Poco ha que me han en-
viado del Consejo de Indias
ese pliego, y malo ha sido
aquello de las galeras, que
tengo por cierto. El juéves
de mañana me lo traed acá
para ver lo que convendrá,
y dónde y cómo será bien
que se trate.

He visto por lo que de-
cís y por la relacion que me
enviastes, la diferencia que
hay en las relaciones del di-
nero, y por qué causas, y
aunque es así que por ha-
berse entendido que venia
mas cantidad de las Indias,
y por las dos partidas grue-
sas que se han librado para
Cádiz de 300 mil ducados,
y de otros 360 mill para
Flándes á cumplimiento del
millon y por los 10 mill
que costará llevarlos, ha su-
bido el gasto y queda ménos
dinero de lo que se prosupo-
nia en la relacion de los cua-
tro meses, todavía he mira-
do que en este último me-
morial no se ponen las con-
signaciones y arbitrios que

en el primero, que creo montaria mas de 310 mill ducados, sino solo lo que vino de las Indias, y con esto no es mucho que haya la diferencia que hay; pero poniéndose las dichas consignaciones no solo no faltará, pero sobrarán á mi parecer mas de 230 mill ducados, con que se podria suplir buena parte de lo que es menester de presente, pues á lo que se ha de traer de contado aquí á cuenta del millon (1) no se ha de tocar para otra cosa sino para lo que está ordenado, ni tampoco es tiempo de disponer agora de lo procedido de la venta de los juros que hacen Sevilla y Antonio de Guevara, y siendo los memoriales que se dan para esta provisión de Flándes tan dañosos, bien será mirando en esto de las consignaciones tractar de la orden que se podria dar para proveerlo con mas brevedad y ménos daño.

Mandóme V. M. que le

(1) á que hareis dar mas priesa, que me parece viene muy despacio.

Esa cuenta y cédula de hacienda traed, y me acordad tambien el juéves para ver lo que convendrá.

acordase que escribiese á Hernando de Vega que se diese prisa en que trujese aquí lo que resta del millon que está mandado se traiga.
—20 de diciembre 1583.

Sobre alguna carta para Antonio de Guevara encargándole secreto, y sobre que no envíe papeles Eraso á S. M., sinó que lo deje para hacer relacion de ellos.

20 de diciembre de 1583.

S. C. R. M.

Paréceme ques mejor que vaya la firmada, encargándole vos mucho el secreto.

En conformidad de lo que V. M. me envió á mandar, tomé á hacer esta carta para Antonio de Guevara, quitando lo que tractaba de las cédulas de la moneda que el conde de Orgaz habia enviado para que V. M. la firmase, rasgando la otra. Y agora por una carta que he visto del dicho Antonio de Guevara dice que saben que ya están las dichas cédulas acá, y segun esto entiendo, siendo V. M. servido, que será mejor que vaya la firmada, avisándole que no diga que lo sabe de acá.

Porque ando con mucho catarro, y porque no es bueno el leer ni escribir, no me hablareis sino lo que os pareciere que yo lea. De lo demás que fuere menester, me podreis vos hacer relacion despues.

Unos despachos han llegado de San Lúcar y Sevilla; quedo sacando relacion de ellos para enviarla á V. M.

La flota solo espera tiempo.—*Hay una rúbrica.*

Carta del licenciado Gasca á S. M. sobre el suceso de las galeras de Santo Domingo, y la contestacion del rey dirigida á Eraso, para que de palabra la diga á Gasca.

24 diciembre 1583.

S. C. R. M.

Hoy me han traído este papel y diré aquí lo que se me ofrece sobre él; para que vos lo digais de palabra al licenciado Gasca, y despues se vayan haciendo los despachos por quien tocaren. Y segun lo primero que parece débese tener entendido que se cobró la galera, pues se envía lo que parece, aunque no creo que tendrá chusma, y sin esta no sé de que servirá todo lo demás, y sino se tocó en este punto bien

Tomo LI.

Ayer tarde nos juntamos don Francés de Alava y los secretarios don Joan de Idiaquez, Delgado, Eraso y yo como V. M. lo envió á mandar, y se vió la carta del duque de Medina-Sidonia á V. M. de 14 del presente, y los recaudos que con ella vinieron sobre lo que se dice haber sucedido á las galeras que estaban en Santo Domingo, y lo que sobre ello el Consejo de las Indias consultó á V. M., y todos fuimos del

28

será le digais á los mismos para ver lo que les parecerá sobre él; y si entienden que se ha de llevar tambien la chusma de acá con el navío, no sé si podrá ser con seguridad, ni si la hay; y de lo que en esto pareciere, se hagan los despachos necesarios.

De lo que se ha describir á Francia creo está ya encargado don Juan de Idiaquez, y si no bastará acordárselo porque ya sabe lo que se ha de escribir.

En las islas Azores no hay agora otro gobernador sino el maestre de campo Joan de Urbina, y así á él se puede escribir lo que aquí se dice. Esto lo podreis hacer vos.

parecer del Consejo y del duque, en que con toda brevedad se envíe á aquella isla un navío con todo el guarnimiento que será menester para una galera, así de gente, palamenta, artillería, armas y municiones, como de todo lo demás necesario, aunque podria ser de ménos porte de lo que el duque dice, porque bastaria que fuese de ciento y veinte, ó ciento y treinta toneladas.

Y que se escriba al embajador en Francia, dándole aviso del que en esto se ha tenido, y que procure saber si los que se alzaron con la galera han aportado y están en aquel reino, y por los mejores medios que pudiere sepa todo lo que en ello hubiere pasado y luego lo avise á V. M. Y que tambien se escriba al gobernador de las islas Azores y al maestre de campo Joan de Urbina y se les ordene que luego envíen á la Casa de la Contratacion de Sevilla presos y á buen recaudo los forzados y gente

de la dicha galera que allí se hallare para que se haga justicia, y en la primera ocasion den aviso á V. M. de todo lo que cerca desto se hubiere allí entendido.

Esto de las galeras puede hacer Delgado, y désele memoria dello y de que se tenga cuenta con que vayan galeras por ellas, pues de otra manera no podrán venir, y han de estar á punto para mayo en el Andalucía.

Será muy bien esto del marqués de Santa Cruz, y vos lo podreis hacer, y con lo que respondiére, pues será presto, se podrá platicar lo que he dicho arriba de la chusma, y entretanto por ganar tiempo ir previniendo algunas cosas que mas se habrán menester.

Esto de los galeones, como sabeis, se ha escrito á los unos y á los otros; pero podráseles volver á escribir

Y que asimismo se escriba al conde de Miranda que tenga á punto las dos galeras y fragata que allí se han fabricado á propósito para la navegacion de las costas de las Indias, para que se traigan á Sevilla en la primera ocasion y se puedan enviar cómo y á dónde pareciere convenir.

Y que siendo V. M. servido se podría enviar al marqués de Santa Cruz una relacion del aviso que deste suceso se ha tenido para que como persona que tan bien tiene entendidas estas cosas enviase su parecer en ello.

Tambien se apuntó lo mucho que conviene que V. M. mande que con la brevedad posible se acaben de poner á punto los galeones del arma-

y dar prisa á los unos y á los otros. Y esto lo podreis hacer vos, y avisar de todo esto de palabra en respuesta desto al licenciado Gasca para que por todos se haga conforme á lo que aquí he dicho.

da, y que vayan á hacer los efectos necesarios y para castigar los cosarios que se atrevieren á ir á hacer daños y robos en aquellas partes, donde tan puestos tienen los ojos por la riqueza de las Indias. En todo mande V. M. lo que fuere servido, y por qué Consejo se hará el despacho que se hubiere de enviar á las islas de los Azores. En Madrid 24 de diciembre 1585.—S. C. R. M.—Humilde vasallo de V. M. que los reales piés de V. M. besa, el licenciado Gasca de Salazar.

Sobre las galeras y chusma de Santo Domingo, y la consulta del general de Nueva España.

S. C. R. M.

Está muy bien todo esto, y avisad á Villafañe que las envíe en diferentes navios, porque no vayan todas en uno.

Lo que V. M. fué servido mandar y apunctar en la consulta que se hizo sobre lo de las galeras de Santo Domingo, he dicho al licenciado Gasca, y todo se hará por aquella forma. Y lo de

la clusma, que es punto de mucha substancia, se tractará cuando el marqués de Santa Cruz haya respondido á esa carta, la cual y las de Juan de Urbina, si estuvieren bien, será V. M. servido de firmar; y con la una despacharé un correo, y las otras irán con el primero á Lisboa, enderezadas al doctor Villafañe para que las encamine en los navíos que fueren á la Tercera á buen recabdo.—*Hay una rúbrica.*

Muy bien será que lo trateis con los dos y les digais como se hace aquello en Consejo de Indias. Y lo mismo esotro pliego que irá con este que acababa de cerrar agora, y por allí verán la priesa que da el Consejo.

El escribano que ha estado en la visita del general de la Nueva España ha estado conmigo y dice que entréterná el entregarla al Consejo de Indias hasta que V. M. lo sepa y mande lo que fuere servido. V. M. verá si lo podrá hacer, ó si sabrá primero del confesor y Rodrigo Vazquez lo que les parece.

*Sobre un memorial presentado por Francisco Duarte.
31 de diciembre 1583*

S. C. R. M.

Está bien esto así, y cuando se me haya consultado lo que á fray Diego y Rodrigo Vazquez pareciere de lo que hubiere en los papeles, veré si se habrá de decir á Francisco Duarte que acuda á ellos. Esto digo por lo que Mateo Vazquez me ha preguntado si se le diria agora, mostrándome lo que en ello me escribistes.

Vióse por fray Diego de Chaves y Rodrigo Vazquez, estando presente el alcalde Espinosa, un memorial que Francisco Duarte dió á V. M. y lo que en él decretó el secretario Mateo Vazquez, y pareció que, pues los papeles que se han aguardado que el licenciado Ochoa de Villanueva dejó sobre estas cosas del dicho Francisco Duarte no parecen, se escriba al regente de Sevilla y presidente de la Contratacion, que con toda brevedad envíen los que están en su poder; que tocan á esto, y que yo recoja las cartas y relaciones que tengo en el mio, y que se entreguen al dicho alcalde para que viéndolas, con los que él tiene, saque una relacion de todos, é informe á los dichos fray Diego y Rodrigo Vazquez de lo que hu-

bierre en ellos, para que puedan consultar á V. M. lo que les pareciere, y V. M. tome la resolucion que fuere servido.—31 de diciembre de 1583.—*Hay una rúbrica.*

S. C. R. M.

Habiéndose visto por fray Diego de Chaves y Rodrigo Vazquez, hallándose presente el alcalde Martin Despinosa, la carta del licenciado Benito Rodriguez Valtodano de 17 de diciembre pasado para V. M., en que avisa como envía con el escribano de la visita y residencia que ha tomado á Alvaro Flores, general de la flota que vino de Nueva España, y á los demás ministros y oficiales della, todos los recabdos y sentencias della, pareció:

Que aunque esté aquí esta visita convendrá que se aguarde el escribano con ella sin entregarla hasta que venga la que el licenciado

Hágase así.

Pero Rodriguez de Herrera hace contra don Diego Maldonado, pues conforme al término que se le ha dado, que se debe acabar, ya vendrá dentro de 15 dias á lo mas largo, y tambien, porque siendo V. M. servido, se debe enviar comision á Antonio de Guevara y alcalde Valdivia, ó á cada uno de por sí, para que sepan y averigüen con todo secreto y recato la culpa que se dice hay contra algun consejero de las Indias ó ministros de aquel tribunal, de haber contractado en esta flota de Nueva España, enviándoles para este efecto un tanto del aviso que cerca desto se dió á V. M., y del capítulo de carta del duque de Medina Sidonia para mí que lo dice, y si venido esto resultáre la culpa que se dice, será ocasion de que V. M. con mas fundamento y justificacion pueda cometer el conocimiento de estas visitas á los jueces que mas convenga, aunque no sean del Consejo

de las Indias cuyo es destas causas por via ordinaria: y si el escribano que ha venido con esta visita hubiere, por serle fuerza, de hacer ausencia por dias en que no haya de hacer falta, conuendrá que deje los procesos en mi poder, para que cerrados y sellados sin que lo entienda nadie, las guarde hasta su tiempo, ó en el de otra persona, cual V. M. fuere servido.

Tambien se vieron todas las otras cartas que el dicho licenciado Benito Rodriguez ha escripto, y lo que dice que le dijo Alvaro Flores, tomándole su confesion con juramento, que fué que entre los criados y ministros del duque de Medina, y de Antonio de Guevara y del alcalde Valdivia habian hurtado de las dos flotas que vinieron este año, y se habian alzado con mas de quinientos mill ducados, afirmando que por entender se les habia de tomar el oro, plata, dinero y perlas, lo die-

Y esto tambien.

ron de secreto á los dichos criados en confianza , prometiéndoles cierto interés porque se lo salvarsen y guardasen , y despues acá se han alejado con ello , negando haberlo rescibido , y no osan los dueños hablar por el temor que tienen de ser castigados , y parece que se le responda que ha hecho muy bien en advertir desto , y que con brevedad se le avisará la diligencia que convendrá hacer en este particular , y que pues ha de venir aquí dentro destas fiestas Antonio de Guevara , se verá si toca algo en esta materia , y con lo que dijeren ó no se podrá escrebir al dicho licenciado Valtodano que con gran diligencia y secreto averigüe y avise de lo que hubiere.

Viéronse las cartas y papeles que ha enviado el licenciado Pero Rodriguez de Herrera , que ha tomado la visita y residencia á don Diego Maldonado , y los cargos

que le ha hecho, y pareció:

Que se le escriba que despues de hechas todas las diligencias que hubieron de hacer, ántes de le dar los cargos, convernía que le tomase su confesion con las preguntas y repreguntas que le paresciere, pues para lo que confesáre será de tanta importancia, y de lo que negare muchas veces se toman argumentos contra el mismo.

Así.

Y en cuanto á las diligencias que dice que se habrán de hacer en Indias está muy bien tenerlas apuntadas para que adelante se puedan comprobar en otra instancia, sin que por esto se deje de sentenciar todavía el negocio de presente.

Idem.

Vióse asimismo lo que el licenciado Valdivia ha escrito cerca destes negocios, y pareció:

Que se escriba á Antonio de Guevara, y á él que en-

Así está bien y se haga.

vien lo que el licenciado Pero Rodriguez dice en una carta suya que falta para esta averiguacion, y lo demás que tuvieren hecho á propósito destas visitas con su parescer de lo que en ello se debe proveer; y si les paresciere, prosigan, pues su comision no tiene limitacion de tiempo, en hacer diligencias contra los visitados, y particularmente en lo que en el primer capitulo desta consulta se apuneta de cualquier consejero de las Indias, ó ministros de aquel tribunal.—Postrero de diciembre 1583.—*Hay una rúbrica.*

Están bien y van firmadas.

En esta conformidad van hechas esas cartas para que, siendo V. M. servido de conformarse con lo que se le consulta, lo sea de firmarlas porque se gane tiempo, que es menester, por lo que se escribe á Pero Rodriguez de Herrera.

Sobre la venida de Antonio de Guevara y sobre lo del dinero que pretenden los del Consejo de Indias se entregue á su receptor.—En 8 de enero 1584.

S. C. R. M.

Está bien que haya llegado, y yo pienso tambien ser presto ahí, y procuraré oírle con brevedad y ver lo que me dirá.

Esto me mostró Mateo Vazquez dias há, que creo que fué ántes que yo pasase de Aranjuez. Y yo habia visto ya lo que me escribistes sobre ello, y así diciéndome él que el de la Gasca deseaba informar de aquello, dije que fuese así conforme á lo que vos me escribistes, que, ó se enviará despues por venir en un escritorio que no tengo agora á mano,

Antonio de Guevara llegó aquí puntualmente el dia de Reyes, como se le escribió, y pues, placiendo á Nuestro Señor, V. M. será aquí tan presto, entónces acordándolo á V. M. Sebastian de Santoyo, mandará lo que será servido que haga en darle cuenta de los negocios de su servicio que le han movido á hacer este camino.

A Mateo Vazquez escribo lo que V. M. verá cerca de las relaciones que el Consejo de Indias dió sobre el dinero que pretenden se entregue á su receptor, y el dia que V. M. partió de aquí previne á V. M. de lo que me ocurría. V. M. en este negocio proveerá lo que fuere servido, que alguna consideracion tiene.—8 de enero 1584.
—*Hay una rúbrica.*

(no sé si despues lo ha enviado el de la Gasca), ni entiendo si lo que decís aquí que escribistes á Mateo Vazquez si es lo que escribistes entónces ó agora, porque si es agora, yo no lo he visto, ni á él ayer ni hoy por haber venido caminando, y lo mismo haré mañana que llegaré á Aranjuez el mártens-noche.

Sobre lo que se le ha de escrebir al asistente de Sevilla, y un yerro de cuenta para S. M., y la ganancia de Sevilla en su almojarifazgo.—Contestada por S. M. en Aranjuez 14 de enero 1584.

S. C. R. M.

Débeseles haber olvidado, y paréceme que en Portugal se tenia cuenta con ellos, y bien creo que Delgado lo debe saber, si no se le ha olvidado. Acordádmelo ahí para que yo lo sepa dél y veamos la cantidad que debe ser.

No he hallado puesta en ninguna de las relaciones esta partida de lo que faltaba por cobrar destes 300 mill ducados, y siendo esto cierto, como entiendo lo es, tanto mas terná V. M.

Al conde de Orgaz responderé como V. M. ha man-

Está muy bien que escribais esto al conde y lo que mas decis. Solo no será menester decirle la orden secreta que se les da en la cédula, y vos les escribid el secreto que han de guardar della.—Aranjuez 14 de enero 1584.

dado despachar esa cédula como la pide, y que se envia á presidente, jueces y oficiales, y, siendo V. M. servido, de su parte le diré que procure que el dinero que se debe desta cuenta se recoja y cobre con brevedad, porque V. M. se servirá dello, y que V. M. ha holgado de entender lo que me escribe de las ganancias de la cibdad. Y porque escribí á V. M. que me habia dicho Antonio de Guevara que montaban 42 cuentos, engañéme, porque agora dice que son 55 cuentos, que es gran cosa y demostracion de la grosedad de la renta de los almojarifazgos.—*Hay una rúbrica.*

Sobre la salida de la flota y vuelta á arribar por el tiempo. En 25 de enero de 1584.

S. C. R. M.

Cartas han venido del duque y don Francisco Duarte en que avisan á V. M. que

á los 16 deste salió de la bahía de Cádiz la flota de Tierra-Firme, y que iba con buen tiempo.

Está bien esto, y así sea como aquí lo decis y lo deseais, y hasta hoy creo que ha hecho buen tiempo, no sé si habrá bastado para ponerse en parte que no vuelva. Mañana me direis lo que habreis entendido que hay en esto.

Y los oficiales de Sevilla por carta de 20 escriben á V. M. que habiendo la flota salido á los 16 deste tornó á arribar por haberle faltado el tiempo, y que á los 19 tornó á hacerse á la vela, llevándole muy bueno; désele Dios y traígala presto y con bien.—*Hay una rúbrica.*

Sobre las personas que se propusieron para general de la flota en que se olvidó uno, y dice S. M. que no importa, y que por cumplir algun ruego le consultaron. Madrid 24 de enero 1584.

S. C. R. M.

No hay porqué hacer mudanza por esto, ni importa haberse olvidado, que aquello no lo debieron poner sino por cumplir con algun ruego.

Hoy cuando V. M. trataba de las personas que el Consejo de Indias propuso para el cargo de general, referí á V. M. que eran cuatro, Juan Martinez de Recalde, don Juan de Guzman, Rodrigo de Vargas y don

Diego de Alcega, y olvidó-
 seme de decir á V. M. que
 eran cinco, y agora hacien-
 do la respuesta de la consul-
 ta se me ha acordado, y es
 don Luis de Queralt, de la
 órden de Calatrava, y dicen
 que es muy buen soldado, y
 que ha servido á V. M. en
 las galeras; y poníale en el
 cuarto lugar; de que he que-
 rido avisar á V. M., como
 es razon y se debe, para que
 teniendo entendido lo que
 pasa, vea si hay porqué ha-
 cer novedad en la provision
 que se sirvió de hacer en don
 Diego de Alcega.—24 de
 enero 1584.—*Hay una rú-
 brica.*

*Carta original de Juan Martinez de Recalde dirigida á
 Eraso para que dé parte á S. M. avisando de un descami-
 no. Fecha 4 de hebrero de 1584.*

SEÑOR:

En los navíos que se han visitado en la villa de Portu-
 galete tengo aviso que se han hallado hasta el dia de la
 Candelaria 60 mill ducados, y que andaba el corregidor
 haciendo mas diligencias. Téngalo vm. entendido y avi-
 selo á S. M.

Tomo Ll.

29

Tambien me escriben que habia diferencia entre el corregidor y los arrendadores de los diezmos sobre el descamino, porque pretenden tocarles la parte del corregidor por un capítulo de su asiento, y esto me parece que cosa para despues en casa: A 4 de hebrero 1584.—Besa las manos á vm. su mas servidor, Juan Martinez Recalde.—*Hay una rúbrica.*

Despues dice de letra de Eraso.

Parésceme questo estaria hecho cuando llegase el alguacil, y aunque Juan Martinez lo tiene por cierto me informaré mas dél, y seria bueno por lo de la competencia hacer diligencia de nuevo, para que el dinero se ponga á buen recabdo, como la cédula lo dice, y bien creo que este aviso si nó es venido vendrá presto, ó á Alvar García ó al conde de Barajas.

Despues dice de letra del rey.

Anoche me envió el conde de Barajas una carta del que dió el aviso en que dice casi lo mismo, que se sacaria esto; aunque no creo que lo estará aun todo. Quizá podria servir algo desto para lo de los galeones. Acordadlo.

Esa memoria me ha enviado agora Alvaro Florez, y para todos creo que será bien dar priesa en aquellos negocios del dinero y de los galeones y navíos que han de partir. Y así la dad, y si hubiere algo que ordenar en esto, me lo direis el sábado.

Sobre el embargo del descamino que se hizo en Vizcaya para responder al presidente que pide en él ayuda de costa, y la respuesta que la comunique con A. E. y el juez que irá y cómo procederá.—8 febrero 1584.

Para responder al presidente conforme á lo que V. M. mandó.

Hasta la raya casi conforme á esto.

He visto estas cartas para vos y Alvar García, que entrambas son de Anderica, y aunque debe ser lo que escribe lo cierto, no sé como no han avisado dello el corregidor ni el alguacil, de quienes hasta agora no he visto ninguna; y segun el estado que el negocio tiene, no me parece que se podria con justificacion y sin inconvenientes hacer merced ninguna en él, especialmente, si, como decís, pudiesen tener el corregidor, denunciador y los arrendadores de los diezmos de la mar pretension fundada en justicia de alguna parte, pues les paresceria que les escluyen y se podrian quejar, y aun si hu-

biese mas que hacer andarian remisos, y por esto lo que conviene es dar prisa al negocio y procurar que se acabe, y entender bien lo que es, y despues me acordareis lo que les toca para que mire en ello, y lo del juez de comision se despache luego; y ved como se le advertirá que no ha de llevar, aunque sentencie, ninguna parte, ni la ha de aplicar á otra ninguna persona, y que tenga gran cuenta con que el dinero esté en parte segura, sin tocar á él, y que se ayude de este Anderica para lo que falta por hacer, y si sería bien ordenarle esto por cédula mia particular, encargándole el secreto. En todo dareis la órden que mas convenga y con la mayor justificacion que sea posible.

—*Hay una rúbrica.*

En esto le digo que se mire con brevedad en lo del juez de comision, y que los llame para tratar con vos lo que en esto será bien, y me envíen á decir con vos lo que pareciere.

Sobre despacho de dinero y otros asuntos del Consejo de Indias, en que no hay prisa.—9 de hebrero 1584.

S. C. R. M.

Visto lo que decís, envío agora á Delgado el papel con sus relaciones, y quando se me envíe á firmar aquello os lo enviaré, y él me ha enviado agora el que aquí va, en que parece se encuentra algo con lo que le escribí. Avisadme lo que os parecerá en aquello, y qué será bien responderle, y quédeos copia de la relacion que envía, y mostradla á Antonio de Guevara, y á qué punto habrá de quedar para la Junta que yo os decia el otro dia.

Bien advertí á lo de los diez reales, que aqui decís; mas ví en ques bien que sean los 80 mill ducados de á once, y que será menester por lo de las islas.

Está dicho y puesto en el papel que V. M. escribe todo quanto conviene, y con la distincion y claridad que es menester para que se entienda, y aunque me queda en la memoria para hacer la contratacion, todavía será nescesario saber lo que V. M. firmare, porque vaya, como V. M. dice, mas conforme.

Una cosa, aunque es claro que se ha de entender así, se ha de advertir; que los 46 mill y tantos ducados que se deben y los 30 mill ó poco mas que será menester para lo ordinario de cada mes, son de á diez reales, como V. M. lo dice, y los 80 mill

ducados de Sevilla son de á once reales y un maravedí, todo esto se ha de bajar de la relacion del año 84, y V. M. cuando escribe á la vuelta de la plana que se podrán llevar los 80 mill ducados, que ha dicho, bien da á entender que son de á diez reales, pero no se perderá nada en que se declare, y si han de ser como están en Sevilla, ocho mill escudos habrá mas de á diez reales y aun los maravedís, y estos podrán ser para la gente de las islas de que no se acuerdan, que para las galeras no habrá para qué, porque en las relaciones cuenta aparte hay dellas.

El sábado podreis venir á la hora que soleis, para estas cosas, porque para mañana creo que tendré otras.

Una sola consulta tengo acá del Consejo de Indias, y no de priesa, y acordar á V. M. las cosas sobre que Antonio de Guevara le habló, en que no hay tampoco mucha ; y referir á V. M. lo que pareció á don Cristóbal de Mora que se respondiese á las cartas del doctor Villafañe, para que hay tiempo,

y así podría ser esto, cuando V. M. lo tuviese por bien.
—9 de hebrero 1584.—
—*Hay una rúbrica.*

Está bien esto, y bien se podrá copiar, y yo creo que tengo otras para cuando fuesen menester.

La relacion que Deza envió á V. M., y ha de ver Antonio de Guevara es muy buena, y siendo V. M. servido se podría copiar para lo que se puede ofrescer.

Sobre el despacho para el descamino de Vizcaya con que se escluyan 18,000 ducados que pedia Delgado, si como dice S. M. no se necesitan en ellos.—11 de hebrero de 1584.

S. C. R. M.

Muy bien está todo esto y va firmado, y porque yo tenga ménos que escribir. Estoy muy acatarrado, y creo lo hace el escribir. Está bien que vos lo digais á Hernando de Vega, para que sepa que no son menester proveerse ya los 18,000 ducados, sino fuese condenándonos en ellos, que algunas

Luego hablé al conde de Barajas, como V. M. lo mandó, y paresciéndole bien lo que de parte de V. M. le dije, me ordenó que hiciese el despacho. Hále visto y señalado, y podrá V. M., siendo servido, firmarle; y pónese que el depósito se haga en Cristóbal de Barros ó en quien su poder hobiere, porque no podrá ir él tan aprisa que le reciba, y se

vecas se suele hacer. Y esto hareis á la mañana, porque yo lo escribiré esta noche á Hernando de Vega, remitiéndome á lo que vos le direis y á Delgado.

ganará tiempo despachando un correo, el cual llevará la cédula para el corregidor, y su poder para la persona que lo ha de cobrar, que está allí cerca. Y el conde escribirá al dicho corregidor que haga luego lo que V. M. le manda, y envíe una relacion de lo que ha pasado, y del dinero que ha tomado, y si habrá mas, y de los navíos en que iba, y de su bondad y fòrtaleza, y de la artillería, armas, municiones y aparejos que tienen, y de todo lo demás.—11 de febrero 1584.—*Hay una rúbrica.*

Despues sigue:—Con esto queda libre que del dinero que vino en letra de Sevilla se repartió para Christóbal de Barros, de que V. M. ha de avisar á Delgado.

Sobre nombrar vireyes del Perú y Nueva España, y á quiénes parece será bien. Sobre que se han deslizado algunas cosas del secreto que S. M. tenia, y otras cosas. Enviada en 16 de hebrero y recibida la contestacion de S. M. en 1.º de marzo de 1584.

S. C. R. M.

Lo del Perú provei ya como habeis entendido; y lo de la Nueva España quisiera que se acertase, y tambien la presidencia de aquí de Indias, que creo conven-dria proveerse y bien, y así holgaré me aviseis de vuestro parecer para ella. Y en lo de la Nueva España se me ha acordado que el du-que de Medina-Sidonia ha alabado mucho, creo que para el Perú al marqués de Villamanrique, que aunque es su tio, no creo que esta-han muy bien. Vos le debeis conocer bien y así holgaré me aviseis lo que os pare-cerá con lo demás que aquí decís.

Es de tanta importancia acertarse en estas provisio-nes de vireyes del Perú y Nueva España, que es me-nester encomendarlas mucho á Nuestro Señor, y ha de ser servido que conforme á la nescesidad V. M. con su favor elija lo mejor, y pues V. M. lo ha sido de mandar-me que diga lo que se me ofresce lo haré.

Para el Perú entiendo que será á propósito el con-de del Villar, y pues ha tan poco que V. M. le eligió y nombró para ello; y en no ir en la flota, segun lo que se ha podido saber, no tuvo cul-pa, seria hacerle conocida nota que otro le prefiriese, y tiene andado mucho con ha-ber aceptado lo de la Nueva

España, cuando supo que V. M. había mandado que el conde de Coruña fuese al Perú. Y como V. M. ha visto tiene buen sujeto y es tenido por muy honrado caballero, y de mucha cristiandad y virtud, y tiene experiencia de negocios, y hálos tractado con limpieza y puntualidad y con mucho cuidado, y téngole por lo que he visto de sus papeles por hombre de medios y traza; y ya que se halla aquí, si V. M. le hiciese esta merced podría ir advertido de muchas cosas de importancia, de que resultaría mucho provecho á la hacienda de V. M. Lo que dicen dél es que tiene mucha edad, y que aunque es colérico, tiene remision y es largo. Lo primero si hay salud mucho importa por la experiencia, y lo demás la prudencia y consideracion y los grandes cargos lo remedian.

En lo de la partida del virey que V. M. nombráre, ha de ser, como V. M. lo di-

Se tendrá presente todo esto y es cierto que convendrá dar priesa para lo de preparar la flota, y cuando me aviseis de lo que os digo arriba tomaré resolución en lo de los vireyes, pues me parece bien que las carabelas que han de ir allá, lleven ya alguna noticia de la provision. Tambien me parece bien lo que decís de avisar á las audiencias, y así dispondreis las cédulas que para eso se las enviará, y me las traereis para firmarlas.

Anoche me envió Hernando de Vega ese pliego que podreis traer á la mañana y decirme lo que en él os parecerá, y no me parece que hoy entre el fiscal en la junta. Adelante se verá lo que convendrá segun lo que se fuere tratando: y alguna palabrilla sospecho que se le debe haber soltado della pues Juan Fernandez me ha en-

jo un dia destes, en la flota que saldrá para Tierra-Firme por agosto, y de esta manera irá con mas auctoridad y seguridad, y escusarse han los inconvenientes que en la consulta se representan, que son de consideracion. Y convendrá, como V. M. lo tiene mandado, que sin diferirlo mas se propongan personas para general y almirante, y que desde luego comience á caminar el despacho de la flota, y que en Sevilla se desengañen que la ha de haber, y aun ternía por acertado que tomase V. M. resolución en esto de los vireyes ántes que salgan las dos carabelas que han de ir, porque se sepa allá que están proveidos, que será cosa de que recibirán contentamiento, y como V. M. lo apuntó, se debia advertir á las audiencias que se abstudiesen en hacer gracias y mercedes de la hacienda de V. M. porque no lo consuman todo; y para adelante restringirles la co-

viado esta mañana priesa, digo Mateo Vazquez, á quien él le envió ese papel, que será bien que mostreis hoy en la Junta de mi parte despues que se haya visto el mio. Mirad si se hubiera ya visto mi papel si se supiera quizá mas dél. Y á la mañana me direis lo que en todo se tratare hoy y pareciere.

Esa cuenta de hacienda tenia para daros ayer, y se me olvidó. Traelda mañana con el pliego de Hernando de Vega, que tambien habla en aquello, para verlo todo y lo que convendrá.

Delgado envía agora lo que va aquí que traereis á la mañana, y direis lo que os parecerá en ello, informándoos de Antonio de Guevara si fuese menester, y no envió aquí lo que venia á firmarse, porque no lo he visto y hace mucho bulto.

mision que en falta de virey se les da.

Para la Nueva España entiendo que serán buenos el conde de Orgaz, que tiene entendimiento y ha descubierto ser cuidadoso y deseoso de acertar á servir, y es viudo y desembarazado, y todos confiesan que dentro de muy pocos años que estará mas hecho, ha de merecer que V. M. le emplee en cosas grandes de su servicio.

El marqués de Velada es virtuoso, cuerdo y de buen entendimiento, y V. M. tiene noticia de cómo ha procedido y las esperanzas que se pueden tener dél.

Don García de Mendoza tiene muy buenas partes, y es cuerdo y sabe negocios y oíle aprobar mucho al licenciado Gamboa.

Y aunque en todos los demás que el Consejo propone concurren las calidades necesarias, estos tres las

Veremos despacio lo de la Nueva España.

tienen conocidas, y edad para, calificándose mas en la Nueva España, poder pasar á gobernar al Perú, cuando faltase virey, si V. M. fuere servido dello.—16 de hebre-ro 1584.—*Hay una rúbrica.*

Para responder á esta consulta que empieza “Fernan Lopez del campo, como V. M. lo mandó.”

Así está bien.

Así es que no conviene que los que las tienen usen destas licencias de saca; y será bien, pues decís que se podrá satisfacer á todos con poca cantidad, que me aviséis con cuánta, y parésceme que entretanto que se vé lo que será bien hacer en esto, no habria porque dejasen de cumplir los deste asiento lo que están obligados en esta parte que han de dar. Mírese en ello y lo que conven-drá.—24 de hebrero 1584.—*Hay una rúbrica.*

He visto eso de Antonio de Guevara, y será bien que hable en ello á Hernando de Vega, y si le pareciere le muestre aquella carta que bien creo que puede y solicite aquello, y en el Consejo de Hacienda que parece conveniente lo que dicen, cuya es la memoria, que va aquí,

creo que ha sido criado de mi sobrino, y lo es mio, y si tiene las partes necesarias para lo que pide, aunque no acierta el nombre del oficio, mejor es tomar destes que de otros, pues os podreis informar dello, y si hallais buena relacion se podrá enviar al Consejo en alguna carta para que se informen y avisen.

Respuesta al Consejo de Hacienda sobre cobrar lo que debe el marqués de plazo ya cumplido.—En 2 de marzo de 1584.

Para responder á la consulta del Consejo de Hacienda.

Así he respondido, y á lo de Hernando de Vega no he podido aun.

Del marqués, pues llega tan presto el plazo, se podrá cobrar sin diferirlo lo que debe, y pues no se satisfizo con lo que se concertó con el que hace sus negocios, de que se despachó cédula, él podrá pedir lo del juro de Granada, y lo de la tenencia de Gibraltar, y se le

Esa carta que me dieron ayer mostrad á Antonio de Guevara, y platicad con él si es cosa aquella que convenga y tenga fundamento ó no, porque yo no entiendo aquello ni poco ni mucho, y diréisme lo que parecerá en ello.

dará el recabdo que á las demás cosas desta calidad; y en lo que toca á Juan Luis de Victoria dése orden como se le pague lo que anticipó desto y de las demás cosas que hay por cobrar del año 83, pues habrá recabdo, mayormente habiendo tantos dias que se cumplieron y se habian de haber cobrado.—2 de marzo 1584.

—*Hay una rúbrica.*

Consulta sobre diferentes negocios y el lugar que tendrá el conde del Villar.—2 de marzo 1584.

S. C. R. M.

Bien está que sea mañana, y así lo concertareis, y podráse tener otra el domingo, por lo que importa la brevedad de todo esto, y así se concierte desde la de mañana.

Al presidente de Hacienda hablé y dijome que la Juncta se podria hacer mañana, y así se concertará, y bien debe saber que tiene el tesorero sus papeles á punto.

Con Rodrigo Vazquez he

Está bien esto como parece á Rodrigo Vazquez.

comunicado lo del asiento que terná en la juncta el conde del Villar, y paréscele que lo mejor será subir la mesa al tablado donde suele estar en la Contaduría, y que asentados allí, él tome á su mano izquierda al conde y á la derecha al licenciado Gasca, porque desta manera se echará ménos de ver en el lugar, y siendo V. M. servido se podrá hacer así.

Enviaré este porque es así que me pareció el otro dia que se viese en la junta de galeras, y así le tenia yo apartado del otro para enviársele y aun comenzádolo á escribir; mas háme parecido que los que allí se juntan no han de venir en hacer mudanza, y que ántes vendrán en hacerla en la junta de lo de Santo Domingo, ó conjuntar á algunos con ellos, y podreis venir á la mañana para decirme los que en esto se juntan y lo que os parecerá conveniente porque tengo mucho que ha-

Ese memorial es de Cristóbal de Barros, y como V. M. lo tiene acordado convendrá remitirle luego á la juncta de galeras con orden que le llamen y oigan, porque hecha esta diligencia él se parta luego á despachar los galcones que es ya tiempo.

cer, y se pueda resolver lo que en esto será bien.

Paréceme que mejor que vayan sin señal y así los he firmado.

Está bien esto, y podreis poner la data de ántes que dejase la presidencia el obispo de Córdoba.

Ese despácho para el crédito que se ha de asentar en Sevilla para las provisiones de los galeones está bien, y en la Juncta dijo el licenciado Gasca que allí se podrian señalar: yo fui de parecer que no habia para qué, sino que el consejero de Indias las señalase. Respondió que se le haria de mal por no haberse hallado en ello, y acordóse que yo supiese de V. M. como esto se haria, y lo mejor será, pues en esto hay inconveniente, ó que Gasca solo las señale, ó que vayan sin señal ninguna. V. M. mandará lo que fuese servido.

Como há tantos dias que se acordó en el Consejo esa carta de la villa de Vega de Rioponce, está señalada del obispo de Córdoba, que era presidente, y por no andar en que se torne á hacer, firmándola V. M. y siendo servido dello se podrá llenar de aquel tiempo, en que no parece hay inconveniente,

cuenta. Mirareis en ello para avisarme lo que se os ofreciere; y entiendo que ha de ser menester ménos de lo que aquí se presupone por lo que decís de las obras y otras cosas, y así no faltará tanto, y siempre se dará priesa á Sevilla para que se váyan enviando los 170 mill ducados de los 300 mill, pues ha de servir para esto, y desde agora ireis mirando lo que faltará para el postrer mes, para que se vea de qué dinero se podrá proveer.”

Y en esto que mire también de adónde y cómo se podrá proveer.

Demás desto verá V. M. lo que es servido responder en lo de la fundicion de la artillería que escribe, que se me olvidó de acordarlo á V. M.—20 de marzo 1584.

Respuesta de consulta al presidente de Hacienda, que ha sido bien que vea la casa del tesoro, lugar que ha de tener Saavedra en la Junta, y que se halle en ella A. de Eraso.

En 20 de marzo de 1584.

Para responder á la consulta del presidente de Hacienda que empieza "A. de Eraso."

1.º Yo espero que Antonio de Guevara me servirá, como decís, y fué muy bien decirle mi resolución luego, y que jurase cuando lo hizo.

2.º Ya supe que fuisteis á la casa donde están las arcas, y fué acertado verlo por vuestra persona, porque tanto mejor se ordene lo que conviniera, y también tomar las llaves para entregarlas á los que las han de tener.

3.º Ya os habré dicho esta tarde Eraso lo que hoy resolví en esto y otras cosas, que fué conforme á lo que pareció en la Junta, y aquello se podrá hacer luego.

4.º Con las ocupaciones

Todo como va hasta aquí.

Aquí añado que lo puede tractar en la Junta, que no es malo se halle fray Diego y vos, porque vos me podais consultar lo que pareciere.

é indisposicion que he tenido estos dias, no he podido ver las relaciones de la Hacienda que últimamente me enviastes, y por esto no os he respondido, y entretanto que lo hago, me parece bien que tracteis, como me escribistes, con Rodrigo Vazquez y Chumacero, el asiento y lugar que ha de tener el licenciado Saavedra, y si ha de ir en casa del Factor, y consultárseme há lo que pareciere.—20 de marzo de 1584.

Sobre informar á los que han de asistir á la Junta.

S. C. R. M.

Está muy bien y así se haga.

Cristóbal de Barros ha acabado ya de informar á todos los que se han de hallar en la Junta donde se ha de tractar de las naos de Vizcaya, ecepto á don Juan de Idiaquez, con quien hablará mañana, y luego, siendo V. M. servido, se concertará, porque oido en ella á

No pude ver ni enviar esto anoche, agora lo envío; y á la mañana vendreis á las diez, que entónces, ó poco despues, procuraré oiros.

Barros se vaya, que hace ya falta.

Por la ocupacion de las juntas de hoy no he podido enviar ántes á V. M. esos pliegos.—20 de marzo 1584.

—Hay una rúbrica.

Sobre concertarse S. M. con la Cesárea de la Emperatriz su hermana sobre lo que la pertenece de su herencia de Portugal, para que ni los sucesores de ella aleguen lesion, ni los de S. M. demasiada franqueza de su patrimonio.

21 de marzo de 1584.

S. C. R. M.

Habiéndose hablado en la Juncta en lo del concierto entre V. M. y la Serenísi-
ma Emperatriz, que se propuso en ella ayer, ha parescido á todos de conformidad muy bien que este negocio de la pretension que S. M. Imperial tiene de la herencia de los bienes muebles que quedaron del Serenísimo Rey don Sebastian, se acabe con concierto, y que pa-

Esto está bien y yo creo que es lo mejor que se procure hacer así.

Ya veremos esto despacio, y á quien podrá nombrarse para esta comision; pero se le advertirá con mucho empeño el recato y secreto, como vos lo decis.

ra que este sea mas firme y los herederos de la Serenísima Emperatriz en ningun tiempo puedan por falta de no entender lo que es, pretender lesion, y tambien porque los de V. M. despues de sus largos dias no se puedan quejar de que usa de demasiada liberalidad en su perjuicio, y asimismo porque se tenga el fundamento necesario para lo que se habrá de dar en razon del concierto; convenía que V. M. diese una comision á algun ministro de Portugal, cual para esto convenga, ordenándole que, dejadas todas otras ocupaciones, sepa y averigüe los bienes libres y partibles que quedaron por fin y muerte del señor rey don Sebastian, y asimismo las cargas dellos, y deudas que dejó al tiempo de su muerte; y que esto lo envíe aquí dentro de un cierto término, y venido conforme á lo que resultare se podrá consultar á V. M. lo que pareciere

á la Juncta.—21. de marzo
1584.—*Hay una rúbrica.*

Háse de prevenir que
por agora esto se haga con
mucho recato y secreto.

*Sobre varias partidas de dinero y una contracédula si á
E. le pareciere.—En 26 de marzo de 1684.*

S. C. R. M.

A esto respondo en el pa-
pel vuestro que vino ayer y
va aquí, pues no podia este
llegar ya esta noche, y po-
co ántes que el ordinario, y
bien me parece que Antonio
de Guevara dé los diez mill
ducados por aquí, y aun de-
je proveido que se puedan
dar mas á cuenta del millon
entretanto que se asienta lo
de las arcas, porque no se
falte á lo de aquí. Y vos de-
cid á Hernando de Vega que
haga hacer los recados de-
llo á cuenta del millon, y
á Antonio de Guevara que
lo haga dar luego sin espe-
rarlos, pues cuando no se

Hoy ha llegado aquí un
Pero Rodriguez, vecino de
Robles, á pedir diez mill du-
cados para dos semanas pa-
ra las obras de Sant Lorenzo
el Real, y el presidente Her-
nando de Vega me le ha en-
viado para que escriba á
V. M. sobre ello por la nes-
cesidad que hay de que este
dinero se provea luego, y
aunque como V. M. habrá
visto lo tengo hecho, toda-
vía, diciéndome que parte el
correo, he querido, por si hu-
biere de volver ántes del or-
dinario, suplicar á V. M. se
sirva de mandar me respon-
der lo que es servido se ha-

los diesen, los podrá entretener sin entregar aquella cantidad hasta que se los den.

Y lo que envió Escobedo con este correo fué tres cédulas para tres partidas de dinero que ha de llevar Antonio de Guevara, porque se pueda partir luego, que así lo dice Escobedo que se lo dijo Hernando de Vega. Y decid á Antonio de Guevara que os las muestre cuando se las hayan dado, y vereis en la de los castellanos la gana que tienen de derogar las órdenes secretas, aunque como no se dice de que cédula ni la data della no creo que importa, por mas que digan. Y si aquella cédula está bien y conforme á lo que se acordó, mirad si será menester haber contra-cédula della, y siéndolo, la haced.

Delgado me ha escrito que para la provision y lo demás de los 6 galeones que dice que ha de llevar Juan Martinez de Recalde, serán

ga, y si lo fuere V. M. que Antonio de Guevara preste esto y mas lo nescesario para las Casas Reales, convenirá que V. M. envíe á mandar que se haga luego el recabdo nescesario para que se le pague del dinero que ha de venir del millon, en Sevilla, porque hasta tener este no se podrá hacer nada por las dificultades que, quizá se pondrán despues de rescibido el dinero en el Consejo de la Hacienda, y por lo que le conviene tener cédula de que será pagado.—26 de marzo 1584.—*Hay una rúbrica.*

menester sesenta ó setenta mil ducados, y que esta provision tocara á los oficiales de Sevilla, y que tambien la podria hacer Andrés Dolro ó Antonio de Guevara, y yo no le respondo agora, por saber ántes lo que será bien. Tratado con Antonio de Guevara, por si se podrá hacer esta provision sin poner tanto de contado, y si será bien que se haga como la de las galeras ó cómo, y avisarme lo que en ello pareciere, si pudiéredes, con el de mañana á la noche.

Sobre la provision de unos galeones, sobre el nombrar general para los mismos y sobre proporcionar dinero para Flándes.—28 de marzo 1584.

S. C. R. M.

Bien holgára que me hubiérades dicho entónces lo que aquí decís, porque todavía estuviera mas prevenido dello; mas ya que no lo hecistes entónces por la causa que aquí decís, fué

Cuando V. M. fué servido de decirme la resolucion que se habia tomado por el Consejo de la Guerra en lo de Juan Martinez de Recalde, entendiendo tambien que se habia de platiear en sus

muy bien hacerlo agora y á muy buen tiempo, porque aun no habia respondido á Delgado que pedia en su papel sesenta ó setenta mill ducados para las provisiones desta armada, y con tales manos pronto se acabarian las arcas; y visto lo que aquí decís, que me ha parecido muy bien y de mucha importancia, que vaya esta armada á costa de averías, y escusarse no ser á la mia, que tanto es menester para otras cosas, respondo á Delgado agora que todo esto se ha de tratar y ordenar en el Consejo de Indias, y tambien le digo ó apunto lo de las averías; pero que para esto se tenga luego la Junta de Puerto Rico ó de Santo Domingo, que allí se trate primero dello, y se encargue al de la Gasca lo que ha de decir al Consejo de Indias. Y esto me ha parecido necesario por hallaros vos allí para advertirles de lo que convenga conforme á lo que

despachos é instruccion en la Juncta de las cosas de Sancto Domingo, y que allí podria decir lo que se me ofresciere, no dije á V. M. lo que referiré aquí con ocasion de lo que V. M. me escribe de la provision de los galeones.

Lo principal á que se ha de entender es á que se haga el servicio de V. M.; pero en la forma y modo de hacerse suele ir mucho en materia de hacienda. El despacho destes galeones, y el nombramiento de general y otros oficiales, aunque se consultaron con el Consejo de la Guerra habia de salir por el de Indias, tractando solo de que se aparejaban y armaban para ir á asegurar las flotas de las Indias.

Con esto está claro que la costa habia de ser por cuenta de averías, pues tanto beneficio se sigue á los mercaderes y particulares de que vengan sus haciendas en salvo, y debajo deste nombre se habia de ordenar

decís, y encamineis que se haga todo como aquí lo decís, y principalmente lo de la avería, que es por lo que importa todo lo demás; y también escribo á Delgado que en el Consejo de Indias se ordene que la provision se haga por el presidente y oficiales de la Contratacion, y por Antonio de Guevara, que asista con ellos, conforme á lo que aquí decís, que es muy bien, y así tened la mano en la dicha Junta para que todo se haga conforme á lo que aquí decís, que es muy bien.

despues al capitan general que mirase por las naos de la India y por las islas de los Azores, y lo corriese todo y anduviese tras los cosarios, si pareciese alguno. Y desta manera los seis galeones se despacháran mejor y hubiera mas gente de mar y tierra, y diérase contento á la universidad de los mercaderes, y escusára V. M. mucho coste. La provision para estos galeones está resuelta ya que se haga por el presidente, jueces y oficiales, y por Antonio de Guevara que asista con ellos y tiene muchos dias ha en su poder cédulas para que procure asentar en los bancos 28 cuentos que son menester, y siendo como es necesario algun dinero de contado, mandó V. M. que llevase á su cargo el mirar qué orden se podria dar en que fuese el ménos que se pudiese, y de dónde se buscaria, y es sin dubda que habiendo él de tractar de las provisiones de las galeras

hará esta con mucha ventaja, y así no parece que hay que alterar.

Y en resolución, siendo V. M. servido convendría que todo lo que se ha de hacer en esto vaya por el Consejo de Indias, y que allí se propongan personas para almirante, porque desta manera no pretenderá Juan Martínez, que le toca el nombrarle, y Rodrigo de Vazquez, en quien V. M. ha puesto los ojos, hará esto muy bien. Y pues ha de haber un contador y veedor, que lo ha de ser una persona, también se tractará de quien lo será, y entónces se hablará en don Bartolomé de Villavicencio, y se mirará si es hombre de papeles.

Y entendido que en Francia arman seis ó siete navíos y que la isla Tercera no está aun fortificada, parece que por este verano no deja de convenir que vaya esta armada á asegurar aquello, y las armadas de Indias que por haber ido tan tarde

Y aunque el aprestar estos galeones y tener hecha provision para la gente de mar y guerra es muy necesario, especialmente si se tiene aviso de que armen en Francia cosa que sea de consideracion, todavía me ha parecido decir á V. M. que he oi-

la de Tierra-Firme podría ser que viniere cada una por sí; pero si os pareciere que da el marqués de Santa Cruz tales razones para lo que le parece, que sean de fundamento, ó las ha dado el duque de Medina Sidonia, decídmelas ahí para que tanto mejor se pueda tomar resolución en todo, aunque yo creo que por este verano es bien que vaya esta armada, y mas pudiendo ir á costa de averías y no á la mia.

Pensando yo en esta pretension del dinero de Luis Dovara y en lo demás de la hacienda se me ofresció que del millon que va á Italia se dén 300 mill ducados para lo de Flándes á cuenta de lo del año pasado, y desde principio deste 150 mill ducados cada mes, con que en fin deste de abril se habrán de dar 600 mill, de manera que ya para el de mayo no quedan del millon sino 100 mill ducados, y faltan aun 50 mill para cumplir lo de aquel mes, y que visto

do al marqués de Santa Cruz que este gasto que se hace se podría escusar, y tambien el armada, y que esto mismo há dias escribió al duque de Medina; pero podrá ser que las cosas estén en otro estado.—28 de marzo de 1584.—*Hay una rúbrica.*

esto seria bueno tentar á Luis Dovara para ver si pagándole agora lo que pretende se obligaria á que su amo fuese despues proveyendo lo de Flándes por los mas meses que se pudiese. Y pareciéndome que era mejor que esto saliese de otro que de mí, lo escribí el otro dia á don Juan de Idiaquez, para que él muy por rodeo tentase á Luis Dovara, diciéndole tambien que bien creia que Luis Dovara no se querria obligar, ni tampoco tendria comision para ello, sobre que de mi parte se hiciese fundamento, y que por esto quizá seria bueno que Laster llevase por mia esta cantidad que Luis Dovara pretende, ó hasta 500 mill ducados, y que entretanto que llegaba á Milan se podria tratar con él, que conforme á lo que he dicho, y viniendo en ello, pagársele su dinero y quedando él encargado por los meses que pareciese de lo de Flándes, para pagárselo yo

despues; porque pensar que podria yo pagarle de contado, y proveer para continuar lo de Flándes, lo tenia por imposible, como creo que lo es vistas las otras muchas cosas que hay que cumplir. A esto postrero no me parece que me responde don Juan en ese su papel, que va aquí, sino á lo primero lo que vereis en él, y muy bueno seria lo que dice si hubiese para tanto; pero yo creo que no lo hay y ques mas la duda del duque y de los mercaderes de Florencia de lo que allí dice, segun el papel que me envió Hernando de Vega, que le volví, como os escribí, para que se vea en la junta de los 4. Por donde habreis entendido si se ha tenido ya la junta, y sino entenderéis, cuando se tenga lo que monta aquello, y si es mas de lo que dice don Juan, como yo lo creo, y visto todo esto y cotejado con las relaciones que teneis, mirad y me avisad lo que os parecerá en todo,

Tomo Ll.

y qué forma se podrá tener para llevar adelante lo de los meses de Flándes, que será gran daño faltar á aquello. Y ántes se debe de aventurar cualquiera otra cosa que aquello, y mas que entiendo que se va poniendo en buenos términos lo de allí, y sería gran lástima dejarlo en este tiempo. Y tambien vereis lo que se podrá hacer en esto de Florencia, para que yo me pueda resolver en lo uno y en lo otro con la brevedad, que ya es menester. Si lo pudiéredes ver todo mañana domingo, enviádmelo con el correo de la noche, y juntamente eso de don Juan; y sino teniedo mirado para cuando yo sea ahí, que espero sea el mártés ó miércoles, y procurad que se halle alguna buena forma, y hasta que respondais no responderé yo á don Juan á esto. Y para ahí me tendreis las relaciones, que será bien volverlas á ver.

Respuesta de consulta del presidente de Hacienda, sobre pagar.—Contestada por S. M.—De San Lorenzo á 7 de abril de 1584.

S. C. R. M.

De letra de Eraso.

Vista en la Juncta la consulta á que V. M. respondió, se llamó por el presidente de Hacienda á Agustin Spindola y á los demás, y se les dijo la voluntad de V. M., y se les decretó en la peticion; y hoy me ha dicho el presidente el grande contentamiento que han rescibido y cuan á buen tiempo vino, porque el ordinario de Italia llevará la nueva.

De mano del rey.

Está bien esto y le escribo lo que viene aquí.

Otra nota de letra de Eraso.

En la Juncta pareció

Lo que se apunta para cuando V. M. fuere servido de responder á esta consulta del presidente de Hacienda que empieza “El padre confesor...”

1.º Ya respondí á la consulta que sobre algunas destas partidas se me hizo por la Juncta, como habreis visto y como allí digo, mi intencion no fué ni es que se den de cumplir y pagar estas libranzas, y así creo lo habreis dado á entender á los hombres de negocios, y conviene porque se aquieten.

2.º Aunque por la razon que aquí decís esto tenga diferente consideracion que

lo que Hernando de Vega consulta, y este negocio se tiene por muy diferente de los demás, empero si se hace ha de haber gran diligencia por los que tienen saca, y pues V. M. á una consulta del Consejo de Hacienda respondió, que se hiciese la cuenta de lo que montarían todas las sacas, y se le avisase, parece que aquello se podría esperar y responder lo que va dentro.

lo demás, todavía conviene mirar en ello porque no dejará de causar consecuencia y sería en mala coyuntura abrir la puerta, y así se me avise qué montarían todas las sacas que están dadas y á quienes para que lo vea, como creo lo respondí ántes que de ahí partiese, á una consulta que se me hizo por el Consejo de Hacienda sobre este mismo negocio.

De mano del rey.

Por las causas que dice en lo que me escribe, y que no es consecuencia, y haberme hablado aquí fray Diego, le respondo que se haga lo de la saca y que se me avise de lo demás que decís.

De letra del rey.

Casi le respondo esto á lo de los créditos, aunque creo que son los que vienen en el repartimiento del dinero, mas no se lo digo,

Avisadme qué créditos son estos, y de qué cantidad, y al tiempo que se han de pagar y á quiénes.

porque parezca que tenia
escribió esto ántes.

Así esto.

Está bien, y así lo podreis hacer como decís.—
1.º de abril de 1584.—*Hay una rúbrica.*

Parecer de Antonio de Eraso sobre pagar 450 mill ducados con limpieza y sin intervencion ó cautela á las personas que se deben, sin que se les puedan comprar las cédulas.—En abril de 1584.

S. C. R. M.

En la respuesta de la consulta del Consejo de Hacienda en el último capítulo, que habla sobre las libranzas de los 450 mill escudos para pagar lo que se ha tomado por Francisco Duarte, suplico á V. M. se acuerde que conviene mucho al servicio de Nuestro Señor y de V. M. que la paga se haga con gran justificación, rectitud y limpieza, y que se mire mucho en que se dé el dinero á las personas originarias á quien se debe, y no

Ha sido muy bien advertirme desto, y tratar con Rodrigo Vazquez lo que aquí decís, y así se haga conforme á aquello, sinó pareciere ponerse aun mas recaudo para que haya en la paga la buena orden que convenga. Y yo he ordenado hoy

la respuesta conforme á lo que aquí decís, aunque es verdad que se me olvidó decir que me avisasen acá cuando enviasen las cédulas; y esto porque no creo que importa, pues ántes que vayan se podrá escribir desde aquí lo que convenga, y así entendéd en ello.

á aquellas que por ventura habrán comprado las libranzas de valde, y que le reciban en mano propia, y sean los pobres preferidos y anticipados. Y traigo á V. M. á la memoria que tiene cometida al regente de Sevilla que averigüe y sepa si hay fraude en esto; y que podria haber inconveniente que como oficial de la Contratacion su hijo de Francisco Duarte interviniese en esta paga, porque en Sevilla hay grandes intercesiones y negociaciones, y los oficiales tienen muchos á quien huelgan de hacer placer. Y paresciéndome este negocio de consideracion y en que he entendido de V. M. que se servirá de que se mire mucho, he hablado hoy en él al licenciado Rodrigo Vazquez, y le he dicho que aunque las libranzas se hagan para los oficiales para que cobren y guarden el dinero en las arcas, que la paga se debria hacer con solo intervencion de uno dellos,

con el que fuese presidente, de quien se tenga mas satisfaccion, é con la del asistente y regente, encargándoles mucho las conciencias para que miren que se haga de manera que se consiga el sancto fin y propósito de V. M., y no que sin cobrar las partes se consuma y pierda tanta cantidad entre las manos de gente mala, y hále parecido muy bien, y aprobándolo V. M. podria ser la respuesta al Consejo, que despachen las libranzas para los oficiales, para que cobren y guarden el dinero, y que avisen cuando se las enviaren, para que se dé orden precisa de lo que se ha de hacer, lo cual se podrá hacer, previniéndolo todo. V. M. ordenará lo que mas convenga á su servicio.—4 de abril de 1584.—
Hay una rúbrica.

Sobre pagar al duque de Florencia y mercaderes, y la provision para el dinero que es menester en Flándes, y de dónde se sacará.—10 de abril de 1584.

S. C. R. M.

La forma en que V. M. ha pensado para pagar la deuda de Florencia y proveer por meses lo de Flándes ha sido la mejor que se podia dar, y no se hallará otra tan buena; y si se pudiese encaminar con el Gran Duque seria de la utilidad y buen efecto que se puede desear, y aunque lo tengo por muy dificultoso por parecerme que el gran cuidado que traen de cobrar, sobrándole tanto dinero como publican, es con fin de fenecer esta cuenta y no tener otra con V. M., sino se atraviesa algun particular interés suyo, todavía no podrá dañar intentarlo; y para en cualquier caso, ora quisiese, pagándole primero, encargarse de proveer á Flándes, ora nó, es muy conviniente al ser-

vicio de V. M. y aprovechamiento de su Real hacienda enviar á Milan, como lo apunto con Lastur, medio millon mas, el cual habria de ir en reales como lo demás, porque tienen hoy mas valor en Italia que el oro, en que por lo ménos, segun entendí de Antonio de Guevara hablando en esta materia, habria de beneficio ocho por ciento, sin la saca que se puede estimar en otros cuatro, demás de la reputacion que se gana en proveer en dineros y no en letras, y escusarse que el príncipe de Parma por faltarle lo tome allá y remita para que se pague aquí, que es en mucho daño de la hacienda de V. M., y se puede creer que la gente con consumirse tanto dinero no es tan bien pagada, pues la darán ropa y lo demás en las peores monedas; y agora hay coyuntura para hacer esta provision por la comodidad y seguridad del pasaje; y pues se presupone que todo esto

ha de ir en reales, se ha de advertir como el dicho Annio de Guevara me dijo que se ha de ordenar que se truequen allá á escudos de los de Italia, porque se ganarán catorce maravedís en cada escudo, y se enviará de Milan á Flándes con menos costa y mas facilidad en oro.

Y aunque V. M. tiene muchas cosas forzosas á que acudir para que es menester que haya dinero en las arcas, va tanto en proveer y esforzar lo de Flándes, especialmente estando en tan buen estado, que es fuerza hacerlo por muchos respetos, y demás de ser con mucho beneficio de la hacienda de V. M., podráse perder el cuidado que esto da hasta la venida de las flotas; y por si pudiese servir de algo, representaré á V. M. la órden que me parece se podría tener.

Lo primero entiendo que convernía mandar V. M. pagar en Sevilla de los 470

(1) No se ha de tener esto por puntual, porque no lo sé (*).

mill ducados, poco mas ó ménos, que allí hay, y V. M. ha ido reservando para pagar deudas y libranzas á algunos particulares, los 160 mill (1) ducados ó algo mas que se deben á los mercaderes florentines, de que van corriendo intereses, porque cesen, y aunque don Juan de Idiaquez dice que son de ocho por ciento, si es verdad lo que entendí en Lisboa, cuando se tomó asiento, hecha bien la cuenta de todo será á mas de á doce.

Tras esto se debia responder con resolucion á Luis Dovara, que en pagar á los sobredichos se ha hecho lo que se ha podido, teniendo consideracion á que el Gran Duque no pague ni gaste ninguna cosa ya que está obligado; y que en cuanto á su propia deuda de plazo pasado se le pagará para la Navidad que viene, y se le libraré y asentará en

(* Las notas marginales no son de letra del rey.

el banco de Alburquerque muy á su satisfaccion; y que esto se hace (aunque V. M. le ha deseado pagar luego) por haber sido forzoso convertir el dinero que tenia de contado para pagarle á él, en proveer lo de Flándes por estar aquello en estado que no se puede faltar en ninguna manera, sino fue-se queriendo el Gran Duque (por continuar la voluntad con que sirve á V. M.) encargarse de proveer aquello por los meses de junio, julio y agosto á razon de 150 mill ducados al mes, dándole V. M. consignaciones seguras de donde cobre, que en este caso, y asentándose y asegurándose esto, V. M. mandará que Juan de Las-tur pague del dinero que lleva para lo de Flándes lo que montare la deuda dicha, que se le debe y que habia de estar pagada.

Y del dinero que aquí hay se debria mandar juntar 500 mill ducados en reales, y que caminasen la vuelta

de Barcelona para que Latur los rescibiese y junctase con el millon, y llevándolo á Milan por hacienda de V. M. y por su cuenta, de aquí á que llegue se habrá entendido como sale el Gran Duque á lo que se le propondrá, y si se encarga de proveer lo de Flándes, pagársele há dellos lo que se le debe, y sinó cobrará para Navidad de la postrer paga de Alburquerque y servirá todo para Flándes, pues va mas en esto que en dejarle de pagar á él agora, prosupuesto que está tan sobrado.

Enviando los dichos 500 mill ducados mas, está hecha la cuenta buena y cierta como V. M. la ha hecho, porque se repartirá el millon y medio en esta forma: 300 mill ducados para lo que se debe del año pasado; 600 mil para los cuatro meses de enero, hebrero, marzo y abril; los otros 600 mill que restan para los cuatro siguientes de mayo, junio, julio y agosto.

Para entónces, siendo

Nuestro Señor servido, habrán llegado las flotas con que se proveerá lo de adelante, y de aquí allá puede V. M. estar con ménos cuidado del que estas cosas le dan, pues terná proveido lo de Flándes, y lo está lo de Portugal, y para las demás cosas contenidas en las relaciones ordinarias y extraordinarias hay mucha hacienda. Y de la partida de Antonio de Guevara sacando estos 500 mill ducados, que se dice para enviar á Flándes, y la deuda que se presupone que se ha de librar y pagar al Gran Duque, no viniendo en encargarse de lo que se le pedirá, para Navidad, que montará mas de 500 mil ducados (1), quedará casi un millon (2), y aunque se pague agora del diñero que hay en Sevilla, segun está dicho, lo que se debe á los mercaderes florentines desta paga, que debe montar mas de 160 mill ducados, quedarán 317 mill, para con ellos ir acomodando las otras deudas de

(1) Tampoco no sé si es esto al justo.

(2) Será lo que quedará de la partida de Guevara 864 mill ducados.

los particulares, y demás desto desde luego se ha de ir procurando que Antonio de Guevara cumpla hasta los dos millones que se propusieron al principio, y si se ofresciere otra necesidad hay tiempo para buscar lo nescesario despacio.

Y aunque no sé si es de fundamento he querido advertir á V. M. una dubda que se me ha ofrescido, y es, que aquí se ha pagado de pocos dias á esta parte mas de 160 mill ducados por letras del príncipe de Parma, á mercaderes, y agora en este último repartimiento que V. M. tiene allá, ponen en tres partidas, que se han de pagar, mas de otros 84 mill, y si estos se han convertido (como será) en el ejército en el año pasado y este, tanto ménos será menester, y habrá mas en el millon y medio, respecto de lo que está señalado por cada mes, aunque, como digo, podré engañarme en esto por no tener ninguna noticia dello. V. M.

lo verá y en todo mandará lo que mas á su real servicio convenga, que el desearle me hace alargarme en lo que no entiendo. En Madrid 10 de abril 1584.—*Hay una rúbrica.*

Apuncta Eraso que el armada de los 6 galeones que va á hacer guarda á las que vienen de Indias sea á cuenta de averias y no de S. M.—Respuesta de algunas cosas en que se pidió por S. M. el parecer de A. de E.

A 11 de abril de 1584.

S. C. R. M.

Por si V. M. se hubiese de detener algun dia me ha parecido enviar á V. M. ese papel, y porque V. M. le vea mas despacio, y solo me queda que advertir que se podrá entretener lo que á esto toca hasta que V. M. vea lo que se le consulta por la Juneta, que creo será con brevedad.

Hoy se ha tenido porque el licenciado Chumacero pudo venir á ella, y empezóse á tractar del negocio del Factor que estaba propuesto por fray Diego de Chaves, y en platicar en él y resolver lo que parecia se consumió el tiempo y en ordenar que se consultase á V. M., y aunque yo quisiera que se hablara en lo de V. M. y en apunctar lo que convenia en lo de los dos tesoreros, no se hizo; pero mañana se tractará dello y de los otros punctos que V. M. ha mandado.

El presidente de Hacienda me previene de algunos dias

á esta parte que no cierre mis pliegos hasta que me envíe sus despachos, y por esto los envío á V. M.

Ayer se tuvo la junta sobre el despacho de los galeones y todo se encaminó y resolvió como convenia al servicio de V. M.; y á los despachos se dará por el licenciado Gasca mucha priesa, y para que se pague lo que costare esta provision por el avería; se dará la orden que conviene como despues lo entenderá V. M.—11 de abril 1584.—
Hay una rúbrica.

Lo que V. M. mandó se pudiese en memoria para responder á este papel de Hernando de Vega.—15 abril 1584.

Despues topé otro papel suyo de fecha 8 deste, á que no le habia aun respondido por esto, y por él mudo algo esto; pero no en la sustancia, sinó que parte de la respuesta venia mejor allí, como la puse.

1.º Estos 150 mill ducados han de ser á cuenta de los 300 mill que van en el millon diputados para lo del año pasado; y de allí ó á aquella cuenta se han de cumplir y pagar, si ya no pareciese que se hiciese aquí la paga por la conservacion del crédito, y por importar la brevedad, y si esto se hiciese, tanto mas dinero habria para la provision de los meses deste año, pues estos 150 mill ducados quedarian de los dichos 300 mill, y servirian para aquello; mírese en esto y lo que mas con-

Así está bien.

Por el papel que digo arriba he visto que no estaba esto en el repartimiento, y porque es bien que se pague, le diga que lo junte con la relacion que le ha de dar Delgado y que con aquello se pagará.

A esto así.

vendrá, y avisadme luego.

2.º Mas me parece que escribe Juan Baptista de Tassis que el príncipe de Parma y aquello se va puniendo bien, y de lo que deseais el buen subceso, estoy muy cierto.

3.º No se me acuerda si se ha puesío esta partida destos 3 mill ducados en alguna relacion ó repartimiento, ó si entra en algunos créditos de los que se mandan pagar: miradlo y avisarme heis lo que hubiere, que justo será que se pague y se vea lo que se le podrá proveer tambien para su entretenimiento.

4.º Paréceme que respondiéndole á una consulta que se me hizo sobre lo que este anticipó para pagar á los consejeros el tercio primero de este año, mandé que, pues se le habia señalado para que fuese pagada lo que el marqués de Santa Cruz debia, se cobrase dél y se le diese, y segun esto no se debió de hacer; avi-

sadme porqué, y dad orden en ello, pues es justo que no haya en la cobranza destas cosas de mi hacienda tanta dilacion. Y en lo de los créditos los unos creo son los que se pusieron en este repartimiento, y los otros de lo que me respondiéredes, resultará lo que se hará.

Y á esto tambien así.

5.º A Antonio de Eraso mandé dijese en la Juncta lo que dél entendereis, y aquello se hará luego, porque es bien acabar esto.—13 de abril 1584.

Que por estar malo Eraso van las cédulas que ha de firmar S. M. de mano de otro (Ruy Perez), y responde S. M. á otros negocios, y que no firmó unos despachos que le envió el secretario Delgado.

S. C. R. M.

Con este correo me envió Escobedo á firmar solo la cédula de lo del Gran Duque, y le conformó la cantidad dello con lo mismo que viene en la contracédula, segun la relacion que he

Por estar en la cama malo no he podido escribir de mi mano esas contracédulas, pero hálo hecho de quien se puede confiar el secreto, y aunque no he visto las que se despachan por

visto; y por esto no os envío la copia della; y al fin della, despues de la data, ponen *que se cumpla no embargante cualquier orden*, y esto borraré, y por ello no la firmé, sino puse allí que se volviese á hacer sin aquello que no era menester. Y porque no me enviaron la de los 88 mill y tantos ducados para los alemanes, porque se debe dar mas priesa á lo particular que no á mi servicio, digo allí que mas de priesa era aquello, y fuera bueno habérmelo enviado, y que lo uno y lo otro me envíen luego á firmar, y así irán á tiempo las contracédulas que fué bien hacerse y enviárseme, como decís; y háme pesado de vuestra indisposicion.

Bien contento debe estar Luis Dovara de la resolucion, segun se véese por ese papel, aunque pide lo que allí dice; véanle los cuatro, y lo que en aquello convendrá, y sinó estuviéredes para que haya jun-

el Consejo de Hacienda para la deuda del Gran Duque y para la paga de los alemanes, creo que irán conformes á esto, y si hubiere diferencia, pues las firmará, V. M. será servido de advertir como se harán para que se enmienden.—18 de abril de 1584.—*Hay una rúbrica.*

ta, enviado á Hernando de Vega para que lo comunique con Rodrigo Vazquez y Chumatero.

Consulta con S. M. sobre lo del banco de Cristóbal Centurion, ginovés, respondida por S. M. á 6 de mayo 1584.

S. C. R. M.

El licenciado Rodrigo Vazquez Arce refirió en la Junta lo que habia consultado á V. M. cerca del negocio de Cristóbal Centurion, ginovés, que pretende que ha de poner y tener banco en Sevilla en virtud de la licencia que tiene de V. M. para ello, que se le dió por el servicio que hizo de socorrer con 150 mill ducados en tiempo de mucha necesidad, y habiéndose platicado en ello, y considerado el asiento que está tomado con Diego de Alburquerque, y la promesa que se le ha hecho de que el pleito que hay con el dicho Cristóbal Centurion no se determinará

hasta el mes de diciembre que viene, y que entónces si tuviese justicia podrá poner el dicho banco, y lo mucho que importa que Diego de Alburquerque cumpla y haga sus pagas á los plazos y tiempos que está obligado, ha parecido:

Está bien todo esto así.

Que se use con el dicho Cristóbal Centurion de entretenimiento, como hasta aquí, hasta que el dicho Diego de Alburquerque haya cumplido con la obligacion de su asiento, y que llegado aquel tiempo se le dejará á Centurion seguir su justicia, como se contiene en lo que está tractado y asentado con Alburquerque: y que será bien remitir al dicho Cristóbal Centurion á fray Diego de Chaves para que le diga que se le hará justicia, porque con esto se aquiete.—
En Madrid 2 de mayo 1584.
—*Hay cuatro rúbricas.*

*Consulta con S. M. sobre la escribanía acrescentada del
Val de Ricote.—6 de mayo 1584.*

S. C. R. M.

El licenciado Rodrigo Vazquez refirió en la Juncta lo que habia consultado á V. M. cerca de lo que ha pasado en una escribanía de Val de Ricote, y entendido particularmente el negocio desde su principio, y hablado sobre ello pareció :

Que atento que por la relacion que envió el gobernador de aquel partido la escribanía valia de 700 á 900 ducados y que estaba rematada, habiéndose puesto dia para el remate, segun dice Juan Fernandez de Spinosa, (que es conforme á la orden que se tiene en el Consejo de Hacienda en la venta de los officios) en Iñigo de Galdamez en 1,340 ducados, y díchosele despues que diese 1,500 por haberlos dado y prometido luego en haciéndose el remate Gines Cander

y haber hecho escritura en favor de la Real Hacienda el Iñigo de Galdamez de los mil ducados á plazos, porque, los 500 los pagó luego, y haberse consultado á V. M. que se debia dar al dicho Iñigo de Galdamez, y V. M. convenido en ello, que, no se debe hacer novedad sino darse al Iñigo de Galdamez, sin embargo de que el Gines Cander prometa 1,000 ducados mas, así por lo dicho, como porque se entiende que el oficio está vendido en todo su justo valor, dando por él los dichos 1,500 ducados, pues como está dicho, por la averiguacion del gobernador paresce que no valia mas de 700 á 900 ducados, y que dar mill mas el Gines Cander, ha sido y se entiende que es, no porque el oficio lo valga, sino porque tienen él y sus deudos enemistad con Pedro Cachopo y los suyos, que es el que tiene la escribanía de aquel valle, y haber hecho este ofrescimiento muchos dias y aun meses

**Está bien lo que parece,
y así se haga todo.—6 de
mayo.**

despues del remate en el di-
cho Iñigo de Galdamez.

Y porque conforme á la
relacion que hizo el licencia-
do Rodrigo Vazquez pareció
que seria de inconveniente
para los de aquel valle que el
Pedro Cachopo tuviese esta
segunda escribanía, ha pa-
rescido que el dicho Iñigo de
Galdamez no la renuncie en
Pedro Cachopo ni en sus hi-
jos, y que se le ordene así.
—En Madrid en dos de ma-
yo de 1584.—*Hay cuatro
rubricas.*

*Consulta sobre el conde de Orgaz y los almojarifazgos,
en 6 de mayo de 1584*

S. C. R. M.

Viéronse en la Juncta
que se tuvo en 4 de mayo
estas cartas y papeles del
conde de Orgaz y de los cua-
tro administradores de los
almojarifazgos, en que se
contiene, segun por ellas se
verá, por ser necesario leer-
las á la letra, que la cibdad

ha tratado de quitarlos y poner otra orden de administracion en la dicha hacienda por las razones y causas que los unos y los otros refieren, y ha parecido :

Veré los papeles y resolveré, y entretanto se puede escribir al asistente y administradores conforme á lo que aquí se dice.

Que por ser este negocio de la calidad que es se debe enviar á V. M. los dichos papeles para que, siendo servido, los vea, y que se podria responder al asistente que está bien lo que ha hecho en avisar de lo que pasa, y que tenga cuenta con no permitir que se haga cosa alguna que impida la libre administracion de los cuatro, como hasta aquí se ha hecho, y que se le apunte que semejantes proposiciones como las de Diego Ortiz Melgarejo y don Diego de Portugal no las debe permitir, sino atajarlas, y que en lo que toca á la satisfaccion que se acordó en el cabildo se diese á Melchor del Alcazar, tambien se presupone acá que habrá dado ni dará lugar ni entrada á ello.

A los cuatro administra-

dores ha parecido que se les responda , agradeciéndoles lo que han hecho, y diciéndoles la satisfaccion que se tiene de sus servicios, y que acá se irá mirando por ellos, y que prosigan en hacer su oficio, y avisen siempre de lo que hicieren y conviniere al servicio de V. M.—6 de mayo 1584.—*Hay una rúbrica.*

Sobre diferentes negocios y nombramiento de virey de Nueva España.—6 de mayo de 1584.

S. C. R. M.

Esto es forzoso que se haga por lo que os escribí, y hasta agora no he visto nada en ello; si fuere menester, dad prisa, porque conviene; y fué muy bien darles los dos apuntamientos y me advertireis mañana de lo que decis.

En la Juncta referí lo que V. M. fué servido mandar en la orden que se ha de tener con el dinero de la partida de Antonio de Guevara; y el presidente de Hacienda me pidió un apuntamiento de todo aquello, y se le dió, y otro de la cuenta que V. M. hacia tocante á la provision de Flándes, porque aquella es la cierta y la que se ha de entender, y el miércoles volve-

Está muy bien.

Está muy bien todo esto y desde Aceca á donde llegaré mañana os responderé á lo que mas tengo vuestro. Y la relacion de Antonio de Guevara os enlvaré cuando me lo avisáredes, de que se podrá sacar copia entónces y volvérmela.

Ya me le envió Juan Vazquez y se le vuelvo firmado, y así lo va la instruccion.

Con este irán firmados los papeles que decís, y los demás veré en Aceca, que agora no puedo por el camino, y dése mucha priesa á la partida de los que decís, y

ré á V. M. la relacion que fué servido enviarme con lo añadido de su mano, y advertiré á V. M. de lo que se me ofreciere.

Esta mañana ha partido el millon á Barcelona, y esta noche está en Alcalá.

A lo demás que he recibido hoy, satisfaré el miércoles como V. M. lo manda, habiendo cotejado las relaciones que tengo acá, y la que hizo Antonio de Guevara habré menester cuando vengan las que se han pedido á Sevilla, y entónces lo acordaré á V. M.

El título de tesorero se remitió á Juan Vazquez de Salazar porque se despachase por la Cámara, y Rodrigo Vazquez se le dió, y la instruccion va aquí, añadido y quitado lo que V. M. enmendó, que fué convenientísimo.

Entre muchos papeles que envió al secretario Mateo Vazquez son de mucha prisa los que tractan de un despacho que se ha de enviar á Sevilla, y convendria

á don Juan de Idiaquez, que va ahí, dije hoy, que la diese mucha.

Escribíome ayer Hernando de Vega que las cédulas que habia por librar á algunos que yo habia mandado que fuese en extraordinario por ser para gente pobre y que se va mucha della, con vendria que se les librase en ordinario, pues no lo habia extraordinario, haciéndome mucha instancia en ello, y enviándome relacion de las partidas que le vuelvo y montan cuatro mill sesenta ducados, y por ser cosas justas y de pobres y para que se vayan de ahí, he venido en ello, con que sea prestado y se vuelva á lo ordinario de lo extraordinario en habiéndolo; de que me ha parecido avisaros porque es bien que sepais todas estas cosas, y os quede memoria dellas para las relaciones.

No sé si ha de poder ir ya virey á la Nueva España en esta armada, y he pensa-

al servicio de V. M., en firmando las cartas, mandar que se me envasen porque parta con ellas correo á Sevilla, y tambien porque Juan Martinez y su almirante y capitanes salgan de aquí.—6 de mayo de 1584.

—*Hay una rúbrica.*

do si sería bueno para en este caso ordenar al arzobispo de Méjico gobernase hasta que fuese virey, que yo creo lo hará mejor que la audiencia. Enviaréisme lo que en ello os pareciere.

Mateo Vazquez os enviará una cuenta del Consejo de Indias en que piden mas dinero para la armada de Nueva España, que así se lo he dicho, para que la mostrádes en una de las juntas, y no se me acuerda si le dije que en la de los cuatro, porque allí se vea el aparejo que hay para ello; y esto no creo lo sabrán los cuatro, pero vos lo mirad, y encaminad se me responda lo que convenga, y si conviene ó no, y la forma que puede haber para ello que ménos mella haga á otras cosas, ni falta á lo que es menester, y si fuese menester, aparte me podreis avisar de lo que os pareciere.—De Añover, mártes noche.

Sobre provisión de dinero para cosas de guerra.—Recibida la contestación de S. M. en 13 de junio de 1584.

S. C. R. M.

Pues os parece que está bien esto lo he firmado hoy 12 de junio, y lo envío para que se cumpla, aunque con esto y otras cosas destes dias quedará poco dinero en las arcas, según lo vereis por esas relaciones que me ha enviado Hernando de Vega, que me volvereis con lo que os pareciere sobre ellas, y creo que estos 130 mill ducados se han de bajar de allí, y así vereis que es menester dar prisa á Antonio de Guevara á que envíe mas dinero, y procure cumplir los dos millones. Y del Consejo de Guerra comienzan á dar ya prisa por otras cosas.

He cotejado estas dos relaciones del secretario Delgado y las cédulas que con ellas vienen, y todo está conforme, porque aunque hay diferencia en algunas sumas particulares, es porque en la primera y segunda partida de la segunda relacion que se envió al secretario Escobedo para que hiciese las dichas cédulas, y en las dos de ellas se incluyen dos sumas de la primera relacion que dió del repartimiento de los 130 mill ducados, como es; la de 26 mill ducados para Cataluña y 6 mill para Menorca y Mahon, que hacen la suma de los 32 mill ducados que pone en la última relacion; y como la de los 6 mill de Ibiza que la juncta con los 12 mill de Mallorca y hacen los 18 de la postrera relacion, y todas las demás están conformes.

Y no entiendo que se contenta el secretario Delgado con los 130 mill ducados que V. M. mandó proveer para las cosas de la guerra, sino que las acomoda agora con ellos, como se le ordenó que lo hiciese, teniendo esperanza de que no se alzar  la mano de proveer lo que falta como tambien se le dijo.—13 de mayo 1584.—*Hay una r brica.*

Esto que dec s de lo que hay en Barcelona tratad con los cuatro, para ver lo que ser  bien.

Lo dem s procurar  ir enviando poco   poco.

Si como me parece que he entendido hubiese en Barcelona dinero de las gracias, no ser  malo escusar de enviarla desde aqu  para lo de Perpi an, sino ordenar que all  se diese y entregase. V. M. ver  si por ahorrar costa y abreviar ser  bueno advertir esto   preguntarlo para entender si es cierto.

Sobre que se tenga cuidado para que no se saquen para Indias algunas cosas sin registro.—5 de junio de 1584.

S. C. R. M.

Paréceme que he firmado otra de dos mill, ó cosa ántes desta, con que se deben cumplir los 20 mill. Y lo demás que decís avisad al Consejo, y mirad si será bien escriba á los oficiales ó otros algunos.

En la consulta se dijo que las cosas que el marqués queria enviar montaban 20 mill ducados, y agora en esta cédula solo se ponen las que valen 17 mill 920 ducados, y tanto ménos será la merced que V. M. le hizo de que no pagase derechos de almojarifazgo de la entrada ni de salida de las que no vendiese, y se tornasen á sacar, y así no hay inconveniente en firmar la dicha cédula; empero convendria, como V. M. lo respondió á la Consulta, que al presidente y oficiales de Sevilla se escriba con secreto que mirren mucho en que á vueltas destas cosas no se lleven escondidamente y sin registro otras, que será fácil cosa, si los que traetan de esto quieren, y mas yendo los

galeones del marqués en los
testos.—5 de junio 1584.
—*Hay una rúbrica.*

*Informe de Eraso á S. M. sobre varios asuntos, y parti-
cularmente sobre el empleo y gasto del dinero.
13 de junio de 1584.*

S. C. R. M.

Todo esto me parece
bien, y estoy conforme con
que se escriba al Presiden-
te que envíe las relaciones
una sola vez al mes, como
vos lo decís.

Con mucha facilidad se
entiende lo que hay en las
areas cada semana con dar-
se por los que tienen las lla-
ves esas relaciones, empero
tambien podria ser que la
hubiese por causa de verlas
V. M. tan á menudo en
gastarse mas, que al fin con
dar razon cada sábado y
aprobarlo V. M. se echa mé-
nos de ver, y siempre se
alargan algunas cosas, y por
esto no sé si convendria que
el Consejo rescibiese cada se-
mana las dichas relaciones
por guardar la órden que es-
tá dada, y que V. M. advir-
tiese al Presidente de Hacia-
da, que de mes á mes basta-
rá que se envíe á V. M. una

en que se comprenda todo, y que en ella se diga mas especificadamente lo que cada semana ha entrado en las arcas y de qué, y lo que ha salido y para qué, y V. M. iria mas descansado, y veria si se ha escedido ó no de lo que se le ha consultado, y ellos andarian con mas recato.

Y prosupuesto que despues que V. M. salió de Aranjuez se ha sacado mucho dinero de las arcas, y que cada dia se va forzosamente sacando, y que los 430 mill ducados para cumplir la relacion del secretario Delgado que se han de dar, han de hacer buena mella, y que conviene mucho que las arcas no queden sin dineros, porque seria de mucho inconveniente, y mas en este tiempo, y se podria creer que si habiéndose medido tanto dinero estos dias, faltase, que no habia que hacer caudal dellas cuando solo entrasen las rentas reales ordinarias, y lo extra-

Está bien que escribais, como decís, á Antonio de Guevara, dándole prisa para que se envíe el dinero.

ordinario me parece que se habian de hacer dos cosas: la primera dar gran prisa á Antonio de Guevara, como V. M. lo manda, para que envíe dinero de la tercera paga de Albuquerque, de lo cual tiene cuidado, y yo le he tenido estos dias, y creo que presto vendrá, y que procure buscar forma como cumplir su partida á los dos millones que se le escribieron, como tambien se lo he escripto y escribo en este correo. La segunda, dar mas prisa de la que se debe dar en cobrar lo que se debe á V. M. del tercio postrero del año pasado y del primero de este, (hoy me han dicho los de la razon y el tesorero que han venido 7 mill ducados de alcabalas del año de 82 y 83), pues si como se entendió, las rentas no se recogen, ni lo demás, y siempre se saca dinero, no hay que pensar en que durarán las arcas, y seria mal caso, y peor si fuese verdad, que

hay quien las desea ver acabadas, y debriense ayudar mucho. Y entretanto que el dinero de Antonio de Guevara se recoge y lo ordinario y extraordinario va viniendo, conuernla al servicio de V. M. ir teniendo la mano en conservar este que queda, y hacer cuenta que no está tan á la mano, y descuidarse V. M. un poco en mandar librar (no entendiéndose esto con lo forzoso), aunque para esto mismo es muy nescesario porque no falte.

De Sevilla tengo muy puntuales relaciones, y he dejado de enviarlas á V. M. por la razon que ha habido y hay de escusar á V. M. el trabajo de ver papeles; ese pequeño dirá á V. M. el dinero que hay y ha quedado.

Y de allí se han de quitar estos 50 mill ducados que V. M. dice que ha mandado llevar á Lisboa (1), y

(1) No sé si la cédula de los 50 mill ducados despachada por el Consejo decía que se enviasen á Lisboa de cualquier hacienda de

pues que allí estaba señalado lo que Sevilla quedaba debiendo de los 300 mill ducados del asiento que se tomó con ella el año de 82, y se escribió al asistente y presidente y oficiales que por facilitar mas que la cibdad los hallase, bastaria que fuese proveyendo cada mes hasta 35 mill ducados, seria bueno saber si lo han hecho, ó qué hay recogido, y qué por cobrar, porque desto se volviese á la hacienda de la Casa de la Contratacion lo que agora se da della, y habrá mas cuenta y mejor, y los unos y los otros ternían mas cuidado.

Ese papel del tesorero ha algunos dias que tengo, V. M. se servirá de verle despues, que cierto es lástima que quieran ir contra la órden pudiendo guardarla con despachar con bre-

V. M. ó señaladamente destes 300 mill, y porque para lo uno y lo otro es menester contracédula, conviniera entenderlo, y yendo de esas que envió la que V. M. firmare, escribiré yo que envíen copia de las cédulas para que las contracédulas se hagan puntuales.

vedad las cédulas de lo que V. M. mandare librar, que esto es muy nescesario, y no andar pagando por repartimientos hechos en el Consejo y por auctos dados allí; y V. M. crea que si se abre un resquicio que presto será puerta y anchísima, y que todo se prevertirá.— 15 de junio 1584.—*Hay una rúbrica.*



MEMORIAL (1)

QUE TRATA

DE LA REFORMACION DEL REINO DEL PIRÚ,

COMPUESTO POR EL SARGENTO

JUAN DE APONTE FIGUEROA,

NATURAL DE LA CIUDAD DE GRANADA EN LOS REINOS DE ESPAÑA, Y VECINO DE LA CIUDAD DE GUAMANGA DE AQUEL REINO DEL PIRÚ.

AÑO DE 1622.

SEÑOR.

Considerando, rey y señor mio, la obligacion que tienen los leales vasallos de dar cuenta á su rey y señor de muchas cosas muy importantes de que no tiene noticia, y viendo la poca verdad que á Vuesa Majestad se trata, he propuesto darle cuenta de las cosas deste reino del Pirú, la cual haré con toda verdad, y con ella verá Vuesa Majestad la notable perdicion deste reino, dino de muy gran reformation. Suplico á Vuesa Majestad humildemente admita mis buenos deseos que con fin de servirle me pongo á un

(1) Sacado de una copia coetánea, que perteneció á don Martin Fernandez de Navarrete.

atrevimiento tan grande como tratar de materia de Estado; mas estoy cierto que suplirá mis faltas su piadosa clemencia, pues en ella confiado explicaré la extrema necesidad que este reino tiene de remedio. Guarde Nuestro Señor felicísimos años á Vuesa Católica Majestad, como conviene y todos deseamos. Guamanga abril á 24, 1622.—Juan de Aponte.

SEÑOR.

Son tantas y tan desordenadas las cosas de aquel reino, y tan poquito el remedio y tanta la codicia que, si Vuesa Real Majestad no lo remedia, verná á términos que se pierda, y sea tanta su pobreza y miseria que los naturales della se consuman y los españoles no puedan sustentarse, lo cual verá Vuesa Majestad por las razones siguientes:

Tiene Vuesa Majestad en este reino tres audiencias, la de Lima, la de las Charcas, la de Quito y un virey, que lo gobierna todo, y gran suma de corregidores de indios, y de españoles, muchos protetores y administradores, tesoreros, contadores, y una muy gran suma de ministros de justicia.

Virey.—Virey, señor, en aquel reino es un fiel que si con justificación procede y gobierna, pudieran correr las cosas de mejor manera, mas el interes de lo que llevan á españoles da lugar á ninguna reformacion, porque resultaria della poco aprovechamiento para sí, y desta manera mas atienden al bien propio que al servicio de Dios Nuestro Señor y al de Vuesa Real Majestad, y así no se reforma nada y todo corre de una manera y forma digna de

muy gran remedio, de modo que se contenten con los reales gajes que Vuesa Majestad les manda dar, que no es tan poco, que no es mucho.

Audiencias.—Oidores y alcaldes de Corte destas tres audiencias muchos hay pobres; mas hay otros muy ricos; como son los dos de las Charcas que tienen algunos mas de ducientos mil ducados; yo no sé, señor, como los adquieren; todos dicen que hacen justicia; tiran de salario tres mil pesos ensayados, gastan diez cada un año, están muy ricos, las visitas de audiencias son muy tarde, los que las visitan ámansan á fuerza de barras, y así todo se queda como estaba, y todos representan servicios para que Vuesa Majestad los premie.

Oficines reales.—Tesoreros y contadores hay muchos: tienen de salario mil pesos y valen sus haciendas mucha suma de dineros, porque hay algunos que tienen cien mil pesos y otros cincuenta, otros treinta casas á donde viven suyas propias, tan costosas y adornadas que valen muchos ducados. Estos, señor, son tratantes por sí ó por tercera persona, aprovechándose como se aprovechan de la real hacienda, y como sus officios no los remueve Vuesa Majestad, ántes son perpetuos y no se les toma cuenta sino es á muy largos tiempos, y así convernía que cada dos años las diesen, con atencion que no haya ceros contra la real hacienda, que como son plumarios no tienen la mira á mas que á su interes, y visitadas las cajas que están á su cargo residenciallos en sus tratos y contratos, quitándoles que no traten, sino que tan solamente atiendan á lo que están obligados, condenándoles en la plata, y que la persona á quien se le encargará y mandaré la tal visita, sea tal, que no reciba cohechos, porque no se hace nada y se quedan como de ántes y aun peores, porque para restaurar lo que

dieron lo buscan de nuevo y es muy grande el daño que resulta.

Corregidores.—Corregidores en aquel reino son como la langosta en Castilla, que donde se asienta lo consume y tala, y es en esta manera: todos los corregimientos de indios, que son muchos, y cada corregimiento es una gran provincia; tiene cajas reales, las cuales entran en poder de los corregidores, y hay cajas de mas de cien mil ducados, y otras de mas y otras de ménos, pertenecientes á la real hacienda, y aunque pertenecen á la real hacienda nunca los sacan de las tales cajas para remitillos á Castilla y que Vuesa Majestad disponga de la plata como fuere servido, ántes están de asiento para que los corregidores traten y contraten con ellos como lo hacen, y son sus tratos tan grandes que mas son mercaderes y tratantes que corregidores, y cada uno trata en aquellos géneros que corren en sus distritos, y todos en comun meten suma de vino en sus partidos para vendellos á los naturales dél á escesivos precios, estando como está prohibido por ordenanzas por convenir así, que como estos miserables son demasidamente amigos de beber, y los vinos son nuevos y deshechos muchos indios en demasia, y si acaso personas particulares meten vinos en sus distritos lo quitan por perdido en conformidad de la ordenanza, que para ellos no se entiende, y es de notable daño para el reino y menoscabo de la hacienda.

Ansimesmo tratan en tener ropa de la tierra, que llaman hechuras, que son vestidos de indios y indias; esta ropa la hacen tener los corregidores á los mismos indios y indias á ménos precios, ocupándoles en este menester toda la vida porque todos lo hacen.

Atraviesan las comidas del tal corregimiento á ménos precio, que llaman á la tasa, y las sacan á vender afue-

ra, y tambien en el mesmo corregimiento revendida, y todos los corregidores para estos trajines, tratos y contratos ocupan muy gran suma de indios en cantidad de cien indios el que ménos, que otros ocupan quinientos, y es causa de que falten al entero de las mitas de Guancabelica, Potosí y otros minerales y plazas de ciudades de aquel reino.

Estos corregidores, señor, tienen tablajes públicos de naipes rompido, y son ellos mismos los coimeros y los que sacan los naipes, prestando plata á los jugadores que es causa de que muchos hombres se destruyan y pierdan sus haciendas y sus honras, y siendo los tales corregidores los que lo habian de evitar son los que lo fomentan por valerles, como les vale, muchos ducados; y son causa estos tablajes que anden en aquel reino muchos hombres perdidos, jugando de unas en otras provincias con título de soldados honrados, y son vagamundos y fulleros y hombres de mal vivir, que andan hurtando para jugar, y la plata de las cajas reales que entran en poder de estos corregidores ocupan en estos tratos y contratos y en sus tablajes y en pagar sus deudas, porque como salen empeñados de la corte y pretension, pagan de la plata de las cajas reales.

Hay otro mal muy grande y es que estos corregidores tienen por trato y granjería labrar vajillas de plata, y labrada la venden á quien se la compra. Estos tales corregidores compran la plata blanca sin quintar, y las vajillas que labran y venden son sin quintar y usurpan á V. M. los reales quintos, pues siendo ellos los que la habian de tomar por perdida, como está mandado, y aplicalla á la real hacienda, son los que lo tapan y solapan, como interesados y tratantes de todos estos tratos y contratos, que son en gran suma, no pagan á la alcabala, pues hay corregidor

que lleva á Potosí cien mil ducados de empleo de coca, y este año pasado de mil y seiscientos y veinte y uno quebró un corregidor llamado don Pedro Enriquez, capitán de la guardia del príncipe de Esquilache, con sesenta mil pesos, y otro con cuarenta y cinco mil, y otro con treinta y seis mil, y toda plata perteneciente á la real hacienda.

Para cuyo remedio converná que V. M. mande que esta plata que está en estas cajas la saquen, y no esté en poder destes corregidores sino que la lleven á Castilla para que V. M. la emplée mejor que en aquel reino se emplea, y que los tales corregidores cada un año tengan cuidado que pagados los curas encomenderos y justicias lo que perteneciera á la real caja la remitan con cuenta y razon á Lima para que dende allí se remita á Castilla en las armadas que vienen á aquel reino, y que estos corregimientos no se den sino á beneméritos que hayan servido á V. M. y que no se vendan las mercedes de ningun oficio, como se han vendido á quien mas los ha pujado, y mas dinero ha dado por ellas, y que los tales corregidores no traten ni contraten con pena de la vida, ni tengan en sus casas ni por órden suya tablajes de juegos, ni labren plata blanca, que habiendo rigor con los tales corregidores no los pretenderán, así por esto como por no tener las cajas moneda, y los naturales vivirán con mas descanso y acudirán á las mitas de Guancabelica, Potosí y Oruro, y á sus plazas, puentes y demás servicios personales con mas comodidad y descanso que hasta aquí.

Protetores.—Son, señor, los protetores unos procuradores y defensores de los indios, los cuales oficios se dan á personas que no saben de negocios, aunque los pleitos de estos naturales son de poco momento. Tienen de salario estos protetores seiscientos pesos ensayados, y otros de ocho

cientos, y estos protetores residen en las ciudades, villas y lugares, porque las provincias donde residen los naturales no hay protetores, ni son los tales indios defendidos de los tales protetores; mas por la comun órden los corregidores de los partidos los defienden y miran por sus causas, como les está mandado por el gobierno; y convenía para escusar tanta maquina de plata como tienen de salarios estos protetores, que los cabildos y regimiento el dia de año nuevo nombren uno de los procuradores del número, por aquel año, y le den y nombren de salario cien patacones, los cuales se le paguen de los propios de aquella ciudad ó villa, ó de penas de Cámara, como mas convenga, y toda esta suma de moneda se lleve á España en las armadas para que V. M. disponga della mejor, porque no son de momento por ningun camino; mas conviene que en la ciudad de los Reyes el mesmo dia de año nuevo aquel cabildo nombre un procurador hábil y suficiente, que con título de protetor general haga las causas de los indios y que le nombren un moderado salario, porque como los naturales acuden á la audiencia y gobierno á sus causas y negocios, es fuerza sepa defendellos, porque los protetores que nombra y hace merced el gobierno son de capa y espada, y no lo entienden, y el salario que se les da es muy fuera de razon y mucho, y es oficio que habrá quien lo sirva de gracia por sus aprovechamientos; mas lo que mas conviene es que el cabildo lo nombre por año nuevo, ó que el gobierno lo nombre aquel dia y se pague de sus propios, que son muchos.

Administradores.—Son en esta manera: los naturales tienen por bienes de comunidad estancias de ganados; y otras parcialidades tienen obrajes donde tejen ropa de la tierra, y el gobierno hace merced de nombrar estos administradores con ochocientos y mil pesos de salario, y este

tal administrador se paga de aquellos bienes de comunidad y á costa de los indios, y le dan de comer, y administra la tal hacienda y procura el aumento de los naturales y de la hacienda tratando y contratando para su aprovechamiento y no para los miserables que le pagan su salario, robándolos lo mejor que puede, pues hay administrador que en dos años ahorra y gana doce mill pesos, y converná para su remedio que el corregidor de aquel partido esté á la mira si el tal administrador trata y contrata, y si lo hiciere, haga una informacion secreta y la despache al gobierno para que se provea de remedio, porque estos administradores se aunan con los curacas y mandones y van á la parte y se solapa todo y el comun de los indios lo gasta.

Guancabelica.—Guancabelica, señor, es un asiento real de minas de azogue, y es peso y lastre de este reino del Pirú, y la cosa que V. M. más encarga todos los años, y en la que ménos diligencias se hacen de su aumento por las razones siguientes: los indios que vienen á servir estas minas están repartidos en la sétima parte, y ha sido tan grande el consumen de estos miserables, que ya van á servir cada dos meses, y como van tan á menudo mueren muchos, y aunque dicen que del polvillo del metal se azogan, es falso, porque la causa de sus muertes es esta: el cerro mineral es una sierra grande y en gran manera fria, y en los inviernos muy nevada, la mina está muy honda, y es tan grande el calor que hay dentro, que se abrasan vivos, y en acabando los indios de trabajar, que están repartidos la mitad de día y la mitad de noche, salen de la mina con los metales que han sacado á cuetas, y como salen de un fuego tan grande á un frio tan insoportable, y es gente desnuda, porque en cima del pellejo no traen sino una camiseta y unos calzones de cordellate,

sin otro abrigo, y salen sudando, resfríanse y dales una tosecilla de que se vienen á morir: y como la mina ha sido desde su principio mal labrada, y fuera de serlo los estribos y puentes que le iban dejando, que sustentaban el cielo y peso de la mina, los han derribado por aprovecharse de sus metales, que eran muy ricos, es causa que caigan muchos desmontes, por cuyas causas mueren muchos indios, cogiéndolos debajo, y aunque la reparan con estribos de cal y canto no es parte para que dejen de caer desmontes. Tiene pena de la vida el que derribare puente ó estribo, y cuando amanecen derribados alborotan la tierra con pesquisas y nunca ahorcan á nadie, porque todos van á la parte del metal del estribo que derriban, y aunque las justicias reparten los metales entre los mineros, la mayor parte se oculta entre los que mandan, y no se hace justicia, ni se castiga una maldad tan grande, á cuya causa está la mina en muy gran peligro de caerse, y todá la vida la están reparando con estribos de cal y canto, en que se consumen muchos ducados y muchos peones.

Socabon.—Ha muchos años, señor, que están dando una lumbrera á esta mina, que por otro nombre le llaman Socabon, que es de muy gran momento, porque acabado tendrá la mina respiracion y arderán las candelas, y no habrá tanto calor y servirá de puerta por donde entren y salgan todos al beneficio de la mina, y se podrán dar nuevas labores que no tengan tanto riesgo y sean de mucho momento. Andan en la labor de este socabon treinta indios cotabambas, quince que laboran de dia y otros quince de noche, y un sobreestante español, que lo administra; y estos indios no sirven en el socabon sino con la apariencia, porque este sobreestante los saca de la labor y los ocupa en sus trajines y tratos, acarreando comidas,

las cuales les vende á los mismos indios á muy subidos precios, de forma que cuando viene su paga se queda el sobreestante con ella por las comidas que les ha dado, y son dos males muy grandes, que habiendo de trabajar treinta indios ocupa los quince en estos trajines y aprovechamientos suyos sin dar ni pagar nada de su casa, porque á la paga los pagan como personas que han trabajado y usurpa estos jornales, y quita los indios del beneficio del socabon, y despues á la paga les quita la plata por las comidas que les ha dado, que es notable robo, porque valiendo las comidas de buen precio se las vende este sobreestante á muy subido, y es causa que los indios no llevan á sus tierras cosa ninguna, y el real socabon no se acabe en toda la vida, ni tenga fin por las causas dichas; y los veedores, que tienen obligacion de remediar esto y dar cuenta al gobierno ó corregidor, no lo hace porque ellos tienen los mismos tratos y contratos con los indios del desmonte, y unos por otros se tapan y encubren por sus fines, y todos roban y nada se remedia, y Vuesa Real Majestad es quien lo gasta.

Alquilas.—Hay un robo entre los mineros muy grande que es en esta forma: cada dos meses es mitad: mitad se entiende que los indios vienen á servir y truecan los que estan sirviendo. Vienen con estos indios sus curazas y un principal titulado capitan para entregar á los mineros los indios que les pertenecen. Estos indios el dia que se reparten se sientan en la plaza por sus ayillos y parcialidades, y el gobernador que es por cuya mano pasa, los va repartiendo por una memoria á quien les pertenecen, y como hay tan gran falta de indios y los curazas y capitanes no traen el número cabal que les pertenece y son obligados á entregar, un dia ántes se llegan al minero y le dicen: de mi

ayllo te han de repartir cuatro indios, no los tengo por la mucha falta que hay en mi pueblo ¿á cómo te tengo de dar por cada indio de los que te faltan? En suma, señor, la costumbre es que el miserable curaza le ha de dar treinta patacones, y le dice: "Hermano con esta plata tengo de alquilar estos indios que tú no me entregas." Hace la pague el curaza al minero, y el dia de la reparticion sienta el curaza sus indios por entero y el corregidor reparte los indios y entrega, y el minero va con los indios á su casa, y despues de estar en ella deja ir los indios que le pagó el curaza, porque aunque el curaza asentó toda la gruesa que le pertenecia fué plataforma para satisfacer al corregidor, y aquellos indios con que en la plaza entregó, fueron indios mingados, que en su comunicacion se entiende el mingar las personas que convidó y alquiló por un real para aquel intento y entregó de presente, porque luego el minero como ya está pagado por el curaza de la cantidad de indios que le faltaban los deja libremente, y desta manera entrega el curaza, y satisface aquella falta, y el minero queda con aquellos indios ménos y con la plata mas, y cada mitad y reparticion viene á hacer muchos indios, los que se entregan desta forma y manera, y los pobres curazas venden sus ganados y comidas y las de los indios y viudas de su pueblo para este efecto, y así están muy pobres, y el minero con aquellos indios ménos entregan los almacenes reales en la cantidad que están obligados, y estravian y venden para muchos minerales de plata, mucha cantidad de azogue que les sobra despues de haber entregado en el almacén real la cantidad que están obligados por cada un indio de los que se le reparten, y es cosa muy clara, que pues el minero entrega con aquellos indios ménos y le sobra para vender y estraviar contra lo mandado y ordenado en los asientos

que hacen con V. M. en esta forma, que entregada aquella cantidad que están obligados, lo que mas sacaren lo metan en el almacen real, pagándoles lo que mas metieren á como está asentado, y pues entregan y les sobra cantidad de azogue con aquellos indios ménos que los curazas les pagan en dinero, cuanto mejor será que de la gruesa principal que V. M. se obliga á entregarles por los arrendamientos, se desfalquen y quiten quinientos indios, y con aquellos ménos se obliguen á entregar toda la gruesa como ellos lo hacen, recibiendo en plata la falta, y los indios con esta rebaja quedarán mas aliviados, y entregarán mejor; que para mineros no faltarán con esta rebaja, porque se pretende el ser minero con muy gran calor, y se oponen en los arrendamientos muchas personas, y es en esta manera: la pretension que dan de besamanos á dos y á tres y á cuatro y á cinco y á seis mil pesos, porque les den indios, y cada uno paga conforme la cantidad de indios que pretende, y es muy cierto que todos estos mineros fuera de los indios que reciben en plata de los curazas, á muchas personas que les piden indios los dan, pagándoles por cada un indio treinta patacones, y á la paga sientan todo el número cabal para que los paguen, y tambien se queda en si aquella paga y muchas veces, señor, lo que tengo dicho lo he visto por mis ojos, que todos estos indios que estos mineros reciben en plata y otros muchos que ellos ocupan en otros menesteres como en panaderos, leñadores y en otras cosas que es una muy gran cantidad, y con ella ménos entregan en el almacen real conforme están obligados, y estravian para otros minerales de plata muy gran cantidad de azogue, y converná que en el primer arrendamiento se obliguen los que quisieren indios á dar por cada un indio doblado azogue que al presente dan, y se escusarán la mitad

por medio de los indios, y los mineros no tomarán en plata los indios ni ternán lugar de estraviar azogue, como lo hacen, ni venderán á los mercaderes, como adelante diré, y se remediará algun tanto la mucha falta que hay de indios, que es muy grande.

Comidas á los indios.—Hay otra desventura que no es la menor, y es que estos indios que vienen á servir á estas reales minas, unos sirven dos meses que es la mitad de los bareteros y la mayor cantidad de los indios, y estos son los que dan á los mineros, y otras dos parcialidades que son chumbiblicas y cotabambas que sirven seis meses, que están á cargo de los veedores y sobreestantes, que estos sirven del desmonte, socabon y aderezo de minas, y los unos y los otros, todos en general mineros, y veedores y sobreestantes les van dando maiz, quesos y pan, vino y chicha por cuenta de su trabajo á muy subidos precios, y ganan con ellos muchos ducados, y á la paga les quitan la plata y se van á su tierra lo comido por lo servido, lo cual no fuera si les dieran en plata lo que hubieran menester para su sustento, que con ella en la mano compráran sus comidas á buen precio y lleváran á sus tierras plata y se les lograra su trabajo y remediáran sus necesidades, que son muchas, porque los naturales de aquel reino son enemigos de trabajar.

Arriero.—Hay, señor, un arriero que todas las mitas, que son de dos á dos meses viene de Lima con la plata para pagar estos indios, y este arriero hace asiento con V. M. y se obliga de ser puntual á las mitas con la plata, y este asiento se pregoná y se hace con el arriero que pone los fletes de la plata mas baratos, recibe la plata en Lima, y lo que hace es emplealla en ropa y otros géneros que los mercaderes de aquel asiento le piden y viene cargado

de este género, y cuando llega á Guancabelica há mas de tres semanas que los indios han cumplido y están esperando esta paga, y al cabo de tanto esperar llega el arriero con los reales empleados para los mercaderes, que á esto llaman libranza, y para meter esta plata en las cajas reales es menester otra semana para ir entregando la ropa á sus dueños y cobrar la plata. Es una maldad terrible, porque los indios de desesperados y como ven que lo que les viene á sobrar es muy poco, porque todo lo deben de comidas, como tengo dicho, se van muchos y lo dejan y todo se hace arena, porque á la paga sientan otros con sus nombres, como estaban alistados á la reparticion y cobran la plata, porque á V. M. no le perdonan nada. Diráme V. M. ¿no tengo yo un gobernador y oficiales reales que miren eso? Si señor, sí, tiene V. M., pero ellos son los que lo consienten por sus intereses y le dan al arriero testimonio de cómo entregó la plata como allá se la dieron, y como escriben muchos particulares al gobierno que lo lleva todo empleado y no lleva moneda, como lleva testimonio de los oficiales reales de que entregó, notificándole con graves penas que no lleve ropa, y al arriero no se le da tres maravedís de la notificacion y hace lo que quiere, porque tiene siguro el testimonio de entrega para la vuelta de Lima, y anda la trampa adelante, y es de muy gran daño para los indios como V. M. ha visto por las causas dichas.

Falta de indios.—Hay, señor, muy gran menoscabos de indios en los corregimientos mas cercanos á este real asiento, y como algunos curazas están muy pobres y gastados no pueden entreger la falta con plata, como tengo dicho, y el minero clama y dice que le faltan indios, y es en ésta forma: el curaza que no puede con plata entregar, por librarse de que los azotan y trasquilan,

asientan indios convidados para la apariencia, hácese la reparticion, y aquellos indios convidados aquella noche se ausentan, y el curaza con ellos; prenden al capitán que queda de aquella parcialidad á pedimento de los mineros, y el gobernador nombra una persona que con comision y vara alta vaya á los pueblos y pida al corregidor le dé luego los indios con dias y salarios; llega el juez y notifica al corregidor le entregue la falta de indios, ó lo suspenderá del tal oficio de corregidor; y como el corregidor está embalurnado en sus tratos y contratos, y no le está bien la suspension, concíértase con el juez y págale sus salarios, como al juez le está bien, y luego toma la mano el corregidor y le dice: “Señor juez, ya yo os he dado contento á vuesa merced, vaya norabuena y avéngase con los curazas y hágalos entregar los indios que les faltan, que yo no puedo mas.” Toma la mano el juez, prende los curazas, segundas presonas, mandones, contadores, alcaldes, y presos, les apremia á el entrego, y como no pueden por la falta grande que tienen, quitales cuanto tienen, sus caballos, sus ganados, sus comidas, sus vestidos dellos y de sus mujeres y hijos, en fin cuanto pueden quitarles y los sueltan de la cárcel y se vuelven á Guancabelica sin indios, y los deja destruidos y robados, y esto es cada mitad ó las mas, y esto nace de las faltas y de que nunca se hace rebaja de indios, porque aunque se hacen rebajas de muertos y ausentes es en cuanto á la tasa y no mas; y convenia para el descanso destes miserables y entrego destas mitas se saquen de Cajamarca y su tierra cuatro ó cinco mil indios, que se pueden sacar sin que haya falta, y se traigan á estos corregimientos cercanos á Guancabelica, que son los mas apurados, y se repartan las mayores cantidades adonde hubiere mas falta, y que

se repartan en suplentes los de tierra fria en tierra fria, y los de tierra templada en tierra templada, porque estas provincias tienen de ambos templos, y que saquen los indios con sus hijos, mujeres, curazas por sus ayllies con distincion, si tienen encomienda que pertenezca á particulares para que se cobren las tasas destes y se remitan á sus encomenderos; y que en aquellas provincias donde los poblaren se les den tierras, las que hubieren menester y que les sobren, porque hay muy gran suma de tierras vacas para muy gran suma de indios, y con esto habrá descanso y buen entrego de mitas, que de ménos importancia es sacar cuatro mil indios de Cajamarca y su tierra, que toda la vida son holgazanes, y no se ocupan en cosa de momento, que no hay tanta falta de indios como hay en Guancabelica, con que se evitarán las molestias de estos miserables naturales, ó pues los mineros entregan al almacén real con los indios que reciben en reales y los que ellos ocupan, como tengo dicho, y con estos indios ménos entregan y estravian mucha cantidad de azogue, se obliguen con la mitad de los indios, que se les den, entregar toda la gruesa que pueden con muchas ventajas y descanso.

Cuando el marqués de Montedaras visitó personalmente aquel real asiento de Guancabelica dejó aquel asiento con los mineros necesarios y remedió muchas cosas; mas despues acá en otro nuevo arrendamiento se añadieron muchos mineros, porque de diez y seis que habia hay treinta y seis, y no conviene que haya tantos mineros, sino tan solamente diez y seis, porque como son tantos, cada minero tiene un mayordomo que anda en la mina con los indios en la saca de metales, y procuran por el aumento de sus amos y el suyo, hurtando los metales de las puen-

tes y estribos, descarnándolos por deajo, que es de notable daño para la mina, y como las minas no son suyas sino de V. M., y muchos de los mineros no están ciertos que en otro nuevo arrendamiento se les darán indios, procuran mientras dura, sacar metales, no considerando lo de adelante, y roban las minas y las destruyen y rescatan metales de indios y españoles mayordomos, que los hurtan, y aunque tiene V. M. veedores que lo vean y miren y repartan las labores, los mineros y estos veedores tienen alcaldes en las minas que la vean y les den aviso de sus hurtos, no tienen medio, porque los unos y los otros veedores y mineros, sobrestantes y alcaldes se aprovechan en cuanto pueden, y unos callan por otros, y están todos ricos y V. M. es quien lo gasta, porque son muy pocos ó ninguno los ministros que miran por el aumento de V. M. porque todos procuran el suyo. Diráme V. R. M.: Bien; y ¿acá tengo de buscar ángeles que me sirvan en tantos oficios, ó puedo yo solo mirarlo todo y estar en todo? ¿no veis que es fuerza tener tantos hombres ocupados? Si, señor, fuerza es que V. M. tenga quien le sirva y es imposible tener ángeles que sirvan tantos oficios; mas pues han de ser hombres entiendan que han de tratar verdad á V. M. y tener fidelidad, pues tiran á jueces reales, y al que no viviere justificadamente quitarles la vida, que como media docena dellos gocen deste castigo, los demás entenderán que han de pasar por el mesmo rasero, si no viven como Dios manda, que es recia cosa que á quien V. M. honra con oficios de república y les hace merced de darles con que vivir, no traten verdad y pretendan lo que no es suyo, no considerando la ofensa que hacen á Dios Nuestro Señor y á Vuesa Real y Católica Majestad.

Minerales de plata.—Hay en este reino mun-

ehos minerales y asientos de plata, que no tienen indios de merced, y está mandado que á estos minerales no se les dé azogue del almacén real, ni que ningún minero lo venda so graves penas y perdimiento de bienes repartidos entre el juez denunciador y cámara, y en todos estos minerales benefician metales con azogue de Guancabellica, el qual azogue venden los mineros de so capa en mucha cantidad, y es de notable daño, para cuyo remedio es así verdad que en los almacenes de Guancabellica hay siempre rezagados y sobrados mucha suma de quintales de azogue, y en Potosí hay mucho de sobra en el almacén real de respeto, y para que los mineros de Guancabellica no extravíen tanto azogue V. R. M. mande que el minero que vendiere azogue le quiten los indios y le destierren del reino con la mitad de sus bienes perdidos para la cámara, y que el que lo comprare destos extravíos pierda sus bienes y le destierren del reino, mandando V. M. que á todos los minerales se les dé azogue por su plata, á como V. M. le está en sus almacenes reales con claridad que el minero de plata que llevare azogue traiga una certificación del corregidor de aquel partido en que se certifique que es minero y que tiene minas puestas en labor, y con esta certificación y su paga se les dé azogue, mandando al tal corregidor que dió la certificación les compela á que la plata que sacaren se quite, y que traigan testimonio de la callana del quinto que hizo, y este testimonio se despache al gobierno, para que se sepa los quintos que se han aumentado del azogue que se les dió, y con esto habrá muchos mas quintos y no habrá falta de azogue, porque como no se les da azogue no quiten la plata, y el corregidor de aquel partido les compra la plata á ménos precio, y lo tienen por trato y ganancia, y no es de poca consideración, y

siendo ellos los que habian de quintarla por perdida, por no estar quintada, como les está mandado, son los que lo tapan y solapan por sus intereses, avisándoles con plata acuñada, sal y otros menesteres; y los mineros de azogue no venderán los azogues que les está prohibido con espreso mandato y pena conforme á el asiento que con V. M. hacen, considerado que el día á estos mineros de plata no se les dé azogue, lo han de estraviar, porque sin él no pueden sacar plata, y es mejor que se les dé con la orden dicha porque así conviene.

Encomenderos.—Está mandado por ordenanzas de don Francisco de Toledo que los encomenderos no residan entre sus indios si no fuere á cobrar sus tercios, que son por San Juan y Navidad, y esto se entiende un tiempo limitado, y no tan solamente entran á cobrar sus tercios, mas están hacendados entre sus indios con estancias de ganados y labores y minas, que es de notable daño para los indios y mas para Guancabelica; por estar hechos señores absolutos de los indios, ocupándolos en el beneficio de sus haciendas y labores, y guardas de sus ganados, y aún se platica que muchos indios no parecen en las revisitas que se hacen de aumento de vivos para las mitas de Guancabelica y otras minas y plazas, porque aquellos indios que tapan y usurpan, los ocupan ellos y los curazas, con cuyo consentimiento no se empadronan en sus haciendas, y como no están revisitados ni empadronados, no se compelen ni apremian á ningun servicio, quitando los muéachos de la doctrina por servirse dellos, y como son plantas nuevas y tiernas y carecen de la buena enseñanza de nuestra santa fe, es causa de tantos errores y idolatrías como hay en aquel reino entre aquellos miserables; y no conviene que las encomiendas sean perpetuas en los enco-

menderos con administracion de la real justicia tambien perpetua sin salarios, como apuntó á V. M. el licenciado Juan Ortiz de Cervantes en nombre de la ciudad de Leu-co, como cabeza de reino el año de 1617, y no conviene por la siguiente razón.

Todos los encomenderos de aquel reino son criollos, muchos hay muy cabales y de muy gran lastre; mas hay otros de muy poquito talento, y es menester y tienen estrema necesidad que á estos tales se les dé quien los gobierne, porque son demasidamente hombres sin talento ni razon y una cosa muy perdida, y que no tratan verdad por ningun camino, gente distraida y que no miran; ni consideran lo de adelante, y es muy fuerte razon que pues estos tales no son para sí, mal serán para gobernar cosas de república, ni procurarán por el aumento de los naturales, ántes les quitarán lo que tienen y lo gastarán sin que tengan los miserables ningun recurso.

Tienen estos encomenderos, todos en general, gran suma de parientes mestizos, gente mal inclinada y sin temor de Dios, que bastan á destruir un mundo, quanto mas unos miserables indios que es la gente mas dócil del mundo y muy para poco; y es muy notorio que estos mestizos con socolor de que son deudos del encomendero hacen mil insolencias, y no son bastantes los corregidores á remediallo. Considere V. M. si sus deudos fueran corregidores cómo vivieran estos mestizos.

Fuera, señor, de muy gran discordia que estos fueran corregidores, por haber provincia que tiene seis repartimientos de indios y son de seis encomenderos. Mire V. M. como pusieran la provincia seis corregidores; pues uno la destruye y no pueden los indios dalle de comer en su pueblo, y así se mudan de unos pueblos en otros; fuera que

sois corregidores en distancia de veinte leguas, que tiene una provincia, residieran, harto tenían los indios que servillos y darles de comer, y no pudieran acudir á sus mitas y servicios personales, y se ausentáran de sus pueblos, porque estos encomenderos es muy cierto que los indios de su encomienda los manejan y tratan como esclavos. Y fuera cosa muy terrible darles las encomiendas perpetuas, y que V. M. no tuviera manos para darla á quien fuera servido ó ponerlas en su real corona, que es lo mas acertado, y lo que mas conviene, que para la conquista que hicieron están muy premiados y galardonados ellos y sus descendientes, pues dándoselas perpetuas para siempre, y que tambien fueran perpetuas las administraciones de la real justicia era hacerlos señores absolutos de todo el reino, y que fuera suyo, y que criaran una soberbia tan grande que pusieran el reino en algun alboroto, porque yo he oido decir á muchos criollos que sus antepasados ganaron el reino, y que ¿qué buscan en él los españoles? Fuera, señor, que si estos encomenderos y corregidores perpétuos cometieran delitos dignos de privacion del tal oficio para siempre, era fuerza poner otra persona que no fuera encomendero, y en ménos de un año dieran ocasion á que los privaran del tal oficio, y así mas vale que V. M. tenga corregidores con salario que no encomenderos corregidores sin salario, mandando á los vireyes que son ó fueren, que la encomienda que vacáre cumplidas las dos vidas de merced no las vuelvan á encomendar sino fuera en la manera siguiente.

Quando vacáre la tal encomienda se pondrá en la corona real y el virey hará minuta de las personas mas beneméritas que hállare y la pretendieren y las remitirá con sus servicios é de sus padres al Consejo de Indias para que se vea y determine lo que mas convenga, y V. M. haga

merced de la tal encomienda á quien fuera servido, ó la mande poner en su real corona, con que se evitarán muy grandes inconvenientes y sobornos y correrán las cosas mas claras y será V. M. mejor servido.

Hay en este reino mucha suma de estranjeros de todas naciones y seria cosa muy acertada que V. M. mandase los embarquen y lleven á Castilla, para que V. M. disponga de gente tan mala á su voluntad, porque no se puede presumir que esta gente haga cosa buena en aquel reino.

Tierras vacas.—Hay mucha suma de tierras vacas en aquel reino que no se benefician, ni se han beneficiado eternamente y converná que personas de satisfacion salgan por todo el reino y á los indios primeramente se les den las que hubieren menester y otras tantas mas, y esto con los naturales de aquella parte y no á los forasteros, sino mandarles se reduzgan á sus pueblos para que en ellos se les den las que hubieren menester, y no de otra manera, y que las tierras se les den pegadas á sus mismos pueblos y no apartadas, porque no conviene sino que estén reducidos en sus pueblos y acudan á la doctrina, y enterados estos indios en las tierras que hubieren menester para ellos y para sus hijos, las demás dallas por vacas y realengas, y vendellas á quien mas diere por ellas, que aseguro á V. M. un muy grande interes de una muy gran suma de moneda de grande importancia, que será muy gran cantidad, y los españoles y oriollos de la tierra tendrán ocupacion, y todo irá en aumento y se labrarán los campos que están perdidos y eriacos y se poblarán, y los vasallos de V. M. recibirán merced y habrá muchas comidas y en los asientos de minas valdrán los mantenimientos mas baratos y estarán abundosos de lo necesario.

Vagamundos.—Hay en este reino mucha suma

de hombres perdidos, así españoles como criollos de la tierra, y muchos mestizos que son hijos de españoles y de indias, los cuales andan por todo aquel reino de unas en otras provincias, jugando al parar en los tablajes de los corregidores, ciudades, villas y lugares; siendo amparados de los tales corregidores, y los llaman soldados honrados, y en Castilla los llaman vagamundos, y los echan á galeras y los azotan; y acá es al contrario, porque para tener plata para jugar y otras desórdenes andan robando en los caminos las mulas de los miserables pasajeros, trajineros y mercaderes, dejándolos á pié y desaviados en las punas y páramos despoblados, porque en aquel reino no hay ventas como en Castilla, á donde atan las mulas; y les dan paja y cebada; y aunque hay tambos reales, que son como ventas, no hay avío de pienso para el ganado; y así lo echan de noche á pastar al campo, y del las hurtan y se las llevan, y en los poblados rompen los lienzos de las casas y tambos y se las llevan, y las justicias de los partidos donde se hacen estos robos, cuando las partes se van á querellar del tal robo no hacen diligencia ni ponen calor, y así el dueño pierde sus haciendas, y si acaso con buenas diligencias hallan sus mulas, está entablado que ha de probar que aquellas mulas son suyas, y qué se las hurtaron, y probado le vuelven sus mulas, y al ladrón le dan carta de lasto para que cobre de la persona que á él le vendió, y con esto se queda el ladrón ladrón, y no hay mas castigo, y son hombres de mal vivir, y muchos en mucha cantidad, y los corregidores no castigan estas cosas ni otras, porque dicen que ellos vienen á ganar de comer y no á malquistarse con nadie, y que no quieren hacer mundo nuevo; y como el reino está delgado y son muchachos los que á él pasan sin licencia, van estas cosas

en mas aumento y hay gran suma de hombres perdidos, espadachines cargados de cotas y broqueles públicamente con sus pistolas. V. M. considere que esta gente es perniciososa y desvergonzada, y que converná que V. M. mande que á estos tales los lleven al reino de Chile, que están faltos aquellos estados de infantería, y que allí sirvan á V. M. con su sueldo, y conviene que estos hombres vagos y perdidos no anden inficionando aquel reino, porque vendrá á redundar en algun alboroto, que como es gente ociosa y mal inclinada no se puede presumir de ellos cosa buena, ni están seguros en sus casas los maridos con sus mujeres y hijos; ni sus haciendas, y andan estafando á las personas que trabajan, andando en cuadrillas para sus alborotos y pependencias; y como tengo dicho converná muy mucho que V. M. mande poner muy gran remedio en esto porque conviene á la quietud de aquel reino y á su conservacion por ser esta una gente sin Dios.

Tinientes.—Los corregidores en sus partidos ponen muchos tinientes, y aunque les está mandado por el gobierno no los nombren sin espresa licencia, no tiene remedio, y son los que roban la tierra, y quien lo gasta son los pobres indios, porque viven entre ellos, quitándoles sus hijas para sus gustos, y como no tienen salario y han de comer y vestir del oficio á costa destes miserables, y muchos destes tinientes á la residencia no parecen, ausentándose. Esto es de muy gran daño porque para los indios les basta un alcalde que cada año nuevo elige el corregidor del partido y un regidor, y con estos les sobra. V. M. lo mire, porque son muy dañinos estos tinientes entre los indios, y son causa de que se alejen de sus pueblos por no poderlos sufrir.

Puertos del Pirú sin defensa.—Tiene V. M.

en la costa del mar del Sur muchos puertos, como son el de Aricapisco, Cañete, Lima, que es puerto del Callao y está muy bien poblado y de vecinos muy ricos, y la costa abajo, puerto de Saña, Trujillo y otros puertos, y los dos últimos son Paita, Guayaquil y Manta, que es la costa de aquel reino, y al cabo Panamá; y en todos estos puertos no hay una pieza de artillería ni un mal castillo para que cuando el enemigo llega á los puertos lo reciban á balazos, y no dé fondo, y entiendan que hay fuerzas para ofendellos, pues es muy gran verdad que cuando entró este último pirata, que dió fondo en el puerto del Callao, habiendo desbaratado la armada real, y echado á fondo la almiranta, no hubo una pieza ni un artillero que supiera poner una bala en la armada enemiga, y fué tanta su desvergüenza que dió fondo muy pegado á la tierra, y acaso estaban dos cañones en el casco de la playa, uno de bronce y otro de hierro colado, y no se halló artillero para manejar la pieza, hasta que un fraile francisco llamado el padre Gallardo, tomó el punto y metió una bala en la capitana del enemigo, que fué de tanta importancia, que le obligó á picar el cabo, y dejando el ancla salir huyendo del puerto la vuelta de Paita, á donde tomó puerto, y saltó en tierra, á donde se le defendió con sesenta hombres el corregidor Juan Colmenero, matándole un capitán y tres soldados, y volviéndose á embarcar con la artillería les batió algunas casas de paredes, porque las demás son de palos y cañas, por ser pueblo de indios, y como son llanos tienen las casas de carrizos y las mudan de unas partes á otras por la limpieza, y tomando el enemigo la vuelta de la Puna topó con el príncipe de Esquilache, que lo estaba esperando que venia en la armada que habia bajado con la plata, y traía la artillería por lastre, que á no

ser avisados por don Rodrigo de Mendoza, que venia en Jesus Maria, capitana que desbarató el enemigo, los tomara á todos y se los llevara consigo, perdiendo V. M. sus reales estandartes, que es lo que se debe sentir, y lo que mas se debe defender ó morir, que juntas las dos armadas y puestas en órden reconoció el enemigo mas poder que el que entendió, y en mirándose toma su derrota á Acapulco donde dió fondo, y aun se platica que le dieron refresco el corregidor que allí estaba, y los invió á visitar con un sobrino suyo; y converná en cuanto asegurar la tierra, que en estos puertos y fronteras haya sus castillos moderados con cuatro cañones ó medios cañones, con que asegurar los puertos, y serán de poca costa y de mucha importancia, y entenderá el enemigo cuando salga de su tierra, que no ha de tomar puerto del Pirú, ni ha de ser señor de nada, especialmente que el puerto de Arica es donde baja la plata de Potosí, Oruco y otras partes, que es toda la gruesa que va á Castilla de V. M. y particulares, y á donde va un navío por ella con muy poquito peltrecho de guerra, como adelante diré y V. M. verá; y converná que este puerto de Arica tenga un castillo con dos culebrinas y dos medias culebrinas, y un par de artilleros; que con esto está casi segura la tierra y los navíos que están dados fondo, porque los vecinos deste puerto de Arica, en reconociendo que son enemigos, ó que hay nueva que están en la mar, sacan las haciendas á los campos y despoblados, y allí las guardan, y para socorrer este puerto bajan de Oruco y otras partes, y es muncha la tardanza, y se sale el pirata con cuanto quiere primero que le socorren.

El puerto de Cañete con dos culebrinas estará muy seguro, porque de los edificios de Inga tiene un castillo y en

él, que está muy alto, pueden plantar los dos cañones y con un buen artillero hay harto, y en habiendo nuevas de enemigos, que la gente de Cañete le ayuden en el castillo á manejar la artillería. Pisco es un puerto de gran trato y contrato y el embarcadero de cuanto vino baja abajo, y hay vecinos que tienen de caudal ducientos mil pesos, y está muy poblado, y á costa destes, pues tienen tan grandes haciendas, á la lengua del agua se puede hacer un castillo con media docena de cañones, ó echando alguna imposicion sobre el vino que allí se embarcare, que es muncha suma, y que los navíos que viniesen á cargar paguen algunos derechos hasta que se acabe la fábrica del castillo, y que los vecinos den negros que sirvan de peones, que hay muy gran suma, y pueden dallos sin que les haga falta con moderacion, y que la persona que se pusiere por sobreestante de la fábrica sea de satisfacion para que se acabe en breve, y no la dilate por sus intereses.

En el Callao el príncipe de Esquilache fabricó dos plataformas con seis piezas cada plataforma; mas converná que en la punta de la isla del Callao haya una plataforma mas alta de lo ordinario, que con está fuerza y seis culebrinas reales estará bien fortificado el puerto, aunque puede el enemigo desembarcar por Bocanegra por la parte de abajo y por la de arriba por los pescadores; mas esto se estorbará con lo que diré á su tiempo.

Los demás puertos la costa adelante con un par de piezas bastará; mas en Paita y Guayaquil converná que haya plataforma en las puntas de los puertos con cuatro piezas cada puerto, porque en Paita no hagan agua, y en Guayaquil hay un pueblo de quinientos españoles, y no están seguros por estar muy pegado á la mar, y con esta plataforma estarán seguros, y el enemigo no terná puerto ninguno donde se abrigue, y que estas fuerzas estén á car-

go de los corregidores de aquellos partidos cada uno por el tiempo que les durase el oficio, y cuando los quite el gobierno el tal oficio entreguen al que les sucediese la fuerza con sus peltrechos de guerra. Y converná, señor, que estas fuerzas sean en forma de plataformas; mas sean altas de muros por si el enemigo con sus lanchas echare alguna gente en tierra por algun descuido, puedan los que bajaren al socorro de las ciudades, con seguridad cañonearlos sin que tengan esperanza, por estar bajos, de arrojarlos dentro, porque estos puertos están muy desmantelados y sin defensa, aunque los que están entre Lima y Paita son puertos mal seguros, y costa muy brava, y dan fondo muy afuera, y en estos puertos con poca defensa bastará; mas en los demás es de importancia, porque son puertos afables y mas mansa la costa, y muy abrigados con la tierra, y donde las mas veces ó todas toman puerto los enemigos y son señores de la mar y de la tierra, y con mucha siguridad hacen sus ayudas y pasean la tierra y pueblos, y á muy poca costa estará sigura la tierra, y el enemigo si entráre por Magallanes entenderá que los puertos tienen defensa, y no se ha de entender que estas fuerzas han de ser grandes, sino tan solamente que se pueda jugar la artillería que hubiere, y que se recojan y quepan cincuenta soldados arcabuceros y mosqueteros, que como sean las piezas de alcance, recibirán muy gran daño los bajeles enemigos si pretendieren tomar puerto. V. M. lo mire considerando lo que importa la guarda de este reino, porque en Lima y sus costas hay mas de ciento cincuenta mil negros cautivos que desean su libertad, porque en Lima, y el Callao y Pisco hay mas de cien mil negros á la lengua del agua.

Navios de armada.—En cuanto á la mar y los bajeles que V. M. tiene, son en esta forma: al puerto de Arica baja toda la plata de Potosí y Oruco y sus contornos

y va por la plata un galcon tan mal peltrechado que es lástima, porque munchas veces no lleva infantería, y cuando la lleva son veinte soldados con un cabo, y para llevar la plata á tierra firme va la capitana sola, y otras veces capitana y almiranta y munchas veces despues de partida la armada despachan un navío de recargos, y la órden que se tiene es en esta forma. Nombra el gobierno un general, capitanes, alférez, sargentos, mandan ya nombrados los oficiales y hechas las mercedes, que tiendan una bandera y toquen las cajas para hacer la gente para llevar la plata, y vánse sentando las plazas á mozuelos bisoños, y estos con muy gran favor, porque sin él no hay plaza hecha, sou la gente desta milicia que digo. En dando á la vela todos están admareados en sus catres sin ser de provecho. Considere V. M: si los topa el enemigo que viene cargado de buenos soldados, qué pueden estos bisoños pelear: llegan á Tierra firme, entregan la plata y dan la vuelta á Lima y en dando fondo en el puerto del Callao, se les remata cuentas y los pagan y despiden la gente de guerra, reforman los oficiales, sin quedar general ni otro oficial sino tan solamente el general del Callao, que es plaza de asiento, aunque algunas veces va con el tesoro á Tierra-firme: reformada la gente los bajeles se arriman en el puerto, quitadas las velas y las vergas en los bordos, y munchas veces ó las mas los desaparejan, y esta es mera verdad y lo que pasa, y esta, señor, es la defensa de la mar, por manera que entrando el pirata es príncipe de la mar, y señor absoluto de los puertos, sin tener quien le dé pesadumbre, como se vido esta última vez que entró el enemigo en aquella mar: llegó á Chile y tomó puerto y se estuvo rehaciendo muchos dias sin que nadie le enojára, hizo su agua, recorrió sus navíos y tomó el camino y vino á Cañete y dió fondo en Lima. Andaba alborotada la tierra y

toda la ciudad en su puerto, y los frailes y clérigos de guarnición en la ciudad, previniéronse navíos para ir á buscar el enemigo, que le hallaron en el mesmo paraje de Cañete, representáronle la batalla, estando nuestra armada sota-venteada y sin dar orden de la arremetida, y así la desbarató el enemigo con pérdida de dos navíos la almiranta y otro navío marchante sin artillería, que tan solamente llevaba infantería, y los otros dos navíos que llevaban artillería muy apartados, sin causar efeto ni pelear, se volvieron al puerto del Callao, y la capitana real, llamada Jesus Maria, desbaratada y hecha pedazos arribó al puerto de Pisco, y el enemigo cantada la victoria, se fué á dar fondo al puerto del Callao y con una sola bala que le metieron en su armada, como tengo dicho, se levó y tomó la derrota que tengo dicho.

Y converná que V. M. mande haya en aquel puerto y mar seis galeones fuertes, y que estos navíos estén armados con sus compañías, sin que se reformen los infantes, ni les borren las plazas, que aunque al principio sean bisoños, con el curso se harán á las armas y á la mar, y que sus capitanes y demás oficiales sean pláticos y el general esperto y soldado viejo, y que esta armada el tiempo que estuviere de vacante, que no haya plata que llevar á Tierra firme, ni ir por la de arriba, corra la costa hasta Chile y vuelva á Lima y no pase de allí sino fuere cuando vaya con la plata, que cuando entran los enemigos por el estrecho, V. M. avisa muchos meses ántes de como vienen y podrán salir á recibillos á la boca del estrecho, fuera que cuando vengan muy secretos y no haya aviso de V. M. luego que desembocan, avisa el reino de Chile de como han desembocado, aunque es cierto es mar ancha y no estrecha; mas hay muchos bajíos y islas, y buscan las canales endebles para su navegacion y poder entrar, y es

muy cierto que á las costas de Chile llegan estos piratas cansados, enfermos, faltos de agua, y muchas veces dan carena por llegar los navíos abiertos y con gran facilidad se pueden rendir sin dejarlos tomar refresco, ni que se rebagan de nada, que habiendo este peltrecho de guerra no osarán entrar en aquel reino, por lo mal que les irá, si entran; y es muy cierto, señor, que cuando el enemigo tenga suerte de entrar en esta mar con muchos navíos llegan tales, que bastarán los seis de armada para desbaratillos por muchas causas, que son ser navíos de mejor bolina que los del enemigo, mas fuertes porque no estarán desmantelados, ni sus infantes enfermos, ni harán agua, y estar en su casa, y en suma, esperando que desemboquen las armas en las manos y al contrario el enemigo sin agua y sus navíos con mucha, la infantería enferma, muchas piezas por lastre, porque las portas las cierran para entrar por los estrechos por los balances de mar, que son muchos, y muchos destos navíos ó los mas llegan muy cascados á la costa y puerto de Chile, por haber tocado en bancos de arena, y con los balances y mares se destrozán de forma, que sin tomar puerto en Chile y su costa no pueden navegar, y así todos se aderezan y rehacen, tomando la gente refresco de cuanto han menester sin tener quien se lo impida, que es de muy gran daño; y pueden estos seis navíos con su patache, cuando lleven la plata y tesoro á Tierrafirme, de vuelta volver cargados de ropa de particulares que con las fletes se pueden costear y pagar soldados y marineros y demás oficiales, artilleros y condestables de la artillería, bastimentos, pólvora y balas y los demás aparejos de la armada muy descansadamente, mandando con graves penas no cargue ni entre en el puerto ningún navío marchante, solo bajeles perdidos aplicados á la real cámara, hasta que la armada real haya cargado

y salido á la vela del puerto de Perico, que este nombre tiene el puerto de Panamá, y con esto se puede sustentar esta armada, y terná defensa la mar, y no habrá quien se señoree de ella, pues tiene V. M. muy grande aparejo para hacer navíos en Guayaquil, que es la fábrica, que con dos navíos que se hagan mas y los que al presente están, se puede formar la armada con que se asegura aquel reino.

Reino de Chile.—El reino de Chile, señor, tiene extrema necesidad de remedio, porque de no ponerlo con muy gran cuidado habrá guerra para siempre y muy gran gastadero de plata sin ningun interes, y sigun corren las cosas verná tiempo. que se pierda y sea muy dificultoso de restaurarlo por las causas siguientes.

Este reino confina y es tierra firme con aquel reino del Pirú por una cordillera de despoblados y nevada por los inviernos; mas con tener estos dos riesgos, pobres soldados desnudos salen viniendo de Chile por esta cordillera y vienen á salir á Potosí, mas abajo unas treinta y tantas leguas, y costeano la costa se comunica con la del Pirú; mas primero que trate á V. M. de esta costa de Chile y sus puertos y su poca defensa, daré cuenta á V. M. de la guerra de adentro, y el órden que tienen los gobernadores en su gobierno y guerra.

Tienen repartidos por sus puertos algunos castillos la tierra dentro y por su costa, y son de tapias de tierra y otros de madera, vigas grandes muy juntas, atadas unas con otras con cueros de ganado vacuno, y están de guarnicion en estos fuertes algunos soldados con sus cabos y castellanos. Llega el verano y sale el gobernador á camppear con su campo, buscan al enemigo, y muchas veces el enemigo los viene á buscar á ellos, corren la tierra y talan las comidas á los indios y quémanles sus casas y pueblos, y aunque estos están alojados por sus ayllos en

los guaicos y quebradas mas fértiles á donde hacen sus sementeras, cantada la victoria, cautivan las presas que pueden, que las llaman piezas de esclavos, que este nombre les dan, y habiendo campeado y peleado con el enemigo, desbaratándolo, entra el invierno y se retira el gobernador á la paz con la presa, y en los fuertes parte la infantería que le parece, y á la de demás, que es la que tiene favor y mejor pelo, le da licencia para que se vaya á la paz y ciudad de Santiago á envernar; quedan los fuertes con comida para la invernada, y con esto, señor, se acaba la guerra de aquel año, y causan estas retiradas é invernadas del gobernador y campo los daños siguientes.

Ya saben los enemigos estas invernadas, y lo que hace es; convócanse unos á otros y señalan el puesto donde todos para el dia que asignan se han de juntar, y á esto llaman juntas, nombran sus capitanes y caudillos, previniendo armas y caballos, y lo que mas han menester, y todo á punto se emborrachan una semana y comen mas aventajadamente que lo ordinario, y conclusa esta fiesta, que en su lengua se llama borrachera, puestos en orden marchan con su campo, echando por delante sus corredores y espías que miren los fuertes y vean si los soldados que estén de guarnicion se desmandan por leña y á buscar frutilla para comer, porque aunque el gobernador los deja bastimento, es tan escaso que les falta al mejor tiempo, y mueren de hambre, y es causa que vueltas las espías dan la nueva, hallan el campo emboscado muy cerca del castillo, y dan sobre los pobres soldados, pasándolos á cuchillo, llevándose los fuertes y cuánto hay, porque con la hambre se suelen comer los cueros con que están atados los maderos, y llega á tanta su necesidad que con un puñado de trigo tostado se pasa un dia, y aunque de otros castillos se sabe que el enemigo va sobre el fuerte

convecino, muchas veces no lo pueden remediar por no haber gente suficiente para dejar guarnicion en su castillo y con la restante favorecer al vecino, que está cercado de los enemigos; y como no tienen socorro y la gente es mucha y ellos muertos de hambre no pueden defenderse de los muchos asaltos que les dan, y desta forma se los llevan, y ponen fuego al castillo ó lo derriban, y la culpa de todo esto tiene el gobernador con sus invernadas y retiradas, y así se pierde lo ganado, para cuyo remedio converná que los gobernadores invernen en el riñon de la guerra con su campo formado, y que éá teniendo nueva que el enemigo marcha sobre alguna ciudad ó fuerte la socorra personalmente, y si por ser invierno no pudiera la infantería caminar con la caballería, lo puede socorrer todo visitando los fuertes, y proveyéndolos de lo necesario, de modo que no les falte nada, y que el enemigo entienda que están siempre con las armas en las manos para todas las ocasiones que se ofrecieren; y si el gobenador quisiere venir á la paz á prevenir la comida, ó como presidente que es de la audiencia real á visitalla, acomodando algunas cosas que convernán, se quede el campo con sus oficiales, nombrando el gobernador al maese de campo que quede en su lugar hasta que el gobernador vuelva á el ejército, y que si algunos capitanes y otros oficiales tuvieren necesidad de bajar á Santiago á sus casas les dé licencia el gobernador por el tiempo que le pareciere, dejando los capitanes en sus compañías un cabo que sea de satisfacion.

Paga de infantería.—La paga, señor, destes infantes se les paga en ropa, que es en la forma siguiente: va todos los años un situado, que es un navío con la paga, y lo que se les paga es un balon y ropilla de paño de Quito, dos camisas, cuatro panes de jabon, que pesan libra y

media, un sombrero, y para la espada una vaina, y hasta otro año no hay mas paga, y toda esta ropa la depositan en un almacén y los que la manejan y por cuya mano corren estas pagas, se hacen á una y ganan con los pobres soldados y todo corre desta manera.

Guerra á fuego y sangre.—Y pues esta guerra es tan pesada y que tanto cuesta á V. M. converná que se haga á fuego y sangre, consumiendo aquella mala gente, que en dos años muy descansadamente se puede fenecer, y quede esta gente consumida, reservando tan solamente niños y niñas de ocho años para abajo, porque es verdad que cuando éstos infieles cantan alguna vitoria pasan á cuchillo los rendidos y á las mujeres se las llevan á sus tierras para sus mujeres, y es de muy gran daño, porque los hijos destas son mas belicosos que los naturales, porque son mestizos; y con que se haga la guerra á fuego y sangre no terná este reino costa ninguna y será de mas momento al servicio de V. M. por las razones siguientes, que son:

Quitado este estorbo de enemigos se poblará la tierra de españoles, por ser, como es, aquel reino muy fértil y abundoso de muchos regalos; y si se dificultare que consumiendo aquella gente no habrá servicio en la tierra y que podrá ser que con el tiempo se den de paz, quedándose en sus tierras, respondo que aquella es gente bárbara y no han querido admitir nuestra Santa Fé en tantos años, ni han de entrar en ella, ni se han de dar á partido ni de paz perpetuamente, porque aunque se dan algunos ayillos, cuando entienden que están entablados remanecen alzados y es mayor daño, porque estos vuelven á pelear, y son vaquianos, y saben la tierra y los pasos y los que cautivan en la guerra, que se dan por esclavos, aunque los meten la tierra adentro en las ciudades pobladas, muy breve se vuelven

á sus tierras, y no se tiene provecho ántes muy gran daño, que ha habido indio que cuando se perdieron las ciudades de arriba por estas invernadas tan malas, le cupo en suerte á su mesma ama española y principal, de quien él fué cautivo, forzándola á su voluntad, tiniendo este bárbaro y otros hijos en sus cautivas, que es muy gran lástima y digna de remedio y castigo, y converná se publique esta guerra á fuego y sangre, porque como saben que cuando los vencen no han de morir sino darlos por esclavos, para huirse luego no tienen temor del castigo, y llevándolos con rigor los que adelante se dieren podrá ser sean de buena paz, que esto lo pongo en duda, y converná con estos bárbaros el rigor porque de otra manera será una guerra para mientras el mundo fuere mundo, y un consume de españoles terrible, y un gastadero de plata sin número, sin esperanza de aumento; y si V. M. dificulta que esta guerra se haga á fuego y sangre, converná que cantada la vitoria sigan el alcance todo lo posible, y los que se dieren á partido y por cautivos los saquen de aquel reino con prisiones y los lleven á Guancabelica; para que allí como esclavos de V. M. sirvan en aquellas minas hasta morir, dándoles una perroquia con su cura; que los enseñe nuestra Santa Fé Católica, y que tengan sus curazas que los manden, y cama, y que nombran sus alcaldes, como está en costumbre; aunque lo mejor es concluir con ellos de una vez, pues como tan malos en tantos años no han querido admitir nuestra Santa Fé, ántes han dado muertes terribles á los ministros de Nuestro Señor Jesucristo, porque los han querido reducir al gremio de la Santa Iglesia, y que sean cristianos, que con esto quedará la tierra quieta y pacífica; y se escusarán tan grandes gastos, como hay y tantos españoles como cada día perecen á manos de estos bárbaros, pues es muy notorio que cada momento y siempre piden

gente de guerra, y siempre les falta por el grande consume que tiene aquel reino.

Puertos de Chile.—Tiene aquel reino de Chile los puertos que V. M. verá, tan bien peltrechados como diré. El primer puerto que está mas cercano al Pirú se llama Coquimbo, no tiene castillo, ni defensa, ni poblacion, mas dos leguas la tierra adentro tiene un pueblo de hasta sesenta vecinos españoles, que se llama Coquimbo, como su puerto, y costeano esta costa está otro puerto, que se llama la Ligua, no tiene defensa, y está poblado de un pueblo pequeño de indios de paz. Mas adelante está el puerto de Valparaiso, muy buen puerto y apacible, y abrigado con la tierra, y donde los gobernadores toman puerto y todas las naos que van á aquel reino por ser el de mas contrato y mas cercano á la ciudad de Santiago de Chile, que es la distancia de diez y ocho leguas de camino, que lo ruedan carros, lleno y poblado de muchas estancias de ganados y otras labores, y este puerto no tiene defensa ninguna, así de guarnicion como de fuerte, ni poblacion, salvo dos ó tres casas que sirven de posas de los que allí surgen, y converná mucho que V. M. mande se fabrique un castillo pequeño con media docena de piezas, cañones y medios cañones con sus artilleros y cincuenta soldados con su castellano, porque importa este peltrecho de guerra, porque si el enemigo da fondo en este puerto, será señor del reino y de la mar, porque está Santiago, como tengo dicho, diez y ocho leguas de tierra llana, y es una ciudad, que es la cabeza del reino y muy rica y donde reside la audiencia real, y el gobernador con sus invernadas tan malas y de tan gran daño para el reino y para el servicio de V. M., reside el obispo, y en suma, es la flor de aquel reino, y si el enemigo que entra en aquella mar la tomara que puede con mil arcabuceros y mosquiteros, no era bastante

todo aquel reino de Chile á quitársela, aunque el gobernador rehaga su campo y venga sobre el enemigo, y habrá dos daños muy grandes, porque el enemigo que está á la mira, sabiendo el caso ha de revolver sobre los fuertes y ciudades y se las ha de llevar y pasar á cuchillo, y son tan desvergonzados que han de seguir la vitoria hasta donde estuviere nuestro campo, y será de muy gran ruina, y sin ningun remedio lo desbaratarán y pasarán á cuchillo, y apoderado el enemigo del puerto y de Santiago, se perderá el reino y con muy gran dificultad y trabajo se recobrará, y ser Santiago el fundamento de aquel reino, y de donde se provée la guerra de adentro, y á donde está la riqueza; y cuando el enemigo no pretenda mas que saquearla, lo puede hacer con quinientos hombres sin que le maten soldado, y saqueado y pegado fuego queda aquel reino perdido, y como en aquella mar no tiene V. M. armada de consideracion, se atreverá el enemigo á cualquier demasia, y así converná, señor, que V. M. mande con muy gran cuidado, que en este puerto de Valparaiso, que es la llave de aquel reino, se ponga un castillo, como tengo dicho, y no se viva con tan poco cuidado, porque aquel reino de Chile no conviene perderle, y si gun corren las cosas, será pusible se pierda, y es el daño muy grande, porque confina con el Pirú y hay dos entradas, la una por la cordillera que tengo dicho, que ésta la guardan seis hombres con un cabo en una puente que hay por los soldados que salen huyendo de aquel reino: la otra entrada es por los despoblados de Coquimbo, falta de aguas por no las haber sino á distancia de veinte leguas, y esta salida va á dar al Paraguay, tierra de mucha poblacion y llana, y puesto un castillo en este punto de Valparaiso se asigura aquel reino, como tengo dicho.

Mas adelante costeano esta costá hácia la parte del

estrecho, que muchos dicen que es mar ancha y no estrecho, esta el puerto de la Herradura, no tiene defensa, sino un pueblo de indios con veinte casas. Mas adelante está otro puerto llamado La Concepcion, es buen puerto y está poblado con una ciudad llamada La Concepcion, y es cabeza de las ciudades de arriba, tiene un fuerte de tapias con cuatro piezas y ochenta soldados de guarnicion con su castellano y está de la mar dos calles. Mas adelante está otro puerto llamado Talcaguano, no tiene guarnicion sino algunos indios de paz, poblados á lo largo. Mas adelante está el puerto de Arauco, tiene un castillo de tapias con ocho piezas de artillería y cien hombres de guarnicion con su castellano, y un pueblo pequeño una calle del castillo, y está el castillo un cuarto de legua de la mar, y está este fuerte al pié de un cerro sobre el cual está el centinela de posta que descubre la tierra adentro. Mas adelante dos leguas de esta costa atravesada está una isla llamada Santa María, esta poblada de indios de paz, tiene su puerto muy bueno y un castillo de empalizada con dóce españoles y su cabo; y volviendo á la costa, está mas adelante otro puerto que se llama Osorno, un rio arriba á poca distancia y es el rio muy fondable, y estando con su fuerte la tomó el enemigo y la echó por tierra, y las monjas que en él habia y demás mujeres hizo el enemigo lo que quiso y harto de ellas las dejó, y levándose costeó la costa del Pirú, y tomó su derrota al presente otro castillo, que como son de tapias de una vara de ancho sin ningun terraplen cualquiera pieza por pequeña que sea la derriba y echa por el suelo.

Mas adelante en esta costa está otro punto llamado Valdivia, que la han saqueado los indios, y se la llevaron; era ciudad de gran poblacion y tenia cuatro templos, que echaron por el suelo, aprovechándose de las mujeres se las llevaron á sus tierras, y aunque despues se rescataron muchas,

otras viéndose con hijos habidos en ellas de aquellos bárbaros se quedaron sin querer salir por ningún camino, y estas pérdidas que han sucedido son causa las invernadas de los gobernadores, deshaciendo el campo como lo deshacen. Mas adelante enfrente desta costa está una isla que se llama Chilue, es puerto y está un pueblo de españoles como de cincuenta vecinos, tienen un castillo y es algo fuerte por ser la isla áspera. Esta es, señor, la costa de Chile para guardar la tierra adentro del enemigo; por manera que la tierra está llena de enemigos, y los puertos con la defensa que V. M. ha visto, y es tanta la desvergüenza del pirata que ha dado fondo en el puerto de Valparaiso y quemó un navío marchante, que estaba dado fondo, por manera, señor, que converná guarnecer estos fuertes; mas el primero y mas esencial y que importa es Valparaiso, por estar tan cerca Santiago, y ser el camino tierra tan llana y tan poblada de mantenimientos de carne, pan y vino, y pues los gobernadores los reciben en aquel reino debajo de palio, invernen en la guerra y miren por lo que se les encarga, y no pierdan el invierno lo que han ganado en el verano, y que el enemigo entienda que todo el año están con las armas en las maos para defendellos.

Estancia de Su Majestad.—Hay, señor, un lindo modo de hurtar, y es en esta manera. Tiene V. M. un cortijo que acá la llaman la estancia, en la cual hay mucha gente de labranza, y se siembra trigo y maiz para el sustento del campo, y es tan grande y de tantas tierras de labor, que se pueden cojer mucha cantidad de bastimento para mucha mas suma de gente que la que V. M. sustenta, y tiene el gobernador una flor, y es que cuando llega el situado pide el gobernador que le den moneda para comprar trigo para el campo, porque la estancia del rey no

ha cogido trigo ni maiz suficiente para la infantería. Toma el dinero que le parece, y no poca cantidad sino muncha, y con so color que compra mantenimientos, se queda con el dinero y hace lo que quiere; y converná que en la estancia, pues hay tantas tierras, siembren suficiente semilla, de forma que se coja suficiente comida para la infantería, y que al gobernador no se le dé moneda, que, pues hay suficiente servicio, mas vale, señor, que so gasten dos mil patacones en el beneficio de la sementera, escusando catorce ó quince mil pesos que el gobernador toma con esta color.

Gandules que se quitan.—Tienen los gobernadores una flor que no se debe consentir, y es, que cuando el campo corre la tierra, cautivan los indios que pueden, y los que son de veinte años mas ó ménos, que los llaman gandules; se los quita el gobernador diciendo, que pertenecen á V. M., y que en su real nombre los quita, y lo que hace es remitillos á la paz, presentándolos á personas particulares ó á quien es su voluntad; y como son mozos briosos y fuertes remanecen dentro de veinte dias huidos, volviéndose á sus tierras, y así ni sirven á V. M., en cuyo nombre se quitan, ni el pobre soldado tiene aprovechamiento, y todo corre de la forma y manera que tengo dicho, y es y será una guerra larga y un consume de españoles muy grande, y un gastadero de plata mayor. V. M. lo mire y verá lo que mas conviene á su real servicio, que mi ánimo no ha sido otro de que V. M. sea bien servido.

SEÑOR:

No ha sido mi intento, invictísimo señor, otro que dar cuenta á V. C. M. de las cosas de aquel reino del Pirú, la cual he dado cierta y verdadera, y como pasa sin añadir cosa alguna ántes en muchas cosas he ido cercenando, por no ser molesto á V. M. á quien suplico humildemente reciba una voluntad muy copiosa y un ánimo muy grande que del servicio de V. M. Católica tengo, y no son, señor, buenos deseos solos, sino obras que en servicio de V. M. he tenido, habiéndole servido diez años, y últimamente en aquella mar del Sur de oficial de guerra en la real capitana Jesus y María, de donde me retiré sin ningun premio, viendo la poca remuneracion de que gozan los que sirven á V. C. M., que en aquel reino prémianse mal buenos servicios, porque todo corre fundado en interes, y los que tienen pueden y los pobres mueren, que como yo quede vivo en la gracia de V. M. quedaré colmado de grandes premios, que nõ me ha movido otro mas que V. M. tenga noticia de lo que pasa en aquel reino, y si como hombre erré, válgame la misericordia de V. C. M., que guarde Nuestro Señor muchos y felicisimos años con la monarquía de todo el mundo.—Guamanga abril 24 de 1622.—Juan de Aponte.



CARTAS () DEL MARQUES DE LOMBAY,

VIREY DE CATALUÑA,

AL EMPERADOR CARLOS V,

SOBRE ASUNTOS DE AQUEL PRINCIPADO.

Carta del marqués de Lombay al emperador Carlos V; sobre jurar los catalanes en córtes al príncipe don Felipe. Barcelona 5 de marzo de 1542.

S. C. R. M.

En rescibiendo la carta de V. M.^á, en la cual me manda que con diligencia entienda en lo que toca al juramento del príncipe, hice en ello todo lo que cumplia, tratándolo con las personas que mejor me podian informar; y primeramente he hallado esos privilegios que á V. M.^á envío, por los cuales y por el parecer de las personas con quien lo he tratado, las mas de las cuales son del Real Consejo, hallo que el juramento de Su Alteza ha de ser forzado en la ciudad de Barcelona, y que lo podrá V. M.^á hacer, según me

() Existen autógrafas en el archivo del Excmo. Señor duque de Alba, quien ha tenido la cortesanía de permitirnos su publicación.

dicen, teniendo córtés en ella á los catalanes, ó dejándolas de tener, como mas fuere servido, con tal que se envíen cartas particulares de llamamiento á los eclesiásticos, barones y universidades, para que estén juntos en la ciudad de Barcelona el dia que V. M.^t les mandare señalar, en el cual Su Alteza estará aparejado para jurar todo lo que conforme á las constituciones y ordinaciones deste principado fuere obligado.

La mayor dificultad que en este negocio parece que hallan hasta hoy, seria mostrar V. M.^t desconfianza en el efecto dél, porque mostrándola, podria nacer della algunos escrúpulos y sotilezas, con que lo pusieren en condicion, y mas acordándose de las cosas de la reina nuestra señora. Por lo cual se ha visto el juramento que V. M.^t hizo, el cual va tan liso y tan bueno, que no parece que por él se puedan escusar de jurar al príncipe, como lo podrá V. M.^t mandar ver por el traslado del mismo juramento. Y si algunas otras dificultades se pudiesen hallar despues, que agora no parescen, dicen que por ellas seria muy nescesario que V. M.^t tratasse este juramento en cada reino por sí, y aunque lo comenzase en el reino donde se pareciese que se acabaria con mas facilidad, como parece que seria Valencia. Porque será de muy gran consideracion para los otros reinos, tenelle jurado en uno, como lo seria tambien para los otros que en el primero se hallasen imposibilidades. Y no parece que se deba tratar deste juramento en córtés de Monzon, porque como se hallarán allí los tres reinos juntos, teniendo lugar de tratar un reino con otro, podria ser que hallassen algunas cavillaciones que dañasen al buen efecto del negocio. En el cual hasta hoy no he podido descubrir dificultad con las personas que lo he tratado, ni tampoco la he hallado entre algunos caba-

Ueros y personas principales con quien lo he comunicado por vias indirectas, sin mostralles desconfianza, sino tratándolo como de cosa que de suyo está hecha, ántes he sabido que en el año de M.D.xxxiiij y quando V. M.^t desbarcó en esta ciudad, y estuvo aquí la Emperatriz nuestra señora, que está en gloria, y Su Alteza, pensaron que V. M.^t les mandara entónces que le juraran, y para efectuarlo, me dicen que hicieron entónces los consellers una vajilla de plata, como lo tienen por costumbre, la cual me dicen que está hoy día guardada en la Casa de la Ciudad para esta mesma jornada, y siendo desta manera, parece que no se debe tener la cosa por dificultosa, á lo ménos hasta agora yo no lo puedo descubrir, y en caso que tal dificultad se hallasse, así como tratándose este negocio en Monzon, seria mas dificultoso el remedio, así parece que seria mas fácil tratándose particularmente en cada uno de los reinos. Y pues no se halla mas desto que digo sobre ello, y sobre lo que envio, podrá V. M.^t mandar determinar lo que mas cumpliera á su servicio. Y si yo entendiere otra cosa de aquí adelante escribirla hé á V. M.^t, cuya S. C. C. y Imperial persona Nuestro Señor guarde y ensalce como sus criados y vasallos deseamos. De Barcelona á v de marzo M.D.xxxxij

D. V. S. C. C. M.

Humil vasallo y criado que sus imperiales plés beso,

El marqués de Lombay.

Carta del marqués de Lombay al emperador Cárlos V, sobre desacato á su autoridad como virey de Cataluña, con motivo de haber puesto los duques de Cardona un dosel de brocado encima de sus asientos en una justa, y excesos que hubo por esta causa.—Barcelona 21 de mayo de 1542.

S. C. C. M.⁴

Los lugartinientes de V. M.⁴ en este principado han siempre guardado esta preheminenca entre otras, y es, que ni en iglesias, ni en fiestas, ni en otros lugares públicos han jamás consentido á ninguna persona de título, que pusiese dosel ni sitial, y no solo guarda esta preheminenca el lugartiniente de V. M.⁴, mas los consellers de Barcelona en la iglesia jamás han consentido al duque de Cardona que en presencia dellos le tuviese, y guardando, como digo, todos mis predescosores estas preheminenca como tengo informacion, agora postreramente el arzobispo de Zaragoza, don Fadrique, en una fiesta que se hizo en el borno los años passados, habiendo puesto el duque y duquesa de Cardona un dosel en una ventana, se les mandó quitar, y no aprovechó ser ellos muy grandes amigos, y este año passado de M.D.xxxx siendo convidados á unas honras de la abadesa de Valdonzella el duque de Cardona y los consellers, llegando ellos primeros quel duque al monesterio, hallaron puesto un sitial en la iglesia, el cual mandaron quitar, por lo qual dejó el duque entrar en la iglesia, quando lo supo. Ahora esta cuaresma pasada, con mi licencia, se pregonó una justa de real, para este dia de Sancta Cruz, de la qual me hicieron á mí juez y á otros que yo nombrasse; y ántes que saliesse de mi

casa me dijeron que habian puesto un dosel de brocado en la plaza para el duque y duquesa de Cardona, no habiendo hecho otro tanto estos dos años atrás, en los cuales nos habemos hallado juntos en fiestas y en iglesias; y como el dicho duque sea tan viejo, quise tener respectó á remediar esto ántes por via de amistad y con buenas palabras, que por otra via; y así sin salir de casa envié por mosen Albanell, que fué alguacil ordinario de V. M.^t y tio de la duquesa de Cardona, y díjele que pues sabia quel lugartiente de V. M.^t no solia dar lugar á estos doseles, como lo tenia yo sabido por los del Consejo, y tambien que muy poco ántes se lo mandó quitar el arzobispo, que le dijese al duque de mi parte que hiciese remediar el dosel que estaba puesto ántes que yo fuese á la plaza, acordándole que era prehemencia de V. M.^t, de quien él era tan buen vasallo y servidor, pues por la mesma causa se lo enviaba á decir. Fué el dicho Albanell, y persuadió todo esto, segun me dijo, al duque ántes que llegasse al borno, y no lo pudo acabar, porque dijo que decia el duque que aunque era verdad que él no suele tener sitio delante del lugartiente de V. M.^t, que teniéndole un dia en una fiesta la duquesa, le envió á decir el arzobispo de Zaragoza que le quitasse, y segun dice no lo quiso hacer por ciertas passiones que entre ellos andaban, aunque por otra parte tengo sabido que le quitó. Verdad sea que no hago tanto caudal desto, como destar informado de los del Consejo que ni se ha sufrido jamás, ni se debe sufrir, y que si yo estuviera en la plaza me aconsejarian que lo mandara quitar: De manera que viendo que por estos medios el duque no dejaba destar con su dosel de brocado muy largo, y el almirante de Nápoles con otro, quiriendo yo llevar este negocio mas con templanza que con rigor, envié á mandar

al mantenedor que no saliese so pena de la fidelidad y de dos mil ducados, hasta ver otro mandamiento; y á todo esto yo estuve en mi casa, á la cual vino el conde de Modica á decirme que ¿porqué no dejaba justar, y qué se me daba á mí de los doseles? Yo le respondí que muy poco, si no fuese por la prehemencia real, que de otra manera yo holgaria de ver la justa. Respondióme que mirasse bien lo que mandaba, porque seria peor no obedecello. A esto le dije que al que tal hiciesse le castigaria yo conforme á justicia. Respondióme que alguno podria salir que quizá yo no le castigaria; y como yo le dijese que no sabia quien pudiesse ser este, pues no habia ninguno en Cataluña á quien yo no castigasse, haciendo lo que no debia; calló y fuese adonde estaban el duque de Cardona y el almirante, y todos tres se fueron á casa del mantenedor, que era don Enrique Centellas, hermano del conde de Quirra, á pedirle con mucha instancia que no embargante el mandamiento que de parte de V. M.^{te} se le habia hecho, saliese á justar; que ellos se obligaban á pagar las penas que le pusieron; y el dicho don Enrique no lo quiso hacer, acatando el mandamiento de V. M.^{te} Y habiendo algunos que dijeron que cómo habia de salir el mantenedor habiendo alguaciles en la plaza para prender á los que saliesen; dicen algunos testigos de los que se han tomado en el processo, que respondió el conde que él se pondria al lado del mantenedor, y que sus criados estaban ya acostumbrados de acuchillar alguaciles. Al fin viendo que no aprovechaban sus diligencias para que se justase, siendo ya muy tarde, me enviaron á decir las duquesas de Cardona y de Soma que me pedian diesse licencia para justar, cuando vieron que por otra via sin mi voluntad no lo podian acabar nunca, quitando en todo este

tiempo sus doseles. Yo les respondí que por aquel dia no podía ser, mas que para el otro por ser dia de Consejo Criminal, que yo no suelo dejar destar en él, daria licencia que se justasse, y con esto la podrian ver á su placer; y así la vieron. En la cual aconteció que como unos criados del conde de Modica estando con él en el borno diessen de cuchilladas á uno ó dos mochachos, el uno de los cuales me dicen que no tenia mas de xij ó xiiij años, diciéndole un mozo de mi casa que cómo acuchillaba aquel mochacho, le dieron á él una cuchillada en la cabeza, de que está con harto peligro de la vida; y llegado un vergueta á prendellos, el conde de Modica arremetió á él, y llamándole de bellaco y otras palabras injuriosas, y dándole coces con el estribo y otros malos tratamientos, paró tal al vergueta que no solo no pudo prender al mozo, pero tuvo por bien de callar; y á otro vergueta que sobrevino, le impidió que no prendiese á su criado, y así dió sus vueltas por el borno con los mozos delincuentes, sin osar ningun vergueta llegar á ellos, de que no quedó poco escandalizado el pueblo, y yo no ménos cuando lo supe. Y estando en la sala á que me tenian convidado aquella noche en la fiesta, me rogaron que al entrar de una sala en otra, en que habian de cenar las duquesas y otras damas, que habia muchas, yo me quedase á la puerta, para que no dejasse entrar sino solamente las duquesas y damas, y los caballeros se quedassen á la puerta conmigo, hasta que todas estuviesen asentadas dentro, porque de otra manera no era posible hacerse bien, y así lo hice, y me quedé á la puerta; y viéndome quedar mi, se quedaron allí el almirante y todos los otros, y dejaban entrar las damas: vino el conde de los postreros y quiso entrar, y dándosele á entender que era bien se quedasse, pues se quedaban allí los otros caballeros, porque

las damas se pudiesen mejor assentar á la mesa , dijo muchas palabras tan escusadas y de tan mal son , como se puede muy bien ver en el processo ; y siendo las mias con mucha templanza , llegó la cosa que , segun algunos de los que allí estaban me dicen , reconoció el conde la daga , en el tiempo que se trataban estas palabras ; y aun despues de salido de allí dijo públicamente que estuvo para darme de puñaladas : al cabo él no entró , y acabadas de assentar las damas , yo entré diciendo á todos que podian entrar , y así me estuve en la cena . Despues de haber entrado , el conde se fué á su posada , y segun me dicen hombres dignos de fe , juntó sus criados con alguna gente con intencion de armarse y de salir ; y estando en ello , hubo algunos que lo supieron y fueron á desviarlo , lo cual está bien público en Barcelona . Al otro dia hecho el processo de regalía de parte de lo que habia pasado , y leído en el Consejo , se proveyó que arrestassen al conde en su casa , y así enviando un alguacil ordinario de V. M. para el cumplimiento desta provision , se efectuó no obstante que se detuvo el conde en dar el pleito hemenaje cinco ó seis horas , tanto que fué menester juntar el Consejo y hacer otra provision , mandándole que so pena de la fidelidad y de cincuenta mil ducados obedesciese lo que estaba mandado , la cual se envió al regente , que yo tenia enviado allá ántes , y á un juez de Corte , visto que no quiso obedecer al alguacil , y en lugar de mostrar arrepentimiento de lo pasado , mostró mucha mas furia , diciendo palabras que aun para escribirse no son , por ser desacatamiento de la autoridad real , entre las cuales hubo amenazas de pafos al escribano de mandamiento que habia de tomar el auto , con otras cosas tan desordenadas que eran para alterar cualquier república , quanto mas esta tan llena de

passiones y bandos que con poca paja se liaría gran fuego. Despues ha parescido desarrestar al conde de su casa; mandándole el arresto por toda la ciudad, hasta que V. M.^t envíe á mandar lo que fuere su servicio.

Y estando el negocio en estos términos y el conde desarrestado, ha sucedido despues que sobre tener ya sabido por mí el almirante de Nápoles que estaba resuelto en consultar con V. M.^t, porque se lo respondí públicamente en Consejo, no obstante esto, volvió á cabo de dos ó tres dias estando en Consejo Criminal á pedir que se le diese al conde la demanda, y como yo le respondiese que el Consejo vería la supplicacion y provehería lo que fuesse de justicia, salióse fuera diciendo que allí aguardaría la respuesta. Y visto lo que pedia, con deliberacion del Consejo, se proveyó que la supplicacion se pussiese en processo, y que sobre ella se haría la razon que de justicia se habria de hacer. Y como esta provision no le agradase al almirante, pues no se hacia luego lo que pedia, ni soltaba al conde el arresto que por la ciudad tiene, sabiendo que está sobreseido el negocio hasta consultarlo con V. M.^t, entónces volvió á entrar en Consejo, y dejando atrás palabras que dijo harto desacatadas, y con términos bien escusados estando en el lugar que estaba, dijo que traeria sus protestos; y como yo le dijese que los trujesse, respondió que protestaba, y preguntando yo á sus abogados si protestaban ellos tambien, dijeron que no. Entónces dijo el almirante, pues yo soy el que protesto, porque el processo de regalia me le hagan á mí, y no á los abogados, y assi se salió. Desto ha quedado el Consejo harto escandalizado, y yo lo mesmo, conforme á la razon que V. M.^t puede ver hay para ello, y ha sido una cosa tan nueva en esta audiencia, que Micer Valsecca; que es el mas anciano doctor, dijo en el Consejo que

no habia visto otra cosa semejante á esta, porque no solamente no pueden dar protestos al lugarteniente de V. M.^l, segun está declarado por las constituciones, mas aun ni á los del Consejo se les puede dar protesto, cuando se hace la provision con deliberacion de todo el Consejo, como lo era aquella de que se trataba, por donde esta novedad ha sido de muy ruin calidad, y mas tratándose de consultar con V. M.^l, á lo cual ni pueden alegar pasion, ni otro respecto ninguno, pues no se trataba en este proceso si no de envialle á V. M.^l De manera que se puede sacar desto la culpa que ellos tienen, pues no quieren que V. M.^l la vea. Por todo lo sobredicho verá V. M. la nescessidad que hay en este principado de breve remedio y riguroso, porque poco aprovecharán mis diligencias y trabajos, si V. M.^l no los favorece, pues de su mano ha de venir el verdadero remedio, porque remediándolo con la brevedad que suplico, se escusarán otros inconvenientes.

En lo que toca á los delados (*bandidos*), esta tierra, Dios loado, está muy buena, porque de cada dia se prenden y se sentencian, especialmente la semana passada hicieron cuartos de uno muy famoso que entre otros delitos, que confesó tenia hechos, habia entre ellos catorce ó quince muertes, y despues aquí se han prendido siete de una cuadrilla, muy grandes bellacos. Y por esto digo que con estas cosas está la tierra muy buena. Y Nuestro Señor guarde y ensalce la S. C. C. y Imperial persona de V. M.^l como sus vasallos y criados desseamos. De Barcelona á xxij de mayo M.D.xxxxij

D. V. S. C. C. M.

Humil vasallo y criado que sus imperiales piés beso,

El marqués de Lonbay.

*Carta del marqués de Lombay, al emperador Cárlos V,
sobre fortificaciones.—Barcelona 22 de noviembre
de 1542.*

S. C. C. M.¹

Despues de partido V. M.¹ desta ciudad se tomó resolucion en el Consejo de Ciento muy al revés de lo que se debiera para el buen efecto desta fortificacion, y para lo que cumple al servicio de V. M.¹, como lo podrá V. M.¹ mandar ver por el traslado que envió de la mesma deliberacion, la cual yo he comunicado con el comendador mayor de Leon, y le ha parecido que se diesse cuenta dello á V. M.¹ con diligencia, para que luego mande escribir á los consellers una carta conforme á esta minuta, y en creencia mia, porque con ella yo trabaje aquí en nombre de V. M.¹ en que esto se assiente como cumple á su real servicio, y al bien deste negocio, y con esto se despacha este correo. Supplico á V. M.¹ que si esto pareciere bien, que V. M.¹ le mande despachar con brevedad, para que con ella se entienda en solicitar este negocio, de manera que V. M.¹ quede servido. Y Nuestro Señor guarde y ensalce la S. C. C. y Imperial persona de V. M.¹ como sus vassallos y criados desseamos. De Barcelona á xxij de noviembre 1542.

D. V. S. C. C. M.

Humil vasallo y criado que sus imperiales piés beso,

El marqués de Lombay.

*Carta del marqués de Lombay al emperador Cárlos V,
participándole la muerte de su padre.—Barcelona
14 de enero de 1543.*

S. C. C. M.

Despues que V. M.¹ se partió de Valencia y se volvió el duque mi padre á su casa, le vinieron unas calenturas, de las cuales y de unos desmayos y vómitos muy grandes que le sobrevinieron, fué Nuestro Señor servido de llevarle á su gloria á los ix del presente, y aunque murió con todos los cumplimientos de la Sancta Madre Iglesia, déjame con la pena ques razon, por ser la pérdida tan grande. Ofrescia-se agora necessidad de dar una vista por aquella casa, para poner en recado algunas cosas; pero vista la falta que haria aquí en el servicio de V. M.¹ no oso supplicar por licencia, hasta que sea en tiempo en que ménos falta haga. Y porque ofrecer de nuevo á V. M.¹ esta casa que fué de tan verdadero vassallo y servidor como mi padre, me parece muy escusado, y mas quedando yo en ella, que soy criado de V. M.¹, no digo mas, sino que Nuestro Señor guarde y ensalce la S. C. C. y Imperial persona de V. M.¹ como sus vasallos y criados desseamos. De Barcelona á xiiij de janero M.D.xxxxiiij.

D. V. S. C. C. M.

humil vasallo y criado que sus imperiales piés beso,
El marqués de Lombay.

FIN DEL TOMO CINCUENTA Y UNO.

INDICE

DE LO CONTENIDO EN ESTE TOMO.



Páginas.

Carta de finiquito, otorgada en 20 de febrero de 1404 ante el escribano Ferrand Gutierrez, en favor de Garci Alfon de San Fagund, por doña Leonor, reina de Navarra, de ciertas cuantías de maravedis, que de él habia recibido siendo Infanta de Castilla.....	54
Carta de pago hecha por el duque de Alencastre en favor de don Juan, rey de Castilla, en virtud de la condicion 3.ª del tratado de paz de Troncoso, en que este se obligaba á satisfacer al duque la cantidad en ella espresada.....	59
Cartas del marqués de Lombay, virey de Cataluña, al emperador Cárlos V, sobre asuntos de aquel principado.....	563
Conclusion de las cartas de Felipe II al licenciado Escipion Antolinez, sobre provision de bizcocho y otras cosas para el ejército que debia entrar en Portugal en 1580 con el duque de Alba.....	5
Consultas hechas por Andrés de Eraso á Felipe II, sobre acuerdos del Consejo de Indias, con las resoluciones autógrafas de S. M. al márgen....	245

Correspondencia de don Alonso de Curiel con Felipe II, don Juan de Austria y otros personajes sobre asuntos de Flándes.....	157
Documentos relativos á los reyes Católicos sobre sucesos y negocios en Andalucía despues de la conquista de Granada.....	246
Memorial que trata de la reformation del reino del Pirú, compuesto por el sargento Juan de Apon- te Figueroa, natural de la ciudad de Granada en los reinos de España, y vecino de la ciudad de Guamanga de aquel reino del Pirú, año de 1622.	321





